This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

A 900,338

107 1/2
300

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN · LIBRARIES ·
THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
ARTES SCIENTIA VERITAS
1817

LA CRISIS

AGRÍCOLA Y PECUARIA

LA CRISIS

AGRÍCOLA Y PECUARIA EN ESPAÑA

Y SUS

VERDADEROS REMEDIOS,

POR

D. SANTIAGO MARTINEZ MAROTO

VALLADOLID:
Imprenta, Librería, Heliografía y Fotograbados
de José Manuel de la Cuesta,
Cantarranas, 38 y 40.

1896

HD
2022
.M38

0483-013

INTRODUCCIÓN

1. Causas de la crisis agraria.—Esta requiere medios eficaces y urgentes.
2. Deberes que la pátria impone á todos sus hijos.

La prolongada y tan pavorosa crísis por-
ue atraviesa la riqueza agrícola y pecuaria,
ige imperiosamente la aplicación inmedia-
ı de los remedios más eficaces para conju-
arla, si no se quiere consumar la completa
ıina del más importante elemento de nues-
a producción nacional, á la vez que la del
omercio, la industria, las ciencias y las artes;
uesto que hoy todo depende de la agricul-
ura, de esa ciencia de primer órden como
ı llamó Cicerón, fuente la más copiosa de
iqueza y preciado venero de la prosperidad
e los pueblos, como que sin ella no sería
posible la vida. A tan importante fin, es ne-
esario el concurso valioso ó el apoyo sincero,

la cooperación más decidida y entusiasta de los Poderes públicos y de todos los buenos españoles.

La importancia trascendental que todos los pueblos civilizados conceden al cultivo de la tierra, es bien conocida y por mucho que á su protección y desarrollo consagren los Gobiernos, sus estudios, desvelos y trabajos, nunca será bastante, porque la agricultura es la base sólida de los Estados, verdadero secreto de la prosperidad y engrandecimiento de las naciones; elemento de la paz y el órden; columna firmísima sobre la que descansa el edificio social; lazo de unión entre los pueblos más recónditos y apartados del globo terráqueo, esperanza del porvenir, y cimiento *firme* de la regeneración y progreso de España.

La necesidad de fomentar con premura la producción agrícola, por todos está reconocida, y sin embargo de que ya no cabe esperar más, es muy poco lo que hacen los Gobiernos y las personas que por su mucha valía pueden aliviar los graves males que el país lamenta.

Es general, y por desgracia muy justificado el clamoreo de los viticultores por la situación tan crítica, excepcional y angustiosa en que se hallan colocados, sin poder dar

lida á sus productos, ni caros ni baratos. or la escasa ó nula demanda á los mismos, sí como el de los labradores por ser los pre- ios de los cereales tan súmamente reducidos ue no compensan siquiera lo que cuesta el oducirlos. La ganadería antes tan rica y reciente, hoy debido á las crecidas impor- aciones de carnes que por los medios frigo- ícos y antisépticos inundan los centros de nsumo; á que los precios de las mismas rnes, cómo también de la leche, quesos, nas y pieles son bastante reducidos, á las uchas enfermedades y desgracias de los nados; á la escasez de pastos y á otras di- rsas circunstancias, es lo cierto que se halla la actualidad, en muy visible decadencia y ostración.

Todos sabemos que España es la nación Europa y América en que más crecidas y esiguales son las contribuciones; que se ibuta de una manera muy desproporciona- a, ruinosa y altamente injusta; que hay, sí gunos pueblos en los que continúa oculta riqueza, no obstante las disposiciones ltamente plausible, dictadas para descu- rirla; pero que también hay otros muchos bligados á contribuir por mayor cabida ó queza imponible que la que en realidad ex is- en sus respectivos términos municipales;

que nuestros gobernantes tienen la idea equivocada de que el agricultor es el que más utilidades recibe por sus productos, por lo cual se acumulan casi exclusivamente sobre él todas las cargas y gravámenes; que en la distribución de los gastos se escatiman casi siempre los más necesarios y de verdadera utilidad pública, como son los del Ministerio de Fomento; que para simular economías se suprimen los cargos de empleados de menor categoría que son los que más trabajan y más reducido sueldo perciben, con lo cual no se consigue más que desatender los servicios públicos y alguna rebaja ridícula que, aun cuando no sea justicia, nada resuelve; que no se atienden quejas por justas que sean; que la Administración parece que muestra especial carácter en considerar al contribuyente como enemigo, procurando en todos los casos resolver las cuestiones, no á lo que aconseja la equidad y la justicia, sino en beneficio exclusivo del Estado, y que no se piensa más que en los ingresos, causando vejaciones sin cuento á los Ayuntamientos y contribuyentes; y sin embargo, éstos siempre pacíficos y resignados continúan dando pruebas de abnegación, patriotismo y sufrimiento, á pesar de que su bolsillo y su paciencia no son inagotables.

Si algunos creen que España es una vaca
ie puede ordeñarse cuanto se quiera, llega-
i pronto el dia que de sus tetas no brote
ás que sangre, y seguidamente sobrevendrá
na tisis galopante, y con ella la consunción
la muerte; y ningún Gobierno por árbitro
violento que sea, deberá cortar el árbol
or la raíz para aprovechar sus frutos, sino
coger éstos con el mayor cuidado cuando
hallen en buena sazón, y cultivar después
ebidamente la planta para que pueda dar
uevos frutos en lo sucesivo; pues no es me-
r Administración la que más dinero recau-
a, como no explota mejor sus fincas el agri-
ultor que más las esquilma; y como tampo-
o es mejor pastor el que para utilizar el
ellón de lana, en vez de esquilar las ovejas,
as desuella.

La clase agrícola, se halla dispuesta á toda
clase de sacrificios por la pátria, como lo
está demostrando en la actualidad con motivo
de la guerra de Cuba; pues los agricultores
no necesitan estímulos de ningún género, y
se apresuran á dar sus propios hijos y
su dinero para sostener en aquel lejano y
ardoroso país tropical, la integridad del Terri-
torio y los derechos de España; dando á la vez
ejemplo admirable de su acendrado patrio-
tismo, y de que este hidalgo país, no es una

nación decadente, sino de las grandes luchas, de los grandes entusiasmos y de las grandes energías; y como le dá el Ejército español de su inolvidable valor, intrepidez, arrojo y bravura por la causa de la bandera.

La asoladora guerra de la Isla de Cuba, es un motivo más para que se apliquen con la mayor premura los remedios que el angustioso estado de la clase agrícola demanda; y por la ley de la necesidad y aún por razón de egoismo, el Estado debe proteger con la mayor decisión los intereses de la agricultura, á fin de que no se agote la fuente principal de nuestra riqueza pública; y para poder hacer frente con holgura á lo que las necesidades de la guerra y las circunstancias exijan, evitando al propio tiempo desastrosas consecuencias económicas.

Por lo tanto, el Gobierno debe preocuparse sériamente de la aflictiva y anómala situación de las clases productoras, y adoptar con urgencia las disposiciones conducentes para remediar, ó aliviar siquiera, los muchos y graves males que lamentan, y muy en particular hoy que la agricultura, base de toda industria fabril y mercantil agoniza, por cuya razón, el comercio carece de transacciones; muchas fábricas que antes no podían satisfacer los numerosos pedidos que de sus

roductos tenían, se encuentran ahora ce-
radas, y otras sin funcionar la mayor parte
el año; centenares de miles de fincas están
abandonadas por sus dueños, yermos por
haberles invadido la filosera, la langosta ó
un aluvión, muchas viñas sin cultivar y las
bodegas atestadas de vino por no haber
quien lo compre á ningún precio, todas estas
y otras circunstancias análogas motivan los
sinsabores y amarguras que sufre el resig-
nado agricultor y por las que se halla impo-
sibilitado materialmente de satisfacer las
recidas cuotas que se le exijen; y todavía la
Hacienda apremia sin consideración á los
contribuyentes y emplea la fuerza pública
para cobrar los tributos. Aún así los abati-
dos agricultores tienen ocupados á muchos
obreros en el cultivo de la tierra, facilitándoles
al propio tiempo el sustento diario para sí y
sus respectivas familias: pero ¿qué sucederá
el día en que aquéllos no puedan dar jornal?

El Estado, pues, debe preocuparse séria-
mente de la situación tan grave y excepcional
de los productores, atender al desarrollo
y fomento de la agricultura como á la prime-
ra necesidad de la nación, y proteger por
igual todas las manifestaciones de riqueza, á
la vez que los intereses y derechos de todos
sus administrados; en particular los que se

encuentren más desatendidos y necesitados de remedios como los intereses agrarios grándemente comprometidos que necesitan la protección decidida de los poderes públicos, como un enfermo ánémico necesita de reconstituyentes enérgicos.

Es en extremo sensible que España, que cuenta con envidiables veneros de riqueza la feracidad de su suelo, y los importantes medios y recursos de que puede disponer, no se preste mayor atención á las cuestiones agrícolas, y de continuar relegando al olvido lo que tanto y tan directamente afecta á la producción nacional, llegará dia en que los industriales tengan que cerrar por completo sus fábricas, los comerciantes sus tiendas ó comercios, los propietarios y labradores se conviertan en braceros, y á éstos se les obligue á emigrar á países extraños, renunciando á la familia, amigos, y al suelo en que nacieron, ó tengan que afiliarse á las decantadas ideas utópicas modernas, á las que los obreros del campo fueron siempre refractarios.

Los agricultores tienen su pan é intereses en manos de sus gobernantes, y la poca protección que se dispensa á los que se dedican al cultivo de los campos, y riegan la tierra con el sudor de su rostro, es la causa á que

palmente obedece el malestar profundo
umerosa clase agrícola, la cual yace
mida en la mayor postración y abati-
o. Sus constantes reclamaciones por
han sido atendidas y sus lamentos se
rdido en el desierto de la más glacial
encia, sin que encuentre alivio á los
s males que la aquejan.

otra parte, las numerosas plagas de
s y las diversas enfermedades cripto-
as asolan los campos y destruyen los
s, sembrados y viñedos, y hasta los
tos atmosféricos contribuyen también
siones á acibarar más la situación del
agricultor; pues no ya un vendabal
, ó un ciclón con su tromba del agua
izo que en su impetuosa corriente
ar lo mismo las mieses y las plantas
s hombres y ganados, y todo cuanto
tra al paso, sinó un fuerte aguacero,
olongada sequía, una escarcha matinal,
nbio brusco de temperatura, todo
que algunas veces se conjura y todo
ves momentos puede destruir las es-
as, los afanes, desvelos y trabajos del
o é infortunado labrador.

mar, según ha dicho Michelet encari-
tal manera á los hombres, que por
iempo se confian á sus peligros que no

les es dado abandonarlo jamás. Pues lo propio puede decirse de los hombres que se dedican al cultivo de la tierra, los cuales, á pesar de tantos infortunios, de tanto sufrimientos y de tantos desengaños, sintetizan su resignación en aquel adagio: *viva la gallinita, y viva con su pepita.*

Hora es ya, de que los Gobiernos se ocupen más del bien del país que la política de partido, por ser el mejor medio de que la producción nacional alcance su verdadero y sólido desarrollo, y de que obtenga algún alivio la numerosa clase agrícola, hoy tan afligida y castigada, no obstante ser la que á costa de muchas privaciones y trabajos, arranca á la tierra los productos indispensables para sostener á la humanidad.

La crísis agraria, requiere urgentes y eficaces remedios.

La crísis agrícola y pecuaria es en verdad en nuestra nación latente y profunda; todos la vemos, en todo repercute, y en toda ocasión y momento la tocamos y palpamos. Por tanto, sería una puerilidad imperdonable detenernos á demostrar su existencia, lo cual no conceptuamos necesario, como tampoco lo es demostrar que es de dia en la parte de

ıestro planeta, en que el sol derrama su
z radiante y vivificadora, y para precisar
ın exactitutud las diferentes causas á que
quella obedece, como son tan patentes,
laras y manifiestas, no se necesitan grandes
sfuerzos; pues el enfermo que aqueja fuertes
olores señala con puntualidad la parte afec-
ó dolorida; y cuando un edificio, tanto en
ı parte interior como exterior tiene anchas
rietas, no es difícil apreciarlas al más ligero
econocimiento.

Así, pues, á poco que nos detengamos á
bservar las diferentes causas de la honda
:isis agrícola, y por consiguiente del empo-
ırecimiento y malestar del país, veremos,
ntre otras, como las más principales, la muy
scasa atención é importancia que nuestros
;obernantes y la mayoría de los hombres po-
ticos conceden á las cuestiones agrícolas; la
:omplicada legislación administrativa que
ntorpece toda iniciativa provechosa, y los
nuchos obstáculos que se oponen al desarro-
o de cualquier industria y al de todo proyec-
to beneficioso para la producción nacional;
la poca moralidad administrativa; la falta de
ıuenos tratados de comercio; de mercados
ıara nuestros vinos; de instrucción agrícola;
e capitales; de seguridad en los campos; de
ıoblación rural; de espíritu de asociación

entre las clases productoras; de una estadística oficial exacta; la escasez de aguas; pastos y abonos naturales; los crecidos tributos que gravan la riqueza rústica y pecuaria; la mucha indiferencia hacia la agricultura; la pérdida del todo ó parte de las cosechas; hallarse muy subdividida la propiedad, la baratura de los productos; las pocas facilidades y el excesivo coste para el transporte de los mismos á las fronteras y puertos del litoral, y la aglomeración en éstos de otros productos análogos procedentes del extranjero; y otras diversas circunstancias ya secundarias, ya eventuales ó nacidas del vicioso sistema económico-administrativo.

En tal concepto, enumeradas sucintamente las causas originarias del hondo malestar que sufren los agricultores, el objeto principal de nuestro trabajo, es el de proponer los medios que conceptuamos más prácticos y de verdadera eficacia para remediar ó aliviar el mal en sus perniciosos efectos; lo cual es difícil, pues aunque el médico diagnostique con acierto una enfermedad, no siempre tiene á su disposición los remedios terapéuticos indicados para combatirla, y menos cuando aquélla es incurable ó ya muy crónica y grave, y durante el tratamiento curativo, se presentan multitud de complicaciones que

otras agravan unas veces el estado del enfermo, y dificultan la completa curación de la dolencia que padece.

Afortunadamente, los males que el agricultor lamenta, aunque crónicos y graves, no son incurables, ni de muy difícil aplicación los remedios, sino para curar radicalmente el mal, por lo menos para aliviarle y contenerle en los estragos que produce, siempre que haya buena, buena fé en todos los hombres entusiastas del bien público y de la prosperidad nacional; pero como la gravedad de la dolencia, no admite espera, la aplicación de los remedios habrá de hacerse con la mayor premura, sin la menor dilación, porque si se camina con lentitud, entónces tendrá plena confirmación el consabido refrán: *mientras la yerba crece, el buey perece.*

Deberes que la pátria impone á todos sus hijos.

Remediar los males presentes, y evitar en lo posible los futuros, es en verdad altamente plausible y provechoso, á cuyo fin deben encaminar sus propósitos con paso firme y perseverante todos los buenos

Gobiernos; y el coadyuvar á la consecución de una obra tan eminentemente regeneradora, es un deber apremiante y sagrado que impone la pátria á todos sus hijos, para que cada cual le ejercite en la medida de sus fuerzas y facultades.

Tal es el objeto exclusivo de nuestro modesto trabajo al decidirnos á prestar nuestra insignificante cooperación sin pretensiones várias que serían ridículas por inmodestas, y sólo por considerar un deber de patriotismo, no permanecer en la más estóica indiferencia ante un problema que á todos interesa de una manera tan directa, y que por lo mismo, también todos, altos y bajos, grandes y chicos, doctos é indoctos, estamos obligados á elaborar en él y á aportar cada cual su grano de arena para reconstruir y sostener el edificio que salve á la producción nacional de la inminente y espantosa ruina que amenaza, y que de consumarse, sepultará entre sus escombros el más importante ramo de nuestra riqueza pública, y la miseria y el hambre sobrevendrán necesariamente con sus terribles consecuencias.

La magnitud de la empresa será seguramente superior á nuestras fuerzas; pero si no llenamos cumplidamente nuestro propósito, no obedecerá á falta de buena voluntad

ara contrarrestar ó mitigar siquiera los uchos males que el país lamenta; y ya que no sea posible la felicidad humana sobre la tierra, debemos aspirar á su constante, aunque ento perfeccionamiento, pues con lentitud, es como mejor se modifican las ideas y costumres de los pueblos; caminando despacio por el roceloso mar de la Administración del país ara evitar más fácilmente toda clase de scollos, arrecifes y el ímpetu de embravecio oleaje, y poder arribar sin riesgo ni soresaltos á la hermosa y florida playa en que e desarrollen y fructifiquen la instrucción, l progreso, la moralidad, el órden, la prolucción y el trabajo.

Las obras de los hombres no pueden ser perfectas, porque la perfección suma solo en Dios existe, y por consiguiente, menos ha de erlo la nuestra, aunque confeccionada con la mayor sencillez, concisión y claridad que nos ha sido posible, animados de la mejor voluntad ante la idea generosa del bien público; huyendo de abstracciones metafísicas, de utopias irrealizables, y de todo cuanto hemos conceptuado perjudicial y quimérico; como también del vulgar y halagador sistema de pedir rebajas en toda clase de tributos, las que si se realizasen, además de mermar ostensiblemente los recursos del Tesoro

no se obtendrían beneficios positivos (1); pues si bien reconocemos la inconveniencia y aún la imposibilidad del aumento de gravámenes, porque apenas se puede ya con los actuales, también es evidente que un agricultor con la rebaja de 25 ó 30 pesetas en su tributación anual, poco ó nada ganaría, si las cosechas son deficientes y sus productos no tienen salida, ó si los precios no son remuneradores; como el obrero que consiga la rebaja diaria de quince ó veinte céntimos de peseta en el precio de los artículos indispensables para su consumo y el de su familia, si debido á este pequeño beneficio nadie le puede facilitar después colocación ó trabajo; y de la propia manera que el labrador que por evitar gastos escasea los abonos, aperos y labores de cultivo y la adquisición de obras ó revistas útiles, si después por tal circunstancia obtiene cosechas muy reducidas, cuyas pérdidas

(1) Si bien es cierto que el país anhela economías, también lo es que éstas requieren tino y equidad para efectuarlas; pues una economía mal entendida, como la de suprimir un organismo necesario, equivale á un despilfarro; y no debe olvidarse el malestar general y las grandes molestias que multitud de pueblos sufren por la supresión de sus respectivos Juzgados, carterías y peatones.

superan con mucho á las economías con tan grave y manifiesto error realizadas.

Aunque cerciorados de que es más cómodo y sencillo proponer que realizar, y más fácil soslayar que tratar á fondo los problemas, proponemos, sí, ciertas reformas y la supresión ó modificación de los impuestos más gravosos y perjudiciales á la producción nacional; pero á cambio de que sean sustituidos por otros nuevos; así como también mencionamos algunos que, aun cuando tienen más bien el carácter de voluntarios por la índole especial de los mismos, podían obtenerse de su realización considerables rendimientos. Además indicamos diferentes reglas y disposiciones, cuya iniciativa y desarrollo corresponde exclusivamente al Estado, y las que por obedecer á factores ajenos á su poder y jurisdicción es la incumbencia de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y particulares, precisándolas con la minuciosidad que nos permite la naturaleza de esta obra y detallando los medios que conceptuamos más conducentes, prácticos y viables para cada caso (1),

(1) En alguno quizá con demasiada dureza, ó con la aridez propia de la verdad escueta; pues siendo enemigos por temperamento á la adulación y lisonja, entendemos que es preferible decir la verdad que

encaminados al importante fin del gran programa en que va envuelto el supremo interés del país, como los más adoptables al mismo; pues para obtener el mejor resultado posible en toda clase de reformas, debe atenderse al estado peculiar de cada nación, su historia, carácter, costumbres, religión, riqueza pública y privada, grado de cultura, época, tendencia, manifestaciones, movientos bibliográficos, etc., porque no en todas pueden informarse, ni tener igual aplicación unas mismas

amarga á la adulación que ofusca (por lo de «el amigo y el espejo—tienen entrambos á dos—un mismo oficio y así—el más claro es el mejor), pero sin que sea nuestro ánimo molestar en lo más mínimo á clase alguna, ni persona determinada, todas dignas de protección y respeto; y por lo mismo si en nuestro trabajo hubiere alguna palabra ó idea algo dura, nadie se considere ofendido, pues nuestro deseo solo tiende á reflejar la situación del país, que quisiéramos poderlo verificar con la misma fidelidad y exactitud con que un espejo refleja la fisonomía que ante él se presenta; y poner al descubierto la llaga para comprender mejor su extensión, á fin de que hábiles operadores puedan llevar hasta el fondo de la herida el saludable cauterio que sane la llaga que tanto hace sufrir al paciente; procurando en todo caso harmonizar intereses generales, y mantener harmónicamente la relación del derecho con el deber, por conceptuar que asi llenamos mejor nuestro propósito, y ya que, según Montaigne, cuando no hacemos el deber, debemos al menos desearle y reconocerle.

eyes, doctrinas y procedimientos; como tampoco es conveniente adoptar el mismo tratamiento curativo en toda clase de personas, aun cuando la enfermedad sea la misma, sinó que, además de otras diversas circunstancias, es necesario tener en cuenta el sexo, edad, constitución, temperamento, hábito ó costumbre, posición social del indivíduo enfermo, y hasta su idiosincrasia; porque también está demostrado que lo que es beneficioso para un enfermo, aplicado á otro indivíduo con la propia dolencia, el resultado es perjudicial y contraproducente; y de la propia manera que no da resultados el uso ó empleo de una misma semilla en toda clase de terrenos, sinó que es preciso tener presente el clima, calidad del terreno, estación, labores realizadas, razón, costo y otras condiciones no menos esenciales.

La crisis porque atraviesa el país, es en verdad triste y angustiosa; los temores aumentan; el malestar crece; las protestas nacen por doquier; el horizonte se va cubriendo cada vez más de siniestras nubes, y una acertada solución al vitalísimo problema agrícola es sin duda alguna la única esperanza redentora, el blanco lirio de la paz, el verde ramo de oliva, la hermosa flor de la acacia, que pueden desvanecer la tormenta; y con ella los

peligros y trastornos que todos los hombres de buena voluntad debemos procurar evitar, aunque para ello sean indispensables prodigiosos y titánicos esfuerzos.

Lenta y laboriosa ha de ser tan azarosa y patriótica tarea; pero entendemos que no tan árdua como la de resolver la cuadratura del círculo, el movimiento contiene, la piedra filosofal y la dirección de los globos; y porque si querer es poder, entendemos por lo primero, los buenos propósitos y deseos que seguramente no habrán de faltar á la inmensa mayoría de los españoles entusiastas de la prosperidad nacional, persuadidos de que el progreso y desarrollo de la agricultura conducen por camino directo y seguro al bienestar de naciones; y que si se ha de conseguir que España vuelva á ser digna de mejores destinos, ha de ser empezando por fomentar con verdadera decisión y entusiasmo la riqueza agraria, hoy la más abatida y necesitada de remedios.

Aun es tiempo de abrir el corazón á la esperanza; celajes de un rosado porvenir se dislumbran en el horizonte; y ya la aguja indicadora presiente en vez de las crudas y violentas boreas, plácidos y suaves favonios. No es que nos dejemos llevar por optimismos exagerados, ni que sea pueril ilusión de nuestro

leseo, porque el buen sentido nacional se impone ante la necesidad tan apremiante de remediar los muchos males que pesan sobre nuestra nación, siendo indudable que para empresa tan levantada, no habrá de faltar el más decidido y sincero apoyo de todas las clases sociales amantes del bien público, á fin de que al perderse en su ocaso el siglo de mayor progreso que ha tenido la especie humana, brille en toda su plenitud la aurora de un porvenir en relación con nuestro pasado, inaugurando de tal modo una era de prosperidad para la pátria.

PARTE PRIMERA

MEDIOS GENERALES

CAPÍTLO PRIMERO

Importancia capital del problena agrícola.

1. Las naciones más florecientes son las que más protección dispensan á la agricultura.

2. En España se ha llegado al «sumun» de los derechos políticos.—Los problemas agrícolas son los que requieren mayor interés y el concurso de todos los buenos españoles.

Los problemas relacionados con la Agricultura, la más importante sin duda alguna de todas las riquezas conocidas que en el mundo

existen, son de tal naturaleza y revisten caracteres de tan excepcional importancia, que no es posible estudiarlos y menos resolverlos en la propia forma que las cuestiones políticas, administrativas, financieras y comerciales, y que cualquier otra que en la vida social pueda presentarse bajo sus diferentes aspectos y manifestaciones.

Al consultar la historia de todos los pueblos y naciones para conocer su estado de prosperidad ó decadencia; al hacer un exámen analítico y profundo para poder apreciar las grandezas y vicisitudes porque ha atravesado la humanidad desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, notaremos desde lüego que todo aquel engrandecimiento que admiraron lo mismo en los pueblos antiguos que modernos; que todas las épocas que más se han distinguido por su esplendor en los fastos de las naciones con indelebles é imperecederos recuerdos; y que todos los momentos de mayor entusiasmo y verdadera felicidad conquistados con glorioso afán por el linaje humano, fueron debidos á los inmensos beneficios que moral y materialmente reporta á la humanidad entera la muy noble, elevada é importante misión de cultivar los campos, y al decidido apoyo prestado á la agricultura; fuente peremne de riqueza, cimiento firme de la humanidad, base de toda industria, sostén del comercio, de la que

proviene la paz, el orden y el poderío de las naciones y el bienestar de todas las clases sociales.

Los egipcios, en su espíritu emprendedor de laboriosidad y amor al trabajo, se dedicaron con afán y provecho al cultivo de los campos desde la más remota antigüedad, y consiguieron ver á su país en el estado más próspero y floreciente. El trigo ya se cultivaba en Egipto 4.000 años antes de la era cristiana. Según el Génesis, debido á los cuidados de José y á la protección de los Faraones, las zonas bañadas por el Nilo suministraron trigo á todos los países en que el hambre por la escasez de cosechas ocasionaba sus naturales estragos. Por consecuencia del desarrollo tan admirable de su agricultura llegaron además los egipcios á un grado de progreso y cultura de que sus famosas pirámides, una de las maravillas del mundo antiguo, son mudos y elocuentes testigos. La población egipcia creció rápidamente y se hizo colonizadora, llevando su laboriosidad y sus buenas prácticas agrícolas á casi todas las regiones del globo.

Los hebreos, fenicios y caldeos, y más aun los árabes cansados de la vida nómada y aventurera, llegaron á persuadirse de la conveniencia de cultivar las tierras, y del trabajo agrícola abtenían abundantes productos; siendo de admirar la aptitud y constancia de

los últimos, y el estado de prosperidad á que llevaron algunas comarcas de nuestra península, y las portentosas obras que todavía se conservan como vestigios de su laboriosidad y civilización.

La populosa China, la India, Persia y el Japón han disfrutado largos siglos de los inapreciables beneficios de paz y prosperidad, y llegado á constituir un poderoso elemento para la cibilización, por haberse dedicado con la mayor asiduidad al cultivo de la tierra, cuyas producciones alcanzaron desde los tiempos primitivos un desarrollo extraordinario.

La riqueza, poderío y el bienestar que disfrutaba la península italiana antes de la fundación de Roma, fué por el trabajo inteligente y perseverante en el cultivo de los campos. Al principio de la dominación romana manejaban el arado y demás instrumentos de labranza los más ilustres heróicos y entendidos generales, persuadidos de que las labores de la tierra eran más útiles y provechosas que las conquistas de la guerra. El abandono de tan beneficiosas prácticas agrícolas originó posteriormente el descenso de la producción, la pobreza, el malestar general, y la decadencia y ruina del imperio.

Las naciones más florecientes son las que más protección dispensan á la agricultura.

Hoy día vemos también que las naciones que más protección dispensan á la agricultura son las más ricas y florecientes.

Alemania, imperio poderoso, con cuatro institutos Agronómicos, Escuela agronómica superior. Academia real económica, Academias reales forestales, Escualas de veterinaria; dieciseis escuelas agronómicas secundarias; treinta y tres granjas-escuelas; las escuelas agronómicas de invierno; Escuela real de pomología y viticultura; Escuela superior de jardinería, y otra multitud de centros de enseñanza agrícola, con laboratorios de análisis de tierras, abonos y semillas; más, pero mucho más que la organización militar ha contribuido á su engrandecimiento el apoyo entusiasta por parte del Estado en favor de la agricultura, y el fruto obtenido con tanto aprovechamiento de la enseñanza agrícola. Es tambien lo que tiene por base y á que principalmente obedece la lisonjera situación de la riqueza pública y privada del Imperio, que le ha convertido en casi árbitro y dueños de los destinos europeos.

Francia que sigue las huellas de todos los adelantos científicos, y en cuanto á la enseñanza agrícola progresa rápidamente, con

interesantes revistas agrícolas y pecuarias, Escuelas de riegos, de pastores, horticultura, politécnica de agricultura, de veterinaria, especial de viticultura, de sementales, agricultura práctica, Institutos agronómicos, etc., etc. y más de 50 colonias agrícolas destinadas á recibir los niños pobres ó huérfanos para educarlos y enseñarles las práticas agrícolas: todo lo cual contribuye de una manera prodigiosa á propagar los nuevos adelantos científicos en el cultivo de los campos, que unido á la decisión que demuestran los Poderes públicos por favorecer los intereses agrícolas, hace que esta nación sea una de las más ricas, civilizadas y poderosas.

Austria-Hungría, Bélgica, Inglaterra, Rusia, Suecia, los Estados Unidos, el Brasil, Chile, la Colombia y el Perú en cuyos países la agricultura hace rápidos progresos, por el impulso inteligente y constante en el cultivo de los campos, y á que principalmente se debe la preponderancia, riqueza y poderío que disfrutan sus respectivos Estados.

La Italia moderna, cuya situación económica no es en la actualidad nada envidiable por los cuantiosos sacrificios que la ocasionan la paz armada y las consideraciones de nación de primer órden, sin la decidida protección que se concede á la agricultura, lo mucho que se estimula su progreso y desarrrollo, y las importantes mejoras realizadas

n las prácticas agrícolas, la existencia del Estado se haría punto menos que imposible.

Y *España*, nuestra pátria, antiguo granero de Roma, país esencialmente agrícola más que ninguna otra nacción, cuyas nueve décimas partes, ó sea la casi totalidad de sus 18 millones de habitantes se dedican al cultivo de los campos y viven de la agricultura; sin que á esta pueda compararse con ninguna otra riqueza, ni industria alguna conocida por la índole especial que le es peculiar y distingue de las demás, su angustiosa situación exige imperiosamente un estudio constante, una voluntad firme y el apoyo decidido y sincero de todos los buenos patriotas, á fin de llevar á la práctica remedios variables y eficaces.

La lucha incesante de los partidos; el fragor de los que se disputan á porfía un principio más conservador, liberal ó democrático que informe las leyes constitutivas del régimen de los Estados; las discusiones ardorosas entabladas y sostenidas en el Parlamento, en la prensa, y hasta en las conversaciones por la consecución de lo que suponen un derecho y que á veces resulta un inconveniente, ó un arma colocada en mano inexperta, ningún bien positivo reportan ni nada significan al bienestar y engrandecimiento de las naciones, antes bien debilitan los vínculos de respeto, cariño, confianza y

protección mútua que deben existir entre gobernantes y gobernados para consolidar la paz, desenvolver armónicamente todas las fuerzas del capital y del trabajo, y salvar á la producción nacional de la postración en que se encuentra.

En nuestra nación no hay problema político que resolver, porque tenemos verdadera plétora de derechos políticos, y nos hallamos en el summum que nos es dado obtener. El país está ya cansado de discusiones políticas, frivolidades pasajeras y estériles lirismos, y sólo ansía las discusiones pacíficas encaminadas á fomentar la producción nacional, porque sabe que ningún bien entraña, ni nada valen las cuestiones políticas al lado de las económicas. El sufragio universal, por ejemplo, (aparte del derecho que representa, por todos reconocido) una de las denominadas «conquistas modernas», nada resuelve, ni contribuye en nuestra nación, como todos sabemos, á ningún fin práctico y positivo.

Los problemas agrícolas, por el contrario, merecen la atención asídua y preferente de todos los partidos políticos, sin distinción alguna, porque las cuestiones de partido deben subordinarse á las de interés común, posponiendo el logro de aspiraciones personales al bien del país, pues antes que el egoismo de partido está el verdadero concepto de la pátria, los prestigios é intereses de la

nisma y de sus instituciones; y por lo mismo ne aquellos son tan árduos de estudiar omo difíciles de resolver, requieren un esierzo supremo y la unión de todos para ontener los efectos de la crisis pavorosa que itraviesan las clases productoras.

El pan de cada día es una potencia de nucha fuerza en nuestra dinámica nacional, si es que el pueblo que tiene hambre, pedirá pan, y no derechos políticos, puesto que con ellos no habrá de saciar la necesidad de alimentarse; de aquí también que concedamos una importancia culminante y vital al problema de que nos ocupamos, y cuyo favorable éxito podría influir de una manera eficaz para la acertada solución de todos los demás. En él va envuelta la vida ó la muerte de la agricultura española, y de cuya solución depende la suerte próspera ó adversa tanto del propietario como del industrial, comerciante, letrado, artesano, y muy directamente la del bracero.

«No cabe hoy, por lo tanto, para nosotros cuestión más grave que esta; en la solución de este problema va envuelto un dilema, cuyas aterradoras alternativas encierran decretos de vida ó muerte para nuestra nación (1)».

(1) Sánchez de Toca, en su obra *La Crisis agraria Europea y sus remedios en España.*

«Generalmente han alcanzado larga vida y han dejado huella en la historia y en la civilización aquellos Estados en que los agricultores han gozado la consideración que les es debida, mientras que los pueblos nómadas ó exclusivamente guerreros ó han permanecido en la abyección de la barbarie, ó han pasado por la tierra cual tempestades que deshace el viento, y que sólo siembran terrores y desdichas convirtiendo en asoladora la benéfica lluvia (1)».

Todo, según Sully, prospera en los Estados donde florece la agricultura. Así también lo reconoció el monarca francés Luis XV persuadido de las inmensas ventajas del cultivo de la tierra, cuando exclamó: *Pobres campesinos, pobre reino.*

¡Qué verdad tan luminosa! ¡Qué sentencia tan sabia! ¡Qué axioma tan provechoso! Y no hay que dudarlo; si próspera es la vida de la agricultura, próspera y lozana será la vida nacional; y si pobre y extenuada, pobre y raquítica arrastrará el país su existencia, porque la base de la vida de los pueblos, su riqueza y bienestar, están en lo que produce su suelo, siempre que sus pruductos sean siquiera módicamente remunerados.

(1) B. Aragó. (Diccionario enciclopédico de agricultura y ganadería é industria rural, bajo la dirección de los Sres. López Martínez Hidalgo, Tablada y Prieto y Prieto, Tom. 1).

«Sin agricultura no puede haber industria ni comercio, porque la industria se alimenta de la agricultura tomando de esta las primeras materias, y el comercio crece y se desarrolla con el cambio de los productos de ambas, llevando á la industria los productos de la agricultura y devolviéndoles á esta y al consumo elaborados (1)».

El interés que en todos los pueblos inspiran las cuestiones agrícolas es cada día más evidente. La agricultura es ademas la madre de todas las industrias, la principal de nuestra pátria, y la que más beneficios reporta á la humanidad; y hoy que vemos que las naciones que más protección dispensan á la agricultura son las más ricas y florecientes y las que mayor bienestar disfrutan, estamos seguros de que en esta pátria gloriosa, en esta nación queridísima no habrá de faltar el talisman que fortalece los ánimos para afrontar las más heróicas empresas, y que consiste en el más puro y acendrado patriotismo.

La flor de la historia de España siempre fué el patriotismo, el cual jamás escatimará el pueblo español que sabe ser pródigo en abnegación y sacrificios en aras del bienestar de la pátria, y de todo cuanto conduzca á su regeneración y engrandecimiento.

(1) A. Cañas, en su obra *Presente y porvenir de la agricultura española.*

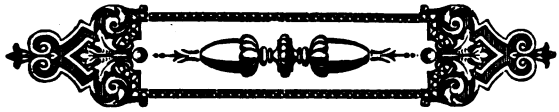

CAPÍTULO II.

La buena Administración pública.

1. En qué consiste.
2. Ha de ser extensiva á la Provincia y Municipio. — Recompensa que merece.

Antigua y elástica por demás es la palabra Administración, porque cada uno suele darle un valor distinto y una acepción tan diversa como lo sea el objeto á que se la aplique y las propiedades que cada cual le atribuye; pero sintetizando las definiciones de eruditísimos y competentes autores como Abella, Alcubilla, Cantalapiedra, Freisa, Hurtado, Ahrens, Bechard, Guizot, Holtzendorff, Laferrier, Macarel, Mesedaglia, Rousseau, Savigni y otros diremos, aunque sin pretender en este punto aproximarnos á lo exacto y menos á lo perfecto, que puede considerarse aquella *la institución encargada de regir los destinos públicos con atemperancia á las leyes*, ó de otro modo y para expresarnos con mayor claridad, los Ministros de la Corona (que son los Jefes de

la Administración) Gobernadores, Diputaciones y Ayuntamientos y demás entidades, personas encargadas de promover los intereses públicos, evitar el mal y realizar el bien; cuya definición nos parece que es la que más se aproxima á la de Bechard que dice ser aquella «la dirección y manejo de los negocios locales y nacionales por la organización y funcionamiento del municipio, de la provincia y de la nación» y según Macarel «el brazo del cuerpo político cuya cabeza se halla en el Gobierno».

Muchos opinan porque se separe la Política de la Administración y que ésta obre con entera independencia de aquella; lo cual no conceptuamos por ahora muy factible, teniendo en cuenta que nuestra organización política y administrativa es moderna, yá que en la actualidad la Política (1) no es otra cosa que el medio para llegar á la Administración.

La Política y la Administración deben pues marchar unidas en su desenvolvimiento y prestarse mútuo y recíproco apoyo, ya que no puede prosperar, ni desenvolverse la una

(1) Por tal entendemos no la serie de ardides de todo linaje que los partidos y adeptos de las diversas escuelas suelen utilizar en su favor, sinó la ciencia del gobierno de las naciones, cuyo ramo más importante es el referente al modo de constituir los Poderes públicos.

sin el concurso de la otra, pues conforme con l Sr. Nocedal, no hay manera de tratar las uestiones económicas sin tratar al mismo tiempo las cuestiones políticas, porque dependen unas de otras como el efecto de la causa; y según el Sr. Posada Herrera, no puede haer buena Administración donde la Política o ha creado instituciones libres y bastante robustas para garantir el orden y asegurar la cción eficaz del Estado en la esfera administrativa.

Definida con la posible brevedad la palabra dministración y expuesta de una manera uy sucinta la conveniencia de que marche ida á la Política prestándose mútuo auxio para los importantes fines que mencionamos después, creemos no estará de más onsignar que aún cuando parezca una peueña digresión entendemos que no lo es, orque en nuestro concepto la primera cirunstancia, la más esencial, de mayor eficacia, le más provechosos resultados, la que ha de contribuir de un modo más directo é inmeiato para la mas acertada solución del pavoroso problema agrícola y pecuario, y de la ue sin duda alguna se derivan todas las denás, es la que nos sirve de epígrafe á este rtículo. Y si hemos de lograr para nuestra ación algún alivio á los muchos males que le quejan; si hemos de conseguir mayor desrrollo en todas las fuentes de riqueza, y

evitar el hondo malestar que el país con sobrada razón lamenta, ha de ser empezando por una *buena Administración pública.*

En qué consiste.

Y qué es, cómo ha de ser, y en qué consiste una buena Administración.

Como tal consideramos al Gobierno que logre para nuestra querida España moralidad, justicia y honradez administrativa.

Que atienda al desarrollo y fomento de la riqueza agrícola y pecuaria, así como también al de las ciencias, las artes, la industria y el comercio, pues aun cuando no tanto como los agrícolas y pecuarios son asímismo elementos contributivos y ramos valiosos de nuestra riqueza pública.

Consolide la paz y el orden, base del bienestar de las naciones.

Fomente la instrucción moral y científica, primera necesidad de un pueblo que tanto civiliza y engrandece, y en la que se halla comprendido la enseñanza agrícola; debiendo favorecer la costumbre donde ya la hay, y establecerla en las muchas poblaciones que no existe de reunirse los labradores para leer y discutir las instrucciones y enseñanzas contenidas en las cartillas y revistas de propaganda agrícola, estimulando por medio de recompensas á los que de aquellas obtengan mayores frutos y adelantos.

Sostenga la moral en las costumbres públicas.

Atienda con predilección á la beneficencia pública, patrimonio sagrado de los pobres.

Organice el Ejército, salvaguardia de la paz y del orden, y de la integridad de la pátria, verdadera garantía y sostén de la dignidad nacional; facilitándole todos los medios necesarios á fin de que pueda atender á las eventualidades del porvenir.

Dote á la marina de los elementos precisos para la defensa de nuestros derechos en el mundo.

Conserve las relaciones más cordiales con los demás Estados, y sea neutral en las luchas que entablen entre los mismos; sin perjuicio de sostener debidamente los derechos de la pátria, á la vez que sus cristianas y tradicionales virtudes.

Garantice la seguridad personal, y las haciendas é intereses de los ciudadanos.

Afirme el crédito público tanto en el interior como en el exterior.

Combata el fraude en todas sus manifestaciones.

Concierte buenos tratados de comercio al importantísimo objeto de abrir mercados para la producción nacional, y con ellos anchos y despejados horizontes para la agricultura y ganadería.

Que se dedique con asiduidad al estudio de las cuestiones económicas para distribuir las cargas contributivas con la mayor equidad, según los productos de la riqueza respectiva y harmonizar los derechos de la Hacienda con los de los contribuyentes de buena fe.

Huya de empréstitos ruinosos considerados por la ciencia como anti-económicos.

Procure la nivelación *verdad* de los presupuestos, y posteriormente el logro de sobrantes en los mismos que permitan ir amortizando las crecidas obligaciones que pesan sobre el Tesoro, rebajar equitativa y gradualmente los tributos, y atender á la construcción de obras de utilidad pública.

Lleve al propio tiempo economías á todos los servicios que las consientan; averiguando antes si aquellas son legítimas, ó si por el contrario constituyen un despropósito que necesariamente habrán de dejar abandonados importantes servicios públicos.

Simplifique la legislación civil jurídica y administrativa, para que los procedimientos sean mas breves, y á la vez menos complicados y costosos que lo son en la actualidad.

Cumpla, y haga que por todos se cumplan las leyes.

Castigue la inmoralidad y la neglicencia, y recompense el verdadero mérito.

Provea por oposición verdad y rigorosa todos los destinos públicos que su índole lo

permitan, para lo cual se atenderá únicamente al mérito y no al favor de los aspirantes; debiendo considerar inamovibles á los que en tal concepto resulten nombrados, cuya separación ó cesantía solo podrá tener lugar por faltas cometidas en el ejercicio de su respectivo cargo, base de la responsabilidad, de todos y cada uno de sus actos.

Evite, en cuanto esté de su parte, la emigración á países extraños, pues en algunas localidades (*si bien pocas por fortuna*) solo quedan los ancianos, las mujeres y los niños.

Prohiba los juegos ilícitos, las repugnantes, pornografías, y las execrables blasfemias.

Estudie con el detenimiento debido todo lo concerniente á una acertada solución que permita reglamentar el capital y el trabajo para evitar en lo posible divergencias y reclamaciones entre propietarios y obreros.

Constituya sociedades colonizadoras para fomentar la riqueza y derechos de nuestras posesiones ultramarinas.

Solvente el completo pago de los créditos tan sagrados y legítimos que se adeudan á los licenciados y herederos de los fallecidos en los lejanos y ardorosos climas de allende los mares, y que han derramado su sangre por la integridad de la pátria.

Proceda con discrección, tino y prudencia, debiendo huir de intemperancias y precipitaciones que suelen ser compañeras

inseparables de errores y desaciertos; pero sin desdeñar la oportunidad ó la fortuna cuando se presenten.

Un Gobierno, como decía el esclarecido Balmes, que ni desprecie lo pasado, ni desatienda lo presente, ni pierda de vista lo porvenir.

Que la templanza, la mesura y la corrección sean la norma de sus actos, debiendo aspirar más que á ser temido, á ser querido, evitando imponer por la fuerza y el castigo lo que pueda conseguir por la razón y el convencimiento; pero si no le fuere posible lograrlo no obstante los medios adoptados á tal objeto, proceda en tan sensible caso con mano fuerte, y si ser puede antes que el mal se consume, puesto que vale más precaver que corregir, y su misión es prever siempre los acontecimientos.

Y todo cuanto además conduzca á que la *moralidad* más pulcra impere en todos sus actos; base principal como ya hemos afirmado, para el fomento de los intereses agrícolas y pecuarios hoy muy desatendidos y necesitados de remedios.

Ha de ser extensiva á la Provincia y Municipio.

Mas para que la Administración sea fecunda y provechosa ha de ser secundada de

una manera eficaz por las Provincias y Municipios.

Nadie duda ya, por ser un hecho inconcuso y evidente que la buena Administración pública debe ser extensiva á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, formando con la del Estado un engranaje y verdadero complemento, para el mayor impulso, enlace y buena marcha de la complicada máquina administrativa.

A los Ministros como Jefes de la Administración, corresponde la ejecución de todas las leyes de interés general, y como consecuencia la expedición de los decretos, reglamentos é instrucciones conducentes al objeto; y á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos el más puntual y exacto cumplimiento de las mismas disposiciones emanadas del Poder central.

En la Constitución vigente al definir las instituciones administrativas con la misma exactitud que las políticas y después de establecer lo concerniente á los derechos y deberes de los ciudadanos, hállanse consagradas las prerrogativas del Monarca en quien reside la plenitud del Poder ejecutivo, la manera de ejercerlo por medio de sus Ministros responsables, y la existencia de Diputaciones y de Ayuntamientos para la gestión y gobierno de los intereses provinciales y locales (1).

(1) Arts. 49, 50, 82 y 83.

Y en verdad, de poco sirve que un Jefe de ejército dicte las más acertadas disposiciones para el logro de sus legítimos y loables propósitos sinó son secundadas con acierto y buena fe por las fuerzas de su mando; lo propio que sucede cuando el médico prescribe un plan curitativo, si éste no le observa al paciente.

I.

Las Diputaciones provinciales por la naturaleza especial de las funciones administrativas que les están encomendadas pueden coadyuvar eficazmente á la ejecución y cumplimiento de las disposiciones emanadas del Poder central y á fertilizar el campo vasto de la Admistración pública.

Pueden asi mismo contribuir al fomento de la riqueza agrícola y pecuaria; y sin perjuicio de la acción del Estado.

Establecer granjas y escuelas prácticas sin lujo de personal y maquinaria; pensiones en favor de los hijos de labradores pobres que reciban la enseñanza agrícola, para que después lleguen á ser agricultores y ganaderos inteligentes.

Sostener asilos para la desgracia.

Aumentar el número de caminos y carreteras provinciales, para facilitar salida á los productos y colocación á la clase obrera.

Fomentar las ferias y mercados de producción agrícolas y de ganados.

Celebrar exposiciones regionales que tan utiles son para dar á conocer los productos agrícolas y estimular á los productores.

Instituir gremios á la virtud y á los adelantos en la agricultura y ganadería.

Reducir al propio tiempo, en lo posible, las crecidas cuotas de los repartimientos con que para cubrir sus respectivos presupuestos gravan á los pueblos, pues en algunos casos resultan tan sumamente excesivas que el titulado *contingente provincial* supera con mucho á lo que aquellos pagan á la Hacienda por cupo de *Consumos*, para lo cual forzosamente tienen que utilizar el máximun de los recargos que las leyes autorizan sobre las cuotas del Tesoro en la contribución territorial é industrial, sin que estos sean suficientes á cubrir el insinuado cupo ó contigente provincial; resultando así un nuevo gravamen para los agricultores, ganaderos é industriales, y para todos los que ejercen profesiones del orden civil y judicial, artes y oficios de los comprendidos en las tarifas del reglamento de la contribución industrial.

Estimular con el ejemplo á los Ayuntamientos como superiores gerárquicos inmediatos de los mismos, para la más recta y honrada gestión de sus intereses.

II.

Pero, si importantes son las facultades concedidas á las Diputaciones provinciales, y en virtud de las mismas pueden y deben adoptar disposiciones encaminadas al fomento de la riqueza agrícola y pecuaria, lo son más aún las que están encomandadas á los Ayuntamientos, Corporaciones puramente económico-administrativas; por consiguiente su iniciativa puede ser mayor, y su acción abarcar, si no mayores horizontes, por lo menos más prácticos é inmediatos.

A los Ayuntamientos corresponde:

Reglamentar todo lo concerniente á la higiene y salubridad del pueblo; seguridad personal; beneficencia; riegos; disfrutes y aprovechamientos comunales y guardería rural, por medio de las ordenanzas municipales.

Crear premios para los adelantos que se obtengan en la enseñanza primaria, cimiento firme y base segura de todo progreso.

Organizar las conferencias agrícolas para obtener de ellas el mejor fruto posible.

Construir y conservar los caminos de último órden, para la mayor facilidad en el transporte de los productos agrícolas y conducción de ganados.

La creación y sostenimiento de ferias y mercados.

Establecer prestaciones personales, y facilitar trabajo á los jornaleros particularmente en los meses crudos del invierno.

Regir los cauces del término.

La desecación de lagunas y pantanos.

Corregir la adulteración y la falsificación en los comestibles y bebidas.

Inspeccionar las pesas y medidas, y perseguir las defraudaciones que se cometieren.

Facilitar licencias para construir; debiendo reducir los derechos establecidos al efecto, y en los materiales de construcción, para que los propietarios puedan edificar con mayor facilidad y dar colocación á los obreros.

Suprimir ó reducir los recargos municipales en la contribución Territorial, Industrial impuesto de cédulas personales, y utilizar el relativo á las especies sujetas al de Consumo; siendo muy conveniente y loable la supresión si fuere posible ó en otro caso la reducción de aquellos, singularmente en la parte que afecte á los vinos.

Deslindar y conservar las servidumbres pecuarias.

Mejorar el régimen de los mataderos.

Acordar que el pasto sea gratuito en las dehesas concejiles.

Distribuir los tributos con verdadera equidad y justicia.

Y otra multitud de servicios referentes á empedrados, surtido de aguas, paseos,

arbolado etc., etc.; por todo lo cual el poder municipal ocupa un lugar preeminente en las instituciones públicas, acerca del que un notable juriconsulto (1) dice: Debajo del poder legislativo, ejecutivo y judicial, hay un cuarto que, á un mismo tiempo público y privado, reune la autoridad del Juez la del padre de familia, y este poder es el poder municipal. Aunque inferior en categoría á los otros tres, sin embargo es mas antiguo que ellos; es sin duda el primero cuya necesidad se hace sentir. No hay aldea que desde el momento de su formación no haya reconocido la necesidad de una admistración interior. Sobre este cimiento los legisladores de los pueblos han levantado el edificio social».

Recompensa que merece.

Por lo tanto y á fin de estimular importantes y provechosas iniciativas que pueden y aún deben adoptar dentro del círculo de sus respectivas funciones, y diferenciar la pulcritud, integridad y celo de la desidia, corruptela y apatía, convendrá conceder recompensas honoríficas á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en cuya gestión administrativa la *moralidad* impere y brille en su más alto grado, y que al propio

(1) Mr. Henrion de Pousey.

tiempo demuestren mayor celo por fomentar los intereses de las clases productoras (1).

De Norte á Sur, de Oriente á Poniente, en toda España no resuena más que un grito: *buena Administración pública*, mas, pero mucho más, se clama por ésta que por las economías.

El campo de una buena Administración irradiará seguramente más fulgores que las perlas y rubíes, y puede producir mucha honra y gloria al Gobierno que con verdadero afán y empeño se consagre á cultivarle (2).

---

(1) Así como corregir con mano fuerte las trasgresiones que se cometan, y los perjuicios que por apatía ó intencionadamente se irroguen á los particulares.

(2) En el capítulo siguiente precisamos las demás circunstancias inherentes á una buena Administración pública.

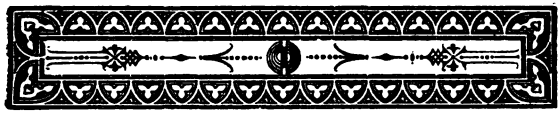

CAPÍTULO III.

Deberes recíprocos entre gobernantes y gobernados.

1. **Derechos y deberes.**
2. **Los tributos son una consecuencia de la necesidad del Estado.**
3. **Deberes de las clases productoras.**
4. **Lamentable ligereza ó parcialidad al juzgar los actos de los Gobiernos.**
5. **Acción que incumbe al Estado.—Verdadera clase para la mejor solución del problema agrícola.**

Todos tenemos derechos y deberes: la ciencia de estos tiene por orígen la ciencia de aquellos.

Los derechos nos imponen deberes que cumplir, aunque no por ser ciertos é imperiosos dejan de ser dulces y agradables; y en su exacto cumplimiento debe hallar todo buen ciudadano una de las satisfacciones más legítimas y halagüeñas, idéntica á la que

produce la satisfacción del bien obrar, en el que se apoya y descansa la verdadera tranquilidad de espíritu.

Los principales deberes que el hombre tiene que cumplir son los de servir á Dios y á la pátria. En cuanto á lo primero, nada hemos de decir puesto que corresponde á la enseñanza cristiana; pero sí por lo que atañe á lo segundo porque la pátria impone á todos sus hijos deberes y sacrificios que no debemos rehuir ni escatimar, y todos debemos prestarnos á su servicio y defensa tan luego como sea necesario nuestro concurso y ayuda, hasta derramar nuestra sangre si fuere preciso y repetir las palabras de Salustio: ¡qué hermoso y digno es morir por la pátria que peligra! También debemos ser útiles á la sociedad, otro de los deberes más esenciales del hombre, aún en el que no posea conocimientos científicos; pues si el saber vale mucho, el ser útil es aun más provechoso; y segun Bostón *el ser útil vale más que el saber.*

Un buen Gobierno debe consagrar, á manera de sacerdocio, su actividad y su inteligencia al servicio de la pátria inspirándose *exclusivamente* en el bienestar de la misma: proceder siempre con discreción y prudencia, y si fuere preciso con entereza inquebrantable, pero al propio tiempo con el buen deseo peculiar del padre de familia que sólo aspira

á labrar la felicidad de sus hijos por los medios lícitos y adecuados de que puede disponer con arreglo á sus fuerzas y facultades; considerando á todos de igual clase y condición, sin otra diferencia que la de sus propios merecimientos (1).

No son los ciudadanos para los cónsules, ni la nación para el Rey, sinó al contrario son

(1) Las buenas obras y la buena vida habeis de premiar y honrar más de lo que merecen; porque con esta benignidad quitareis la ocasión de pecar, y la dareis á los hombres de mejor vida, pues en esto la liberalidad y beneficio es lo que aficiona y gana la voluntad.

Y porque el Gobernador ha de estar con toda vigilancia en todo inclinado su ánimo á paz y quietud, no sea tanto que conociéndoos blando se os atrevian, y si alguno se os atreviere, castigarlo luego con moderación, porque si lo haceis fuera de tiempo y sazón dareis más ocasión de pecar.

Como nunca faltan diferencias entre personas principales, procurareis componerlas con brevedad, debilitando con esto la fuerza del odio, y de ninguna manera hagais al uno más respeto que al otro.

Haced este juicio y el que el buen gobernador debe hacer de su propia voluntad todo aquello *que quiera que otro hiciese si él fuera su inferior*, con lo cual no podreis errar, porque será imposible que siendo vos á todos padre y conservador, y procediendo con modestia dejen todos de amaros y reverenciaros.

(Instrucciones de Felipe II, á D. Pedro de la Gasca, virey del Perú).

los cónsules para los ciudadanos y el Rey para la nación. No se han establecido las ciudades para las leyes, sinó las leyes para la ciudad. Así, los que viven conforme á la ley no han sido organizados para el legislador, sinó este para aquellos, según el filósofo. Aunque los cónsules y los Reyes sean dueños para trazar el camino á los otros, son sus ministros con relación al fin, y el Monarca, incontestablemente el ministro de todos, porque se ha instituido de antemano en su fin y en sus leyes, como la Monarquía para el bienestar del mundo (1).

Los hijos por su parte tienen también la obligación precisa é ineludible de ayudar á los padres con verdadero amor filial; y considerando al Gobierno como á un padre de familia, nos hallamos todos en el deber de ayudarle en cuanto útil, práctico y beneficioso trate de realizar; así como de recordarle el cumplimiento de sus deberes cuando faltare á ellos.

También debemos considerar que toda Autoridad proviene de Dios, Padre de todas las criaturas, y que el deber de observar el

(1) Del inmortal Toscano Dante Aliglieri en su tratado *De Monarchia mundi* al definir los deberes del Papa y del Emperador en el gobierno de los pueblos.

precepto, nace del orden mismo de la potestad, la cual tiene fuerza de obligar.

«Toda persona está sujeta á las potestades superiores; porque no hay potestad que no provenga de Dios, y Dios es el que ha establecido las que hay en el mundo; por lo cual quien desobedece á las potestades, á la ordenación ó voluntad de Dios desobedece. Por lo tanto es necesario que les esteis sujetos, no sólo por temor del castigo, sinó también por obligación de conciencia (1)».

Jesucristo nos enseñó prácticamente la virtud de la obediencia, reconociendo la investidura de Pilatos, gobernador de la Judea, y sometiéndose á ella explícitamente por estas palabras: *No tendrías poder alguno sobre mi, si no te fuera dado de arriba* (2).

Los tributos son una consecuencia de la necesidad del Estado.

A la vez que la obediencia, todos tenemos el deber imperioso de solventar con la regularidad posible los tributos que los Poderes públicos establezcan y consideren necesarios para atender cumplidamente al fomento de las obras públicas; enseñanza, beneficencia, sostenimiento del clero, ejército, marina, la

(1) Pabl. XIII.—1.° y 2.°
(2) Luc. XXII.—53.

magistratura y demás obligaciones y servicios del Estado por onerosos y aun detestables que nos parezcan como el impuesto de Consumos, el más irritante y odioso de los que en la actualidad existen, pero mucho más lo fueron otros ya suprimidos (1) y que solventaron religiosamente nuestros antepasados; y en las circunstancias anómalas y difíciles estamos obligados á dar mayores pruebas de patriotismo, por ser cuando los Gobiernos se encuentran en el sensible y espinoso deber de exigir mayores tributos, ya que los grandes males obligan á grandes remedios.

La angustiosa situación económica porque atraviesa la nación, precisa el patriotismo de todos los españoles, y muy particularmente el de las clases productoras.

Las contribuciones y los impuestos son tributos que las autoridades legítimas imponen á la masa de los ciudadanos para atender á las necesidades públicas.

(1) Abuela; alcabalas, anualidades, bagaje, braceaje, censos enfitéuticos, cientos, diezmo, escusado, fiel medidor, frutos civiles, lanzas, millones, mortajas, pecha, pólvora, primicias, salinas, utensilios y otros. Además existían los derechos feudales y dominicales *arcia*, *cugucia*, *Ferma de spoli Forzat*, llamado *de pernada;* jorguía y la remenza, las borras, pasos y asaduras, cabalgada, las jobas, tragis y batudas, los laudemios y la partición de frutos.

En Egipto, uno de los primeros Estados que se constituyeron, y cuyo orígen se pierde entre las tinieblas de la oscura noche de los tiempos primitivos, se obligaba á los varones á inscribirse en un registro especial y á declarar su profesión respectiva, á fin de ser útiles al Estado; castigándose con pena de muerte al que prestaba una declaración falsa.

Jalón Campelo, en un luminosísimo tratado sobre *Concepto del Impuesto*, después de consignar las teorías de Carrera y González, Lozano y Montes, Montesquieu, Miranda Eguica, Pastor, Pierna, Salvá, Garniet, Girardin, Mirabeu Proudhón, Stuar'Mill, y otros distinguidos economistas, todos contestes en cuanto á ser el impuesto un deber de súbdito, y una consecuencia de la necesidad del Estado, y conforme con la opinión de Schaffle respecto á que «el tributo se pide á los ciudadanos en virtud del título de su pública y general obligación de mantener la vida social, sin ninguna mira de utilidad que pudiera conseguir el contribuyente de los servicios públicos, en harmonía con la historia y la ciencia jurídica». añade: partiendo de este criterio, surgen necesariamente en el ánimo dos consideraciones: es la primera que ningún ciudadano, si quiere llamarse tal, debe rehuir el pago del impuesto, sinó antes bien estimarlo como deuda sagrada para con

la nación, para con los demas y hasta para consigo mismo, y que al defraudar al Estado en lo que legítimante debe percibir, aparte de cometerse una acción penable y penada por la ley, se comete en el orden moral el delito de lesa nación, pues el defraudador, á más de quedarse con lo que no es suyo, revela claramente que no tiene patriotismo; y segunda, que los Gobiernos atendida la naturaleza y fines del impuesto, deben no convertirle en medio de explotación del contribuyente, ni siquiera causarle vejámenes innecesarios, sinó pedirle tan sólo lo extrictamente preciso para realizar el Estado su misión, y esto valiéndose de exacciones que si no alcanzan la Economía y la Hacienda, merezcan por lo menos la aprobación de la justicia y la moral.

Nuestra ley fundamental, la Constitución del Estado, con toda equidad y sabiduría, y de conformidad con tan sanos principios y doctrinas, dispone «que todo español está obligado á defender la pátria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á *contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado, de la Provincia y del Municipio* (1)».

Y en efecto los tributos son una verdadera necesidad para la más sólida y perfecta

(1) Art. 3.°

ganización del Estado, y para que pueda
:nar cumplidamente los importantes fines
ıe le están encomendados. Por lo tanto, es
ı deber ineludible y sagrado de los ciuda-
ınos contribuir en la parte que á cada uno
ırresponda, y muy justo dar *al César lo que del César, y á Dios lo que es de Dios* (1)».

También estamos obligados á acudir á los
micios para conseguir representen los dis-
tos personas de arraigo y de reconocida
stración que se propongan solamente
:nder al remedio de las necesidades senti-
ıs en los distritos ó circunscripciones que
presenten; debiendo huir de falsos halagos
mentidas promesas, y muy en particular
los que abriguen ideas de mando y domi-
ɔ, ó de medros personales, ajenos por com-
:to á los intereses de los electores que les
ıcedieron sus sufragios (2).

Deberes de las clases productoras.

Además, las clases productoras, compren-
endo sus propios intereses, sin perjuicio y
aparte de la acción que incumba á los Pode-
res públicos, pueden hacer mucho para la
mejor solución del gran problema que nos
ocupa, y de otros relacionados con el mismo,
evitando así muchos inconvenientes, por ser

(1) Mat. XXII.—21.

(2) En la Parte 1.ª, Cap. VII. nos ocupamos con mayor detenimiento de tan importante particular.

las que se hallan más en contacto con las clases obreras. Aun cuando las reglas de una buena educación aconsejan que medie alguna distancia entre amos y criados, conviene no olvidar que los que prestan sus sercicios merecen consideración y aun cariño, y que se les recompense con la parte que en conciencia les pertenezca; y en todos aquellos casos que posible sea con cierta participación en los productos que obtengan los propietarios, para compartir equitativamente las ganancias ó pérdidas que resulten del cultivo de los campos, según fuere más conveniente á los intereses recíprocos de unos y otros, y á lo que aconsejen y requieran las circunstancias especiales de cada localidad, tratándoles como de familia; porque es sabido que cuando el obrero del campo trabaja con gusto y buena fe, las labores resultan más fecundas y provechosas, y para conseguir además de la clase obrera que en lugar de ser un torrente devastador que lo arrase todo, sea mansa y caudalosa corriente que todo lo fecunde (1).

(1) Cuando segares las mieses en tu campo y dejares alguna gavilla olvidada, no volverás á recogerla, sinó que dejarás que la tomen el extranjero y el huérfano y la viuda, para que te bendiga el Señor Dios tuyo en todas las obras de tus manos. (Deuter. cap. 24).

Ni en tu viña recogerás los racimos ni los granos que se caigan, sinó que los dejarás para que los recojan los pobres y los forasteros. (Levit. cap. 19).

El obrero por su parte ha de ver en su amo el constante protector de sus intereses y derechos, considerándole como jefe de familia á quien acudir en sus necesidades, y con quien compartir los sinsabores y alegías de este valle de peregrinación y de tránsito.

Las mismas clases productoras, en particular las mas acomodadas de la gloriosa nación de los Recaredos, de los Pelayos, y de los Fernandos; de la gran nación española en cuya memoria existen los recuerdos inmortales de Covadonga, de Lepanto y de Granada, si santificaran las fiestas y consintieran á sus obreros el descanso en los días festivos, tan necesario para reponer las fuerzas, procurando que todos cumplieran el precepto de oir misa y demás prácticas cristianas, tendrían mucho adelantado para la consecución de tan importante fin, y para moralizar las costumbres; pues la religión cristiana es el limo que fertiliza la tierra y el agua que riega los campos de la sociedad, vigorizados por el hermoso sol de las creencias religiosas: es la que modera los sentimientos y nos enseña á despreciar el oropel de la tierra, á sufrir los dolores de la vida, y á perdonar y aún á rogar por nuestros enemigos (1).

(1) Y si en España no han arraigado las teorías de Kant, Fichte y Hegel, y otras aún más exaltadas,

En una casa de labor de las más importantes y mejor organizadas que conocemos en España (1) se sigue tan piadosa costumbre; y aun durante la recolección de cereales y vendimia se suspenden las labores por precisas y urgentes que sean, para que el personal empleado en las mismas, y los demás obreros y pastores no falten en tales días á tan sagrada obligación, sin que por ello se los descuente cosa alguna de sus haberes respectivos. Así lo establece el reglamento de la casa (2) y así se observa fielmente; y en las demás épocas del año se prohibe el trabajo en los días festivos, pero se abona el jornal á los braceros, los cuales cumplen con la mayor oportunidad los deberes de la Iglesia; recreándose después en diversiones lícitas y honestas, sin ofender la moral ni las buenas costumbres, y hasta en sus diversiones impera la mayor concordia y armonía. Durante el trabajo procuran cumplir como buenos cristianos, en justa recompensa ó indemnización al salario que reciben.

El descanso dominical es propio de los países cultos. El Reichstag alemán aprobó

---

se debe principalmente á la educación cristiana que por fortuna impera en nuestro país.

(1) La del Sr. D. Epifanio de la Gándara, en Arroyo (Valladolid).

(2) Tit. VIII, cap. 2.°

or muy considerable mayoría la ley del scanso en el servicio de correos, sin otra cepción que la referente á la correspon- ncia internacional. Gladstone el haber grado tan larga vida lo atribuye al des- nso dominical, en cuyo día no se ha ocupa- jamás ni aún de los importantes asuntos Estado, y asegura que por más que se escinda del precepto divino, le recomien- n eficázmente las conveniencias humanas. en Nueva-York, populosa ciudad demo- ática y federal, se prohibe hasta vender el an los domingos, bajo penas muy severas.

mentable ligereza ó parcialidad al juzgar los actos de los Gobiernos.

La ligereza y apasionamiento con que se nsuran los actos de los Gobiernos, hacen currir casi siempre en errores y apreciacio- s lamentables.

Pocas veces se juzga con verdadera im- rcialidad la conducta del Gobierno. De su prudencia se dice que es cobardía; la pun- tual observancia al precepto constitucional, que es falta de iniciativa; su mesura, insufi- ciencia; á la circunspección, miedo; sus sa- crificios, de egoismo, y su desinterés, vani- dad. Si permanecen poco tiempo en el Poder, se dice que es ineptitud; si mucho que pa- rece herencia; de sus sentimientos caritati- vos, que es hipocresía, y que imitan á Juan

de Robres. Muchos olvidando el antiguo refran *Otro vendrá, que bueno me hará;* dicen que con los Gobiernos, sucede algo parecido á los tres reyes que conoció la vieja del cuento, que el segundo era peor que el primero, y el tercero peor que los otros dos; que en las crisis ministeriales todo se reduce á un cambio de personas; y algunos, los de mejor voluntad, suelen decir que el Gobierno se gasta en el poder como si fuera de blanda cera.

Lo propio sucede con respeto á las demás personas que representan el principio de Autoridad, y funcionarios públicos.

Cada cual se considera con derecho á censurar sus actos, tergiversándolos de la manera que mejor le place, aunque profano y sin conciencia de sus críticas y aseveraciones, como el célebre estudiante del arquitrabe; y á dar lecciones como muchos aficcionados á presenciar las corridas de toros, que las dán siempre desde la barrera, pero nunca en el redondel á la cabeza del toro (1).

(1) La condición de nuestra flaqueza humana nos hace ver muchas veces imperfecciones donde hay méritos, y los defectos ajenos antes que los propios; así como también parecernos corregir fácilmente lo que otro ha hecho, porque resulta casi siempre más sencillo enmendar que edificar.

También es frecuente, según Moliere, que critiquen á otro, aquellos cuya conducta se presta más á la crítica, como asímismo aquel que menos sabe y que,

Sin investigar préviamente si los males que se pide al Estado que alivie son fruto de condiciones personales ó dependen de las condiciones de la vida, se cree que el Estado debe remediarlos. Cada partido, cada interés considera lo que á él afecta como lo más esencial y apremiante del mundo. Lo más frecuente, es que el bien público se oculte bajo un manto económico; se hace al Gobierno responsable de los sufrimientos y de las privaciones de los pobres, de la falta de trabajos lucrativos, de las inundaciones y de las malas cosechas. De ahí resulta un sencillo efecto reflejo: por una parte los Gobiernos, animados de un buen deseo por el pretendido bienestar de los pueblos, reivíndican como de su propia obra todos los resultados favorables de la beneficencia oficial y de su

---

por consiguiente, menos motivos tiene para dar lecciones, al que convendría tener presente el *Nosce te ipsum* del gran Sócrates, y si es que se conoce á sí mismo, se persuadirá entónces de que aún cuando esté poseido de los mejores deseos, no podrá siempre llenar su cometido con la perfección que debiera, ni se evitará por eso de juicios infundados y contradictorios. Además, no debe olvidar el sábio consejo del famoso Trueba: Critique el sabio punzante: —que es útil crírica sábia, pero me dá mucha rabia que critique el ignorante.— Si me critican un canto —y quieren que no me pique, sepa aquel que me critique;— siquiera hacer otro tanto.

paternal solicitud; por otra parte, el pueblo, amoldado á la tutela, echa sobre la espalda de los Gobiernos todos los incedentes desfavorables, dañosos ó desastrosos de la vida económica, todas las crisis y todas las desgracias. Nadie piensa que él puede ser causante de sus propios males. De este modo, derechos y deberes públicos caen en un estado de confusión permanente (1).

Así sucede en efecto; nadie se considera causante de sus propios males, y de todos éstos, quiere hacerse responsables á los Gobiernos.

Algunos en su constante afán de censurar, les culpan de que ocurran los terribles terremotos, las inundaciones, pedriscos, heladas, sequías, etc., como si el hombre á pesar de su saber y laboriosidad, sus buenos propósitos y deseos, fuera capaz, en su pequeñez, de oponerse contra la poderosa acción de los Elementos.

Cierto que ya se conocen medios sencillos para precaver á las plantas de los efectos destructores de las heladas, como el de crear por el humo nubes artificiales al aparecer la luz solar, y otros diversos adecuados al objeto; contra el pedrisco, el para-granizo; y contra las sequías, además de los canales

(1) F. Holtzendorff, en su obra *Los Fines del Estado.*

e riego, máquinas de elevar aguas, etc., el roducir lluvia por medio de las explosio-ones; pero este último medio no está aún ien comprobado, y los primeros ya resulten ıás ó menos costosos, necesario es recono-er que su aplicación corresponde más al ropietario que al Estado.

Acción que incumbe al Estado.

Otros medios hay en verdad que corres-onden al Estado y de los que vamos á ocu-arnos brevemente en este lugar, del que conceptuamos el más importante, y la causa primorial del malestar general que aqueja al país, y á la que más que á los Tratados y Pre-upuestos, obedecen las quejas, disgustos y lamentos que se oyen por doquier.

Un tratado de comercio establecido con buenas bases para ambas partes contratan-tes (1), es seguramente beneficioso para la producción nacional; pero un Tratado no es una panacea como tampoco lo es un Presu-puesto en que aparezcan nivelados los in-gresos y gastos, y menos si unos y otros no resultan con verdadera equidad.

La mayor recaudación puede consistir en esquilmar más á los contribuyentes; así como

(1) Lo cual es difícil, como expondremos en la Parte 1.ª, cap. V.

el gastar menos puede obedecer á producir menos.

Tanto los ingresos como los gastos son síntomas que demuestran la prosperidad de una nación; pero no remedios eficaces para combatir los males que ocasionan su ruina.

Conviene, pues, penetrar en lo más hondo, en las profundidades de la realidad; y los remedios deben abarcar más, y ser de mayor eficacia.

La viciosa y complicada organización de todo el sistema administrativo, (que nadie hasta hoy se ha atrevido á reformar) ocasiona daños incalculables, y cohibe, axfisia y mata toda iniciativa individual, todo gérmen de vida, todo proyecto fecundo, toda idea elevada y patriótica.

No hay, ni puede haber en España iniciativa alguna para las grandes empresas; no puede haber invenciones de ningún género, aspiraciones nobles, ni nada que signifique fomento de riqueza, desarrollo, vida y progreso, porque en vez de recompensar el mérito y estimular toda idea provechosa, la Administración, con sus pesadas anclas de hierro, todo lo paraliza y enerva; es el lazo corredizo que estrecha y oprime con fuerza vigorosa, y todo mueve al fin bajo el peso de su fuerte losa de plomo.

Segun todos hemos sabido por la prensa periódica, en Subsecretaría del Ministerio de

Hacienda, existían en 1894, sin resolver, 17.438 expedientes.

No es nuestro ánimo dirigir inculpaciones á nadie, ni averiguar el orígen de tal retraso; pero tenemos que partir del hecho para pedir que se remedie el mal, porque este dato que conceptuamos auténtico y por sí solo harto elocuente, es una prueba bien palmaria que revela el deplorable estado de nuestra organización administrativa.

¡¡¡17.438 expedientes sin despachar!!!

¡Y solo en un Ministerio! Quisiéramos saber el número exacto de los que se hallan en el propio caso en los ocho Ministerios restantes, Gobiernos civiles, Delegaciones de Hacienda, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás centros y oficinas de España; y también quisiéramos poder apreciar con la mayor exactitud posible los muchos miles de millones perdidos ó paralizados que representan tantos expedientes, esperando la recomendacion eficaz que los facilite el paso por las estrechas mallas de la minuta, el informe, la cópia ó el beneplácito del cacique, la ojeada de los subjefes, el turno para la firma que nunca llega, ni la prodigiosa voz que á cada uno le diga: *levántate y anda.*

¡Que impulso se podía haber dado á tan enormes capitales en los meses ó años que se encuentren inactivos! ¡A cuantos millones

ascenderán los perjuicios seguidos á los interesados con tales demoras, y con tantos permisos, proyectos, recursos, incidencias alzadas, etc! ¡Y á cuánto las pérdidas para el fomento de la agricultura, industria, comercio y demás fuentes de riqueza!

No es de extrañar que la mejor voluntad se entibie y el ánimo más decidido y enérgico decaiga ante el cúmulo de obstáculos tan insuperables para realizar los más levantados propósitos. No es, pues extraño que los grandes génios, las iniciativas más vigorosas desistan de las ideas más nobles y de toda aspiración elevada y patriótica.

En cambio es digno de admiración y acreedor á toda clase de consideraciones todo aquel que emprende una explotación agrícola é industrial; que consigue la apertura de una carretera; estudia la de una vía férrea, ó cualquier otro proyecto que signifique fomento de riqueza, elevación de nuestro crédito, facilidades de comunicación para los pueblos, trabajo al bracero y bienestar para todos; ese si que es un héroe, un esforzado adalid, un valeroso atleta, un nuevo Colón, que despues de haber luchado valerosamente con fé, entusiasmo y denuedo en los procelosos mares de nuestra administración contra las tempestades, sirtes, escollos y arrécifes, consigue arribar á puerto seguro, y descansar en hospitalaria playa de los sinsabores y sobresaltos

de su arriesgado viaje, llevando con su saber, patriotismo, abnegación y paciencia, la savia, animación, movimiento, vida y copiosos raudales de luz, allí donde antes solo había pobreza, aridez, catalepsia, marasmo, quietud, malestar y tinieblas.

También sabemos por la prensa, que en Junio de 1895, existían nada menos que 100.000 cuentas atrasadas y sin fallar en el Tribunal de Cuentas, y que para fallarlas ha sido necesario crear nuevas plazas de Ministros.

Y ¿de cuándo serán esas cuentas? ¿Cuál su procedencia? ¿Cuáles los motivos *verdaderos* de la falta de despacho? ¿Existirá ya alguno de los muchos que acaso resulten responsables?

Tampoco es nuestro ánimo investigarlo, ni si hubiera sido más conveniente el nombramiento de un jefe de negociado con algunos oficiales y auxiliares probos, inteligentes y laboriosos que el de Ministros; sino únicamente consignar el hecho, porque también dice mucho acerca del estado de nuestra Administración.

Las disposictones dictadas para descubrir la riqueza oculta, obligan al pago de contribuciones atrasadas, multa é intereses de demora al contribuyente que no tiene amillarada toda la riqueza; pero si se comprueba que se le exige y paga más contribución que

la que le corresponde, entónces no se le concede derecho al reintegro, ni aún á que se rectifique el error para en lo sucesivo.

Tampoco se tramitan los expedientes sobre condonación de contribuciones, ni las reclamaciones fundadas en haber disminuido la riqueza imponible designada á los pueblos por cupo contributivo.

Las bajas de la contribución industrial no se despachan con oportunidad por justificadas que sean, cuyo proceder origina apremios y perjucios á los interesados.

Cuando algún particular se propone emplear sus capitales, crear y desarrollar nuevas industrias, tropieza, como ya hemos afirmado, con multitud de trabas y obstáculos de la impertérrita burocracia, y las leyes vienen siendo letra muerta en nuestras costumbres administrativas.

Por lo tanto, procede y es de urgente necesidad un deber del Estado *simplificar y moralizar la organización administrativa,* para que los procedimientos sean siempre breves y sencillos y resulten en extricta justicia, haciendo responsables de los retrasos y negligencias á los funcionarios que resulten morosos (1).

---

(1) En la Parte 4.ª ó de *Nuevos Ingresos*, indicamos algunas reglas á tal fin.

Pero además es de reconocida urgencia *moralizar* también la *Política.* Así lo reclaman de consuno como de necesidad imperiosa las ciencias, las artes, la industria el comercio y muy particularmente los agricultores; reconociendo que cuando la Política deja de ser la ciencia de gobernar, para convertirse en ideas mezquinas y personalísimas, y las ambiciones y egoismos son antepuestos al interés general de la pátria, entónces resulta el caos, una verdadera anarquía que aunque mansa produce efectos funestísimos, porque mata y aniquila cuanto toca.

En muchos pueblos agrícolas no se conocen las teorías anarquistas, pero en cambio se conocen ciertos abusos, desmanes é injusticias que influyen con mayor eficacia que aquellas, en particular cuando los que se hallan colocados a gran altura en vez de evitarlas ó corregirlas las prestan su apoyo y protección.

Y ¿de qué manera se habrá de *moralizar la Política?*

Por medio del ejemplo.

El buen ejemplo —dice Valerio Máximo— es lo que más aprovecha á las buenas costumbres.

Con el ejemplo de arriba principalmente, es como se salvan situaciones extremas.

Decimos que con el buen ejemplo, porque como la palabra es tan susceptible de engaño,

no se la dá con facilidad entero crédito, y el ejemplo en cambio no puede engañar, y es el que más edifica, conmueve y persuade; y por eso se le concede en todos sentidos tanta autoridad y trascendencia.

Os he dado ejemplo —dijo el Salvador á sus discípulos— para que hagais vosotros lo que yo he hecho (1).

La virtud del buen ejemplo es también indispensable para que se respete y conserve incólume el principio de autoridad, muy necesario áun en los pueblos más libres é ilustrados; y que su más firme y valioso apoyo consiste seguramente en la fuerza del buen ejemplo de quienes mayor potestad ejercen y representan.

Un Gobierno, que al convocar las Córtes demuestre la neutralidad más absoluta en las elecciones para conocer la voluntad de los electores, que garantice la libertad del sufragio, la verdadera sinceridad electoral, como también la de los candidatos, en una palabra, que cumpla la ley en todas sus partes, daría en verdad un buen ejemplo, á que por desgracia no estamos acostumbrados los españoles; con esto basta, pero no para decirlo solamente desde las columnas de la *Gaceta*, y después comunicar órdenes tan reservadas como enérgicas y apremiantes en busca de

(1) Joan XIII-15.

ciertos resortes mágicos para conseguir como siempre sucede los resultados que todos sabemos, sino dando ejemplo, castigando con todo rigor á los Gobernadores y demás funcionarios que se entrometan en asuntos electorales.

Así se verían cláramente los deseos del país, y sus representantes serían la voluntad genuina, la expresión fiel y sincera del mismo, la agricultura tendría mayor representación, porque esencialmente, agrícola es la casi totalidad de la nación. Los candidatos electos, desligados de todo compromiso con los partidos políticos, atenderían mejor á las necesidades de la nación, al fomento de la riqueza agrícola y pecuaria.

¿Cuándo veremos un solo caso siquiera de neutralidad extricta por parte del Gobierno en las elecciones, y que los candidatos ministeriales sean en su mayoría derrotados?

¡Qué mayor gloria podía esperar, particularmente el Ministro de la Gobernación!

Pero las leyes no solo no se cumplen, sino que se falsean y prostituyen impúnemente. Las *cuentas negras*, expedientes por pastoreo abusivo en los montes públicos, de multas impuestas y no realizadas, alcances, reclamaciones, denuncias; todo entónces se evidencia, todo se exhibe, y se patentizan las mas sérias responsabilidades. ¿Y qué sucede? Lo que ya se tenía prejuzgado. Todo durante

el período electoral tiene fácil *arreglo*; ha: sanar enfermos crónicos, y resucitar much *lázaros*, si es preciso; y como por arte de mágia, salen siempre triunfantes los candidatos adictos al Ministerio encargado de dirigir la máquina electoral, ya sean conservadores, liberales ó demócratas; ya aparezcan las actas cubiertas en forma, llenas de raspaduras ó en blanco; bien si las urnas son de cristal, como si son de barro, ó de madera, el resultado es siempre el mismo.

Más cuando después de haber relegado al olvido tantos incidentes, ya consideraban muchos arreglados satisfactoriamente sus negocios, surgen nuevos cambios políticos, y con ellos nuevas elecciones, y otra vez las mismas escenas se repiten, y se adicionan con las faltas, abusos, y negligencias habidas desde la elección anterior; pero como ya se sabe el remedio, aún cuando el resultado sea solo provisional, la aplicación es bien sencilla.

De manera que el sufragio universal ¿qué efectos produce en la práctica? ¿No es una farsa ignominiosa, una mentira indigna, un engaño bien patente, y una burda comedia en la que los electores representan un papel ridículo en extremo y hasta denigrante?

De no imperar en su ejercicio la sinceridad y la pureza ¿no sería más noble y más digno y honrado que al país se le privase del

derecho del sufragio, y que el Gobierno nombrase á su voluntad cada candidato como nombra los Senadores vitalicios, aún cuando las Córtes apareciesen compuestas de yernos, tios y sobrinos de los Ministros, que esculpir en las tablas de la ley derechos que después han de ser conculcados y prostituidos como todos sabemos?

Así al menos procedería con más franqueza, se sabría quiénes eran los responsables que ahora se escudan con el Cuerpo electoral, y se evitarían luchas, intrigas, ódios y rencillas que dejan en pós de sí las elecciones.

De aquí el orígen de muchos males que el país lamenta y á que principalmente obedece el estado de anarquía en que viven muchos pueblos.

Por otra parte, qué interés han de tener muchos Diputados y Senadores electivos por los distritos que representan, cuando saben que más que á la voluntad de los electores, y aún á sus propios méritos, deben la credencial y representación que ostentan á la voluntad del Gobierno.

Y no se diga que al cuerpo electoral corresponde purificar el sistema, despreciando falsas promesas, porque sabido es que aquél viene á ser lo mismo (perdónesenos el símil), que un organillo de manubrio con piezas variadas, que siempre toca aquella que coloca

quien le maneja; y el pueblo, en particular agrícola, que trabaja paga y calla, recibe lo que le dán, y con lo que encuentra se conforma.

¿Cómo sino los cambios tan repentinos y radicales que con dolor se notan, particularmente en los pueblos, cuando llegan las elecciones?

¿Por qué triunfan siempre los candidatos ministeriales?

Con respecto á la aplicación de las leyes el cuadro es aún más doloroso. Ya se prejuzga el resultado de cualquier asunto, más por la influencia que por la razón que asiste á los interesados; pues también sucede, que para casos iguales se dictan resoluciones diametralmente opuestas. Cuando los patrocinadores de abusos, arbitrariedades é injusticias no pueden torcer, ni barrenar la ley, apelan al sistema del retraimiento; y los meses y aún los años transcurren sin que se resuelvan en ningún sentido multitud de alzadas y reclamaciones.

Para el ejercicio de cargos públicos no siempre se nombra á los de más aptitud, honradez y laboriosidad, sinó á los que tienen mejores recomendaciones; sin que después les sea posible hacer otra cosa que la voluntad de aquellos á quienes deben su nombramiento, porque tienen sobre su cabeza una espada de Damocles que los amenaza

sin cesar con una muerte repentina; siendo otra de las causas que motiva el desquiciamiento en la marcha administrativa, la movilidad constante de los funcionarios públicos y la poca ó ninguna consideración que los políticos guardan á los empleados entendidos, laboriosos y de probidad reconocida.

Hasta en la exacción de tributos hay diferencias bien notables en perjuicio de la equidad y del Tesoro público, pues si se realizasen oportunamente cuantos derechos corresponden á la Hacienda en todos los elementos tributarios, sería un hecho real y tangible la nivelación de los presupuestos, evitando dificits considerables todos los años; más por efecto de la mucha tolerancia para quienes disfrutan del favor oficial se consiente, en particular á los Ayuntamientos, que transcurran años y años sin solventar lo que por impuestos de consumo (1) de cédulas personales, de sueldo y haberes de empleados, 20 por 100 de la renta de Propios, etc. adeudan á la Hacienda, mientras se apremia sin consideración alguna á los más dóciles y á los más

(1) A mediados de Diciembre anterior, había siete pueblos en una sola provincia sin haber pagado al Estado un céntimo por consumos durante los cuatro últimos años, á pesar de que dichos pueblos cobraron el arriendo, y muchos que nada pagaron en el año económico pasado.

solícitos por el puntual y exacto cumplimiento de sus deberes, para los cuales no hay premio ni descuento alguno, ni la menor recompensa; cuando más alguna frase laudatoria que la modestia rechaza; y en cambio á los malos pagadores, á los que desatendiendo el precepto de la ley, no se sabe qué han hecho de sus caudales, ó si los han invertido en *servicios* diferentes que á los que fueron destinados, en vez de tomarlos estrecha cuenta de la inversión de sus fondos y exigir en cada caso las responsabilidades que procedan, se los premia con el perdón de un 50 y 70 por 100, (según la época de los débitos) de las cantidades que debieran haber pagado, como así lo patentiza la ley de 16 de Abril de 1895 sobre perdones y moratorias, y otras análogas que se habían publicado antes de la indicada fecha; dando lugar á que los mismos precisamente que debían ser responsables de sus faltas y omisiones, llamen incautos y cándidos, ó por otro nombre tontos á los que se han esmerado por pagar con la mayor puntualidad y cumplir fidelísimamente en el desempeño de su respectivo cometido.

Todavía es más vergonzoso y lamentable lo que sucede respecto á la contribución de sangre. ¡Cuántos infelices habrán sido arrancados del regazo materno para llevarlos á derramar su sangre y exhalar el último suspiro

ı países insalubres y lejanos, peleando ntra los enemigos de la pátria, y sufriendo s rigores del clima, no por suerte legal sino ɔr amaños y arbitrariedades de que son ctimas los más inocentes, los más patriotas honrados, y que de haber sufrido sorteo s exceptuados de él indebidamente (1), tal z les hubieran correspondido los mismos imeros con que aquéllos fueron á recibir la uerte lejos de su país, y de los cuidados y ecciones de familia! Y ¡cuántas lágrimas brán derramado infinidad de madres, cu- s hijos, pedazos de su corazón, sangre de propia sangre, ídolos adorados de su alma, iados á costa de muchas privaciones y tra- jos, les fueron arrebatados por la misma cunstancia, sin tener el triste consuelo de rrar sus párpados inertes, dar el tierno y imo ósculo de despedida, y sin saber uiera el sitio donde reposan aquellos res- s queridos é idolatrados!

Es bien notorio que ha habido provincia España que solo ha dado nueve soldados ra el reemplazo de 1894. En algunas poblaciones se apela á la declaración de prófugos ó á declarar cortos de talla á mozos e midiéndolos después aparece que han cido ciento ó doscientos milímetros más,

(1) En la Parte 3.ª proponemos la reforma que conceptuamos más eficaz, conveniente y equitativa.

y á exceptuar por inútiles á muchos que si fueren reconocidos posteriormente resultarían aptos para el servicio. A pesar de que la prensa se ha ocupado de los escándalos cometidos, no sabemos que se haya aplicado el oportuno remedio; por lo cual los autores y patrocinadores de tan vergonzosos abusos, quizá repitan con fruición las palabras que el Arzobispo virrey pronunció en Guatemala al recibir al embajador español encargado de moralizar aquellos dominios cuando le dijo: *Señor, aquí no hay justicia, no hay órden, no hay administración; pero tampoco conviene que haya esas cosas.*

El mal no es nuevo por desgracia, sino bastante crónico, pues hace ya más de medio siglo que un notable repúblico (1), á propósito del caciquismo, decía en el prólogo de una de sus obras (2), que el derecho administrativo ha quedado convertido en un montón de escombros, bajo cuyo peso gimen todos los españoles que no gozan el favor de quien á la sazón gobierna; y que en España ha llegado á ser casi un apotegma que las leyes y los reglamentos solo se han hecho para servir á los amigos.

Así sucede en efecto hasta en las cuéstiones mas insignificantes, para los amigos la

(1) Posada Herrera

(2) *La Beneficencia Pública.*

gracia, para los adversarios la *justicia*, la voluntad del caciquismo imponiéndose en todo (1).

En los pueblos principalmente es donde más se tocan las consecuencias y donde más se sienten los efectos perniciosos del caciquismo, á los que desciende, degenerado por afecciones morbosas como granizo dañino sobre feraz campiña, impulsado por violenta tempestad; y en los cuales adquieren mayor desarrollo las pasiones que anidan en el fondo del corazón humano (2).

Sin embargo, preciso es reconocer que en algunos pueblos más que á los caciques de provincia ó de distrito, hay que culpar á los caciques de bajo vuelo de las mismas localidades; á los que en lugar de imitar al águila para remontarse á las alturas do se respira

(1) La pobrísima concepción de lo que es la política arraigada en el ánimo de muchos sujetos que la practican constituye, sin duda alguna, uno de los mayores males de nuestra nación. (Arruche.—Cuaderno 3.° de la revista internacional *Pro Pátria)*.

Muchos opinan que la peor de las anarquías es la corrupción administrativa, y la causa más poderosa de la decadencia de los pueblos.

(2) Aun en aquellos que aparentan serenidad y calma, pues el rescoldo en vez de apagar el fuego lo mantiene disimulado y oculto y *el rio cuanto más lleno —oculta mejor su fondo—y á medida que es más hondo—aparece más sereno*. (Lopez de Ayala).

un ambiente oxigenado y puro, imitan al reptil venenoso para arrastrarse por cieno y lodo.

En la inmensa mayoría de las Corporaciones municipales existe buena fe, hidalguía, deseo de acierto, y la elevación del corazón suple á la cultura del entendimiento para el desempeño de cargos que no ocasionan más que molestias y sendos disgustos.

En los pueblos cuando la administración de la justicia está en manos de personas instruidas, animadas de buenos propósitos; ¡qué mayor dicha! nada falta, todo marcha á maravilla y todos viven bien, no obstante el rigor de las leyes y la poca tolerancia de la Hacienda para la exacción de tributos, y para el cumplimiento de algunos servicios difíciles de realizar por la escasez de personal y de recursos (1); pero cuando aquella lo está en manos de personas ignorantes, de aviesas intenciones y sin idea alguna elevada, entónces es el reverso de la medalla; todo cambia, todo

(1) Lo cual origina en muchos casos el abandono de los cargos concejiles por parte de las personas acomodadas y de honradez, porque en tales ocasiones quien más tiene, más pierde, y sólo se muestran propicios al desempeño de los que no suelen tener mucha afición al trabajo campestre y los que nada tienen que perder, con lo cual dicho se está el interés que han de demostrar por favorecer la agricultura y la ganadería y

se troca y todo varía de aspecto y resultados; pues á pesar de su escasa instrucción, suelen tener aquellos una profunda filosofía y una lógica superior á todos los estudios para inventar medios, pretextos, y procedimientos con el objeto de ocasionar daños (1).

La consecución de ciertos derechos políticos es lo que menos preocupa en algunas localidades; la política viene á ser un mito, un pretexto y solo se atiende á ella para que favorezca ciertos intereses particulares, y determinados fines bastardos (2).

---

aun cuando los cargos de Concejales, segun la ley municipal son honoríficos, gratuitos y de carácter económico-administrativos, algunos entienden que el nombre no hace á la cosa como dice el adagio francés, y ejercen de la manera que su saber y entender, ó su capricho los dicta.

(1) Algunos no saben de lo que es capaz un cacique rural con vara, el que á manera de señor feudal moderno y parodiando á su modo la frase del monarca francés *el Estado soy yo*, hace cuanto se le antoja, sin que haya quien ponga coto á sus arbitrariedades: Ya dijo el historiador Lafuente que nada hay tan peligroso como la autoridad en manos de quien no sabe ejercerla.

(2) Prueba de ello, es que en alguna elección sucede que ambas parcialidades se proponen emitir sus sufragios á favor de un mismo candidato, y en vez de aprovechar tal coyuntura para establecer la unión y perfecta harmonia entre todos y trabajar unísonos en pró de sus mútuos intereses y de cuanto concierne á la

No es ya solamente que se cometan abusos en la imposición y exacción de tributos, prestaciones personales, alojamientos y demás servicios, ni que se cometan arbitrariedades, sin otras razones que las que invocaran Atila y Alarico, jaztándose después de tales fechorías; no es todo esto con ser mucho lo más importante ni que cada parcialidad tenga médico, veterinario, herrero, tienda, cantina diferente, etc., y si estuviera en sus atribuciones tendrían tambien párroco, maestro y sacristan para cada partido, ni que en los bailes juegos y aun en las fiestas religiosas se diferencien los de uno y otro bando; lo mismo los vecinos que los jóvenes de uno y otro sexo; sinó que hasta de las diversiones se promueven motines preparados de antemano, insultos, intrigas, falsedades y aun crímenes tan

agricultura, le dicen los de un bando que son amigos suyos y se proponían servirle, pero en atención á que sus enemigos tienen el mismo propósito, que ellos por su parte harán en la elección toda la contra que puedan. También suele ocurrir que para demostrar los que disponen de mayor número de sufragios, y los que trabajan con más decisión en favor de un mismo candidato, le remiten la lista de los electores adictos á cada partido, consiguiendo, que el nombre de alguno de aquellos figure en una y otra lista; con lo cual, lejos de favorecer, perjudican á quien se proponen servir, porque algunos electores se retraen para evitarse de compromisos.

inauditos, como el de incendiar mieses, edificios, destaponar las cubas, para que se derrame el vino y no lo pueda utilizar el dueño, etcétera, demostrando los autores de tan inícuo proceder que no tienen educación ni está arraigado en sus corazones el santo temor de Dios, y el amor que se debe profesar al prójimo: y que al perseguirse con tal saña y crueldad imitan á los Nerones y Dioclecianos cuando perseguían á los héroes del cristianismo.

También es necesario reconocer que si se mira el orígen de tales disturbios, crímenes, ódios y rencores, se verá que la elección de tal ó cual época ocasionó algunos sinsabores y disgustos, y que en vez de dulcificarlos ó cortarlos de raíz desde sus comienzos, fueron creciendo como la mala yerba, alentados por el beneplácito y la protección que hallaron en otras esferas. Por lo tanto un gran bien se haría á los pueblos si en vez de servir á los amigos, como sucede casi siempre, con razón ó sin ella, se atendiera solamente la razón y la justicia, sin mirar para ello matices ni procedencias; así se evitarían muchos abusos y desmanes, y se lograría con mayor facilidad implantar en aquellos el benéfico ramo de oliva, para que á su sombra se dediquen todos sus habitantes con más gusto y tranquilidad al cultivo de los campos.

Además de amparar la razón y la justicia conviene evitar molestias á los contribuyentes, y proceder con equidad en la exacción de tributos: que no haya tolerancia para los compradores de los bienes llamados nacionales y algunas Corporaciones privilegiadas y rigor excesivo para otras con menos fortuna, así como también para los contribuyentes que no pueden pagar sus cuotas con la puntualidad que desean por efecto de las malas cosechas, ó por no tener salida sus productos; debiendo el Estado usar de la misma puntualidad y rectitud para *pagar que para cobrar*, señaladamente con las entidades ó personas modestas por su posición, en lugar del sistema *cobra y no pagues que somos mortales*, que más que norma de conducta ha venido siendo norma legal de la Hacienda que apremia y cobra á raja-tabla, principal y recargos (1) mientras que para el Estado no hay apremios, embargos, ni demoras: en todo aplicando el principio *quia nominor leo*; y si hasta para hacer un ingreso en favor del Tesoro hay dificultades, para cobrar se necesita toda la fe de un creyente y la paciencia de un santo, que en ocasiones obliga á exclamar con

(1) Si bien con las excepciones lamentables ya insinuadas.

el célebre tribuno romano: *Quosque tandem, Catalina, abutere patientia nostra?* (1).

También es necesario el ejemplo para el fiel y exacto cumplimiento de las leyes, ya que para barrenarlas y eludirlas se inventan motivos a cual más ingeniosos y se estudian medios en la forma lícitos, pero en el fondo anteriores á las propias leyes por sabias y previsoras que sean; y de no ser así ¿de qué sirven las leyes? Mejor sería no dictarlas, como decía Cicerón, que no observarlas ó cumplirlas mal.

---

(1) En la sesión celebrada en el Senado el 21 de Abril de 1894, el Sr. Romero Girón se lamentó de que el Poder central retuviera indebidamente los recargos de la contribución Territorial é industrial que corresponde á los Ayuntamientos, siendo á la vez inesorable para exigirlos el cumplimiento de sus obligaciones.

Los Sres. Cuesta, Santiago y Oliva, se quejaron en la misma sesión de la injusticia que se comete al negarse la Hacienda á devolver los pagos hechos por compras de bienes nacionales, cuando las ventas han sido anuladas por la misma Hacienda, y segun el señor Torre Villanueva adeudaba la Hacienda por tal concepto 50 millones que recibió y no ha devuelto.

En Marzo del propio año se publicaron anuncios en hojas impresas de gran tamaño para vender con una rebaja considerable los atrasos que adeuda el Estado por inquilinatos de la casa que mediante escritura pública, tiene arrendada en Orense para sus oficinas.

Verdadera clase para la mejor solución del tema.

Pero además del buen ejemplo la arriba para simplificar y moralizar la Administración y la Política, y para cumplir las leyes, es conveniente estimular el mérito, y corregir todas las trasgresiones que se cometan. Todo lo cual puede conseguirlo el Gobierno que se proponga *de verdad* llevarlo á cabo; aunque al pronto encuentre algunas dificultades inherentes á toda obra redentora, y en todos los Gobiernos reconocemos los más plausibles deseos para mejorar la Administración pública.

Un Gobernador civil como se proponga corregir los abusos é inmoralidades que se cometan en la provincia que le haya sido confiada, lo consigue; si desea que no existan casas de juego, esos antros del vicio, donde se sepultan fortunas, y hasta las vidas de algunos que á ellas concurren, puede lograrlo; si anhela que las Diputaciones provinciales cumplan fielmente sus deberes, conseguido lo tiene; de los Ayuntamientos es más facil alcanzarlo, pues estamos persuadidos que ningun Alcalde, absolutamente ninguno, faltaría

á sus deberes si el Gobernador no lo consintiera. Pues si es indudable que esto pueden conseguirlo los Gobernadores, con mayor facilidad puede el Gobierno alcanzarlo de los mismos Gobernadores civiles, y demás Autoridades y funcionrios, por que *¿qué Gobernador de provincia ni qué Delegado de Hacienda, funcionario público ó empleado cometería la menor trasgresión y se había de oponer á la fiel observancia de las leyes, sabiendo que la separación del cargo la publicaría inmediatamente la Gaceta, y que los Tribunales ordinarios se encargarían sin la menor dilación de depurar la infracción cometida, y de imponer el debido correctivo?*

Creemos poder asegurar, sin temor de equivocarnos que ninguno.

Lo que hace falta es energía, fuerza de voluntad, para combatir sin tregua ni descanso la *anemia moral* que padece la nación, y que si la fisiológica debilita el organismo humano, debilita más á aquella el organismo administrativo.

Y lo que decimos de la Administración pública en la referente á la Península, puede muy bien hacerse extensivos á nuestras pasiones ultramarinas. ¡Quien sabe si muchos millares de honrados y laboriosos hijos del pueblo no hubieran tenido que ir á la manigua á sepultarse en aquel cementerio de españoles, si en Cuba se hubiese administrado

siempre honradamente! ¡Y quién sabe
se establece y consolida en aquella impor
Colonia, hermosa perla de nuestras
llas, una Administración pulcra é intelig
y un sistema de gobierno ámplio y prev
las consecuencias funestas que pueden s
venir!

Es, pues necesario, urgente, aprem
en extremo más que barrer estirpar de ra
cáncer de inmoralidad do quiera que s
cuentre. El mal es crónico y de hondas ra
pero no incurable: y por lo mismo que es
cil de corregir, la curación será más merit

Este debe ser en nuestro concepto,
que ningun otro, el gran toque de engra
cimiento.

Moralizar la Política y la Administra
simplificar la organización administrati
cumplir las leyes.

No dar motivo ni siquiera pretexto
decir que en este desventurado país se ha
dido toda noción de justicia, que las cata
del inmenso Niágara de la inmoralidad h
desbordado á torrentes, que hay bula
Composición, que la política todo lo in
quita y pone jueces y magistrados á su
jo; que se salvan los fuertes y se ahoga
débiles; ni á que se consideren como axi
las metáforas *el que no tiene tío*, *no pasa e*
el que hace la ley, *hace la trampa; los pece*
yores se comen á los menores, *etc.*, sinó q

justicia se aplique por igual á todos, sin distinción de clases. Que no haya quien autorice en las provincias ni en los municipios la más ligera trasgresión, para que los particulares tengan sólida y verdadera garantía contra toda clase de abusos y atropellos.

Cuando los gobernantes no consideren la política como mero arte de mecanismo constitucional, y atienda exclusivamente á los intereses generales de la pátria y del Estado.

Cuando las leyes se interpreten atendiendo únicamente la letra de las mismas á principio que las informa (que no debe ser otro ne el de la razón y la justicia) y no segun ejor convenga ó lo exija el interés particular del personaje influyente, del amigo y correligionario, en perjuicio del débil y para hacer guerra implacable del enemigo, poniendo en práctica la antigua frase romana: *Adversus hostes, eterna autoritas esto.*

Cuando la responsabilidad judicial llegue á ser un hecho, y tambien lo sean de verdad la administrativa y la gubernativa (que no lo son mas que en el nombre) para evitar sensibles errores con el carácter de notorias injusticias, y perjuicios enormes á los injustamente perseguidos.

Cuando los agricultores sean indemnizados á la mayor brevedad de las pérdidas que ocasionen en sus propiedades los diferentes

fenómenos metereológicos, en vez de las dilaciones y entorpecimientos para conseguir únicamente el perdón de la contribución impuesta á las fincas que han sufrido daños por consecuencia del granizo y las inundaciones, (cuyo remedio aunque pobre y mezquino tanto se le regatea) y nada por los que ocasionan las heladas y fuertes sequías; como igualmente á los ganaderos por las pérdidas que experimentan en sus ganados.

Cuando los particulares, para el desarrollo de sus iniciativas encuentren apoyo y protección por parte del Gobierno, en lugar de obstáculos y gravámenes.

Cuando no se diferencie la Administración de los administradores y la Justicia de los encargados de administrarla; el estandarte de la moralidad forme la divisa de nuestro escudo; la propiedad sea respetada; prevalezca la fuerza de la razón sobre la razón de la fuerza; el fiel cumplimiento de las leyes sea un hecho y haya cesado en España toda clase de arbitrariedades é injusticias ¡Oh! entónces, y sólo entónces renacerán la confianza y la tranquilidad perdidas que, si necesarias son á los habitantes de los grandes centros de la población, lo son muchos más á los que viven en las pequeñas localidades, sin medios de defensa y divididos por odios y antagonismos, para que puedan dedicarse con mayor gusto y esmero á sus tareas agrícolas.

Entónces se abrirán nuevas vías para el transporte de los productos agrícolas, evitando además la emigración de trabajadores á otros países, en los que sufren tan tristes decepciones, enfermedades, y aún la muerte, en vez del codiciado oro que van buscando: se establecerán mejoras en los cultivos, ensancharán sus horizontes todas las fuentes de riqueza y florecerán la industria, el comercio y muy singularmente la agricultura y ganadería.

Entónces ya no dirán *cosas de España* como con despreciativo énfasis y natural asombro exclaman los escritores y publicistas franceses é ingleses al ocuparse con más ó menos acierto de nuestras costumbres peculiares, de las incongruencias de nuestra complicada Administración, y del modo de entender y practicar la Política.

Cierto que no disfrutamos de una felicidad consumada, ni vivimos en el mejor de los mundos posibles, y aun cuando algunos extranjeros digan *cosas de España*, no tenemos, sin embargo, cuestiones tan graves como la del *Panamá*; (1) tampoco

(1) Verdad es que en Francia se castiga á los políticos negociantes altos y bajos como lo demostró la condena de *Lessep*, la de Reinach, exministro; la de Magnier, senador y otras.

Panaminos (1); los conflictos que en Irlanda; las corruptelas que en Rusia (2) ni las convulsiones que tanto agitan algunos Estados americanos; la emigración no es tan creciente como en otros países europeos (3); ni el estado de nuestra Hacienda tan desastroso como el de

---

(1) Así llamaron algunos periódicos á los abusos atribuidos á los directores del Banco Romano, causando en Italia tal impresión la solución recaida, que el ministro de Justicia ha tenido que dictar una medida á fin de averiguar lo que haya de cierto en las suposiciones que se hacen acerca de si los magistrados que juzgaron á los procesados instruyeron la causa cumpliendo rectamente con sus deberes, ó faltaron á este á sabiendas.

(2) Que han obligado al Czar á tomar participación directa en el nombramiento de empleados porque los destinos se vendían por dinero.

(3) Segun una estadística que tenemos á la vista, durante el año de 1894 llegaron al puerto de Nueva York 357.857 europeos, que forman hoy parte de la población de los Estados-Unidos.

El mayor contingente de esta emigración lo dió Italia, el segundo Austria-Hungría, el cuarto Inglaterra, después Rusia y Francia, siendo nuestra nación el país europeo á quien menos debe la despoblación de Europa, pues no han ido á Nueva York más que 79 españoles.

Debido al malestar económico que se experimenta en Italia es también el país que dá mayor contingente al Brasil, República Argentina, Chile y Méjico.

otras potencias (1); pero esto no debe ser obstáculo para que procuramos corregir los males que lamentamos en nuestro país y quemar el rastrojo de la mies antigua para

(1) Mr. Ottomar Hasipt en su obra sobre *los arbitrajes* inserta el siguiente cuadro de las deudas y habitantes de los Estados europeos en 1892 en esta forma:

PAISES	HABITANTES	DEUDA EN FRANCOS.
Francia. . . .	38.343.192	30.611.685.000
Alemania.. . .	49.428.470	13.498.804.000
Inglaterra. . .	37.879.285	16.941.989.000
Austria-Hungría.	41.384.638	15.413.181.000
Bélgica. . . .	6.136.444	2.314.854.000
Bulgaria. . . .	3.154.375	230.892.000
Dinamarca. . .	2.172.380	259.389.000
España. . . .	17.560.352	6.207.027.000
Grecia.. . . .	2.217.000	750.329 000
Holanda. . . .	4.511.415	2.375.975.000
Italia.	30.347.291	12.449.985.000
Luxemburgo. .	211.088	16.170.000
Portugal. . . .	4.708.178	3.269.808.000
Rumania.. . . .	5.038.342	1.032.824.000
Rusia.	93.651.771	17.324.120.000
Servia.. . . .	2.161.961	328.739.000
Suecia.. . . .	4.784.981	358.719.000
Noruega. . . .	1.988.664	161.327.000
Suiza.	2.917.76	53.402.000
Turquía. . . .	8.049.540	2.611.467.000
Finlandia.. . .	2.380.100	77.736.000
Montenegro.. .	200.054	» »
Totales.. . .	359.227.287	126.288.422.000

sembrar la nueva semilla de la que han de nacer grandes plantas, cuidando de cultivarlas con el buen ejemplo, para que la cizaña no se apodere del campo é impida á los sembrados su fructificación y lozanía, no olvidando que destruir se consigue en poco tiempo, pero para edificar la conciencia pública se necesitan muchos años de lenta y obstinada labor, en cuya árdua empresa, la más espinosa y la más difícil de corregir, no habrá de desmayar ningun Gobierno, aunque no logre el fruto de sus afanes y trabajos más que muy paulatinamente y á costa de sacrificios, pues sabido es que no hay atajo sin trabajo, y porque si como ha dicho Montesquien:—las naciones tienen siempre los Gobiernos que se merecen, el de este pueblo tan admirado como temido debe aspirar á ser grande, pues grande es España por su historia y por sus mismas fuerzas, aunque no se le cuente hoy entre las grandes potencias. Los puestos deben conquistarse sin esperar á que se adjudiquen.

CAPÍTULO IV.

La enseñanza agrícola.

1. **Ventajas de la ciencia.—A ella principalmente debemos los inventos y las comodidades que hoy disfrutamos.**
2. **La ley de enseñanza agrícola.—Debe exigirse el cumplimiento de la misma.—Las conferencias dominicales. —La propaganda agrícola.**
3. **La enseñanza primaria.—Debe hacerse obligatoria.—Medida sencilla que pudiera dar favorables resultados.**
4. **Error funestísimo de muchos labradores.—La vida en el campo.—Acción que conviene ejercite el Estado.**

Producir bueno y barato, y en relación á las necesidades del consumo no es un ideal; tampoco una utopia, ni ilusión quimérica, y menos un milagro, sino que puede y debe llegar á ser *un hecho,* una realidad palmaria y evidente.

Ventajas de la ciencia.

Para conseguirlo el agente propulsor por excelencia es la instrucción agrícola.

La buena instrucción es el primero y más alto principio de la prosperidad de los pueblos; es la columna finísima en que deben apoyarse todos los que aspiren á perfeccionarse por el progreso, la moralidad y el trabajo, que vienen á constituir la trilogía misteriosa de las sociedades modernas; y siendo hoy la primera necesidad agraria del país la instrucción agrícola, todo cuanto tienda á difundir el principio de la ciencia agronómica, será altamente laudable y en extremo provechoso; pues la agricultura más que trivial y sencilla, es de las artes y ciencias más importantes y difíciles que se hallan bajo el dominio del hombre.

Si la instrucción y la difusión de la ciencia son más que convenientes necesarias en otros países, lo son mucho más en el nuestro, en el cual la cifra de las personas que carecen absolutamente de todo principio literario está en una proporción desconsoladora: pues 17.555.632 habitantes existentes en España en 1889, según datos del Instituto Geográfico y Estadístico, sólo 5.004.470 sabían leer y escribir.

Reuniendo nuestro suelo como reune los más fertilizantes medios de producción,

situado en las mejores latitudes del globo, con variedad de climas favorables á toda clase de cultivos que nos permite producir los frutos más ricos y de mejor calidad conocidos, es indudable que si no obtenemos mayores resultados de la tierra, no es por las condiciones del terreno, sino por nuestra apatía y falta de conocimientos.

Debido á la instrucción agrícola, Francia ha elevado, en pocos años la producción media de cereales en más de un 50 por 100, lo propio que Bélgica y Rusia, en cuyos países, y en una misma superficie de terreno laborable, aunque no tan fertil, ni tan propios sus condiciones climatológicas se cosecha sin embargo mayor cantidad que en España, y no creemos sea aventurado asegurar que el mismo favorable éxito pudieramos obtener en nuestra nación por idénticos procedimientos, los cuales consisten sólo en la reforma de los aperos y aparatos de labranza, labores, abonos y semillas apropiadas á cada terreno, con la ciscunstáncia ventajosa de poder practicar en nuestro país el cultivo extensivo, en vez intensivo á que se ven obligados á adoptar en Inglaterra, Bélgica, Francia, Italia y Alemania.

Es un hecho admitido por la ciencia agronómica y corroborado por la experiencia que el escaso rendimiento de las cosechas obedece más que al mal tiempo á la insuficiencia de

labores ó á que estas no se practican en tiempo y sazón; á la escasez de los abonos, ó á su mala condición, como también á la mala calidad de las semillas, ó á que no han sido destinadas en los terrenos más convenientes; todo lo que es necesario practicar con el conocimiento debido, y aun cuando los gastos de cultivo sean mayores, estos resultan después remunerados con creces por el aumento de productos.

«Es tanta la eficacia de la enseñanza agrícola, cuanto que ella enriquece á los indigentes y arraiga á los ignorantes»; así exclamaba el esclarecido filósofo ateniense Jenofonte, discípulo de Sócrates; y de la misma autorizado opinión fué Pronápides el inventor de la escritura occidental y maestro del insigne Homero.

Es necesario respetar la ciencia y acoger con paternal solicitud y confianza las ideas, auxilios y buenos propósitos de los hombres del saber; no para dejarse llevar exclusivamente de aquellas, sino para comprobarlas en el crisol de la práctica, por medio de ensayos en pequeña escala, de los cuales se puede desistir cuando mejor plazca, ya den ó no favorable resultado, y sin desatender por eso, si no se quiere, la rancia práctica, ni la mal entendida rutina.

En la ciencia es donde deben buscar los agricultores un auxilio eficáz para el buen

éxito de sus empresas y al propio tiempo honrarla y protegerla en unión del Gobierno, siguiendo el ejemplo de las naciones cultas y civilizadas como Inglaterra al sentarse el Presidente de la representación nacional sobre un saco de lana en memoria de lo que valió el comercio de esta mercancía, y Holanda al elevar una estátua al inventor de la preparación de los arenques.

A la ciencia debemos los inventos y las comodidades que disfrutamos.

¡Cuánto y cuánto debemos á los hombres de verdadera ciencia! ¡Cuántas maravillas tenemos que admirar, y que ya muchas superan á cuanto pueden exigir las necesidades de la vida, con las que no hubieran soñado nuestros antepasados, y á las que no habríamos llegado sin el talento, asiduidad, perseverancia y sinsabores de los grandes génios! ¡Y cuán poco nos acordamos de los esfuerzos y de los sacrificios á cuya virtud, laboriosidad, sufrimientos y aun martirios debemos el regalo, comodidad y bienestar que hoy disfrutamos!

Para reconocerlo no es preciso recordar los rudos y penosos trabajos de Hiparco, Tolomeo y Copénico para determinar el verdadero sistema planetario; de Benal para la invención del cristal; Speria en la de los

anteojos; Mencio del telescopio; Játiva del papel; á Gioja que dió á conocer la brújula en Europa (1); á Schawast, según el testimonio de valiosos autores y Bacón segun otros, por su famoso invento de la pólvora; ni á las dos grandes figuras que descuellan entre las demás del siglo XV Gutemberg y Colón, el primero por su prodigiosa invención de la imprenta, que tanto influyó en todos los ramos del saber humano, y el último por el descubrimiento del nuevo mundo, suceso el más importante y trascendental que registran los anales de nuestra historia; á Ponce de León que en el siglo XVI inventa el modo de instruir á los sordo-mudos; Galileo que en el siguiente inventa el péndulo y descubre el movimiento de la tierra; Torricelli el termómetro; Newtón la ley de la gravitación universal; Franklin en el XVIII que con su maravilloso pararrayos libra al hombre de los funestísimos efectos del fluido eléctrico en el momento de terrible tempestad. El siglo actual; apellidado con tanta razón el de las luces, cuenta con hombres de gran ingénio y valía como Morse, autor del primer telégrafo electro magnético que facilita la comunicación con una rapidez asombrosa de uno á otro continente; Stephensón que creó los

(1) Si bien ya fué conocida antes por los chinos, de quienes la tomaron los árabes.

minos de hierro, acortó las distancias y
ró una gran revolución en todos los ramos
la actividad humana; Frinyi inventor de
s cerillas que tan buenos servicios prestan
todas las clase sociales; Bell con su teléfono
e nos hace oir conciertos sonoros y la pro-
a voz de los parientes y amigos separados
por largas distancias; Heilmann que ha re-
uelto el problema de la aplicación práctica
de la electricidad á los caminos de hierro con
su locomotora eléctrica, la que puede des-
rollar una velocidad máxima de 200 kilómetros por hora (1); Gray y Bertillón con su autógrafo que transmite los dibujos ó retratos á medida que el expedidor los escribe un papel especial: Edissón hombre sin semejante hasta el día, el más original y el más fecundo de cuantos inventores han conocido las edades, con más de *quinientas patentes* de otros tantos inventos, siendo el más importante y prodigioso el fonógrafo que retiene y conserva incólume la voz humana y todos los demás sonidos para reproducirlos con la mayor fidelidad cuando el hombre lo desee (2),

(1) Experimentada oficialmente en Mayo de 1894 entre París y Nantes, con gran éxito.

(2) Y que un relojero de Ginebra le aplica en la actualidad á uno de sus relojes, el cual en vez de dar á conocer las horas por medio de lentas campanadas, las pronuncia.

con su complemento el kinestóscopo (1) fundado en la duración de la retina para dar vida y movimiento á las figuras tomadas instantáneamente de la realidad.

Y ¿quién sabe, si como opina Berthelot, así la física y la química llegarán á reemplazar al combustible?

Quién sabe si la ciencia hallará también medios para dirigir con rumbo cierto y seguro globos y aparatos voladores que surquen la regiones aéreas! ¡Quién sabe si podrá establecer y realizar la ubicuidad en cuanto humanamente sea posible, con vertiginosa rapidez del pensamiento! y ¡Quién sabe por último, las sorpresas que á las generaciones futuras, y algunas quizá á la actual reserva la ciencia!

Sin los hombres de verdadera ciencia, los productos agrícolas no podrían ser transportados á países lejanos, ni aún á muchos de los inmediatos.

Hoy que debido á los auxilios de la ciencia tenemos cómodas carreteras con sólidos puentes que facilitan el tránsito de los más

(1) Perfeccionado por el sabio Lumiere, y por medio de su ingenioso aparato titulado *cinemotógrafo* no ya uno sólo, sino miles de expectadores á la vez, pueden contemplar en su tamaño natural las personas, animales, edificios y cuantos objetos deseen ver reproducidos.

ıchurosos y caudalosos ríos; canales de ıvegación para el transporte de los frutos ɜl campo, y de riego para fertilizar los cam- ɔs, abrasados por las prolongadas sequías; que vemos perforadas la antes inaccesibles montañas; para transportar con toda comodidad viajeros, correspondencia pública y todos los productos de la tierra, la locomotora atravesando rápidamente valles, ríos y montañas; y con igual objeto el vapor surcando los dilatados y peligrosos mares.

Empresas que á las generaciones pasadas hubieran parecido un imposible, ó una gran locura se llevan á cabo con el mayor éxito, como las colosales y atrevidas del puente sobre el canal de la mancha, y la de un ferrocarril tubular submarino á través del mismo canal; el pensamiento de unir el Atlántico y el Mediterráneo á través de Francia, vá ganando terreno cada día, y la terminación del canal de Panamá (no obstante las graves dificultades surgidas de órden diverso al científico) se espera que pronto sea un hecho como lo fué la del istmo de Suez, y como lo ha sido la del canal de Kiel, obra también colosal y atrevida que une el mar del Norte al Báltico (1).

---

(1) Cuya inauguración se verificó con gran pompa y solemnidad en 21 de Junio de 1895.

Hoy que por los interesantes estudi
trabajos de Liebig, la fabricación y em
de los abonos industriales ó artificiales
combinados en principios nitrogenados,
tásicos y fosforados para devolver á la ti
las substancias fertilizantes que las pla
extraen de ella, es otra de las conquista
la ciencia moderna; cuya idea ha sido
pués comprobada por medio de los aná
y experimentos efectuados por químicc
la Sociedad Real de Agricultura de Inglate
habiendo evidenciado el grado de utilid
eficacia de los mismos con el más favor
éxito.

Hoy que para las prácticas agrícolas
casas constructoras de Horward, Tas
Sturgess, y Foley y otras muchas pon
dispocición de los labradores arados pe
cionados; máquinas sembradoras qu
mismo tiempo labran la tierra y cubre
semillas; segadoras, trilladorasy aventad
movidas á vapor por fuerza animal, c
satisfactorios resultados llenan los más
gentes deseos.

Hoy que el vapor y la electricidad se
can también á la agricultura; que mu
teorías de carácter científico han pasado
período esperimental y de información, c
tituyendo hechos incontrovertibles; hoy
la ciencia descifra los fenómenos de los c
pos celestes; analiza la composición físi

química de las cosas creadas, y facilita enérgicos recursos terapéuticos para aliviar muchas dolencias, contribuyendo así al bienestar del género humano; hoy en medio de tantos y tan notables progresos; en medio de tantas y tan importantes conquistas alcanzadas por la ciencia moderna; en vez de desdeñarla, rindámosla homenaje de admiración, respeto y simpatía, y digamos con Byron: ¡más luz! y más protección á esa ciencia bienhechora que no cesa en sus estudios é investigaciones hasta agotar los recursos de su saber y de su ingénio en holocausto del bien público.

Los hombres de verdadera ciencia no proceden jamás por miras á intereses bastardos, pues éstas no tienen cabida en almas nobles y elevadas; y las ventajas debidas á sus desvelos, estudios y sacrificios, las disfrutan todos aquellos que estiman los consejos de la ciencia y saben utilizar sus conocimientos y adelantos; de la propia manera que cuando una fórmula bien dispuesta y preparada devuelve la salud al enfermo no son el médico y el farmacéutico quienes utilizan principalmente de tal beneficio, sino el enfermo mismo, que guiado por los consejos de la ciencia, aplica con oportunidad aquélla.

No es tampoco que los medios que propongan pertenezcan al mundo de la mitología, consistan en arte de magia, nigromancia,

artificio, ni sean en extremo costosos y d difícil realización, y menos como el menti de las estrellas, puesto que los relativos a las prácticas agrícolas pueden comprobarlos hasta las clases poco acomodadas, como aconseja el ilustrado agrónomo francés Mon seur Georges Ville por medio de repetidos ensayos en muy pequeña escala, y con e conocimiento debido, hasta depurar sus má insignificantes detalles.

Los terrenos de todas zonas y países, y estériles ó feraces, suelen ser siempre suscep tibles de mejoras para obtener de ellas ma yores y más positivos rendimientos.

Cierto que no basta solamente estudiar e los libros, porque muchos conocimiento agrícolas se adquieren mejor con la práctica El agricultor necesita instrucción teórica práctica, basadas en el resultado especial d la agricultura de su región, pues cada zon tiene condiciones y necesidades peculiare por lo mismo es necesario asociar la una la otra, para que ambas marchen siempr unísonas como buenas hermanas al estudi ensayo y observación; saber practicar las teorías y comprender la teoría de las prácticas, para obrar con acierto y obtener mayores productos de la tierra, y porque además, una de las aspiraciones legítimas del hombre es la de aspirar á ensanchar cada día su órbita de acción, su actividad é inteligencia.

La ley de la enseñanza agrícola.—Debe exigirse el cumplimiento de la misma.—Las conferencias dominicales.

La ley de 1.° de Agosto de 1876, sobre enseñanza agrícola, concedió derecho á todas las provincias para establecer granjas-modelos, experimentales y estaciones agronómicas; dispuso que todos los domingos hubiera una conferencia agrícola en cada capital sobre los temas que fijasen préviamente las Juntas provinciales de agricultura; y que en los mismos dias se explicara en todos los pueblos de la Monarquía por las personas que se prestasen á hacerla una cuestión referente á la industria que mas interese á la localidad, y que á falta de otras personas, el maestro de primera enseñanza leyese un capítulo de la obra que le designase la Junta de Agricultura; con otros sábios preceptos que por lo mismo que son del mayor interés para el fomento de la agricultura, han caido en desuso y se hallan relegados al olvido.

El Rey D. Alfonso XII, protector entusiasta de los intereses rurales, esperaba mucho de las Conferencias, y en la Sesión inaugural celebrada en el suntuoso paraninfo de la Universidad Central el 3 de Diciembre de 1876, excitaba á difundir la luz de la ciencia con estas augustas y elocuentes palabras:

«En efecto, como ha dicho el Sr. Secreta»rio de la Junta, y en particular el Sr. Mi»nistro de Fomento, *Las Conferencias agrico»las*, pueden ejercer tan benéfica influencia »en la prosperidad del país, como que en »ellas se han de tratar todas las cuestiones »de que depende el porvenir de la Agricul»tura. La repoblación de nuestros bosques; »el estudio de riegos y aprovechamiento de »aguas de nuestros ríos; el de las diversas »zonas agrícolas de la Península y del cultivo »más propio á cada una de ellas; y, en fin, »la solución de todos aquellos problemas que, »bien estudiados y resueltos, deben ser fuen»te de prosperidad y de riqueza, han de »atraer á este centro á los hombres estudio»sos que puedan contribuir á su buen éxito »con las ideas de la ciencia ó con las observa»ciones de la práctica».

Es necesario, pues el cumplimiento de una ley tan provechosa y que tanto bien puede reportar en favor de los intereses agrícolas.

El artículo 9.° sobre *Las Conferencias dominicales*, debe cumplirse particularmente en los pueblos; si bien estimamos que debe modificarse para reducir aquéllas á un sólo domingo en cada mes, y exceptuar los relativos á la recolección de frutos, como medio de que resulten más útiles y provechosas; porque así como la prohibición excita más

seo, la obligación ineludible cuando es stante, pesada y monótona se hace desadable y en ocasiones resulta ineficaz; endo las Juntas provinciales exigir de Alcaldes en los tres primeros dias de cada s la remisión de un estado en el que se signen los nombres de las personas que an tomado participación en las conferens agrícolas del mes anterior, el tema ó nas sobre que haya versado, reformas puestas para la mejora de cultivos, fruto otenido de aquella y cuantas observaciones fueren conducentes al importante fin de fomentar la riqueza agrícola y pecuaria.

Las mismas Juntas provinciales, deberán también estimular con el ejemplo é inspeccionar cuanto sea posible para que se cumpla el artículo referido.

Dos veces al año publicarán en el *Boletin Oficial*, una relación de las personas que por su celo é interés en pró de la enseñanza agrícola, más se hayan distinguido en cada respectivo semestre. Al terminar el año, formarán la oportuna propuesta de recompensas, por méritos especiales adquiridos en las conferencias agrícolas, la que será publicada en los *Boletines Oficiales* y periódicos locales, para que durante los quince dias siguientes, puedan interponerse cuantas reclamaciones fueren procedentes; y rectificada la elevarán sin dilación al Ministerio de Fómento.

La propaganda agrícola.

Por Real orden de 15 de Enero de 1895 se declaró en suspenso la publicación de la *Gaceta Agrícola*, por haber terminado el contrato celebrado para la impresión y publicación de la citada revista que por espacio de 18 años consecutivos se había venido sirviendo á los Ayuntamientos.

La experiencia ha demostrado que la expresada revista aunque interesante y redactada por personas de una ilustración muy vasta y de conocimientos agrícolas poco comunes particularmente teóricos, no ha llenado los deseos de los agricultores, pues muchos de los ejemplares se hallan en algunos archivos municipales en el mismo estado que se recibieron. Por lo tanto, conviene dar otra forma á la susodicha publicación, adoptándola á los conocimientos y deseos de quienes hayan de pagarla y obtener fruto de su lectura; y á tal fin conceptuamos lo más conveniente que el Estado realice con decidido propósito la campaña de la publicidad, gratuita á ser posible, ó en otro caso por una cuota muy reducida, por medio de periódicos diarios (en vez de una revista quincenal y de 132 páginas como lo era la mencionada *Gaceta*) en los que de un modo claro y concreto se explique á los labradores la manera de preparar y emplear los abonos y las semillas más

convenientes á cada terreno; de practicar riegos y labores; los artículos que tengan nayor consumo y aceptación; sus precios en os principales mercados nacionales y extranjeros, y cuantas reformas sean convenientes para el desarrollo y fomento de la agricultura, con el objeto de difundir la enseñanza y os conocimientos teórico-prácticos en un rano tan vasto é importante, y entre una clase an numerosa en España como la de agricultores, á fin de llevar hasta la última aldea las nuevas ideas de carácter científico que ofrezan los adelantos modernos, para que el atraso no sea el estado normal del lariego.

De no realizarse gratuitamente la propaanda agrícola, deberá guardarse siquiera la isma previsora excepción establecida por la xpresada ley de 1.º de Agosto de 1876 en fa or de los 1500 Ayuntamientos de menor vendario, en los cuales es más precisa la lecura diaria y provechosa, por lo mismo que ellos se carece de los valiosos elementos de strucción de que disfrutan otras poblacioes de más importancia.

También será conveniente que el Ministeio de Fomento forme y publique, en vista el censo de población, la lista de los pueblos ue en su caso hayan de ser exceptuados del ago, pues algunos de los que lo fueron para a *Gaceta Agrícola* se vieron no obstante

apremiados por el importante de la suscripción y á los demás no se les sirvió tan interesante revista, lo cual no dejó de ser una complacencia en favor de una empresa, pero en perjuicio de muchos pueblos interesados (1).

La enseñanza primaria.—Debe hacerse oblitoria.—Una medida sencilla que pudiera dar resultudos.

Pero es necesario empezar por la base, por la piedra angular del edificio de la educación, por la enseñanza primaria, la más útil á la vida de los pueblos; pues en otro caso de nada serviría la propaganda de las ideas en un país como el nuestro en que la mayor parte de los habitantes no saben leer ni escribir.

---

(1) En los números 3.° y 4.° de la *Gaceta Agrícola* correspondiente á los días 15 y 30 de Noviembre de 1876, se publicó la relación de los 1.500 Ayuntamientos de menor vecindario exceptuados del pago de la suscripción; pero como desde el referido año al de la fecha se han publicado dos nuevos censos de población, muchos pueblos han variado seguramente el número de habitantes de alta ó baja, y por lo tanto, procede que se fije, determine y publique en su día una nueva lista ó relación para que disfruten de tal beneficio los pueblos á quienes corresponda según el censo oficial vigente, para lo relativo á las publicaciones sucesivas que deberán ser remitidas también á los Ayuntamientos exceptuados del pago.

La enseñanza primaria debe ser obligatoria, gratuita y función del Estado, porque la instrucción es la base única y absoluta del bienestar de las naciones; el destello purísimo que ilumina las inteligencias y disipa las tinieblas con su foco perenne de luz explendorosa.

Instruir, es construir (1).

El destino de los pueblos depende de la educación de la juventud (2).

La instrucción alimenta el espíritu, y la educación nutre el alma (3).

Educar instruyendo debe ser el problema de la humanidad, porque además de ser ineludible la ley del progreso (4) la educación es una segunda existencia dada al hombre, y en la buena educación imperan también las buenas costumbres (5); pues hasta la práctica de la virtud parece que repugna cuando va acompañada de malos modales (6).

Adolescens juxta viam suam, etiam cum senuerit, non recedet ab ea (7).

---

(1) Victor Hugo.
(2) Demócrito.
(3) Cormen.
(4) Ponce de León.
(5) Aristóleles.
(6) Midletón.
(7) Pio IX, 29 Jun. 1872 á los Rectores de los Colegios.

Es de urgente necesidad hacer obligatoria la asistencia á las escuelas de primera enseñanza, de todos los niños comprendidos en la edad de 6 á 10 años inclusive, exigiendo multas á los Ayuntamientos respectivos, sin perjuicio de que éstos se reintegren de los padres, cuyos niños hayan cometido las faltas de asistencia, y de cumplir lo dispuesto en el art. 603 del Código penal (1).

Por lo mismo que estimamos muy en alto grado á las Corporaciones municipales, á esa institución tan importante y que anterior al Estado es la base de la Administración general, no vacilamos proponer en primer término para la misma, la responsabilidad insinuada, en la que podrán escudarse los Ayuntamientos para evitar muchos inconvenientes que, bien á pesar suyo, toleran en la actualidad por consideraciones de amistad, parentesco, etc.; y ya que muchos tengan por axioma que la vida de los pueblos envejece, empobrece y envilece, no debe omitirse medio alguno para fomentar en los mismos la enseñanza primaria, base de todo

(1) Art. 603. Serán castigados con la pena de cinco á quince dias de arresto y reprensión:

. . . . . .

5.° Los padres de familia que abandonaren sus hijos, no procurándoles la educación que requiera su clase y sus facultades permitan.

lelanto y progreso, la cual puede evitar y mediar muchos males. Por otra parte, los yuntamientos dentro del círculo de sus ribuciones, en las ordenanzas municipales por los demás medios á que les autorizan s artículos 72, 73, 74 y 77 de la ley Municil, pueden hacer mucho para obligar á los dres á que en vez de dejar sus hijos entredos á la vagancia y á la corrupción, los vien á la escuela á recibir la mejor herenque pueden legarles, que consiste en una ena instrucción y educación; con las que emás la ignorancia desaparecerá paulatimente, evitando así muchos de los males e la sociedad lamenta (1).

Error funestísimo de muchos labradores.

Además de la falta de ilustración agrícola, ste otro mal, un error crasísimo en mus labradores; y es la poca inclinación que ien y el poco interés que demuestran por gricultura.

La clase agrícola es á no dudarlo la más ria, la más laboriosa y la más sufrida; o sucede lo que en las demás clases socia, que hay también sus excepciones, y alnos labradores que aunque pobres no

1) En la Parte 4.ª precisamos los medios para lizar las multas por las faltas insinuadas.

quieren parecer que lo son, y dejándose llevar de una consideración superficial de las cosas, acuden al préstamo, é hipotecan sus fincas para apartar á sus hijos de las labores agrícolas, con lo cual no se consiguen más que lastimosas realidades mal encubiertas por el falso brillo de la apariencia, en perjuicio de sus propios intereses.

En Italia, Inglaterra, Bélgica, en los Estados-Unidos y en otras naciones más adelantadas que la nuestra, los propietarios estudian agricultura y dedican sus hijos á esta ciencia tan amena é interesante, á esta noble labor de cultivar los campos, á la que Cicerón consideraba como la más adecuada, la más fecunda y la más digna ocupación del hombre libre é ilustrado; en la que obtienen crecidos rendimientos; mientras que en España el que puede vivir, aunque sea con estrechez, con las rentas que le producen sus tierras, se rebaja con ser hombre de campo, tiene á mengua ser labrador, entrega sus fincas á colonos pobres que carecen de instrucción y de los medios necesarios para mejorar las fincas y hacerlas producir, por cuyos medios es imposible que la agricultura adelante, las tierras rindan los productos de que son susceptibles, ni que propietarios y colonos prosperen lo que debieran.

La vida en el Campo.

Olvidando que la vida en el campo es la más sana (como saben por sí mismos), los que tienen medios educan á sus hijos para abogados, médicos, farmacéuticos, filósofos, militares, etc., sin consultar el atractivo ni la capacidad, difíciles de conocer en los primeros años cuando del estudio para la mejora de sus fincas rústicas, de la ganadería, de la explotación de minas y de cualquier industria fabril heredada ó adquirida, puede obtenerse un porvenir más halagüeño y seguro que de las carreras científicas ó literarias.

La agricultura ofrece ancho campo para que los hijos de las personas de posición, en articular los de los labradores, desarrollen u actividad y su inteligencia, conviertan stas en dineros, sean útiles para la producción agraria y labren á la par que la tierra, ı felicidad del hogar doméstico.

El trabajo dignifica; es ley universal y necesaria de la vida hamana. Los que se afanan n buscar el talismán de la felicidad que les ermita vivir sin trabajar, olvidan sin duda el Código escrito por la mano de Dios; que o pueden eludir el cumplimiento de tan agrado precepto; y que solamente en el trabajo honrado es donde se encuentra el progreso intelectual y material.

La virtud—ha escrito M. Le Play—hace heróicos á los pueblos: el vicio acaba con ellos y los arruina.

El trabajo es la fuente de las virtudes; «por consiguiente, la institución que dé á conocer á todos, á pobres y ricos, de una manera activa la idea del trabajo humano, *es la única* poderosa á hallar solución á este difícil problema (1)».

Por otra parte, la vida en el campo, además de ser la más sana porque es donde se respira el aire más puro y oxigenado, es asímismo la más tranquila y placentera (2) particularmente en el mes de las flores, como se apellida al mes de mayo, ostentando sus ricas y hermosas galas con su inmensa variedad de flores naturales; formando un conjunto precioso, un magnífico panorama que

(1) Martínez y González en su obra *La Crisis de la Agricultura*.

(2) Buen ejemplo tenemos en el diplomático de Versalles, en el hombre extraordinario que con su talento y su génio ha cambiado la geografía y el estado nacional de una parte importante de Europa; en Bismarck que ahora busca el gran secreto de la paz y tranquilidad, haciendo vida de campesino en su granja de Friedrichsruhe.

En análoga vida pacífica y campestre, blandiendo el hacha de leñador, le secunda el eminente estadista inglés Gladstone.

nto embellece los campos y embalsama el nbiente con sus suaves y deliciosos aromas.

En la primavera, estación feliz, en que las antas verdean y florecen, y las semillas rminan, es cuando el labrador concibe la ás grata de las esperanzas, al ver que dos sus afanes y trabajos van á ser en reve remunerados.

En el campo, bajo las caricias del sol que lace para todos los hombres, se contempla mejor el ancho firmamento, á la vista de tan maravilloso espectáculo, y desde donde mejor se puede elevar el pensamiento á los espacios, sentir algo y admirar mucho, ya que no comprender tanto portento.

El sudor que el hombre de su frente derrama, le recuerda su pequeñez, y la naturaleza, metamorfoseada por el cultivo y por el curso admirable de las estaciones, le revela á la vez que la mano del Omnipotente el consolador secreto del espíritu: la inmortalidad. Es tambien donde mejor puede inculcarse á los jóvenes el bello pensamiento del profeta. *Initium sapientiæ timor Domini,* (1) base de la enseñanza cristiana, porque donde ésta falta, no se teme á Dios, y donde no se teme á Dios, no puede haber verdadera fraternidad, amor al prójimo, ni cosa buena.

---

(1) Eccl. I. 16.

«Deber sagrado y premiantes es en todos los padres de familia y encargados de la enseñanza el procurar que la juventud se instruya en la religión y en las buenas costumbres, como conviene á personas cristianas, *de lo cual depende en gran manera el bien público* (1).

Además, la educación física es necesaria para desenvolver los órganos y las fuerzas del cuerpo, preservarle de todo cuanto pueda serle nocivo y restablecer la salud, cuando por cualquier circunstancia se hubiere alterado, que tanto aconseja la ciencia moderna, conforme con la tan célebre como repetida frase de Juvenal; *Mens sana in corpore sano;* pues ya nadie duda que el buen desarrollo físico puede conducir al desarrollo intelectual y por consiguiente al mayor grado de cultura; ó lo que es lo mismo; atender al desarrollo del cuerpo para llegar al perfecto desenvolvimiento de las facultades de la inteligencia; con todo lo que, los padres de familia harán cuanto esté de su parte á fin de conseguir que sus hijos sean útiles á Dios, á sus mismos padres, á la pátria y á la sociedad.

---

(1) León XIII, en su Encíclica *Inmortálite Dei* 1.º Noviembre de 1885.

Acción que conviene ejercite el estado.

Al Estado pues, corresponde cohibir de un modo más ó menos directo ese afán inusitado, ese error tan funestísimo de muchos padres de familia, (más extraño y censurable en los labradores) de apartar á sus hijos de la vida del campo para llevarles á sitios en que por cultivar su inteligencia, labran muchas veces su perdición y su ruina. Para el logro del objeto indicado entendemos que por ahora, será suficiente elevar los derechos de las matrículas de asignaturas, y los de los títulos académicos y profesionales (1); cuya medida y cualquier otra conducente al propio fin, además de allegar recursos al Erario, contribuirá al fomento de la riqueza agrícola, al mejor cultivo de los campos, y á labrar la felicidad del país, hoy más sediento y necesitado de verdaderos trabajadores, que de títulos académicos.

---

(1) Así lo proponemos en el capítulo de *Nuevos Ingresos*.

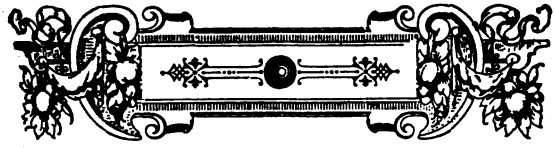

CAPÍTULO V.

Los Tratados de comercio y los Cambios.

1. **La cuestión arancelaria es un factor esencial para la mejor solución del interesante problema agrícola.**
2. **La protección racional es un medio necesario y eficaz para el fomento de los intereses nacionales.—Es además conveniente para harmonizar el capital y el trabajo.**
3. **Los cambios sobre el extranjero.—El régimen arancelario es el mejor correctivo del cambio internacional.**

Los Tratados de comercio influyen podesamente y de una manera tangible, direc-, é inmediata en el régimen de los Estados en favor ó detrimento de la producción, dustria, comercio y del trabajo nacional; gun que aquellos sean beneficiosos ó perjuciales á tan importantes elementos de rieza.

Son, en verdad, indispensables por los randes rendimientos que proporcionan al

Tesoro (1) en alivio del contribuyente, y por lo mucho que pueden favorecer los intereses nacionales con los beneficios recíprocos que otorgen las partes contratantes. Sirven además para estrechar los lazos de simpatía, que unen á los países convenidos, cuando responden á sentimientos mútuos y al verdadero interés de ambos.

Los pueblos como los indivíduos se deben recíproco afecto, no pueden ni deben vivir

(1) El impuesto de Aduanas fué conocido en todos los pueblos de la Antigüedad donde tuvo alguna extensión el comercio, siendo hoy uno de los más esenciales, y el menos combatido de todos.

Los griegos y los romanos organizaron un sistema de aduanas sobre toda clase de mercaderías y además cobraban derechos de exportación y del tránsito.

Los países más libres y más florecientes utilizan la renta de aduanas, una de las más cuantiosas é importantes para acrecentar los ingresos de su Erario respectivo.

Inglaterra en el siglo XVIII estableció un sistema protector; y á mediados del actual llegó á recaudar anualmente en las aduanas más de 600 millones de pesetas.

Alemania, Francia, Italia y Rusia obtienen cuantiosas sumas del impuesto aduanero y los Estados Unidos recaudan más del 50 por 100 de su presupuesto de ingresos.

España tuvo el *portorium* que en tiempo de Augusto subió hasta una octava parte del valor de los objetos, y el *almojarifazgo* ó de puertas que cobraban los

aislados, y tienen por consiguiente la obligación de auxiliarse en sus necesidades, siendo una de las más precisas la de celebrar conciertos para dar salida á sus productos, ya naturales ó manufacturados, evitando represalias, competencias y antagonismos, y que degenere en guerra económica de oposición sistemática lo que debe ser concordia y harmonía para el fomento de intereses mútuos.

Es preciso estudiar muy detenidamente los Tratados, y «hoy que la política económica de los Estados tiende cada vez más al abandono de los ideales fisiócratas del librecambio y en más de un caso se encierra dentro del más resuelto proteccionismo, toda mesura es poca y de toda precaución escasa

---

árabes sobre todos los géneros. El santo Rey D. Fernando, después de apoderarse de Sevilla dejó subsistente este derecho y determinó en el primer cuaderno las mercancías que quedaban sujetas al pago de aduanas. Los diversos aranceles que han venido rigiendo han obedecido más que á las necesidades del Tesoro y aun que del impuesto de Tabacos, del Consumo y bastante más que á las conveniencias de la producción, á las diversas vicisitudes y á las formas de gobierno y administración del país.

Hoy la renta de aduanas, después de la contribución territorial, es la primera en nuestra nación; excede de 100 millones de pesetas el ingreso anual; más que el de la contribución industrial.

al comprometer los intereses de la producción nacional en una lucha á la cual se presentan denonadas y pujantes las producciones extranjeras.» (1)

Si el comercio es, como ha dicho Cárlos Fourier, «el arte de comprar en tres francos lo que vale seis, y de vender en seis francos lo que vale tres», con los Tratados suele ocurrir una cosa idéntica, pues como expuso el Príncipe de Bismark al consignar lo que significan de ordinario estos convenios cada vez que uno de los mismos queda concluso lo primero que se acostumbra á preguntar es: ¿á quién se engaña aquí, quién el engañado? Así resulta generalmente; pero no se descubre sinó al cabo de cierto número de años... Un tratado de comercio es un síntoma de feliz amistad; pero para la economía nacional lo que únicamente importa es el contenido, la substancia; y si logramos que un Estado nos compre más que nosotros á él ciertamente yo no me opondré, con tal de que no origine un gran desconcierto en nuestros asuntos interiores, y en nuestra situación actual como productores (2).

Tal es, en efecto, la esencia de los Tratados de comercio, á pesar de que se los llame

(1) Estudio de la mayoría de la Comisión del Senado disuelto al proyecto del Tratado con Alemania.

(2) Dis. pronunciado en el Reichstag. el 2 de Mayo 1879.

de reciprocidad, ó de nación más favorecida, cuya primera fórmula bien garantizada en la estipulación, ya es sabido que sirve para poder entablar la oportuna demanda de rescisión fundada en prueba de lesión enorme ó enormísima, y que la del trato de más favorecida equivale en la práctica á privar el derecho de reclamación ó protesta por el engaño, y á que el débil resulte más sacrificado, así que importan poco las seductoras vestiduras teóricas, los barnices y las rúbricas de cortesía diplomática, á que recurren en tales casos las partes contratantes para cubrir la desnudez de una triste realidad, cuando al fin que persiguen los Estados es vender el uno más que el otro y con más positivas ganancias.

El arte de negociar Tratados, es una de las obras más complejas y delicadas que cabe confiar á la habilidad más que á la buena fé de negociadores expertos, los cuales no pueden tener completa seguridad de haber dejado á salvo los intereses que les fueron encomendados, por más que estipulen en el convenio un plazo de muy corta duración, la reprocidad, Tarifa mínima y cláusula de garantía; pues algunas naciones quedan en la Tarifa mínima tan altos los derechos, que no es posible aprovecharlos, y por que la reciprocidad no existe donde hay lesión para unos intereses y favor para otros, siendo además imposible, por las muchas

eventualidades del porvenir, conocer de antemano los resultados en las liquidaciones del tráfico internacional, aún cuando se consiga alguna supremacia, y, después de haber propuesto y concertado en las estipulaciones comerciales todo aquello que á cada nación le importa, aparezcan menos probables las pérdidas que las ganancias.

Sin embargo, como no hay regla sin excepción (pues en tal caso sería una excepción de la regla), puede ocurrir alguna vez que los Tratados sean ventajos para ambos países, porque hay productos que sobran en una nación y son necesarios en la otra y vice-versa; pero aún así toda precaución será poca y todo descuido punible para no dejarse seducir por el más meditado eufemismo.

La protección racional es un medio necesario para el fomento de los intereses nacionales.

La cuestión arancelaria es en la actualidad del mayor interés é importancia, y un factor de los más esenciales para la mejor solución del interesante problema agrícola. Es el que hoy preocupa séria y profundamente á todo el país, en particular á los productores, pues tienen su pan y sus intereses en manos de sus gobernantes.

Ocioso y prolijo sería intentar discutir el proteccionismo y el libre cambio, pues nadie

on fundamento puede negar que el recargo del Arancel es indispensable para el fomento de la agricultura, y porque la experiencia nos demuestra bien claramente la inmensa ventaja del primero y los enormes perjuicios que el último ha ocasionado á los países productores.

La protección es absolutamente necesaria para el fomento de la riqueza agrícola y pecuaria como lo es también para el del comercio, la industria y el trabajo nacional.

El libre-cambio, por el contrario, es funesto en sumo grado, porque ha impedido que el desarrollo industrial haya alcanzado mayores proporciones en nuestra pátria; es el que la ha arrebatado su crédito y su dinero, y el que ha obligado á emigrar de España a muchos de sus hijos renegando del suelo en que nacieron. Hoy ese sistema no representa otra cosa que la quiebra del Tesoro público, la ruina completa de la agricultura, el malestar de los obreros, y la perturbación en todas las clases sociales.

Es, pues, necesario defender con decisión y entusiasmo los intereses de la producción nacional, que aunque materiales, conducen á un fin moral, adoptando al efecto un régimen exclusivamente proteccionista; un proteccionismo racional, prudente, sin excesos y sin intransigencias para todos los productos del país, pues el criterio ecléctico de

la oportunidad debe consistir en la aplicación inmediata de las medidas más eficaces para proteger sin vacilación alguna y sin tregua ni descanso los intereses nacionales antes que los extraños.

«Entre los amigos de la protección y los del libre-cambio, se han atravesado, con fines exclusivamente de neutralidad política, los que á sí mismo se llaman oportunistas; si por oportunismo se entiende la conducta del que, renunciando á realizar de repente sus doctrinas, se conforma con aplicarlas segun la oportunidad de las circunstancias, todo libre-cambista y aún todo proteccionista puede ser oportunista.

Pero, en todo caso, hay que comenzar por tener doctrinas, para aplicarlas, segun la oportunidad. Las palabras *oportunidad* y *oportunista*, expresan un concepto adjetivo que supone y exige un concepto sustantivo á que se refiera. No son admisibles, por tanto, esas fórmulas cómodas del gobernante que dice que él no es sectario ó que no tiene preocupaciones de escuela, y afirma con gran desenvoltura que no profesa opinión determinada acerca de las mismas cuestiones sobre que legisla. Eso de resolver los asuntos sin conocimiento de las reglas que á ellos pueden aplicarse, es de todo punto inadmisible. Cualesquiera que sean las dificultades de un partido político que tiene divididas

sus fuerzas entre los defensores de tendencias económicas contrarias, es absurda la pretensión de que en las cuestiones que llegan en momentos determinados á ser de primera y preponderante importancia, se adopten resoluciones decisivas, proclamando falta completa de criterio y haciendo profesión de no tener ideales, ni saber cuál es el rumbo y la orientación que se desea (1)».

Y en efecto, hoy que todos vemos y palpamos las funestas consecuencias del librecambio; que reconocemos la necesidad de acudir con premura á salvar la riqueza agrícola, base y fundamento del trabajo nacional, de la industria y del comercio, y la que más contribuye al sostenimiento de los servicios públicos; que vemos también que todas las naciones de Europa se manifiestan resueltamente proteccionistas y que levantan sus fronteras contra los productos extranjeros, nuestros políticos y gobernantes no han de ser tan suicidas de los intereses pátrios que no imiten el ejemplo tan hermoso, el espectáculo tan edificante que ofrecen los demás países.

Constituido el imperio germánico sobre la hegemonía de Prusia, formando un pueblo regido por hombres eminentes y prácticos

(1) Cos-Gayón. (Disc. pronunciado en el Ateneo el 17 de Mayo de 1894).

en la noble misión de defender sus intereses nacionales, el gran Canciller Bismark, al observar en su escudriñadora mirada de estadista que á los pocos años de empezar á disfrutar los cuantiosos millones pagados por Francia como indemnización de guerra, se encontraba el país más empobrecido que antes de la victoria, se encargó personalmente de estudiar el problema económico y consolidó su obra política proteccionista elevando sucesiva y rápidamente sus Aranceles en 1879, 1887 y en 1889. (1). El admirable resultado del severo régimen protector desarrollado con energía lo demuestran la animación y vida que se nota por todo el imperio, el inusitado movimiento de sus mercados, y la actividad tan vertiginosa en sus tres puertos de Brema, Francfort y Hamburgo, los mayores y más importantes del mundo. (2).

Francia no pudo resistir el Tratado de transacción de 1860 por la parte que tenía de librecambista, y contra el que se produjo una

(1) Su sucesor el Canciller Caprivi las ha reforzado aún y no obstante *Hamturger' Machrichtem* órgano del Príncipe Bismark censuraba en Noviembre de 1893 la política comercial por no ser lo suficiente protectora para los productos alemanes.

(2) El espíritu proteccionista ha llegado hasta tal punto en Alemania, que los Ministros recomiendan á los empleados que están bajo sus órdenes que usen solamente plumas de fabricación alemana.

reacción unánime y violenta que ha llegado á la exageración más intransigente, comprometiendo á sus hombres políticos (1) á conservar incólume la absoluta libertad arancelaria reivindicada, por medio de la que ha conquistado el régimen protector, cuya Tarifa mínima asegura al trabajo nacional la compensación necesaria para su mejor desarrollo y competir con las industrias extranjeras.

En los Estados Unidos es donde el proteccionismo tiene más hondas raíces, cuyo régimen protector exagerado raya en los confines del arancel prohibicionista, y ha contribuido eficazmente al prodigioso aumento de su riqueza pública. El ingreso anual por renta de Aduanas, excede de mil millones de pesetas, que permite tener la tributación á un tipo reducidísimo y repleto de metálico el Tesoro de aquella República norteamericana.

Por legítimo espíritu de conservación y de defensa propia, sigue el mismo camino de la protección arancelaria Portugal, elevando

(1) Siendo jefe de la importante agrupación proteccionista el ilustre Mr. Méline, y á pesar de los vehementes deseos por lo mucho que interesa á la nación entera la amistad con el Imperio ruso, la Cámara de Diputados aprobó por gran mayoría, en Febrero de 1894, el proyecto de ley aumentando los derechos arancelarios sobre los trigos.

sus tarifas en 1887 y 1888; Austra-Hungría haciendo lo propio en 1882 y singularmente en 1887; Suecia y Rusia observan tambien idénticas corrientes proteccionistas, y hasta la misma Inglaterra, la nación librecambista por excelencia, cuando le ha convenido, no admite ya semejante sistema, y enfrente del vetusto edificio de la escuela de Manchester, se levanta la escuela moderna, la escuela proteccionista que defiende, anhela y reclama la más decisiva protección, como la más conveniente para todos los productos é industrias de su país.

Pues si todos los países se manifiestan tan decididos de un régimen protector, en ninguna otra nación se impone el proteccionismo con fuerza mayor y con necisidad más apremiante que en España.

Por eso la nación entera aplaudió con la mayor efusión el Real decreto publicado en la *Gaceta* del 25 de Diciembre de 1890 (1), por virtud del cual, y haciendo uso el Gobierno de la autorización que le fué concedida por el art. 38 de de la ley de Presupuestos de 29 de

(1) Como tambien la ley de 9 de Febrero de 1895 estableciendo un recargo extraordinario sobre los trigos, harinas de trigo y salvado; si bien lamentando que el recargo sea solamente transitorio y reducido, en vez de definitivo y algo más elevado como deseaban los labradores.

junio del mismo año, derogaba defininitivamente la base 5.ª del Apéndice letra C de la ley del Presupuesto de ingresos de 1.º de Julio de 1869 y la ley de 6 de Julio de 1882; elevando á la propia vez para desde 1.º de Enero de 1891 los derechos de importación á los ganados y sus carnes, y á los cereales y sus harinas que se hallaban entónces libres en los Tratados; conforme á cuyo protector criterio y en vista de las propuestas de la Comisión creada por decreto de 10 de Octubre de 1889 para el estudio de la reforma arancelaria y de los tratados de comercio, formó y publicó el Arancel general de Aduanas de 31 de Diciembre de 1891 con sus dos Tarifas, la primera aplicable á las naciones que no hagan convenios especiales, y la segunda á las que concedan á España la suya mínima, si el Gobierno juzga que contiene recíprocidad bastante para ésta concesión, cuyo Arancel empezó á regir desde 1.º de Febrero de 1892, habiendo dado cuenta oportuna de una y otra disposición á las Córtes que prestaron su asentimiento y aprobación unánime (1).

(1) Tambien y de acuerdo con las conclusiones de la referida Comisión se denunciaron los Tratados de comercio que tenían compromisos arancelarios y terminaban en 1892; y además se declaró de cabotage, y por tanto, con derecho á ser ejercido solamente por buques españoles el comercio entre la Península y sus posesiones ultramarinas.

Aquella obra verdaderamente nacional, tiene la fuerza de una ley del Reino, y está basada en ámplias informaciones, que tomaron participación las más valiosas y autorizadas representaciones de la agricultura, la industria y el comercio; en las doctrinas del Gobierno que la llevó á cabo, y en lo que venía reclamando con insistencia imperiosa la opinión pública.

Así, que en vez de debilitar y perturbar en lo más mínimo una obra altamente provechosa para nuestras fuentes de trabajo y de riqueza, faltando directa é indirectamente á la misma ley arancelaria y á uno de los principios más fundamentales de la Constitución del Reino, conviene robustecerla más y más, y respetar los derechos é intereses creados al amparo de la ley; conservar cual preciado tesoro un régimen benéfico y protector á costa de tantos sacrificios reivindicado, y defender, si es preciso, con vigor y energía nuestra hermosa soberanía arancelaria, ante los asedios de los que pretendan destruirla ó debilitarla en detrimento de nuestros productos nacionales.

Los importantes trabajos de la Comisión informadora, contenidos en cinco gruesos volúmenes, han sido resumidos, expuestos y juzgados en un valioso dictámen con la mayor precisión é imparcialidad, y con la autoridad y competencia de que dispone el señor Vizconde de Campo Grande.

Es así mismo necesaria para harmonizar el capital y el trabajo.

La protección es también conveniente para la buena harmonía que debe existir entre el capital y el trabajo, porque los agricultores obteniendo algunas ventajas emplearán mayor número de obreros para el cultivo de sus propiedades, como igualmente los industriales para el desarrollo de sus industrias respectivas.

De reducir al 17 el 19 por 100 el tipo de gravamen para la tributación en la riqueza rústica imponible, la diferencia sería de una peseta próximamente por hectárea; con cuyo pequeño beneficio los agricultores no habían de conseguir ventajas considerables, pero sí tendrán seguramente si se les garantiza la venta de los frutos y productos de sus cosechas á precios suficientemente remuneradores.

Las clases jornaleras nada ganan con que los artículos de consumo sean baratos, pues el aumento de una peseta por derechos de importación en cada fanega de trigo equivale á menos de 0'04 céntimos de peseta en el kilógramo de pan, y el de tres pesetas en el precio ó valor de un hectólitro de vino, representa el de 0'03 céntimos en litro, cuyos aumentos, aunque insignificantes, al productor le permiten atender con más desahogo

á los gastos de labores y pago de tributos, y para el consumidor suponen muy poco; pues si un jornalero necesita dos ó tres panes diarios, y un litro ó dos de vino para su consumo y el de su familia, tendrá que pagar 12 ó 15 céntimos más, pero esta pequeña diferencia la pagará con gusto seguramente, si por tal circunstancia tiene medio de ganar el sustento diario, ya que careciendo de jornal no puede comprar ni caro ni barato.

Bien claramente lo afirman los obreros catalanes en su adhesión (1) á los industriales y obreros de Vizcaya, Asturias y Cataluña, impugnadores de los Tratados de comercio con Alemania é Inglaterra.

«Por lo demás, las clases jornaleras no han menester precisamente que los productos de su consumo sean baratos; lo que necesitan es que haya abundancia de trabajo, y ganar el salario correspondiente, para poder comprar caro ó barato los artículos que necesiten. Bien patente es el ejemplo de todos cuantos países la vida del obrero es barata, los salarios son reducidísimos, viven sin comodidades, arrastrando una existencia miserable, sinónimo de exclavos. Por el contrario, donde la vida es cara, los salarios son elevados, disfrutan de muchas más comodidades, pueden ahorrar, el dinero

(1) De 23 Diciembre 1893.

circular, el comercio y el movimiento aumenta, la agricultura encuentra el mercado rico, y el propietario urbano también prospera porque las fincas y los terrenos aumentan de valor por las pingües rentas».

Y en verdad, el malestar de una clase no puede menos de repercutir en la situación de la otra, particularmente en lo que afecte á la clase agraria, pues los trabajadores del campo suelen ganar menos que sus hermanos los obreros de fábricas, y sin embargo únicamente ansían una ocupación constante.

El buen obrero, el que es verdadero trabajador, amante del hogar y de la familia, y se propone cumplir con la condición fundamental de la existencia del hombre, cual es el trabajo, sólo se cuida de ganar el pan cuotidiano con el sudor de su frente, sin casi abrigo, ropas ni calzado y una alimentación insuficiente por un jornal súmamente escaso que el productor, bien á su pesar, no puede elevar por la depreciación á sus frutos ó géneros, y muchas veces por no tener salida á los mismos. Aunque agobiado por el trabajo y abatido por la pobreza, lleva su suerte con resignación, sin atender consejos insanos, ni seguir los malos ejemplos que vé por doquier. Ese obrero modelo, verdadero anacoreta, sobre todo el de buena fé, el que pone para el cumplimiento del

deber cuanto está de su parte, merece el cariño y la protección de propios y extraños, y es acreedor á que se le haga pública manifestación de simpatía y testimonio, de consideración y aprecio. Es el que mejor cumple la ley impuesta por Dios por el pecado del primer hombre, y se conforma con tener *salud, pan y trabajo;* aspiración sublime, idea grandiosa, deseo noble, petición honrosa que tanto eleva, dignifica y ennoblece á los que la sustentan y que debe ser atendida por medio de una protección decidida á los intereses nacionales, en particular á los agrícolas, que son hoy los que más la necesitan; pues el ejercicio es sano, y el trabajo constituye á la vez pan para el cuerpo y el espíritu.

Además, es preciso dirigir la vista al campo, de donde pueden venir las virtudes que tanto escasean, y que se pretende buscar, acaso en vano, por otras vías. Por lo tanto, todo cuanto conduzca al desarrollo del trabajo nacional, será patriótico y laudable, y conviene no olvidar que el verdadero cimiento de la riqueza pública es el trabajo del hombre.

«El trabajo propio, incesante, multiplicado, puesto á la altura de nuestras necesidades y de nuestras deudas *nos podría aún salvar*. Pero sigan los libre-cambistas á las claras ó con cautelas sus operaciones, triunfen, y habrá que abandonar toda esperanza.

Faltará en España el *trabajo* y *faltará* al propio tiempo con *qué comprar* el pan sea castellano, sea *extranjero*. Los no muchos ricos hasta aquí dedicados á la agricultura y la industria, las abandonarán para convertirse exclusivamente en prestamista del Gobierno, y el socialismo revolucionario y el anarquismo no perderán nada seguramente. La sociedad española será quien pierda» (1).

Los cambios internacionales.

La pavorasa cuestión de los cambios sobre el extranjero ha llegado á preocupar séria y profundamente á todos los que se interesan por mejorar el estado de nuestra aflictiva situación económica.

Los tratados de comercio sino constituyen el único y exclusivo regulador del cambio, así como tampoco los problemas monetarios, son los que pueden corregir la subida del mismo de un modo más eficaz y directo.

Siendo cuestiones de naturaleza tan abstrusa como expone el Sr. Sánchez de Toca en el prólogo de una de sus obras (2) «que hasta aquí constituyeron la especialidad de

(1) Tal es el hermoso remate del notabilísimo artículo del Sr. Cánovas del Castillo, que, respecto á la cuestión arancelaria, é instado por el director de *El Imparcial*, publicó éste el 8 Junio 1894.

(2) La plata, el oro y los cambios.

corto número de iniciados, se han convertido sin embargo, de improviso en asuntos por los cuales tan vivamente se apasionan los ánimos, que rara vez se examinan con la debida serenidad de juicio. Y es que los problemas monetarios y los del cambio internacional encierran hoy las quintas esencias de toda especulación práctica y teórica de la economía política. No hay ningún interés económico ó social al que no afecten hondamente: ejercen trascendentalísima influencia sobre el comercio universal; traducen los principales enigmas de las crisis; agitan á los mercados como los más importantes y activos de sus factores económicos; de ellos dependen la prosperidad y calma de la vida comercial é industrial; ellos son á la par los agentes que engendran los más formidables ciclones perturbadores de la producción y del consumo, y en ellos también se engerentra con frecuencia el secreto de muchas conflagraciones y angustias que figuran como inesplicables en el régimen de los salarios; lo abarcan todo, en fin, en la economía social y en todo repercuten».

Con efecto, los problemas monetarios, los del cambio internacional y los tratados de comercio todo abarcan y en todo repercuten, siendo hoy una de sus fases más importantes, complejas y difíciles de resolver la relativa á los *cambios*.

Mucho se ha estudiado el fenómeno mercantil de la elevación de los cambios, sin que hasta el presente se haya conseguido otra cosa que conocer algunas de las causas y columbrar el remedio, pero á distancia tan larga que no es posible llegar sin la unión y el concurso de todos los españoles.

Los Gobiernos, ya sean conservadores ó liberales, no pueden en poco tiempo hacer descender los cambios, porque éstos obedecen á las leyes que regula al comercio, á las relaciones con los demás países y á multitud de contingencias de índole diversa.

Si intentamos comprobar la causa generadora de la elevación de los cambios, tendremos por resultado que aquella no es otra ue el desnivel de la balanza mercantil; y si l nivel de los cambios ha de buscarse únicamente en la nivelación del *debe* y del *haber* le cada país, nos dará como consecuencia nevitable del mismo resultado, que siendo en el nuestro la importación mayor que la exportación, tenemos que pagar al extranjero 100, y recibir del mismo 50.

Así lo reconoce el distinguido publicista Sr. D. Juan de Dios Blas al afirmar que: «el ambio es el principio de la reacción económica y sirve para hacer notar al pueblo que satisface que su consumo es mayor que la roducción, que gasta más que medios tiene cuenta, que ha perdido la moneda de oro,

única que evita el cambio y freno al comerciante para que su interés individual al hacer las compras en el exterior, no perjudique al interés general, y el por fin el que enseña y corrige á los Gobiernos y pueblos que descuidan la defensa de la producción nacional, con cuyo lamentable proceder parece que olvidan que cada fábrica què se abre, ó cada industria que se monta, es una mina de oro que se descubre, y los productos, moneda de ese metal que vienen á la nación del extranjero, si se venden esos productos al mismo, ó impiden que se vayan si se consumen en la nación».

Pues bien, siendo cierto é indudable que la causa principal de la subida de los cambios consiste en que el valor de lo que exportamos es mucho menor que el valor de lo que importamos, por lo cual tenemos que pagar más al extranjero por sus mercaderías, que lo que este paga por las nuestras, conviene adoptar desde luego las medidas conducentes para contener, ya que no evitar en absoluto, los estragos que el mal ocasiona; pues diagnosticada una enfermedad, procede aplicar con la urgencia que el caso requiera los remedios terapéuticos indicados para curarla ó siquiera aliviarla en vez del laissez faire, laissez paser y del *nolite me tángere* que equivaldría en este caso á consentir que el mal se agravase en mengua y

un peligro de nuestra independencia económica.

El régimen arancelario es el mejor correctivo de los cambios.

Favorecer la producción nacional en el interior y dirigir al exterior las corrientes del tráfico, dará el resultado apetecido, á cuyo fin «el arancel aduanero es, en efecto, el gran instrumento de defensa y protección económica de las naciones, y el más eficaz de todos los correctivos del cambio internacional, porque con más energía que cualquier otro remedio actúa *directamente* sobre las causas que producen la situación de nación deudora. Además son los tratados de comercio el natural complemento de la política arancelaria, encaminada á corregir ó prevenir el quebranto de los cambios internacionales, y aun á saldar favorablemente, en cuanto se pueda, la balanza económica. El fin capital de este género de tratos, y lo que justifica sus negociaciones es buscar mercados extranjeros donde colocar los sobrantes de la producción nacional, á la par que procurar á esta baratura de las primeras materias que necesita para el fomento de sus fuerzas productoras. Cuando esto se logra en las negociaciones comerciales, bien puede decirse que *los tratados de comercio son el*

mejor correctivo de los cambios, y remedio más eficáz para una situación económica de nación deudora, con las circunstancias en que la nuestra se presenta. Pero tambien resulta evidente que éste es de los remedios de más delicada, difícil y arriesgada aplicación; porque así como un tratado puede ser fruto de excelente política, si procura aumentos á la exportación conquistando las ventajas de algun mercado extranjero, para la producción nacional, nada más fácil asimismo que, por cualquier error de negociadores, á la noción que creía encontrar nuevos mercados le toque, por el contrario, el papel de víctima, y el tratado sólo le sirva como nueva causa de desangramiento, que la lleve á más extremada pobreza (1)».

Y en verdad, los tratados de comercio, siendo buenos, pueden influir de un modo ostensible y directo en el mejoramiento de los cambios; pero si aquellos en vez de favorecer la exportación, la perjudican, y son la causa de que la importación aumente de una manera considerable, entónces pueden servir para acabar pronto con la riqueza pública y precipitar al país en la más espantosa ruina; pues como con fundada razón asegura el expresado Sr. de Dios Blas: «una nación que exporta al año 400 millones de

(1) Sánchez de Toca en su obra ultimamente citada.

esetas, é importe más de 1.000 millones se-
ede arruinar y empobrecerse. Como que
primera en diez años puede haber traido
l extranjero 1.000 millones de pesetas, y
segunda haber perdido 2.000 en ese
empo.

Es una ceguera incurable en gobernantes
y gobernados, el creer que nivelando el pre-
supuesto del Estado solamente y cortando
en absoluto el déficit, ya está resuelta la
estión económica. Pero, ¿y el déficit del
esupuesto de las necesidades de todos los
pañoles, que es mucho más grande que el
l Estado, y que se cubre por el extranjero
costa de nuestra riqueza monetaria ó fidu-
aria? ¿No hemos visto que ha hecho más
tragos en nuestra moneda el déficit de la
ción consistente en productos, en servicios
ferro carriles, tranwias, alumbrado de
s y electricidad, teléfonos, sociedades de
uros, servicios de Banco, y otros mil y
l que nos prestan los extranjeros; que el
ficit del Estado que ha originado los inte-
ses de la Deuda exterior? Evita que porque
l presupuesto del Estado este nivelado y
n sobrante no vaya poco á poco disminu-
ndo la riqueza monetaria y fiduciaria en
vor del extranjero, hasta que vaya todo á
l poder?»

Exactísimo; si hay 100 millones de dife-
rencia en más á favor de la importación,

como hubo en el último año económico, esos 100 millones han salido de España, con más 80 millones por intereses y cambios del cupón de nuestra Deuda exterior; los que han obtenido por productos líquidos las grandes empresas ferroviarias, cuyas acciones y obligaciones pertenecen á los extranjeros; los de las minas de Somorrostro y Almadén, las primeras propiedades de belgas é ingleses y las últimas de Rotschild; y los de los importantes servicios ya insinuados, que con el sobreprecio del cambio, representan una exportación metálica anual de más de 300 millones; de manera que no es posible que una nación pobre como lo es la nuestra, recaude todos los años 300 millones de pesetas para mandarlas al extranjero.

Para contrarrestar la cifra de la importación, teníamos en los vinos una partida considerable. En el quinquenio anterior á la terminación del Tratado con Francia, ó sea desde 1887 hasta 1891, sólamente en los vinos comunes, hemos tenido una contrapartida á favor de la exportación de más de 1.100 millones de pesetas. Ahora que apenas exportamos vino, porque Francia que era la que más nos compraba, ha conseguido la regeneración vitícola y un aumento considerable en sus cosechas (1), de más de 20 millones

(1) Si bien la de 1895 ha sido más reducida que las de los años anteriores.

hectólitros, es de necesidad apremiante sanchar el mercado interior, y sin desaten- r el de aquella nación, buscar mercados tranjeros para nuestros productos, sobre do para los vinos que son los que más lo cesitan (1).

El remedio de los cambios, —como dice célebre Canciller británico Goschen (2),— puede hallarse sinó nivelando la balanza importaciones y exportaciones, nivelación e sólo se alcanza enfrenando la suscripción nuevos compromisos internacionales; es cir, alterando las corrientes del comercio, es es evidente que cuando una nación porta y consume más de lo que exporta ana, se precipita necesariamente en una uación deudora que no es posible reme- ir sinó consumiendo ménos y producien- más.

Así, pues, evidenciado que la protección un remedio eficaz para corregir la eleva- ón de los cambios y favorecer al propio mpo los intereses nacionales, es un deber

(1) En atención á las graves circunstancias porque atraviesa la riqueza vinícola, nos ocupamos con más detenimiento de tan importante particular en la Parte 2.ª, cap. I.

(2) En su obra fundamental *Teoría de los cambios extranjeros*, traducida al castellano por el Marqués de Villaviciosa de Asturias.

patriótico y apremiante en los Gobiernos españoles, adoptar un criterio eminentemente proteccionista para poder sostener la competencia extranjera, á la vez que para dar salida á los productos del país.

La protección, es así mismo necesaria para transformar la agricultura, industria y comercio, fomentar el trabajo, contener la emigración y consolidar nuestro crédito.

La importación de substancias alimenticias ó de productos manufacturados de igual clase que los que el país produce, es en perjuicio de la producción, de la industria y del trabajo nacional, y que á más de arruinarnos, nos desacredita ante los demás países. El dinero que se manda al extranjero no vuelve á España, y como lo que de aquél se adquiere no se paga en billetes, ni con valores fiduciarios, de continuar consumiendo productos de otras naciones, terminarán por llevarse nuestra plata, como se han llevado nuestro oro.

Ya que el estado de nuestro Tesoro no permite por ahora la rebaja de tributos, ni con ella habían de tener completo remedio los males que la nación lamenta, y sin perjuicio de que se construya mayor número de carreteras, vías férreas y canales para transportar nuestros productos á los principales mercados, conviene adoptar un severo régimen protector que encauce hacia los centros

: la producción nacional las corrientes de nsumo que han enriquecido á los indusiales extranjeros.

Fomentar y proteger el trabajo nacional ra que resulten más favorecidos los proictos de nuestra nación que los extraños, pues mientras otras naciones se muestran decidamente protectoras de sus intereses, no ha de haber en España menos patriotismo para favorecer la riqueza agrícola y pecuaria desechando ideas absurdas que redunden en perjuicio de los intereses pátrios; pues no es lo mismo dejarse arrastrar por la bella perspectiva del idealismo que descender al estudio y análisis de los hechos, los que, segun Montesquien, tienen siempre más fuerza que las palabras; lo cual es exacto, porque la rerica nunca puede lograr la persecución y icacia de los nombres y de las cifras.

Es menester además ensanchar nuestros mercados interiores, y que productores y consumidores que vienen á ser unos mismos, se ayuden recíprocamente, debiendo conformarse los primeros con unos preciosos remuneradores y los últimos preferir los productos nacionales caros ó baratos, malos ó buenos, comprando lo menos posible del extranjero.

Por último, es necesario tambien que tanto gobernantes como gobernados y lo mismo productores que consumidores, imiten el

ejemplo que nos dan las demás naciones, se persuadan todos que en estas cuestiones no se disputan intereses y derechos entre escuelas y partidos españoles, sinó entre pátria y los países extraños, y que las circunstancias de actualidad imponen á todos los españoles el deber de formar estrecha alianza para la defensa de los intereses nacionales.

CAPÍTULO VI.

De la contribución Territorial.

1. **Necesidad apremiante de rectificar los amillaramientos actuales.**
2. **Diversos médios de ocultar riqueza.—Desigualdades irritantes en la tributación.—El catastro.**
3. **Las cartillas evaluatorias.—Cómo y quienes deben formarlas.**
4. **Comisiones especiales para efectuar la clasificación de cultivos, y la calificación de fincas.—Reformas indispensables.**
5. **Las heladas y las sequías deben ser consideradas como calamidades para obtener el perdón de la contribución Territorial.**
6. **Conveniencia de crear una caja nacional de calamidades.**

Los antíguos y heterogéneos tributos que más ó menos directamente pesaban sobre la propiedad inmueble, y cuya supresión fué un bien inmenso para todas las clases contribuyentes, vinieron á refundirse en la contribución directa Territorial. Las bases son generales y uniformes para todas las provincias,

pueblos y contribuyentes; sin que nadie haya dudado un momento siquiera de las ventajas de tan radical reforma, y cuyo sistema tributario desarrolló en 1845 el gran ministro de Hacienda D. Alejandro Mon (1).

Los amillaramientos formados en 1860, reconocidos como defectuosos y equivocados continúan vigentes en la inmensa mayoría de los pueblos, y su rectificación inmediata, ó la formación de otros nuevos, es una necesidad que se impone por sí misma para llevar á todos y cada uno de los pueblos la igualdad tributaria posible.

La reforma de un amillaramiento verdad ó aproximado á ella es además necesaria

(1) Las Córtes celebradas en Bribiesca en 1388 mandaron valuar todos los bienes muebles y raíces, y en proporción á los productos, se les impuso una contribución.

Felipe V. para atender á los gastos de la guerra de sucesión, acudió al arbitrio de la contribución directa.

En 10 de Octubre de 1749 expidió Fernando VI un decreto por virtud del cual se establecía una sola contribución sobre los productos de los bienes sujetos hoy á la contribución Territorial.

Por Real decreto de 4 de Julio de 1770 suprimió Cárlos III un gran número de rentas, y mandó que se llevase á efecto la única contribución directa; más por efecto de los cambios y vicisitudes porque ha atravesado la Administración del país, no ha podido establecerse como definitivo hasta el referido año 1845.

para descubrir mejor por tal medio la mucha riqueza que aún permanece oculta, y particularmente la que está mal calificada y clasificada, corregir enormes defectos y reparar muchas notorias y muy irritantes desigualdades.

Indivíduos que murieron hace 25 ó 30 años figuran como contribuyentes en amillaramientos y repartos: muchos de los actuales poseedores carecen de documentos escritos fehacientes, pues la prohibición expresa para las traslaciones por los verdaderos adquirentes y herederos para acrecentar los derechos del Tesoro, han dado resultados contraproducentes, (1) porque los interesados huyendo de los crecidos gastos que supone el papel sellado, derechos notariales, reales y de inscripción, no han formalizado los traspasos

(1) Así que encontramos mas factible y de mejores resultados para el Tesoro dejar campo libre para las alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble, sin el prévio pago de los derechos á la Hacienda, estableciendo solamente para los Presidentes de las Comisiones de evaluación, y juntas periciales la obligación ineludible de dar noticia en el mismo día al liquidador respectivo conforme al art. 170 del reglamento sobre el impuesto de derechos reales de 25 de Septiembre de 1892, sin más restricciones; con lo cual se conseguirá más fácilmente aquel objeto, logrando además la Administración, por tan sencillo medio, importantes datos que pudiera utilizar para otros fines;

de dominio. Otros han efectuádo las ventas por virtud de contrato verbal, ó de documento privado, obligándose los compradores á pagar la contribución, pero como tales particulares no constan en los apéndices ni repartimientos, los recaudadores y agentes ejecutivos no saben contra quién ó quienes han de dirigir las reclamaciones y apremios, la Hacienda no percibe á tiempo las cuotas de contribución y nunca lo que se defrauda en cédulas personales, que no es poco, pues como algunos poseedores de fincas no aparecen en contribución, procuran arreglarse con una cédula de clase oncena (por no haberla de más bajo precio) como si fuesen jornaleros ó sirvientes.

Durante el transcurso de 36 años se han alterado las cabidas, así como la clasificación de las fincas, produciendo importantes alteraciones en la riqueza imponible, sin que los

---

á la vez que aumentar las rentas del Tesoro facilitando la instrucción de multitud de expedientes posesorios; pues aun cuando estos pueden formalizarse sin que se hallen amillaradas las fincas ó lo estén á nombre de otra persona que no sea el solicitante, conforme á las Reales órdenes de 14 de Marzo y 14 de Junio de 1884, es un medio costoso y molesto la anotación preventiva y la conversión de aquella en inscripción definitiva; siendo más fácil, sencillo y económico para los interesados acudir á la inscripción directa, cuyo medio le daría el nuevo amillaramiento.

apéndices orienten lo más mínimo, acerca de tales variaciones. Los Ayuntamientos y Juntas periciales en los pueblos y las Comisiones de evaluación en las Capitales de provincia, no pueden hacer otra cosa, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, que continuar figurando en los repartimientos como contribuyentes á indivíduos que no existen, y á los que tienen fincas que no pueden ser identificadas, porque los linderos ya no rigen, efecto de que las propiedades colindantes han pasado al dominio de dueños diferentes ó porque en los apéndices se cambiaron los nombres de los parajes ó linderos sin las explicaciones oportunas, ya que muchos terrenos estaban destinados á cereales y algunos yermos han sido transformados en frondosas viñas, y ya que otros antes productivos han convertido en campo erial y estéril las inundaciones, las heladas, sequías, la langosta y la filoxera.

Para dar una ligera idea del estado tan anómalo y lamentable en que se encuentran los amillaramientos y apéndices, transcribiremos un párrafo de la resolución de la Dirección general de Contribuciones directas de 31 de Diciembre de 1891, autorizando al Ayuntamiento de Carabanchel Alto, para confeccionar un nuevo amillaramiento.

«Vista la instancia, fecha 21 del corriente, elevada por el Ayuntamiento de Carabanchel

Alto, solicitando se le autorice para formar un nuevo amillaramiento, fundándase en que desde el año de 1860 no se ha confeccionado dicho documento; en que de los 330 contribuyentes por territorial que figuran en el reparto actual, vários han fallecido, otros han dejado de ser contribuyentes, muchos lo son y no figuran y los restantes han sufrido alteraciones tales en su riqueza, que hacen que el amillaramiento resulte lleno de errores; y por último, en que dicha Corporación se halla en una situación difícil por las equivocaciones en que puede incurrir al hacer el repartimiento y la imposibilidad de cumplir otros servicios, como el de expedir certificaciones de señalamiento de fincas por débitos de contribuciones».

Y nunca mejor que en este lugar cuadra el conocido adagio: «el que vé un punto, vé todo el mundo», que aplicado al caso, es lo mismo que decir: lo que sucede en Carabanchel, ocurre también en todos ó casi todos los pueblos de España.

El estado tan crítico y deplorable del interesante servicio de la estadística Territorial, es en perjuicio de los contribuyentes y de la Hacienda pública; los primeros, porque no pueden saber con certeza el líquido imponible correspondiente á cada finca, ni suplir la titulación de sus propiedades, ni pagar por fincas que no saben fijamente si son ó no

suyas, ó que las tienen subdivididas con diversos dueños ó partícipes, y unos pueden pagar y otros no. Para la Hacienda porque además de no percibir con puntualidad las cuotas debidas, le son adjudicadas fincas que, si poco utilizan á los interesados, al Tesoro menos; se repiten los embargos de las mismas fincas por descubiertos de vários años de contribuyentes inciertos, y después se adjudican á otros propietarios con linderos diferentes, viéndose posteriormente despojados de tales fincas los que las han adquirido en la creencia de que procedían de contribuyentes morosos; resultando de tanta confusión y desbarajuste, que ni los contribuyentes, Juntas periciales, recaudadores, agentes, ni la Hacienda, saben á qué atenerse.

Es, pues, de necesidad acudir con premura al remedio de tal cúmulo de errores y arbitrariedades para evitar enormes perjuicios á los contribuyentes y al Tesoro mismo, así como también el desprestigio del tributo principal que figura en los presupuestos del Estado; de esa contribución que grava la propiedad rural, su explotación ó cultivo y la ganadería, y constituye el recurso de mayor entidad, la más importante de todas las rentas del Estado.

La rectificación de amillaramientos que se dispuso por Real decreto de 10 de Diciembre de 1878, de haberla terminado con los

Registros que se exigían hubiera sido un gran adelanto, puesto que equivaldrá á un catástro sencillo, de cuyo beneficio y conforme á la ley de 31 de Diciembre de 1881, disfrutan algunos pueblos (aunque pagando mayor cantidad á razón del 16 que antes al 21 por 100) que en sus cédulas declaratorias han presentado aumento de riqueza; pero no así la inmensa mayoría de los 9.287 Ayuntamientos de España, en cuyos términos municipales no aparece con más riqueza que la que consta en los amillaramientos actuales (1).

(1) Otra desigualdad bien notoria.

Para contribuir aparecen los pueblos divididos en dos secciones.

Primera, ó de favorecidos. Los pueblos que han ocultado riqueza anteriormente, y los que en la actualidad conociendo los buenos resultados del sistema, tienen todavía oculta la mayor parte de aquella, porque en vez de haber aumentado 100, por ejemplo, lo han hecho solamente de 25, con cuyo pequeño aumento la Hacienda se conforma, y tributan hoy á razón del 15'50 por 100 en la riqueza rústica y pecuaria, y al 17'50 la urbana.

Segunda, ó de perjudicados. Los que en 1860 procedieron con franqueza, dijeron la verdad, han venido pagando lo justo, ó tal vez más, ya por errores ó defectos cometidos en las operaciones, ya por haberse incendiado algún edificio que no ha sido reedificado, ó ya porque alguna plaga, crecida de río, arroyo, inundación, etc., ha devastado algunas propiedades

Diversos modos de ocultar riqueza.—Desigualdades irritantes en la tributación.—El catastro.

La riqueza oculta debe pagar lo justo, y las disposiciones dictadas hasta ahora y todas las que se dicten después encaminadas á tal fin, serán muy loables; pero convendrá disfruten igualmente de tal beneficio, aun cuando sólo sea por determinado número de años, los contribuyentes de buena fé y los que pagan más de lo que debieran por error en la clasificación ó cabida ya que en tal caso abrá de repartirse el cupo entre más rique-, con cuyo aumento sería menor el tipo de avamen, y los Gobiernos tendrían en aque-s mismos contribuyentes auxiliares acti-s, eficaces y gratuitos, mas si la riqueza e se descubra ha de redundar en beneficio clusivo del Tesoro, el contribuyente hon-do procurará convertirse también en ocul-dor, pues sabe que mientras dure la ocul-ción nada ha de pagar, y aun cuando se scubra el fraude, siempre quedará con entaja por lo que antes hubiere dejado de ontribuir.

Tres medios existen de ocultación. Una de *riqueza*, otra de *cultivos*, y otra de *clases*

feraces, sin que las reclamaciones extraordinarias de agravios hayan prosperado, y sin embargo continúan on el crecido tipo de gravamen de 20'25 por 100 la -queza rústica y 23 la urbana.

ó calidades (sin contar la de errores en las operaciones aritméticas el formar los repartos): así que no solamente hay ocultación de riqueza porque no haya sido declarada por los dueños, sino que hay muchísima que no contribuye con lo que debiera por efecto de la mala clasificación de cultivos ó por estar calificada como de tercera clase la que es de segunda y aun de primera.

De la ocultación de riqueza por el primer medio son principalmente culpables los dueños declarantes; de las dos últimas, que en muchos casos son de más interés que la primera, lo son los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de evaluación.

La desigualdad del reparto y del gravamen estriba más que en la ocultación de la riqueza, en las malas calificaciones y clasificaciones.

El siguiente ejemplo aclarará mejor nuestro aserto.

Un contribuyente tiene declaradas 100 hectáreas de tierra á cereales.

La calificación que corresponde; es la siguiente:

De 1.ª clase.	20
» 2.ª »	30
» 3.ª »	50
Total.. . . .	100

hectáreas que al tipo de la cartilla evaluatoria daría este resultado:

Número de hectáreas.	CLASE.	Tipo de la cartilla.	Riqueza imponible Ptas.	Cts.
20	1.ª	× 45,08 =	921	60
30	2.ª	× 27,37 =	821	10
50	3.ª	× 11,27 =	563	50
Total 100			2.306	20
Y sin embargo de la calificación en amillaramiento resulta				
6	1.ª	× 45,08 =	270	48
10	2.ª	× 27,37 =	273	70
84	3.ª	× 11,27 =	946	68
Total 100			1.490	86
RESUMEN				
Las 100 hectáreas de tierra á cereales bien calificadas, darían de riqueza imponible..			2.306	20
Las mismas, mal calificadas.. .			1.490	86
Diferencia ú ocultación. . .			0.815	34

Como se vé por el ejemplo anterior (sin exageración de lo que suele ser frecuente en tales casos y en el que nada se figura á hortalizas, ni regadío, cuyo tipo de gravamen es mucho más elevado) la extensión superficial es exacta, y sin embargo existe una ocultación de riqueza imponible de *más de un cincuenta por ciento* por consecuencia de estar *mal calificada* la propiedad contributiva.

Otro tanto puede decirse respecto á la mala *clasificación* de cultivos, pues aparece en amillaramiento como destinado á erial lo que es dehesa, y á cereales como tierra de tercera lo que es viñedo, praderas ó regadío etcétera.

Lo propio sucede con la fincabilidad urbana. Muchas casas, bodegas, fábricas y almacenes de sólida y moderna construcción, producen y son susceptibles de producir más renta aún, y sin embargo pagan menos contribución que otras de peor clase, cuya producción es más reducida.

Multitud de errores con intención y sin ella, existen en los amillaramientos actuales; errores que son de importancia y que es necesario desaparezcan por resultar en perjuicio del Tesoro y de los contribuyentes de buena fé, en particular de los de la clase media é inferior, los cuales por su escaso número de predios ó de ganados, nada han podido ocultar, y cuyos insignificantes productos son bien conocidos, los que más se discuten y á los que más se acusa (por lo mismo que son los más modestos), en el momento de calificar y clasificar las fincas.

Más que á la riqueza oculta no declarada por los dueños (cuya afirmación admitimos, aunque no hasta la altura que otros pesimistas exagerados), conviene atender á las malas clasificaciones y calificaciones.

Evitando las tres clases ó medios de ocul-
ción de riqueza, podría aumentarse en una
rte considerable la masa de utilidades que
y sirve de base á la derrama contributiva;
lo cual se conseguiría la tan ansiada nive-
ción de las clases tributarias, y la disminu-
ón del gravamen, quizá hasta reducirle al
o de 12 por 100 que era el que se pagaba
1845.

El amillaramiento sería además una fisca-
ación moral y simpática; una estadística
dad para conocer las fuerzas tributarias
país.

Urge pues llevarle á cabo en todos los
blos, sin excepción alguna, sin perjuicio
a comprobación debida á los pueblos en
haya fundadas sospechas de haberse co-
tido ocultaciones, ya en la cabida, ya en la
ificación, ya en la calificación de las pro-
dades.

No admite duda de que es empresa algo
cil y que requiere constancia y poderoso
erzo la de llevar á cabo una verdadera y
npleta estadística de la riqueza inmueble;
o para conseguir tan importante fin, sin
tas dificultades, convendrá simplificar el
cedimiento hasta ahora seguido para que
nuevo amillaramiento resulte sencillo,
eviado, preciso y exento de una extructu-
complicada, sobre la base de las cédu-
presentadas, en virtud del mencionado

reglamento (1), rectificándolas préviamente para que aparezcan en ellas los nombres de los verdaderos dueños actuales, depurando y subsanando los errores que contengan sin perjuicio de la comprobación insinuada á costa de los pueblos y contribuyentes que resulten ocultadores.

Los amillaramientos actuales son la causa de las desigualdades tan irritantes que se notan en la derrama de la contribución; el principal obstáculo para que el Gobierno conozca la riqueza llamada á contribuir y de que los agricultores consideren, con muy fundada razón, poco equitativas las cuotas gravadas á sus fincas; así que mientras aquellos no se rectifiquen como corresponde, subsistirá la desigualdad del gravamen entre los contribuyentes de buena y los de mala fé: entre los que tienen toda su riqueza amillarada y los que conservan aún ocultas importantes propiedades; entre los que la tienen clasificada y calificada con perjuicio evidente y los que han logrado una *clasificación y calificación* ventajosa; entre los que se someten al cumplimiento de la ley, y los que buscan medios para eludirla.

El nuevo amillaramiento puede servir tambien de preparación para formar más

(1) A fin de no ocasionar nuevos gastos y molestias á los contribuyentes.

adelante el catastro estadístico de la riqueza inmueble, con todos los requisitos, formas y procedimientos científicos que una obra de tal magnitud exige y requiere. (1).

El único catastro que España posee es el efectuado á fines del siglo anterior por el marqués de la Ensenada, para cuya colosal obra se consumieron grandes caudales, sin haber logrado obtener un amillaramiento completo por la resistencia de los contribuyentes contra la contribución proyectada. Por otra parte, la transformación que desde entónces ha sufrido la propiedad por las muchas ventas, permutas, ensanches y subdivisiones de fincas, hace que aquella obra tan

(1) Cuya obra árdua y lenta ha de ofrecer graves dificultades, habiendo costado á Francia un siglo y cuatrocientos millones.

El folleto publicado en 1879 por el distinguido estadista D. Antonio Lopez, contiene soluciones claras y precisas para llevar á efecto el catastro de la riqueza territorial.

En el luminoso informe de D. Angel del Monte á la Comisión creada por Real decreto de 7 de Julio de 1887 para estudiar las causas de la crisis de la agricultura y de la ganadería, sobre formación del Catastro, clasificado bajo el triple objeto *científico*, *fiscal y jurídico*, calcula que la operación designada con el nombre de *avance catastral* podría llevarse á efecto en tres años con un gasto de 5 á 6 millones de pesetas. (Tomo V.)

monumental solo sirva ya de valioso antecedente de consulta, pero sin resultados prácticos para la tributación.

Las cartillas evaluatorias.—Cómo y quienes deben formarlas.

Para llevar á efecto la formación de los amillaramientos, conviene dar principio por las cartillas de evaluación.

Las cartillas vigentes son las que sirvieron de base para el amillaramiento de 1860, en cuya época los productos en general alcanzaban un valor mucho más elevado que el que tienen ahora, á la vez que han aumentado los gastos de cultivo; por lo cual, los tipos fijados en aquellas no deben continuar por mas tiempo sirviendo de norma para la derrama de la contribución Territorial.

Deben formarse por regiones y por personas imparciales y competentes, pues es un grave error el imponer la unidad de evaluación en un país como el de España tan variado en calidades de terrenos, climas, cultivos y productos.

Tambien debe fijarse la verdadera fertilidad de la tierra y admitirse por lo menos cuatro clases; no porque sea el término medio entre las tres de ahora y las cinco que anteriormente se establecieron para cada cultivo, sino porque estimamos necesarias las

cuatro clases, para que cada propietario tribute por los productos que en realidad tenga y no por los de otras zonas más ó menos inmediatas, y adaptarlas más que á la *unidad* y á un plan puramente fiscal, á la *variedad* de las diversas calidades de los terrenos, depurando en todos sus detalles los verdaderos gastos y productos.

De conferirse tan importante servicio á una Comisión facultativa (1) podrá objetarse que el estudio agronómico de cada terreno en las diversas zonas y cultivos, como también los trabajos minuciosos de planos perimetrales y parcelaciones, y otros ensayos científicos requieren un tiempo indefinido, y que por lo aparatosos y complicados además de ocasionar considerables gastos al Tesoro público, no habrá de conducir en muchos años á ningun resultado práctico, siendo así que el mal no admite la menor espera; y si á los Ayuntamientos, Comisiones de evaluación y Juntas periciales, que serán el principal obstáculo, porque al formar las cuentas para las cartillas procurarán elevar los gastos y disminuir los productos, lo cual nada más natural que así sucediera, puesto que no habían de intentar perjudicarse; pero este inconveniente puede evitarse, confiriendo tan

(1) Como la creada por la ley de 17 de Julio y Real decreto de 14 de Agosto de 1895.

importante misión á una Junta en cada partido judicial, bajo la presidencia de un Diputado provincial, de un labrador y ganaderos designados por el Ayuntamiento, un Ingeniero agrónomo, y un perito agrícola, ó á falta un capataz de cultivos de Secretario; cuya Junta así compuesta podría consultar todos los datos necesarios y conocer á fondo las condiciones especiales de todos y cada uno de los pueblos del partido, y formar con equidad y acierto las nuevas Cartillas, ó examinar y rectificar las presentadas por virtud del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

Para las reclamaciones de los Municipios que se consideren agraviados, una Junta provincial, compuesta del Gobernador Presidente, de dos Diputados de la Comisión provincial, del Administrador de Hacienda, del Comisario régio de Agricultura, de un Ingeniero agrícola, dos peritos agrónomos y un agricultor de cada cabeza de partido judicial designado por el Ayuntamiento respectivo, funcionando como Secretario el Oficial del negociado de la estadística Territorial.

De esta manera se evitaría el gran inconveniente antes expresado y el no menor de fallar la Delegación de Hacienda, ó la Dirección sin conocer las condiciones de cada localidad, siendo á la vez juez en causa propia. Si además se impusiera un cupo fijo á cada provincia, por lo que viene pagando en la

actualidad, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores que procedan, y sin que el tipo de gravamen exceda del 12 por 100, sería un medio eficaz para descubrir riqueza, y evitar malas calificaciones y clasificaciones.

Comisiones especiales para efectuar la clasificación de cultivos y la clasificación de fincas.

Para calificar y clasificar bien las fincas, base esencialísima de las demás operaciones, quisiéramos el valioso concurso de un personal técnico, así facultativo como administrativo é imparcial, que ofrezca garantías, como el creado por la ley de 17 de Julio de 1895, sobre rectificación de las cartillas evaluatorias y Real decreto de 14 de Agosto del mismo año con las disposiciones referentes á su ejecución y cumplimiento; pero como el mal apremia y es de los que con mayor premura demanda un auxilio eficaz é inmediato, el procedimiento que se ha adoptado en la provincia de Granada es demasiado costoso, y sobre todo muy lento, que si se ha de aplicar también á todas las demás provincias del reino, se prolongará por muchos años la muy ansiada, indispensable y perentoria reforma de los amillaramientos que por tanto tiempo vienen siendo con tan graves y manifiestos errores, escándalos y arbitrariedades que ninguno ha tratado de remediar, y atendiendo á

que nadie conoce mejor las condiciones de cada finca rústica que los mismos que las cultivan, y los que vén uno y otro año los resultados de aquellas y los de otras inmediatas, no vacilamos el proponer que tan interesante vervicio lo lleve á cabo, bajo su más estrecha responsabilidad una Comisión municipal, compuesta del Ayuntamiento y Junta pericial ó la Comisión de evaluación donde exista y dos labradores propietarios de cada uno de los términos colindantes que designe la Corporación municipal de entre los contribuyentes de la clase primera que no pertenezcan al Ayuntamiento, Junta ó Comisión; y cuyos vocales de los pueblos limítrofes tendrán para todo lo relativo á las operaciones insinuadas, voz y voto, como los demás de la población respectiva.

Cuando corresponda calificar las fincas de alguno de los vocales de la Comisión municipal, las de sus hijos, nietos ó hermanos, no podrá tomar parte en las discusiones, y el interesado se retirará del local, mientras los demás vocales efectúan la operación indicada.

A las repetidas operaciones de calificación y clasificación de fincas, se les dará la mayor publicidad por bandos y pregones y por anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo permanecer expuestas al público por término de un més, á fin de que los vecinos y

forasteros puedan enterarse libremente de ellas y formular las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que tuvieren por conveniente.

Al dia siguiente de haber espirado el plazo para las reclamaciones, se reunirá la Comisión municipal con el objeto de resolver ıs presentadas; debiendo comunicar su re- ılución á los interesados, á fin de que éstos ıedan alzarse de aquella ante la Junta de ırtido. Lo propio se hará de los acuerdos : ésta para que los reclamantes puedan acu- r á la Junta provincial, la que fallará sin ıterior recurso. Las resoluciones de las ıntas provinciales, además de comunicar- s á los interesados, se publicarán en los *Bo- lines Oficiales* de las provincias respectivas.

Todas las solicitudes, certificaciones y di- ,encias relativas á las mencionadas recla- aciones, serán gratuitas y se usará para as papel de 14.ª clase ó de oficio.

Reformas indispensables.

Aun cuando sea sólamente con el carácter provisional, deben efectuarse sin la menor lación las operaciones expresadas, y como ımplemento de las mismas un amillara- liento breve y sencillo, como ya hemos in- icado, ó un registro fiscal en todos pue- blos de su riqueza rústica respectiva, á car- go de la Comisión municipal ya mencionada,

y el exámen, aprobación y resolución de reclamaciones si las hubiese á la referida Junta provincial; todo lo cual puede efectuarse dentro del término de un año, siempre que haya voluntad para disponerlo y energía para ordenar llevarlo á cabo, pues una vez formadas las cuentas de gastos y productos de las diversas producciones agrícolas, el trabajo de verdadera importancia consiste en clasificar bien el cultivo y calidad de cada finca, cuyo propósito puede conseguirse sin necesidad de planos topográficos con extensos croquis y demás trabajos científicos, aunque no se abandone el sistema planteado, al cual, lejos de oponerse, podría servir de base, consulta y de mucha valia para la mayor facilidad de tan lentas y complicadas operaciones, con el importante y anhelado objeto de llegar en definitiva á una perecuación ó igualdad tributaria, ó por lo menos á una distribución más equitativa y aproximada á la verdad.

No es posible demorar por más tiempo un servicio tan interesantísimo y apremiante que reclaman de consuno y con insistencia imperiosa la razón y la equidad, los intereses preferentes del Tesoro y los no menos legítimos de los contribuyentes de buena fé, á fin de unificar la base de la tributación, acomodar los tipos tributarios al verdadero valor y producto de la riqueza, imponer todo

lo que sea justo á los que tienen asignado á sus fincas la mitad ó menos de lo que les corresponde, y rebajar las cuotas á los muchos contribuyentes que pagan de más, haciendo así justicia á los agraviados, que necesitan una reparación leal y de eficacia; porque con la simple reforma de las cartillas evaluatorias se conseguirá segúramente que desaparezcan diferencias notables, claras y manifiestas, puesto que han aumentado los gastos de cultivo y disminuido el valor de los productos agrícolas, en particular el vino que antes se vendía á 4 y 5 pesetas el cántaro, y ahora no se logra vender ni aún á 2; pero no se evitará la escandalosa desigualdad del gravámen, pues mientras unos contribuyentes resultan muy favorecidos, otros pagan con exceso, y no puede haber verdadera equidad mientras subsista la causa primitiva, radical y originaria de tantos males, que no es otra que el amillaramiento actual, con sus apéndices y repartos (más injustos y más defectuosos que las cartillas), en los que no aparece el reflejo fiel y exacto de la verdadera riqueza, sino que por el contrario constituye la fuente, principio y raíz de multitud de embrollos, arbitrariedades é injusticias.

Las heladas y las sequías deben ser consideradas como calamidad pa obtener el perdón de la contribución Territorial.

El reglamento sobre la contribución T rritorial de 30 de Septiembre de 1885, pa la ejecución de la ley de 18 de Junio d mismo año, uno de los más completos y ac bados que se han publicado hasta la fech ha venido á llenar un vacío, una necesid sentida en los pueblos afligidos por los pe niciosos efectos de las terribles inundacione fuertes pedriscos, incendios, plagas ó cu quier otro desastre verdaderamente extrac dinario.

Los particulares, lo mismo que los pu blos ó las provincias que por causa de u calamidad extraordinaria hayan experime tado la pérdida de una cuarta parte, ó m de las cosechas, pueden solicitar el perd de la contribución en la parte proporcion á los daños sufridos (1); es ya un derech aunque triste, el que aquellos pueden ejer tar en reclamación de una deuda sagrada, que desde 1870 se concedía como una grac en casos muy raros y excepcionales; pero

(1) Caps. VI y VII.

bemos la razón de no comprender igual-
ente todos aquellos casos en que las hela-
ıs repentinas, cual las terribles tormentas,
rebatan en breves instantes los frutos de
:nosos trabajos; y cuando los campos son
:vastados por una prolongada sequía que
ɔnvierte en aridez, tristeza y desencanto, lo
ıe antes era vegetación, lozanía y espe-
ınza.

Las aguas torrenciales que, por las catás-
ofes geológicas, visitan con tanta profusión
gunas comarcas en determinadas épocas
:l año, por efecto de los cambios atmosfé-
cos, niegan en otras las nubes la benéfica
ción de las lluvias cuando son más necesa-
ıs para el desarrollo y nutrición de las
antas; originándose como consecuencia na-
ral é inmediata de tan triste circunstancia,
pérdida en absoluto de las cosechas de
reales y frutos, la mortandad de los gana-
ɔs, la ruina de muchos agricultores, y la
ıigración de los jornaleros, particularmen-
en las zonas en que la inmensa mayoría
e las tierras laborables son de secano y ca-
ecen de canales de riego.

Los efectos de las heladas en los viñedos,
ivares y árboles frutales son muchas veces
ás funestos que los del granizo y los de las
ıundaciones; pues los de aquellas no se li-
ıitan á un año exclusivamente, sino que su
:ción destructora es de mayor alcance y

trascendencia, en particular en los viñedos é ingertos nuevos, á los que impide su desarrollo y fructificación por algunos años inmediatos sucesivos. Por lo cual, no podemos manifestar nuestra conformidad con la Circular de 10 de Octubre de 1861, declarando que las heladas no podían considerarse como una calamidad extraordinaria para poder aplicar la instrucción de 20 de Diciembre de 1847 (1) y en la que, entre otros pormenores, se consigna que «la Dirección considera de muy distinta manera las pérdidas por los hielos, porque no puede ni debe apreciarse más que como un hecho natural ú ordinario de la cosecha. Es decir, como la que puede ocurrir por efecto de las excesivas lluvias (2) que haga perder parte de la recolección; por la demasiada sequía en que puede suceder lo mismo, se ha presenciado en el corriente año, ó por los continuados calores que pueden experimentarse también, y ser orígen, por lo tanto de la pérdida ó disminución de la cosecha (3)».

---

(1) Entónces vigente; ahora sustituida y reformada por los caps. VI y VII del citado reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

(2) Ahora comprendido este caso en el art. 88 del supradicho reglamento.

(3) Más sabia, previsora y equitativa fué la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 al autorizar al

Claro que pueden ser, como lo han sido repetidas veces, orígen de la pérdida absoluta ó relativa de las cosechas las prolongadas sequías, ó los continuados calores, como sucedió el año 68 de dolorosa memoria, tan fatal para ambas Castillas y para otras importantes comarcas agrícolas, y como puede repetirse de diferentes ocasiones; de la propia manera que helarse las viñas y olivares y no cosechar vinos, ni aceites; así que no vemos la razon de no comprender en igual caso que el pedrisco, las heladas y las sequías; ya que sus efectos son muchas veces más destructores.

Por lo tanto, y como principio de equidad, entendemos que será conveniente establecer que *las fuertes heladas y las prolongadas sequías, se consideran comprendidas en el propio caso que los pedriscos é inundaciones para los efectos del perdón de contribuciones, siempre que por tal circunstancia se justifique la pérdida de una cuarta parte por lo menos* de la

---

Gobierno para invertir hasta la suma de 750.000 pesetas en socorrer con la rapidez posible á los pueblos que por inundaciones, heladas ó pedriscos perdieron la totalidad ó la mayor parte de sus cosechas; y que el Gobierno, con tanto acierto, haciendo uso de la autorización que le fué concedida, abrió un crédito de 200.000 pesetas á tan laudable y benéfico fin, por Real decreto de 26 de Julio de 1892.

cosecha que esté pendiente de recolección cuando aquellas ocurran.

Conveniencia de una Caja nacional de calamidades.

Desde que en mal hora fué suprimido por la ley de 23 de Febrero de 1870, el fondo previsor de reserva llamado *supletorio* del 1 por 100 que se recargaba en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para atender á cubrir fallidos y á los perdones proporcionales de contribuyentes, pueblos y provincias por los siniestros de calamidades públicas, conforme á los arts. 26 y 27 de la instrucción de 20 de Diciembre de 1847 que se dictó expresamente para regularizar la inversión del insinuado fondo supletorio, hacíase necesaria una ley en cada caso para conseguir perdones en la contribución, y por tanto, los expedientes respectivos debían pasar á las Cortes, para que si lo estimaban procedente, acordasen aquellos; convirtiendo en favor especial lo que debiera ser una deuda ineludible; y si bien la ley de 26 de Diciembre de 1872 (1) vino á restablecer el expresado recargo, reproducido de una manera implícita por la de 21 de Julio de 1876 (2), y en la de 21 del

(1) Apéndice letra A base 1.ª
(2) Art. 6.º pár. 1.º y art. 9.º par. 5.º

·opio mes de 1878 (1) se facultó expresa-
ıente al Gobierno para el abono de los per-
ɔnes de contribución otorgados antes de
ʒ72 y que debieron imputarse al recargo
el 1 por 100 que percibió el Tesoro, no sabe-
ıos haya llegado el caso de abonar un cénti-
ıo; pues la Hacienda fundándose en que el
ecargo del 1 por 100 que sustituyó al anti-
uo fondo supletorio era un recurso muy di-
ferente, y en que estaba sujeto á las reglas es-
ıblecidas para los gastos del Estado, quedó
quél en su favor para cubrir las atenciones
e la recaudación, los gastos de administra-
ón y comprobación, y los perdones que en
sos muy extraordinarios se acordasen por
a ley, y los contribuyentes y pueblos per-
dicados no han logrado ver satisfechos sus
gítimos deseos.

Conforme á la ley de 18 de Junio de 1885 (2)
al reglamento de 30 de Septiembre del
ıismo año (3), el importe de los perdones de
contribución Territorial por causa de cala-
ıidad extraordinaria, es siempre á más re-
artir entre los contribuyentes del distrito,
e la provincia, ó de la Península é islas ad-
acentes, segun que aquella se refiere á los
articulares, al pueblo, ó á una provincia

(1) Art. 6.°
(2) Art. 9.°
(3) Art. 87.

entera; cuyo sistema no puede ser de mejores resultados para la Hacienda, pero en daño de los demás contribuyentes agobiados ya bajo el peso de las cuotas propias, á un tipo de tributación sin igual en Europa.

Ya que no puedan evitarse las calamidades y desastres que son tan frecuentes en nuestro país, es necesario crear una gran *Caja nacional de calamidades*, para indemnizar las pérdidas parciales ocasionadas en las fincas por las inundaciones, pedriscos, heladas, sequías, plagas, y por la mortandad epidémica en los ganados, y á fin de que desaparezca cuanto antes la notoria injusticia de cargar á los pueblos las partidas fallidas.

Para ello, conceptuamos lo más viable establecer un recargo de 1 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en sustitución del repetido fondo supletorio para destinarlo al exclusivo fin indicado; y cuyo importe ó recargo habrá de entregar la Hecienda por trimestres á las Diputaciones provinciales respectivas para su administración y aplicación, conforme á las prescripciones del mentado Reglamento sobre contribución Territorial (1).

---

(1) El recargo que proponemos supone un millón de pesetas próximamente, pues en los Presupuestos del Estado de 1895-96 se presuponen 110.000.000 de pesetas como ingreso por la contribución Territorial y Pecuaria (por Urbana 48.000.000: por Industrial y de

Así se evitaba lo que pocas veces se logra por oponerse los pueblos y particulares que después han de pagar forzosamente las cantidades que se perdonen á los contribuyentes perjudicados por las calamidades, y á estos se concedían facilidades para percibir algun socorro que aliviase su triste situación, haciéndola más llevadera, é imitando en este punto á Francia que ha establecido un impuesto ó recargo para el seguro de calamidades y pérdida de cosecha.

En el fondo común ó *Caja nacional de calamidades* se podrían admitir también todos los donativos que con tan benéfico y elevado fin tenga á bien destinar la caridad; ese angel del bien, ese bálsamo sublime tan eficaz como reparador para prestar un alivio al necesitado, un socorro al desvalido y un gran consuelo á la desgracia; pues sabido es que en España siempre se acudió á mitigar en lo posible el infortunio, con más prontitud y desprendimiento que la ley.

Comercio 45.000.000); y cuyo recargo, para no menos cabar la fortuna pública, pudiera aumentarse sobre el tipo de gravamen de toda la riqueza contributiva, para socorrer á los contribuyentes que tengan que sufrir los tristes efectos de las calamidades.

CAPÍTULO VII.

Asociación de las clases productoras.

Necesidad de una bien entendida asociación agraria.
La vida del labrador.—El vinicultor.
El Partido Nacional Agrícola.—Quiénes deben constituirle.—Fines elevados del mismo.
Conveniencia de su organización inmediata para obtener las reformas que tanto interesan á las fuerzas productoras.
Al gran partido corresponde designar los que hayan de representarle en el Parlamento.

El hombre, ese sér superior á todos los más séres que pueblan la tierra, desde que ó idea de sí mismo, impulsado por el moso sentimiento de la fraternidad y el mútua simpatía, y por ser además socia- por naturaleza, instinto y conveniencia,

reconoció la necesidad imperiosa de recípr co auxilio, y por tanto la de asociarse á su semejantes, á los que vivió unido en comu nidad de ideas é intereses, para obtener lo beneficios de que aislado carecía (1).

La asociación es indispensable en la espe cie humana para su mayor desarrollo y pro greso, lo fué desde que ésta apareció sobr la tierra, y lo será mientras subsista, puest que aquélla forma parte del órden universa y es preceptiva en el terreno de la moral fundamento sólido sobre el que se apoya descansa la paz interna producida por l cordialidad y harmonía en las relacione exteriores, y necesaria además para que lo bienes materiales que reporten de la mism resulten útiles y agradables.

(1) Pues no admitimos la opinión de Epicúreo Lucrecio al afirmar que hubo una época durante l cual los hombres vivieron en estado completamente salvaje, sin idea de la religión y de la familia, y sin noticia alguna del deber y del derecho, cuya teoría han negado en absoluto, sosteniendo la de estado de sociedad, como inherente al estado natural del hombre que le impele á congregarse los esclarecidos filósofos Platón, (Repúbl. lib. 2), Aristóteles (Polit. lib. 1), Cicerón (De Repúbl. lib. 1), y otros, cuya doctrina se halla consignada en los Sagrados textos; y porque al crear Dios la mujer que dió al hombre por compañera quedó constituida la verdadera familia; primera y única sociedad que existió durante mucho tiempo.

hombre por sí solo, aunque dotado de
iosos elementos, no puede acometer
esas de importancia si se abandona á
sfuerzos individuales, pero asociado á
constituyendo una colectividad pode-
y ordenada, se multiplican extraordi-
nente sus medios de acción que le per-
llevar á feliz término las empresas
igantescas, las obras más portentosas,
oyectos más difíciles y arriesgados.
a la asociación no se hubieran llevado á
las grandiosas obras realizadas con
ombroso éxito en las edades antigua,
y moderna, ni se hallarían en el estado
elanto á que vemos hoy que han llegado
ncias, las artes y las industrias. Sin la
ción, en fin, no hubiera sido posible la
a, el pueblo y la ciudad; tampoco el
cipio, la Provincia ni el Estado; ni la
sociedad de todos los hombres del
rso, que constituye la humanidad.
n cuando no fuera por el espíritu ele-
noble y generoso de prestar el hombre
eligencia y apoyo para cumplir en la
una misión bien grata y placentera,
s la de ser útil á sus semejantes, con-
lo requieran las necesidades de los
os, y á los medios, aptitudes y faculta-
ue para atenderlas posea, contribuyen-
propio tiempo al bienestar publico,
tendencia hermosa, idea sublime,

aspiración honrosa, cualidad altamente plausible que tanto enaltene á todo el que la practica, debe asociarse á sus congéneres ante la necesidad que le impele á la defensa constante de sus intereses y derechos, y á que tanto le obligan las circunstancias actuales, si no ha de presenciar impasible y contribuir con su indiferencia estóica á labrar su propia ruina y la de su familia, ó siquiera por el instinto de conservación del que los animales nos dán repetidos y provechosos ejemplos, dignos, en verdad, de encomio y de imitación por parte del hombre.

¿No vemos á los inocentes pajaritos que cuando más alegres y bulliciosos se hallan en las regiones aéreas, llenando los espacios con sus gorgeos y trinos sonoros al divisar al azor, gavilán ó á cualquier otra ave de rapiña, por diseminados y aún divididos que se encuentren, se estrechan, cesan sus discordias y se unen á porfía para afrontar mejor el peligro y vencer á su enemigo? ¿No hacen lo propio las mansas ovejas, los caballos hasta las vacas y toros á pesar de su fuerz y bravura al verse acometidos por el lobo el oso? Pues qué ¿no imitan tan hermos ejemplo las gallinas cuando se vén sorprendidas por el zorro astuto ó la garduña artera, que todas se unen y defienden y como sobrecogidas de terror y espanto impetran auxilio y protección con sus cacareos estridentes

ıımeros? Y ¿no le siguen también las ıdrinas, vencejos, (1) y demás aves que visitan anualmente, las cuales vienen ıs, y en la propia forma regresan á sus ctivos países? ¿Y las grullas cuando nan en correcta formación figurando ıngulo agudo para prevenirse mejor ıa los ataques del enemigo?

ı tribus del Asia y Africa que hoy toda- arecen de cultura é instrucción necesa- ıo se unen también como un solo hom- se presentan iracundos y hacen titánicos rzos para la defensa de sus territorios, hos é intereses respectivos?

es si vemos que los animales se unen y uden con tanta solicitud y bizarría ante el enemigo común, sólo por el instinto de conservación, cuya loable conducta imitan los pueblos incultos, con mucha mayor razón las personas civilizadas é instruidas, de prudencia y posición social, deben imitar tan

(1) Los vencejos que han sido los últimos en llegar, son los primeros que se deciden por la emigración, vinieron por Mayo, hicieron una sola cria, y parten á últimos de Julio ó á primeros de Agosto. Ya desde el 10 al 20 de Julio en las noches calurosas, *se han reunido en grandes asambleas como si debieran concertarse sobre un suceso de los más interesantes de su vida.* (Joigneaux en su obra *Animales útiles y dañinos á la agricultura).*

bello ejemplo; no ya por instinto, sinó por una persecución sincera y por un convencimiento íntimo para cumplir los fines peculiares de la asociación y para otros no menos importantes que deben llenar en la sociedad, desde la altura á que les conduce su propia superioridad é ilustración; para los diversos medios y propósitos razonables de la vida; para ejercitar los nobilísimos actos de caridad y misericordia, y hasta para cumplir la triste y piadosa misión de enterrar á los muertos.

Necesidad de una bien entendida asociación agraria.

Pero si la asociación es indispensable en todas las clases sociales para los diferentes fines particulares de la vida humana, lo es mucho más á la clase agrícola, por ser la más agobiada de tributos, la mas desatendida por parte de los gobernantes y la que menos protección encuentra á sus justificadas pretensiones, á pesar de ser la más laboriosa, la más sensata, la más sufrida, y la que más contribuye al sostenimiento de los servicios públicos.

¿Cómo se explica tamaña anomalía? ¿En qué consiste tan injustificado desdén? ¿Por qué no se atiende á tan desheredada clase? ¿Qué causa es la que motiva esa falta tan

a de equidad y protección para con los
ltores?
nuestro concepto, no es otra que su
ı apatía, ni consiste más que en su
ı y abandono; en su falta de unión.
ısar de otro modo, sería incurrir en un
amentable, y como sabido es que el
ıscurece la razón, otra idea ó hipótesis
ıte pudiera conducirnos al absurdo de
ir á causas iguales resultados diame-
nte opuestos.
preciso, pues, que á la apatía y negli-
que tanto impera en los agricultores
ɔ vemos exista en ninguna otra clase
, á su excepticismo y á su poca unión,
:en principalmente los males que la-
mos.
reloj cuando sus numerosas y com-
ıs piezas se hallan separadas unas de
in órden ni enlace alguno, no puede
nar y menos con regularidad, y para
ida al tiempo con la mayor exactitud,
:sario unir todas y cada una de aque-
ɔporcionada y ordenadamente.
ejército por fuerte y numeroso que
que tenga á su disposición poderosos
ıtos de combate, si en vez de marchar
y con la mayor fé y denuedo á los cam-
l honor, é imprimir á todas sus ope-
es un bien combinado y madurado
:to y una acción simultánea para

conquistar bien en breve, ó ya palmo á palmo el laurel de la victoria, se dispersa en pequeñas fracciones sin plan alguno determinado y carece de instrucción, uniformidad, disciplina y entusiasmo por la causa que defiende, por muy santa que ésta sea y en vindicación de una ofensa ó ultraje inferido á la pátria querida, se expone á ser víctima del enemigo, ó por lo menos á servirle de juguete en sus planes ó propósitos más ó menos ambicionados.

Pues una cosa idéntica sucede á las fuerzas productoras del país; diseminadas como lo están, sin organización alguna por falta de un bien entendido espíritu de asociación, nadie las atiende, sus justas quejas y constantes reclamaciones aunque parecidas á las del náufrago que impetra socorro y protección para librarse de una muerte que vé ya muy próxima, son lamentos vanos que se pierden en el vacío de la indiferencia, como se pierde el eco de una débil y tímida voz en desierto dilatado.

Otra cosa muy diferente sería y otros resultados más satisfactorios y lisonjeros habrían de obtenerse, sin duda alguna, si aquéllas estuvieren unidas y bien organizadas, de cuya circunstancia tan esencial no se cuidan ni se preocupan á pesar de los muchos desengaños recibidos y de los perjuicios y vejaciones que sufren; y mientras continúen

en tan anómalo y censurable estado, se agravará cada dia más el mal de que se lamentan. Es necesario que se persuadan de una vez que unidas verán realizadas sus legítimas aspiraciones; pero sin una estrecha y bien entendida asociación, serán siempre como las hojas secas desprendidas del árbol, las cuales quedan á la voluntad y capricho del viento.

Con muchísima más autoridad y elocuencia que nosotros pudiéramos hacerlo, se expresa el inmortal Lamennais (1) en las siguientes sublimes palabras:

«Cuando un árbol está solo, bátenle los vientos y le arrebatan sus hojas y sus ramas, y en vez de elevarse en el espacio, la fuerza del huracán le inclina, como si buscase la tierra. Cuando una planta está sola, sin abrigo que la defienda de los ardientes rayos del sol, se marchita; se seca y muere. Cuando un hombre está solo, el viento del poder le dobla hácia el suelo, y el ánsia de la codicia de los grandes de la tierra, absorve la sávia que le alimenta. No seas como el árbol, ni como la planta que están sólos; más uníos los unos á los otros y servíos mútuamente de apoyo y de abrigo. En tanto que vivais desunidos y que cada cual no mire sinó por

(1) En su inspirada é interesante obra *Palabras de un creyente.*

sí, pesaran sobre vosotros, los sufrimien
las desdichas y todo linaje de opresión. ¿
cosa más débil que el gorrión, ni más ir
fensa que la golondrina? y no obsta
cuando el ave de rapiña aparece, los gor
nes y las golondrinas logran ahuyenta
reuniéndose en derredor suyo y persiguie
todos á una. Tomad ejemplo del gorrió
de la golondrina. A aquel que se separa
los suyos, síguele el temor cuando ar
siéntase junto á él cuando descansa, y
aún durante el sueño le abandona. Dios
ha creado ni pequeños ni grandes, ni se
res ni esclavos, ni reyes ni súbditos; s
que á todos los hombres los ha he
iguales».

¡Hermosa y profunda filosofía inspir
en el precepto sacrosanto de amar entra
blemente al prójimo, consolar al triste, a
tar al débil, fortalecer al tibio, dar la m
al caido! Palabras elocuentes y expresi
impregnadas del aroma purísimo de la c
dad, y que no deben olvidar jamás los a
cultores, pues parace que fueron escr
exclusivamente con el objeto de alentarl
un verdadero espíritu de asociación.

«Las asociaciones agrarias han de pro
cionar beneficios inmensos para la econo
de la producción. No sólo constituyen el
mento más propio para el estudio prác
de todas las cuestiones económicas, sino

ı compras y arrastres pueden beneficiar las ınsiderables rebajas de toda operación al ır mayor, aprovechar las tarifas especiales : vagón entero, comprar maquinarias, abo- ıs y semillas, hacer los contratos de seguro ı agentes intermediarios, tener labatorios ara análisis de productos, abonos y tierras, hasta organizar al por mayor la venta de : su propia producción, como los *granjers* : los Estados Unidos que colocan directa- ıente sus cosechas en los principales merca- os de América y Europa (1)».

En efecto, las asociaciones agrarias repor- ın ventajas inmensas para la economía de . producción y también para otros fines, dos á cual más importantes, relacionados ın la Administración pública, de cuyas apreciables ventajas carecen los agricultos s españoles por no imitar el ejemplo que :mos en los de otras naciones.

Prescindimos, para no ser difusos, de los ıe por la historia nos ofrecen las primeras ociaciones orientales; los plebeyos para de- nder la *primera ley agraria;* las Cruzadas, astas asociaciones que además de libertar á Europa de la invasión de los turcos, contri- buyeron poderosamente á debilitar el poder de los *señores feudales* y á descubrir nuevos horizontes para la geografía, la historia, la

(1) Sánchez de Toca en su obra *La Crisis agraria europea* ya citada.

agricultura, el comencio y la industria con sus valiosos datos, sueltas producciones y nuevos artículos de comercio: las asociaciones populares que crearon los Comunes y Municipios, los cuales anonadaron al *feudalismo* y realizaron muchos hechos gloriosos de engrandecimiento y de conquista, y como prescindimos también de otros muchos ejemplos, incluso los que hoy vemos en los Estados más poderosos y civilizados de la tierra al formar entre sí estrecha alianza, que la índole de nuestra obra no nos permite detallar, y porque sus medios y sus fines difieren del objeto que nos proponernos: por lo tanto, sólo nos concretamos á indicar brevemente algunos casos de asociación agraria en diversas naciones cultas.

En Francia, nación ilustrada y poderosa, por efecto de un práctico y bien dirigido espíritu de asociación, existe la *Sociedad general de Agricultores* con un *Sindicato Central* en París, 1771 sindicatos regionales, más de 100 Cajas rurales de crédito y 600 sociedades de consumo. Esas asociaciones fuertes, vigorosas y bien organizadas disponen de un nucleo de Diputados del que es digno Jefe Mr. Meline (1) que obliga á los Poderes públicos á

(1) Al que se deben las disposiciones gubernamentales dictadas en aquel país en favor de sus productos, logrando cerrar casi por completo sus mercados á nuestros vinos.

atender sus legítimas pretensiones y algunas veces decide la victoria ó derrota de los Gobiernos. Hermoso ejemplo digno de ser imitado en España y del que tan buenos resultados pudieran esperarse en beneficio de las desatendidas clases productoras.

Los alemanes con sus *Bauernvereine* las numerosas cajas agrícolas *Raiffeisen, Schulze Delitsch* y otras perfectamente organizadas y sostenidas por importantes sociedades mútuas, en las que modestos agricultores figuran entre los propietarios acaudalados, constituyendo una basta sociedad rural que funciona con el más favorable éxito en los diversos ramos de acción que la misma abraza, con independencia absoluta de la Administración pública. Además cuenta con buen número de representantes en el Reichstag para la defensa constante de los intereses y derechos privativos de la sociedad.

En Austria-Hungría, debido al impulso poderoso de sus bien organizadas ligas agrarias, han conseguido éstas suprimir los numerosos tributos especiales que pesaban sobre la agricultura y disfrutar de más elevada consideración social. Hoy disponen de multitud de asociaciones, y provechosas é instructivas revistas agrícolas al alcance de las fortunas más modestas.

Bélgica, desde 1830 en que se constituyó como Estado independiente, ha progresado

con asombrosa rapidez hasta el extremo de ser en la actualidad el país mejor cultivado y el de mayores rendimientos del globo terráqueo que habitamos. Cuenta con numerosas asociaciones oficiales y particulares; revistas y publicaciones diarias y semanales para propaganda de conocimientos útiles y de cuanto interesa á los afiliados; y en la Administración pública tienen buena representación las clases productoras.

Italia, con su bien organizada é importante *Confederación de propietarios* que facilita la venta de sus frutos en las más ventajosas condiciones posibles para el productor, particularmente en los vinos; á cuyo ramo tan interesante de la riqueza pública en aquella península meridional, dedica atención preferente y asídua.

Los irlandeses, por medio de sus ligas agrarias y de una constancia admirable, no obstante el poder inmenso del Gobierno británico y los escasos elementos de que disponen los agricultores, como colonos que son en su mayor parte explotados por los opulentos propietarios, han conseguido reformas ventajosas para los asociados de que antes carecían.

Suiza acaba de obtener un señalado triunfo comercial con Francia, debido principalmente á la unión de las clases productoras.

En los Estados Unidos es donde el espíritu ie asociación ha alcanzado las mayores proorciones, con sus potentes sociedades ruraes, organizadas en todo aquel vasto territoio, particularmente en la región del Misouri y en Nueva California, habiendo logra'o rebajas considerables en los precios de ransportes para toda clase de productos é ıstrumentos agrícolas, tanto en las vías terestres como en las fluviales y marítimas, ue les permiten hacer grandes exportacioıes de los mismos á todas partes del mundo.

Solamente los sufridos agricultores espaıoles permanecen en la mayor inercia y bandono, sin iniciativa alguna para mejorar ı triste situación en que les ha colocado su ropio excepticismo; siendo así, que en ninún otro país civilizado necesitan las clases grícolas más que en el nuestro del poderoso nculo de la asociación, si han de ser deıdamente atendidas, disfrutar de mayor onsideración social y obtener mejor recomensa á la azarosa vida que llevan constanteıente derramando el sudor de su rostro en l cultivo de la tierra.

La vida del labrador.

No vamos á describir ningún tipo bíblico, ampoco mitológico, ni á pintar un cuadro on sombríos colores, ó de pura fantasía, ino á bosquejar breve y sucintamente la

vida y situación de nuestros modestos labradores.

El cultivador agrícola, el que se dedica con solícito afán á la noble, azarosa y utilísima ocupación de labrar los campos, facilitando al propio tiempo medios de subsistencia á la humanidad, desde que abre en la tierra los primeros surcos y deposita despues en ellos la semilla hasta tanto que coloca la cosecha en la panera, son muchos los trabajos y privaciones que sufre.

Desde que el crepúsculo matutino aparece en lontananza, y el día anuncia sus albores (y muchas veces antes) ya sale aquel de su casa, con sus ganados, aperos ó herramientas, provisto únicamente de las frugales viandas que lleva al campo, y unas toscas ropas, que cubren su cuerpo, lo mismo en los rigores del invierno cuando las fuertes heladas dejan su blanca y cristalina alfombra sobre los tejados y azoteas de los edificios, los árboles, las plantas y sobre la misma tierra que ha de labrar y el frío es casi tan intenso y penetrante como el de las regiones polares, que en los rigores del verano, cuando el calor es el de un sol tropical abrasador, y ya el cielo aparezca azulado y sereno, como si está nublado ó amenaza tempestad. No va provisto de impermeables ni de finos abrigos de pieles para precaverse de las lluvias y fríos, porque su modesta posición no le permite

tales comodidades, ni tampoco puede disponer de edificios donde refugiarse durante las tempestades, pues los pocos que hay en el campo suelen estar muy diseminados. Trabaja á la intemperie cuanto puede, y sufre con su cuerpo el frío, el calor, el aire y el agua hasta tanto que las tinieblas de la noche le obligan á regresar á su hogar, en el cual no puede hallar la satisfación y alegría que en otros tiempos más favorables para el agricultor, ni aun descansar con tranquilidad, porque tiene que cuidarse de alimentarlos durante la noche para poder proseguir al día siguiente sus rudas tareas.

Cuando se aproxima la época de la recolección, en que el sol se eleva majestuosamente sobre el horizonte, luciendo su disco de fuego, y sus rayos caen casi perpendiculares sobre la tierra, los termómetros marcan más de 30 grados á la sombra, la atmósfera es sofocante y enrarecida, y muchas personas de posición social marchan á respirar la fresca y salulífera brisa de los mares, ó á contemplar las crestas graníticas de los Pirineos, ó las perpétuas nieves de los Alpes; otras á disfrutar de la suave temperatura y delicioso clima de nuestras provincias del Norte para entregarse durante el día á solaces giras campestres, unas veces por valles pintorescos, engalanados por una vegetación exuberante, otras por elevadas montañas, cubiertas

de frescos y variados boscajes y que dominan panoramas de una amenidad encantadora, por la noche recrearse en los cómodos salones de elegantes hoteles y descansar después en lujosos y mullidos lechos que les brindan á un asiático reposo entre los agradables y perdidos ecos de sonoras notas musicales; entónces al labrador le esperan mayores sacrificios y trabajos: es precisamente cuando tiene que imponerse mayor fuerza de voluntad para recoger el grano que ha de ser convertido en harina y después en pan, con el que han de alimentarse los hombres, y también los demás cereales que tienen que servir asimismo para alimento de los ganados; é imitando á la hormiga laboriosa se consagra á tan útiles faenas sin casi descanso alguno, porque sabe que el menor descuido, un tempestad ó un temporal de continuadas lluvias puede ocasionarle la pérdida total ó parcial de la cosecha ó al menos retrasar considerablemente tan costosas operaciones, así que la necesidad les obliga á levantarse á las doce ó la una de la noche, ora si la opaca luna derrama ténue y melancólica luz sobre la tierra, ya si el horizonte aparece claro y sereno, como si está oscuro y tempestuoso, parte de su era con el carro y ganado para dirigirse fuera de carreteras y caminos, tan pronto por sitios llanos, como por los más escabrosos y accidentados, con grave riesgo

e su vida y la de sus ganados do se hallan hacinadas en pequeñas morenas ó montones s doradas mieses que la hoz del segador ejó tendidas por el rastrojo, para transportrlas á la era y preparar la parva en las prieras horas de la mañana con los viajes efectuados durante la noche, y á fuer de vuelt con el trillo en una y otra dirección, las rnas y retornas necesarias, cuyas operaones tiene que practicar cuando más abran los rayos caniculares y la tierra herida por un sol parecido al de la zona tórrida se halla calcinada, como el piso de un horno, á fin de aparvar ó recoger á la caida de la tarde; tomar después un frugal alimento, descanar vestido y al lado de sus ganados dos ó s horas, para reponer sus agotadas fuerzas ontinuar las penosas faenas del día anior.

Pues bien, tantas privaciones y penalidas, tan continuada série de trabajos que se azan y suceden unos á otros, como el día noche y la noche al día las sufren los labrescon una resignación pasmosa (de la pro manera que los crecidos y desiguales tribuque les abruman) sin proferir el más pequelamento, la mas leve queja, entonando nas veces las más sencillas y alegres cannes populares (1); pues únicamente ansían

(1) Por más que en determinadas ocasiones *cuando* *español canta...* lo hace por sobrellevar mejor la

terminar con salud las rudas tareas de recolección, aun cuando se queden sin un solo grano, como á algunos los sucede, que después de aventado y bien limpio pagan desde la era el trigo que recibieron á préstamo para la siembra, ó dinero á cuenta de aquel cereal para gastos de cultivo y para las diversas obligaciones de su casa y familia; al guarda del campo, carretero, herrero, veterinario las igualas del médico y farmacéutico y hasta los derechos de estola y pié de altar, devengados por el párroco durante el año (2) con lo cual muchos labradores se dan por conformes y satisfechos, por más que se queden solamente con la media fanega en una mano y el rasero en la otra, y para volver á sembrar tengan que buscar trigo á préstamo con tres ó cuatro celemines de interés en cada fanega, con el objeto de repetir en el nuevo año agrícola sus pesadas y afanosas tareas, pues saben que es más triste aún cuando despues de haber derramado el sudor de su frente durante dos años consecutivos para remover una y otra vez la tierra, limpiarla de malas yerbas,

---

situación en que le han colocado las circunstancias y al recuerdo de la siguiente sátira: *Al mal tiempo buena cara*, y tambien: *Por disimular penas vivo cantando que sinó moriría considerando.*

(1) Como acostumbran en algunas poblaciones rurales.

sembrar y cuidar la semilla, y ya en la primavera un azulado cielo permite al astro rey de nuestro sistema planetario dirigir su luz radiante y calor vivificador para metamorfosear la naturaleza y que ésta ostente su sin igual belleza, que infinidad de pajaritos pueblen los espacios y todo en el campo sea vida, vegetación y alegría para expansión y recreo del hombre, que entónces una prolongada sequía reduzca considerablemente la cosecha presentada, ó bien una fuerte escarcha matinal, marchite la tierna flor de las legumbres, hortalizas, frutales y viñedo y ocasione la pérdida de sus frutos, con los cuales se proponía hacer frente á sus múltiples necesidades; pero todavía es mucho más doloroso, cuando ya próximo á percibir el premio ó recompensa de incesantes afanes y trabajos por estar los frutos en sazón, se dispone á recogerlos, y al comenzar sus tareas, el horiıte se cubre de nubes densas y cenicientas e oscurecen el astro del día, sin que casi vea más claridad que la que surge de las ıgas de la luz eléctrica producida por el ımpago; el trueno deja oir su ronco vir, la nube imponente con sus fuertes y dicos crespones avanzan ya lenta, ya apreadamente con un ruido sordo, muy parılar que semeja algo al que produce una omotora á larga distancia, y que el labra- distingue por triste experiencia, y sin

que tenga á su disposición dique alguno que la pueda contener en su acción devastadora, ni tampoco un pararrayos que le guarezca de los terribles efectos de una descarga eléctrica; los relámpagos se suceden unos á otros casi sin intermisión; los truenos cada vez más estridentes y contínuos que hacen temblar al labrador; los pájaros cesan sus melodiosas canciones, unos se anonadan, y otros huyen despavoridos; los ganados se estremecen y ni los más dóciles obedecen la voz del amo ó la del gañan que los manda; las plantas se inclinan hácia el suelo, y el firmamento parece que se conmueve; ya la tempestad arrecia y la tenebrosa nube empieza á descargar granizo de crecido tamaño y con tal abundancia, que en breves momentos queda cubierta la tierra por una dilatada blanca sábana destrucctora, á manera de sudario sobre los frutos que yacen tendidos y desordenados por el suelo; trocándose en desolación y ruina, lo que antes era vida y lozanía, y constituía uno de los mayores encantos, y una de las más halagüeñas y legítimas esparanzas del labrador, quedándole abatido y con el corazón contristado y lleno de amargura.

Esto es evidente, es la verdad pura, sin la menor exageración; un boceto exacto tomado del natural. Todo lo demás que se atribuye á los labradores de una calma dulce y una

felicidad consumada, no son más que imaginaciones recreativas y relaciones fantásticas tomadas de algun libro, pero que se apartan mucho de la realidad. Es necesario pasar por tal situación, ó tocarla muy de cerca para cerciorarse de los afanes, vicisitudes y sufrimientos del labrador (1).

No puede haber calma donde existe un contínuo y justificado temor, ni felicidad donde el dolor es latente y profundo. La calma y felicidad que algunos escritores los atribuyen y parece que en efecto disfrutan en diversas ocasiones, no son más que aparentes, pues en su condición y manera de ser se resignan con su suerte, tan poco propicia, contra la que no claman, ni desesperan; si un año es de mala cosecha, esperan obtenerla buena al siguiente, ó siquiera algo mejor que les remunere el trabajo, lo cual pocas veces sucede, porque aun en el caso de que

(1) Pero no del labrador acaudalado, porque de esta clase hay muy pocos en España, (y los que disfrutan pingües riquezas no las habrán adquirido seguramente con los rendimientos de la labrazan, pues no se sabe de ninguno que se haya hecho rico solo por ser labrador), sinó del labrador de modesta posición, como lo son los que constituyen la inmensa mayoría de nuestros labradores; como asimismo del colono, y tambien del bracero agrícola.

les resulte algun pequeño sobrante y lo v
dan cuando lo deseen ó necesiten (ya que
esta parte tengan la ventaja de que el v
cultor carece) la depreciación á los frutos
la tierra es tan considerable desde hace al
nos años, que no recompensa los peno
trabajos sufridos, pagos de contribucior
gastos de labores, abonos y semillas, repc
ción de ganados ya decaidos y extenuac
por el trabajo y una alimentación deficien
carros, arados y demás aperos ya inservibl
por el continuado uso de los mismos; y p'
atender por ultimo á los gastos del pre
puesto doméstico, que aunque bien medit
y conteniendo las mayores economías,
cuales obligan al jefe de la familia, así como
también á su mujer y á sus hijos, á vivir dentro de un límite muy reducido, en la mayor estrechez y con todo género de privaciones en aquel hogar santificado por la resignación y el trabajo, resulta por fin un déficit que, si bien insignificante, es ya lo suficiente para turbar su tranquilidad y reposo, y para agravar más su situación, porque demasiado sabe que le ha de conducir de una manera lenta y progresiva á su completa ruina.

Aun así, en tan triste y lamentable situación, é imitando al pacientísimo Job, continúa dando ejemplo sublime de constancia, abnegación, sufrimiento y trabajo, sin embargo de que tambien sabe que del Gobierno no

puede esperar la condonación, ni siquiera demora para el pago de tributos (1).

Hora es ya de que se mejore la suerte del sufrido labrador; del que sin disfrutar de paseos, policía, alumbrado y otras comodidades está obligado á la recomposición de caminos vecinales; facilita alojamientos y bagajes; ıtrega sus hijos para la defensa de la pátria paga además para que el Estado atienda al ıstenimiento de aquellos y al de los diferen- s servicios públicos.

El vinicultor.

No menos azarosa que la del labrador es la vida del cosechero de viños.

(1) A todos nos consta que cuando el terrible ciclón l 15 de Septiembre de 1893 de tan tristes recuerdo ra muchos pueblos de ambas Castillas y algunos de tremadura, el Gobierno concedió muy insignifican- recursos en relación á los inmensos daños; pero egó algo á poder de los labradóres?

Los Ayuntamientos á pesar de haber instruido en mpo y forma los oportunos expedientes solicitando ndonación de la contribución territorial, no sabemos ie á ningun contribuyente se le haya perdonado su spectiva cuota, ni admitido siquiera la menor demora para efectuar el pago.

¡Pobre agricultor: después de perder su hacienda y ıl cosecha, tener que pagar contribuciones por productos que no ha recogido!

No es ya solamente que una helada de primavera y los demás fenómenos meteorológicos, causen daños en el viñedo de muy difícil reparación, como tambien las diferentes enfermedades criptogámicas y que los medios adoptados para combatir estas sean costosos y muchas veces ineficaces, sino que las circunstancias porque atraviesa en la actualidad tan importante ramo de nuestra producción nacional, ya no pueden ser más críticas, anómalas y excepcionales.

El cultivo de la vid también requiere contínuos afanes y trabajos, en el cual se sostienen algunos millones de obreros durante los meses del invierno y primavera; y los viticultores darían seguramente mayor número de jornales y á más elevado precio, si tuvieran salida sus productos á precios remuneradores; pero desgraciadamente su situación no puede ser ya más triste y angustiosa y hasta para la venta de los vinos tienen que pasar por unas verdaderas horcas caudinas.

La recolección de la uva es en algunas localidades más costosa y molesta que la de cereales, si bien suele ser bastante más breve, ventaja no despreciable, pues si la vendimia durase tanto como el verano, no habría propietarios ni obreros que la resistieran; pero así como el labrador no tiene casi que ocuparse de los granos una vez que se hallan en la panera ó almacenes, no le sucede lo mismo

vinicultor, porque desde ántes, durante y espués de la vendimia tiene que cuidarse del vado y preparación de lagares, prensas, to-les etc., y además de todo lo concerniente á elaboración y conservación de los vinos cual exije precauciones y conocimientos peciales), puesto que son pocos los viticul-res que venden sus productos en uva ó osto, unos por falta de compradores y otros r esperar mejores precios ó porque no se terioren los envases, si se quedan vacíos, de cual resulta que el viticultor tiene que ser mbien forzosamente vinicultor, pero no tinario y apático, sinó inteligente y cuida-oso, si ha de obtener unas clases aceptables mejor venta á las mismas, ya que no tenga la ventaja del labrador; pues éste es sabido que para vender sus frutos no precisa ser fabricante de harinas ni tampoco pana-dero.

Más todas esas molestias y cuidados les llevan los cosecheros con buena voluntad; ero cuando empieza el mayor sufrimiento, verdadero calvario para el vinicultor es dar principio á la venta de sus productos. Tienen que resignarse á expender el vino por ros, medios litros, molestarse muchas veces ra vender, y después no cobrar; sufrir las gencias, caprichos é intemperancias de al-nos compradores; cuyas exigencias, des-cios y aún abusos suelen ser mayores á

medida que las existencias son considera
los precios muy reducidos, y las necesi
de los vendedores más apremiantes.

En algunas localidades pequeñas, no
tante hallarse expendiendo siete ú
cosecheros á la vez, otros tienen que
lo mismo, porque se aproxima la
dimia, todos tienen los envases llen
no saben donde colocar la nueva cos
y á pesar del poco despacho y del preci
bajo del vino, como el de cuatro, tres
dos reales el cántaro de 16 litros, le ba
reducen todavía más los nuevos vendec
ante la necesidad perentoria de deso
los envases y no verse en el duro tran
tener que gastar para tirar ó derramar
de la bodega (que suele hallarse al lado
de sus vecinos), el vino que no han lo
vender á ningún precio, ni caro ni ba
viniendo á constituir casi en campo de
mante lo que debiera ser estrecha ali
verdadera fraternidad, unión, harm
defensa y protección mútua.

Triste condición, es en verdad, la d
sechero que tiene que pasar, tantas n
tias, sinsabores y sufrimientos ante el
natural y legítimo, y muchas veces ar
necesidad imperiosa de expender sus f
obtenidos á costa de muchos gastos y t
jos, para no ser después debidamente r
nerados.

El viticultor, no sólamente no puede ya pagar mayor jornal, como desearía, al triste bracero para que á costa del sudor de su rostro gane el pan cuotidiano para sí, su mujer y sus hijos, sinó que unas veces por la depreciación de sus productos y otras por la nula demanda á los mismos, se vé en el caso uy sensible y doloroso de tener que dejar ıcultivar sus viñedos; por lo cual vemos que riqueza vitícola se aniquila, se destruye se extingue de dia en dia, como luz que se aga por falta de combustible que le alimente.

Préstase á muy tristes reflexiones que á sar de la crítica y angustiosa situación rque han pasado y atraviesan los vinicul-res, sin poder dar salida á sus productos, aún á precios súmamente reducidos, y en pera de una cosecha abundante ya presen-da, sin envases para recogerla, que antes cerrarse las Córtes no haya habido tiem-material para dar una solución que per-itiese mejorar aunque sólo fuese en una equeña parte la agonizante riqueza vinícola; i se haya pensado tampoco lo que vá á ser e tantos millones de infelices trabajadores l dia que carezcan por completo de jornal n el cultivo de las viñas. Apena el ánimo ás sereno, y la voluntad más entusiasta decae ante tanto y tanto desengaño.

El labrador tiene siquiera facilidad de vender sus cereales cuando lo desee, aunque

los precios de los mismos no sean remuneradores, pero el viticultor, ni aún con pérdidas considerables puede vender sus productos, por más que necesite dinero para cultivar las viñas, pago de contribuciones y atender á las apremiantes necesidades de su casa y familia, sino que tiene que apurar el cáliz de la amargura, y después de lo mucho que le ha costado el producir el vino, como en ocasiones no hay quien lo compre ni aún á cinco céntimos de peseta el cántaro (ó sea el trabajo material de medirlo y extraerlo de la bodega), de clases potables y buenas, se vé precisado á empeñarse y gastar de nuevo para efectuar la sensible operación de arrojarlo á la calle; todo lo cual aún cuando á algunos les parezca una paradoja, es desgraciadamente un hecho cierto y doloroso, una verdad triste y palmaria; es el colmo del sufrimiento, el verdadero martirio del vinicultor, cuya situación es insostenible, angustiosa y alarmante en extremo.

Urge, pues, que el Gobierno aplique los remedios conducentes (1), á evitar tan graves males, si no quiere que en breve desaparezca por completo una rama tan interesantísima de nuestra riqueza pública.

(1) En la Parte 2.ª, cap. I; detallamos los que nos parecen más factibles y de verdadera eficacia; tanto los que corresponde aplicar al Estado como á los particulares.

El Partido Nacional Agrícola.

Reconocida como de necesidad imperiosa a bien entendida asociación que sirva de recho lazo de amor fraternal entre las ses productoras, y como medio el más ioso y eficaz para que éstas puedan conuir las reformas que con tanta justicia elan, procede insinuar algunos detalles tivos á la más sólida y conveniente orgaación de las mismas.

as elevadas ideas emitidas en las importes Asambleas de Guadalajara, Briones, illa, Logroño, Zamora, Cariñena, y otras laciones, sobre la conveniencia de formar ran *Partido agrícola Nacional*, han reperdo y hallado eco fiel en todas las regiode España, particularmente en las que ncuentran más necesitadas de protección enos atendidas por parte de los Poderes licos.

a *Unión constituye la fuerza.* Esto es mático; una verdad clara, inconcusa, lente y deslumbradora, como la luz del liodía, reconocida por todos hasta la sadad, y por lo mismo ya nadie la pone en a. También es notorio que la fuerza re- en el mayor número de elementos, pero uando éstos pertenecen á una misma ecie y se hallan unidos, porque si se entran diseminados, aunque homogéneos,

no pueden llegar á constituir la fuerza que darían sumados. Así, pues, urge formar un importante y vigoroso núcleo compacto, una gran masa harmónica con la multiplicidad de factores aislados y dispersos entre la numerosa clase agraria; y en nuestro concepto ningún medio más valioso, eficaz y de resultados más prácticos y provechosos que el de un potente y bien organizado *Partido Agrícola Español.* Es por donde debe empezarse el cimiento sólido y compacto para construir sobre éste el suntuoso edificio de la regeneración agrícola.

Pero es indispensable la cooperación de todos, porque la importancia de la obra requiere el concurso entusiasta y decidido de todos los productores y cuantos más sean los asociados y mayor sea su constancia, es lógico que el éxito será más eficaz, inmediato y duradero.

Las protestas aisladas por justas que sean nadie las atiende; pero las grandes manifestaciones colectivas son de una potencia asombrosa cuando se encierran en formas y reglas comedidas, y se fundan en el sacrosanto principio de la equidad y de la justicia.

Es preciso organizarse para harmonizar y favorecer el desarrollo de las fuerza individuales por medio del espíritu unánime de asociación entre las clases productoras, cuya unidad es á todas las sociedades humanas lo

que la cohesión á los átomos materiales, la cual no puede residir en cada uno de los miembros, sino en la entidad que abraza el conjunto de los intereses particulares para aplicarla en utilidad y provecho de la suma de fuerzas de los asociados; y los que se dedican á la agricultura deben ser los primeros en procurar la unión, progreso y desarrollo de todos los elementos productores.

Los agricultores, á pesar de constituir el núcleo de la nación, que tantos méritos tienen contraidos por su prudencia y docilidad, por las muchas calamidades que desde hace años pesan sobre ellos, y por su perseverancia, alentada y robustecida por la resignación el trabajo, no son atendidos porque les lta el lazo fraternal de la asociación, y su abitual indolencia, es la causa principal del tado en que se encuentran. El abandono olvido en que yacen relegados es debido u excesivo silencio y apatía, á su descomu- l negligencia y punible descuido, siendo l extremo lamentable que no salgan de l glacial indiferencia después de las severas elocuentes enseñanzas que han recibido.

Así, pues, fuera esa apatía, porque es cesario el concurso de todos á fin de consuir un núcleo vigoroso de acción, y la atía es el enemigo formidable de todo ogreso, que enerva, destruye y mata las

ideas más legítimas y halagüeñas; congregarse, unirse todos los agricultores en apretado haz en derredor de los augustos pliegues de la bandera de la asociación si no han de quedar como el gallo de Morón, y ser suicidas de sus intereses y los de sus descendientes, ya que tan resignada clase es la menos atendida y más sacrificada que ninguna otra con todo género de impuestos.

Acudid todos presurosos, unidos y compactos, y poseidos del mayor entusiasmo á constituir el gran *Partido Nacional*, para la mejor solución de los graves é interesantes problemas que afectan de una manera ostensible á las clases productoras. Despertad de vuestro profundo letargo; romped el hielo de vuestra indiferencia; salid de vuestro excepticismo; meditad un poco acerca de vuestra apatía y abandono, y os moverá seguramente á gestionar algo en pró d vuestros intereses. Trabajad al unísono cc fé y decisión; procurad reuniros, que cac cual ponga de su parte lo que pueda, l indiferentes salgan de su proverbial y ce surable apatía; los entusiastas presten valioso concurso, inteligencia, é iniciativa y que en todos reine una verdadera unión fraternidad para que triunfen las reform apetecidas.

La unión de los que trabajan, produce pagan y fomentan la riqueza pública, es ur

necesidad que se impone por sí misma, y conviene que se realice con la mayor brevedad, sin esperar *ad Kalendas græcas;* pues cuanto antes se propongan y lleven á la práctica las soluciones á que tienen derecho, más pronto habrán de disfrutar de sus beneficiosos resultados.

Quienes deben constituirle.

Los agricultores necesitan organizarse y constituir un partido robusto y poderoso que les haga fuertes en determinados momentos, como necesita salud el enfermo, libertad el cautivo, vista el ciego, habla el mudo, agua el sediento, pan el hambriento, consuelo el afligido, justicia el desamparado, protección el desvalido.

A constituir, pues, y organizar cuanto antes el gran *Partido Nacional*, agricultores todos, liberales y conservadores, carlistas, integristas y republicanos; debiendo prescindir para ello del matíz político que cada uno profesa ó al que se halle afiliado, y lo mismo los castellanos que los andaluces, extremeños, navarros, aragoneses, vascongados, catalanes, y todos los españoles, pues todos somos hijos de esta hidalga y desventurada nación, y por consiguiente todos hermanos; todos iguales derechos que defender, idéntico fin que perseguir, análogas pretensiones que sostener; y todas á cual

más justas y sublimes; el reinado de la virtud, el triunfo de la equidad, la glorificación del trabajo.

Además de los labrabores, vinicultores y ganaderos, deben figurar en el *Partido Agrícola Español*, todas las demás clases productoras, que son también poderosos elementos de órden, como los fabricantes y cuantos industriales transforman las primeras materias que produce el agricultor, facilitándole por tal medio inmediata salida y más ventajosa colocación á sus productos; los comerciantes que fundan el buen desarrollo de sus negocios en el estado próspero de la numerosa clase agrícola; los propietarios que viven de sus rentas, saben lo que por ellas contribuyen y el peligro de exponerse á perderlas si no se proteje á la agricultura; las ciencias hoy cohibidas, para que puedan desplegar mejor sus grandiosas energías, como igualmente las artes, contenidas en la más amarga inacción; todos los hombres de sensatez y buen juicio que deseen llegar á la regeneración del país por el camino más firme y seguro; los obreros agrícolas é industriales y cuantos se dedican por fin al verdadero trabajo; porque el malestar de los agricultores cunde y afecta á todas las clases mencionadas.

Establecer una estrecha solidaridad entre todos, desde el más opulento hasta el más

modesto, lo mismo el rico propietario, que el colono, el ganadero y el humilde obrero, el letrado y el comerciante, el industrial y el artista; así como también el clero y el profesorado, los médicos, farmacéuticos, secretarios y demás funcionarios rurales, esclavos del deber, mártires del trabajo, que sacrifican su vida é inteligencia en bien de los pueblos y de los intereses generales de la nación, en particular de los agrícolas, y que ven á todas horas las necesidades y sufrimientos del agricultor; todos se duelen de su triste situación, son partícipes de sus alegrías y sinsabores, recompensas é infortunios, y en su ilustración, desinterés y patriotismo coadjuvarán seguramente con decisión y energía á que sus quejas sean debidamente atendidas.

Solo, pues, quedarán sin pertenecer al gran partido los nómadas y aventureros, los alucinados, los que sin ocupación alguna consumen y no producen, y los que quieren vivir como los parásitos y absorver la sávia de las clases productoras, los cuales, por más que lo intentasen, no habrían de ser admitidos á engrosar las filas del partido nacional, porque serían como virus ponzoñoso en cuerpo humano, que contamina con pidez vertiginosa todas las partes de su organismo, si hábil operador no corta oportunamente los tegidos del enfermo y aplica

sin dilación á la parte afecta el benéfico termocaterio.

Como medio eficaz é incesante de propaganda, y sin perjuicio de las revistas científicas y profesionales necesarias para ilustrar la opinión, evidenciar las mejores prácticas de cultivo, riego, abonos, semillas, etcétera, será conveniente fundar y sostener publicaciones diarias, sensatas é ilustradas, con todos los elementos de información que exigen las necesidades modernas de la prensa á precios módicos, que muevan y agiten la opinión en favor del partido, amparen y defiendan los intereses generales del mismo y los individuales de los asociados que injustamente sean oprimidos, debiendo seguir, en esta parte, el ejemplo que ofrecen los agricultores franceses y alemanes.

Todos los partidos y fracciones políticas todas las empresas, sociedades y compañía bien organizadas, tienen en su respectivo pe riódico, un centinela experto, un defenso constante de las ideas que sustentan, como e más eficaz propagador de las mismas, el cual hace las veces de bandera; y hoy que l prensa es un factor muy esencial é importan te en el mundo civilizado, palanca firme d la sociedad moderna; salva guardia de l moralidad, auxiliar activo de la justicia protectora del trabajo é imán que atra la opinión pública, no ha de prescindir

gran *Partido Español* de su valioso concurso.

Las muchas contrariedades y desengaños que han sufrido los agricultores deben servirles de lecciones provechosas, alentarles para tremolar la bandera de la asociación y emprender el verdadero camino; pues dividida la clase agrícola, nunca será atendida en sus justas pretensiones, ni logrará nada práctico y positivo, pero unida lo conseguirá todo porque sus gestiones y propósitos llevarán siempre consigo la brillante aureola de la equidad y la justicia; y en tal concepto, una vez organizado el partido, vendrá oportunamente de la periferia, el punto céntrico, un gran movimiento, una acción común y ordenada que acabe de una vez con odiosos privilegios, irritantes injusticias, y salve los intereses y derechos de los abatidos agricultores.

Ni los meetings, peticiones, ni ninguna otra clase de trabajos darán resultados prácticos, mientras no se halle bien organizado el partido, funcione la Junta directiva y el mayor número posible de Cámaras agrícolas, Juntas ó Sindicatos por provincias, partidos ó regiones, y en cada Municipio una Comisión local, á fin de llevar á la práctica cuanto convenga á las justas aspiraciones de la asociación.

El partido *Español* ó *Nacional*, fuerte, compacto, homogéneo, sin ingerencias

extrañas que no necesita, y con estrecha unidad de miras que, cual centinela experto vele constantemente por los intereses y derechos de los agricultores, y, como movido por un resorte acuda solícito en los momentos críticos y solemnes allí donde las circunstancias reclamen su valioso concurso, ser para la abatida riqueza agraria, lo que el rocío de la aurora á la tierna flor castigada por los ardorosos rayos solares; el iris de la esperanza; el edén de perfumadas flores el aura vivificadora; el Moisés que nos ha de sacar de la esclavitud que pesa sobre España; el mensajero de nuestra redención agrícola.

A su acción potente y unánime, aparecerán los capitales ocultos y huidos, renacerá la confianza perdida, las fuerzas vivas del país alcanzarán mayor recompensa á sus contínuos afanes y derechos, y todo será movimiento, vida, entusiasmo. *El Partido Agrícola Español*, será además el símbolo de fraternidad y fuerza, y los sacrificios y esfuerzos de todos confundidos en una sola aspiración, una sola idea, un solo pensamiento y una sola voluntad, habrán de conducir al pensamiento magnífico y patriótico de salvar y engrandecer la riqueza pública, el crédito nacional y el decoro de los productores.

Fines elevados del mismo.

Por importantes que sean los elementos que se agrupen en torno de los augustos pliegues de la bandera del partido, y por numerosas y bien organizadas las fuerzas que reuna, contra las que no puedan moral ni materialmente cada una ni todas las demás agrupaciones juntas, no por eso habrá de hacer vana ostentación de las mismas fuerzas, proceder con miras bastardas, fundar y sostener pretensiones absurdas ó exageradas, ni rebasar nunca los límites de la más correcta prudencia; así como tampoco confiar en el número ó en la razón de la fuerza, sinó en la fuerza de la razón, la fuerza de la lógica, del buen sentido, de la equidad y de la justicia, y proceder con la mayor circunspección y mesura en todos sus actos, procurando elevar la asociación á las más altas proporciones.

«La asociación tiene por objeto auxiliar al hombre en la consecución de sus fines. Para que la asociación dé frutos de bendición, débese tener en cuenta que estos fines, como de un sér racional, son trascendentales y se hallan subordinados los unos á los otros. En virtud de la trascendencia de los fines humanos, debe colocarse el órden moral y religioso como fundamento de todos los demás; y en

virtud de la subordinación, no deben aparecer los fines humanos dislocados de la asociación por excelencia que se llama sociedad civil, ni desarrollarse desmesuradamente los unos con perjuicio de los otros, haciendo crecer unas clases en mengua de otras. Son, en una palabra las asociaciones, un freno saludable impuesto á la ambición de los poderosos y una ayuda para los débiles. Sus medios son, el amor del prójimo, la abnegación y el desinterés: y sus fines, la libertad, la igualdad, la abundancia y la dicha de los hombres (1).

Precisamente en el más puro y acendrado amor al prójimo, es en lo que se funda el principio de la Asociación Agrícola, sin olvidar que el órden moral debe servir siempre de base al órden material; porque la religión cristiana es el vínculo que mejor une á los hombres y más estrecha los corazones, y con sus preceptos sublimes y enseñanzas sacrosantas nos facilita los medios para llegar á Dios, fuente de todo bien y sabiduría infinita. Además la religión manda estimar á los desheredados como á propios hermanos, y enseña las verdaderas reglas de la caridad, del deber y del derecho.

También se funda la Asociación en la igualdad ó equidad tributaria, y en un deber

(1) Martinez y González, en su obra ya expresada.

e recta conciencia que obliga á dar la mano caido, y á prestar ayuda ó apoyo á los dé-les contra las arbitrariedades y opresiones los fuertes. Por lo mismo, y puesto que los gricultores ven hoy sus intereses y derechos ollados y escarnecidos, y que más que á la ensiva tienen que estar á la defensiva, á la ez que sensatez y cordura, conviene demos-rar que hay también dignidad y energía ara defender todo lo justo, equitativo y ra-onable que conduzca al mejoramiento de n numerosa y sufrida clase; pues el gran artido habrá de constituirse para algo más e para servir de figura decorativa, y algún ovecho se ha de obtener de las severas lec-ones recibidas, debiendo, sin embargo, pro-der siempre con discreción, tino y pruden-a; pues así como el Estado representa la galidad y el órden, así también la sociedad Agraria deberá hallarse constituida por ele-mentos gubernamentales de paz y órden exclusivamente, que sirvan á los Poderes pú-blicos de baluarte firme y apoyo valiosísimo para levantar á gran altura todo lo que sig-nifique equidad, instrucción, progreso y bie-nestar moral y material para la nación.

El partido «Agrícola Español» sin olvidar-se de la perseverancia y energía, llevará la prudencia por escudo; el órden por divisa; la justicia por bandera; la moralidad por bla-són; la templanza por lema; la equidad por

doctrina; el deber por dogma; la dignidad por culto; el sacrificio por sacerdocio; el patriotismo por religión.

Así, pues, no habremos de proponer el uso de la fuerza, ni la resistencia al pago de tributos, porque además de no ser legales ni patrióticos tales medios, darían desde luego resultados contraproducentes y funestos.

Para obtener los frutos apetecidos y todo lo que en justicia corresponde á las clases productoras, no precisan ni es tampoco conveniente (pues sería tanto como rebasar la copa) traspasar los límites de una ámplia esfera, ni pedir muchas reformas á la vez sino pocas y bien meditadas.

Conveniencia de su organizacion inmediata para obtener las reformas que tanto interesan á las fuerzas productoras.

Mas así como el agricultor tiene que esperar para recoger los frutos á que éstos se hallen en sazón, y una vez sazonados, desarrollar su actividad, sus energías y cuidados á fin de no exponerse á perder la cosecha y con ella el producto de sus desvelos, afanes y trabajos, así tambien el Partido Agrícola necesita hallarse bien organizado y esperar las ocasiones más oportunas y favorables para la consecución de las reformas deseadas, y de todo cuanto convenga á los intereses del mismo.

Los hombres de Gobierno, como los Diputados y Senadores, no desconocen las verdaderas necesidades de los pueblos y las muchas calamidades que pesan sobre la producción nacional, saben que espera una muerte prematura á la riqueza agraria, en particular á la vitícola, y además conocen los remedios tanto profilácticos como curativos (1): buena prueba de ello es que cuando los primeros se hallan en la oposición y los segundos aspiran á representar algun distrito, reconocen la necesidad apremiante de establecer economías, combatir el fráude y la inmoralidad en todas sus manifestaciones, aliviar la suerte de los abatidos agricultores, desarrollar la industria, favorecer el comercio, llamar á tributación todas las fuentes de riqueza; que la vinicultura atraviesa desde

(1) Por más que muchos dicen que en Madrid se ignoran las costumbres, vida y necesidades de los pueblos, que se juzga á las provincias por lo que es la Córte de España, y que siendo la diferencia bien noble, el país tiene que sufrir las consecuencias de tan ensible apreciación, entendemos que, aun cuando en fecto no se conozcan bien á fondo por la generalidad e los habitantes de Madrid las verdaderas necesidaes de los pueblos, no sucede lo propio á los hombres ustres de Estado y á los políticos, á quienes incumbe aplicación de los remedios para combatir ó atenuar iquiera aquellas; sería demasiada candidez suponer tra cosa.

años ha una situación tan crítica y excepcional como no se ha conocido otra jamás; que hace falta abrir mercados, modificar las tarilas ferroviarias para que resulten más baratos los transportes de productos agrícolas, etc., etc.

Sin embargo de que á su alta penetración no pueden ocultarse tantas calamidades como pesan sobre las clases productoras, muchos las conocen prácticamente, las han patentizado además los ayes de los contribuyentes, los clamoreos de la prensa, la voz latente de la opinión pública, las grandiosas asambleas, multitud de exposiciones razonadas, y hasta en el Parlamento han sido objeto de discusión en virtud de proposiciones suscritas por diputados celosos de los intereses de los distritos cuya representacion se les confiara; siendo de lamentar que unos hayan cedido y otros negado su protección y su voto á las mismas por compromisos de partido, deberes de disciplina ó por consideraciones más ó menc atendibles. (1)

(1) No decimos que por ser inconsecuentes, ó por buscar el sol que más caliente, como se afirma de algunos políticos, ni que tengan por norma de sus act compadrazgos nefastos yernocracias descaradas, medros personales ó ambiciones desmedidas; tampoco que los partidos solo trabajan *pro domo sua* que vayamos de Scila á Caribdis, que nuestra Hacienda se

De manera que no puede atribuirse á un desconocimiento de las verdaderas necesidades del país por parte de nuestros gobernantes y políticos el no aplicar con la mayor oportunidad los remedios conducentes; por lo tanto es preciso ser lógicos y no dejarse llevar por una consideración superficial de las cosas.

Además la ignorancia de las leyes no ude el cumplimiento de las mismas: así lo receptúa el Código civil (1), y así se aplica n la práctica; y cuando un Gobierno cono- : los males que sufre el país y no aplica los -medios oportunos, es un farsante, pues el interés particular no puede ni debe antepo- erse, ni ser obstáculo á lo que reclame el in- erés general; y si los desconoce debe aban- onar el poder, hasta que aprenda en la opo- ción la verdadera ciencia de gobernar y aten- der las necesidades públicas, con soluciones rácticas y beneficiosas, en vez de remedios

---

parezca á la de la tia Pingaja de la que el uno tira y el otro desgaja, y menos que la política sea un negocio productivo; pues ya hemos expuesto en el Cap. II la que entendemos por política, deseando no rebajarla por ningun concepto de su verdadero y alto nivel, sino elevarla, á ser posible, á mayores y más altos vuelos.

(1) Artículo segundo. Lo propio se estableció en la ley 31 tit. 14 Partida 5.ª.

empíricos casi siempre nocivos ó por lo menos ineficaces.

Por otra parte, es necesario reconocer que de los muchos males que los agricultores lamentan, no es responsable solamente partido político alguno determinado, sino que á todos por igual, así como tambien á los mismos agricultores y ganaderos, comerciantes é industriales pudieran aplicarse muy bien los conocidos versos.

¡Llorad hermanos!
¡Todos en él pusísteis vuestras manos!

Cuando la discusión habida en el Parlamento relativa á elevar los derechos arancelarios para los trigos de procedencia extranjera (1), solo se obtuvo un ligero paliativo, no un remedio eficaz ni una satisfacción cumplida á los que demandaban los labradores para poder vender sus cereales al precio que los que llegaban á las costas en partidas considerables.

Planteado el debate sobre el muy interesante problema de la supresión ó modificación del impuesto que grava los vinos (2) al

(1) Debida á la interesante y patriótica proposición del Sr. Lagunilla, y á las gestiones de algunos labradores y Diputados provinciales.

(2) Por virtud de las importantísimas proposiciones respectivas de los Sres. Fernández y la Torre, y de las razonadas peticiones de diversos centros vinícolas.

terminar la última legislatura, muchos vinicultores que tenían repletas sus bodegas de aquel líquido sin poderlo expender á ningún precio por falta de compradores y próxima ya la época de recoger la nueva cosecha, concibieron una esperanza consoladora, por creer que en breve mejoraría su situación tan angustiosa y deplorable; pero ¡oh, escepticismo cruel de la fatalidad! todo fué una ilusión vana; una decepción triste y amarga; un dulce sueño que se desvanece como el humo en el espacio y solo deja al despertar un triste desengaño.

Una vez más y en circunstancias bien críticas fueron antepuestas las conveniencias políticas á las necesidades de los agricultores, los intereses de partido á los intereses generales del país. Por más que para algunos fué ya previsto el desenlace, no fué menor la decepción que sufrieron los vinicultores.

Causa honda pena ver que al anuncio de cualquier debate político, el Congreso se llena por completo, lo mismo los escaños de los diputados que los asientos de las tribunas; y cuando se trata de resolver alguna cuestión ó problema que afecta á la vida ó muerte de los intereses agrícolas é industriales, la indiferencia más olímpica, la soledad más triste impera en el augusto recinto de las Leyes, quedando en él casi solamente los maceros, á

manera de testigos mudos é impasibles de aquel cuadro melancólico, presagio de dolor y de amargura.

Algo, sin embargo, se han animado los debates económicos en los últimos años, y se ha prestado mayor atención á las cuestiones agrícolas, debido á los contínuos ayes y lamentos de los agricultores; pero esto no basta para aliviar su triste situación, porque es poco lo que se ha conseguido en su favor, y lo que es más triste y alarmante aún, sin esperanza de que aquellos sean más atendidos en sus justas quejas, de continuar en su habitual marasmo y apatía, si á las escasas y laudables gestiones de algunas individualidades no acompañan otras colectivas, y si no se reducen solamente á débiles lamentos y al deseo de obtener como de limosna lo que les corresponde por derecho.

Las mismas causas han producido siempre iguales efectos, y para evitar que en lo sucesivo se atienda á principios políticos, á las conveniencias de partido ó á un mal entendido espíritu de disciplina más que al remedio inmediato y eficaz de las apremiantes necesidades de los agricultores, es imprescindible cambiar de sistema y adoptar otros procedimientos, porque cuando no bastan los paliativos para curar un mal, es preciso acudir á un tratamiento más enérgico y de más positivos resultados.

Si cuando la votación para establecer un recargo extraordinario á los trigos de procedencia extranjera, y posteriormente en la discusión para suprimir ó modificar el crecido impuesto que grava los vinos, la mayoría de los Diputados hubiera estado libre de compromisos políticos para atender solamente á los intereses generales del país, otro resultado diferente se hubiese obtenido, y otra sería la suerte de los productores; pero como estos no se hallaban organizados, ni habían designado representantes por sus fuerzas exclusivas, sucedió lo que era de esperar de un Congreso cuyos Diputados debían muchos sus actas más que á los agricultores al Gobierno que convocó las elecciones, como sucede siempre en España, por el favor ministerial de tanto se prodiga á los candidatos adictos, con objeto de crearse una formidable mayoría, aunque sea á costa de atropellos, vejaciones y arbitrariedades, y en desprestigio de la n decantada sinceridad electoral; otros á los políticos de primera fila, y algunos también, aunque los menos, a sus merecimientos ó simpatías personales.

l gran partido correspode designar los que hayan de representarle en el Parlamento.

Es necesario, pues, llevar á las Córtes la representación genuina de las legítimas

aspiraciones del país, representantes verdad de las clases productoras, á cuya voluntad, más que á la del Gobierno, deban sus actas respectivas: Diputados *rurales*, honrados y conocedores de las necesidades de los pueblos, que aun cuando no sepan una palabra de retórica, ni de política menuda, conozcan por experiencia los muchos y graves males que el país lamenta, y desligados por completo de toda idea y compromiso político, defiendan con su palabra, y muy particularmente con su voto, los intereses de los agricultores.

Con un personal nuevo, aunque modesto, pero poseido de una voluntad firme y sincera, ya que la voluntad, entusiasmo y energía logran muchas veces más que el poder, retraimiento y apatía; con nuevos procedimientos, pero más breves, claros y sencillos en Política y en Administración; con menos discursos y más resoluciones; menos oradores y más productores, mejorará indudablemente la condición de las clases agrícolas; pues con muchos proyectos y muchos discursos floridos, muchos distingos y subterfugios, aunque adornados con frases galanas, no se remedian, ni alivian siquiera, los muchos males que sufren los agricultores. Pocos proyectos, pero más prácticos y equitativos; poca, muy poca oratoria, pero más ajustada á la razón y á la justicia.

Pero si se ha de llegar á tan importante esultado, es preciso que el *Partido Nacional* sté bien organizado para cuando se convoue el cuerpo electoral, pues en el importan- y solemne acto de la elección de Diputados Córtes y Senadores, es cuando el gran rtido debe mostrar mejor su vigorosa ornización; entónces es precisamente la mer época para que los agricultores salgan de lamentable indiferencia y excepticismo, y abajen todos juntos con decisión y entuasmo para no verse tan vejados y oprimios; saber aprovechar la oportunidad, porie una vez sazonado el fruto, si no se recoá tiempo, se reduce considerablemente, teriora ó inutiliza, siendo despues necesa- nueva semilla, nuevos sacrificios y un mpo precioso para poder utilizar el de ra cosecha más ó menos remota.

Mas para que las futuras campañas legisivas no sean tan infructuosas como las eriores, es indispensable que el cuerpo ctoral independiente, el Partido Agrícola, udiando fría y serenamente la realidad á clara luz de la razón y de la justicia, for- el programa y designe los candidatos que nayan de representar (1); pues así cómo

1) Los que aspiren á representarnos en Córtes, utaciones y Ayuntamientos, para obtener nuestros los jurarán y firmarán los capítulos siguientes:

éstos, en vísperas de elecciones, acostumbran á dirigirse á los electores con pomposos ofrecimientos que después algunos suelen olvidar fácilmente, ó se trasladan á la calle del Sordo, tal vez al recuerdo castellano *una cosa es predicar y otra dar trigo*, que sean los mismos candidatos los que sin ambigüedades se coloquen con franqueza y resolución inquebrantable, y se sometan prévia y solemnemente á defender en el Parlamento, sin vacilación alguna y con el mayor denuedo los

1.° No aceptarán cargos retribuidos por la nación ó por las grandes empresas para sí, ni para sus próximos parientes, y no tendrán negocios de ninguna clase con el Estado, durante el tiempo de aquella representación, ni en tres años después.

. . . . . .

7.° Pedirán la reducción del 25 por 100 en los sueldos que excedan de 10.000 pesetas, incluso la lista civil, y en los que no lleguen a 5.000 se decidirá ó convendrá aumentarles el 25 por 100, luego que se haya conseguido la amortización de los cargos. Porque hemos de aspirar á tener los empleados necesarios, nada más, pero bien retribuidos, para contener la corrupción á que conduce muchas veces la necesidad.

. . . . . .

9.° Exigirán que toda la riqueza tribute en igual proporción, incluyendo los valores de la Deuda Pública.

10. Defenderán é impondrán el sistema decididamente proteccionista arancelario.

(Martin Contreras, en su obra *La Revolución Agraria*).

intereses de los productores, hasta imitar si fuese necesario, á los héroes de Numancia y Sagunto, vencer ó morir, triunfar ó quedar honrosamente derrotados.

Que se decidan franca y resueltamente á servir á César ó á Pompeyo, para deslindar de una vez los campos y marchar al vado ó á la puente; el que no esté con los agricultores, estará contra los agricultores. Tal debe ser el dilema, pues con la intención sola no basta, es necesario ver para creer, y creer por haber visto, y de nada sirven los sofismas de burda urdimbre para querer ocultar ó desfigurar la verdad de los hechos, porque todo ello no es más que logomaquia vana, ópio que embriaga por determinados momentos, pero que en vez de fortalecer, debilita; y sabido es que los hechos tienen siempre mayor fuerza y lógica que las ideas y palabras, pues conforme con el antiguo adagio, *obras son amores, y no buenas razones.*

No debe olvidarse que la consecución de las reformas que con tanta justicia persiguen los agricultores depende de las Córtes, y por tanto de los Diputados que se elijan habrá de salir el apoyo más ó ménos entusiasta y sincero, y principalmente su voto ya en pró, ya en contra de las mismas; porque no está sólo en Madrid, como residencia del Gobierno, la culpa de nuestros males, sino en los Diputados que no cumplen con su deber, según dijo

el Sr. Cañella (1); como así es, en efecto, pues siendo en su mayor parte tan dóciles ante el titulado deber de disciplina, dán sumisos sus votos al Gobierno, sacrificando los intereses sagrados del país á los intereses egoistas de la política.

Al Partido Agrícola es al que corresponde designar los Jueces que han de sentenciar su propia causa, y por consiguiente, cuando se convoquen elecciones (2), es necesario que se mueva y agite, como se mueve un campo de espigas sacudidas por dos vientos contrarios, y aprestarse á la lucha, cual el Segismundo ideado por el inmortal Calderón, á fin de romper las fuertes cadenas del olvido en que se tiene á las clases productoras (3).

Por lo tanto, también le corresponde recabar de los candidatos una promesa formal y séria de que han de apoyar resueltamente

(1) En la Asamblea vinícola celebrada en Tarragona el 1.° de Junio de 1895.

(2) Ya que casi nadie se acuerda de los agricultores más que al vencimiento del trimestre de la contribución y cuando se aproximan las elecciones.

(3) En vez del retraimiento que se observa en toda clase de elecciones y la indiferencia en los cambios políticos, indiferencia peculiar de nuestra musulmana resignación á que aludía el insigne Bretón de los Herreros cuando exclamó: «Cualquier ley que se promulgue,—al pez chico engulle el grande;—no faltará Rey que me mande,—ni Papa que me excomulgue».

piracianes de los productores, imitan-
efecto la conducta de los insignes ara-
es, cuando por medio de su represen-
(1) dirigian al nuevo Rey, para que éste
ra funcionar, las siguientes palabras:
que valemos cada uno tanto como vos,
ɔs juntos más que vos, os facemos Rey,
ɜ guardáredes nuesos fueros é nuesas
ıdes, é *si non, non*».
ɜl Monarca no quedaba en posesión del
hasta después de jurar guardar los
(2).
es de la propia manera cada vez que se
quen elecciones, el gran partido debe
ɜuir el oro del oropel y decir á sus can-
ɜs: «Nos, los productores, que reunimos
eve décimas partes de los sufragios de
unscripción ó distrito electoral, si ju-
ɜfender en el Parlamento con decisión
siasmo nuestros intereses y derechos,
mos todos en vuestro favor para que
)iputados, é *si non, non*».
yo sencillo medio, ó el de ofrecer si-
con caballerosidad los candidatos

El Justicia ó Magistrado elegido por las Córtes
ɔoder era superior al de los Tribunos de
romano.
Ya en el siglo VII el Concilio 4.º Toledano al
fulminó anatema contra todo aquel Rey que
al respeto debido á las leyes ó abusare de su
para tiranizar y oprimir á los pueblos.

antes de la elección que están dispues
triunfar ó morir bajo los augustos plie
de la bandera del partido defendiend
programa, pudiera contribuir eficazme
llevar á la práctica, en plazo no lejano, a
llas urgentes y salvadoras reformas q
país reclama como de necesidad impe
á fin de que tanto en lo político como
administrativo, en lo moral como en lc
terial suceda, impere y consolide lo fijo
gal á lo anormal y arbitrario.

Si lo que no es de esperar, algun Di
do electo en la forma insinuada, faltar
que hubiese aceptado y prometido, ó
diere sólo con tibieza al programa y á la
piraciones del partido, entónces en el pe
llevaría la penitencia, porque sería des
rizado públicamente, y su nombre bo
de la lista honrosa de representante
Partido Nacional, relegándole á com
olvido y á la impotencia política.

Por el contrario, el que sacrifique cor
dades de hogar y de familia, afeccion
partido y conveniencias políticas para
der exclusivamente á remediar las nece
des de las clases productoras, que son l
país, sin mirar al interés individual má
al supremo de la pátria, y dar gallardas
bas á las naciones civilizadas que E
tiene hijos ilustres y esclarecidos que
posponer los ideales políticos al bien

nación, merecerá gratitud profunda y eterna el aprecio y consideración de todos los buenos españoles, y que se eleve en honor suyo un suntuoso pedestal que inmortalice su gloria y su nombre.

Así, pues, á unirse, estrecharse en apretado haz agricultores todos, y proceder con perfecta unidad de apreciaciones, para que todas las fuerzas obren en igual dirección, y pelear como un solo hombre por la razón, la equidad y la justicia, como quien se ve obligado á luchar por la existencia.

Acortad las distancias y diferencias que medien entre unos y otros, para hacer ver y ir á los que permanecen ciegos y sordos; cesen las divisiones, acábense de una vez los antagonismos y discordias, pues en el Partido Nacional no habrá incompatibilidad con ninguna idea ó simpatía política y para el que todos los Gobiernos serán buenos si se ocupan más del bien del país, que de las conveniencias políticas; pues así como algunos consideran mejor impuesto al más reducido, así tambien conforme con el poeta inglés *el mejor Gobierno será el que mejor administre, llámese como se quiera.*

Cuando un buque sufre averías hallándose en alta mar, lejos de la costa, y amenaza irse á fondo, todos sus tripulantes y pasajeros deponen odios, diferencias y rencillas y acuden todos unánimes, solícitos y presurosos,

colocándose cada cual, en el puesto q le corresponde aunque sea el de mayor pe gro, á fin de evitar el terrible naufragio q de otra manera sería inevitable. Pues bie preciso es reconocer que un naufragio é minente amenaza á los agricultores, si est no procuran unirse y poner entre todos l medios conducentes para evitarle. Por tanto haya unión, arma invencible; fé, abne gación y perseverancia; pues la fé, la constancia y el trabajo por las grandes ideas, vencen todos los obstáculos por insuperables que sean.

La unión constituye la fuerza (1).

Todo reino dividido será desolado (2).

No debe olvidarse el conocido axioma *si vis pacem para bellum*, que como ha dicho Montesquien, las naciones tienen siempre los Gobiernos que se merecen; y que segun Hegel, todo pueblo débil carece de derechos. Por consiguiente, á fin de aparecer los agricultores fuertes y robustos, y que sean atendidos en sus legítimas aspiraciones, deben organizarse sin pérdida de tiempo; todos en general y cada uno en particular; segun su esfera, poner de su parte cuanto pueda; trabajar con decisión y entusiasmo, no cejar un solo

(1) Proverbio francés.

(2) Luc. XI.—17.

mento y mostrarse tan fuertes en la lucha no generosos en la victoria (1).

Ha llegado el momento de obrar sin dudas vacilaciones, y de esperar es, que las fuer- productoras se organicen en breve para idir el plan general de batalla, dar en lía el paso de avance, sacar de las urnas nbres de integridad y rectitud que hagan tir el peso de la justicia y la equidad en as partes, y conseguir por las vias legales riunfo de las reformas deseadas. Los de- gaños sufridos son muchos, el hambre ieta, y como ésta no admite espera, no es reer que aquellas atenten contra su vida, lignidad y sus intereses.

Es indispensable que los agricultores se ien y vivan prevenidos, y que se decidan tervenir directamente en la gestión de ntereses públicos, porque en las eleccio- de representantes en Córtes y en el debi- cierto para designar candidatos (2) estriba

---

Ya se han agotado todos los recursos de la sú- celebrado importantes asambleas, contestado rogatorios tan extensos como complicados; diri- multitud de exposiciones á las Córtes y hasta el o, y todo, todo hasta la fecha, ha resultado inefi- todo se ha reducido á gastar inútilmente papel lo y perder tiempo.

El resultado de la discusión de los Presupues- n las postrimerías de la última legislatura no ha

el remedio más eficaz y de mejores resultados para la solución de los problemas que afectan de una manera directa é indirecta á las clases productoras (1).

Si la necesidad es una gran consejera, desde luego nos atrevemos á asegurar sin temor de ser desmentidos, que hoy no hay otra tan perentoria, como la que siente la abatida clase agraria; y que á esta por más que no ostente ninguna idea política, la sería en extremo conveniente fundar sus actos y resoluciones en este principio: agricultores antes que políticos; pero atender á la política y tener en ella representación directa, para todo cuanto conduzca el más breve y eficaz remedio de los males que la clase lamenta.

---

podido ser más infecundo para la producción nacional. De ella hemos sacado la convicción que ninguno de los dos partidos militantes acepta un impuesto verdad sobre la renta, ni la supresión ó rebaja del que grava los vinos. Hay que esperar á que se reunan nuevas Córtes y elegir representantes que se interesen de veras por la numerosa clase agrícola.

(1) Debiendo los agricultores adoptar igual sistema en las elecciones de Diputados provinciales y Ayuntamientos, para llevar de este modo su savia fecundante y su representación á todos los organismos político-económico administrativos, y que prevalezcan con mayor facilidad sus derechos y legítimas aspiraciones.

Pero no todo puede conseguirse en un día; pues así como las espigas germinan poco á poco, así tambien convendrá pedir por partes porque la multiplicidad de reformas, complicaría la consecución de las mismas; huir de todas aquellas que no sean justas, y presentar soluciones prácticas y viables (1); debiendo perseverar en ellas con firmeza y resolución inquebrantables, por aquella sentencia latina *Gutta cavat lapidem*, pues pretender alcanzar de un sólo golpe todas las reformas deseadas, aun que muy justas y de reconocida conveniencia y equidad, sería un sueño ó ilusión quimérica; como el pretender subir de un salto todos los escalones de un edificio

---

(1) Por ahora las que conceptuamos más urgentes é indispensables para el fomento de la riqueza agraria as siguientes:

1.ª La supresión del impuesto sobre los vinos, aun cuando solo sea con el carácter de provincial hasta tanto que mejoren las circunstancias tan críticas por traviesa la vinicultura.

2.ª Prohibición absoluta de importar en España é islas Baleares cereales y harinas procedentes del extranjero; la cual cesará cuando las circunstancias aconsejen y requieran la suspensión de tal medida, á fin de permitir únicamente la entrada de la cantidad necesaria para completar el déficit que resulte entre la producción y el consumo.

3.ª Elevar el impuesto de 1'25 pesetas, creado por el art. 56 de la ley de Presupuestos del Estado de 30

elevado, que aun cuando no fuese una otopía, convendría en algunas ocasiones reconocerlos por su orden; pues con celeridad suma no se purifican los organismos crónicos viciados.

Una vez constituido el gran Partido Español deberá ejercitar una propaganda tenaz y asídua y tener bien organizadas todas sus fuerzas para cuando el tiempo y las circunstancias indiquen la forma de emplearlas, ya que la defensa tendrá que basarse en actos proporcionados á los perjuicios y desaires que reciba, pero nunca para combatir por sistema ó capricho determinadas soluciones; porque no siendo una asociación política, ni que se proponga medrar á su sombra, habrá de ser justa, imparcial y rozonable, é inspirar todos sus actos en el más puro y acendrado patriotismo.

---

de Junio de 1895, sobre los intereses ó dividendos anuales de todas las Deudas y valores públicos, á otro más ejecutivo y más en harmonía con lo que tributan las riquezas rústica, pecuaria y urbana; la industria y el comercio; las profesiones del orden civil y judicial, y las artes y oficios.

Y 4.ª La unificación y rebaja de las tarifas de ferrocarriles para los transportes de productos agrícolas, desde los centros productores á las costas y fronteras.

(Sin renunciar á las demás reformas que se mencionan en la presente obra, ni á la de cualquier otra que fuese beneficiosa para la producción nacional.)

La Asociación también podría hacerse ex-
ısiva á todo lo concerniente, á la aplica-
ɔn de modernos aparatos de cultivo, fun-
ción de centros exportadores de productos
rícolas, socorros mútuos, etc. etc., pero no
nuestro ánimo dar reglas fijas y concretas,
rque estas no son invariables, como las
es de la física y astronomía, ni las solu-
nes que pudiéramos presentar, tan axac-
como las matemáticas, sino que depen-
tán necesariamente de circunstancias es-
iales, y que por lo mismo deberán ser
dificadas según la época, leyes, experien-
y las mismas circunstancias aconsejen.

Por lo tanto, y sin perjuicio de las modi-
ciones que el tiempo, la práctica y las
liciones especiales de cada provincia,
ón ó localidad exigieren, creemos conve-
.te transcribir á continuación las bases
re las que se ha constituido la Asociación
ícola de la provincia de Guadalajara, para
tan loable conducta pueda ser imitada
los productores de las demás provincias
ıñolas.

ª Se constituye en la provincia de Gua-
ıjara una asociación con el nombre de
ciación de Agricultores de la provincia
Guadalajara.

ª La Asociación tiene por objeto:

) Recabar de los poderes públicos leyes
uciendo las contribuciones por riqueza

urbana, rústica y pecuaria la rectificación de las cartillas evaluatorias.

(b) Defender los intereses de la clase agrícola, ganadera, é industrial agrícola.

(c) Estrechar la unión y buenas relaciones que debe haber entre los individuos de la clase, así como entre las corporaciones análogas.

(d) Conseguir economías y simplificación en los servicios públicos.

(e) Trabajar para establecer en el más breve plazo posible el crédito agrícola é industrial en la provincia.

(f) Obtener reformas para coadyuvar á este fin en la ley Hipotecaria, y en las de Notariado, Timbre y Derechos reales, facilitando la transmisión y titulación de la propiedad inmueble.

(g) Promover el desarrollo y adelanto de la agricultura, ganadería, é industrias de ellas derivadas.

3.ª La asociación jamás se ocupará de otras cuestiones que las propias de su instituto, prohibiéndose completamente las políticas y religiosas (1).

---

(1) Conformes en que la asociación sólo se cuide de los asuntos propios de su instituto, si bien conceptuamos que, al menos por ahora, no deben abandonarse en absoluto las cuestiones políticas que puedan

4.ª La asociación estará dirigida por una Junta provincial, cuyos cargos serán honoríficos y gratuitos, compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general, un tesorero y diez vocales. Además formará parte de la Junta provincial, aunque sin voto, un secretario contador retribuido.

5.ª Se establecerán Juntas de partido, en las cabezas de los antiguos distritos judiciales; y *Juntas municipales* en todos los pueblos que se adhieran.

6.ª La Junta de partido será nombrada por los que hayan sido y sean indivíduos de un Ayuntamiento y los tres mayores contribuyentes de cada pueblo de su jurisdición que concurran á la elección. La Junta se compondrá de siete indivíduos cuando menos.

7.ª Las Juntas municipales serán nombradas por todos los contribuyentes y constarán por lo menos de tres indivíduos.

8.ª La asociación celebrará Junta general ordinaria una vez al año, y las extraordinarias que las circunstancias exijan, debiendo mandar representantes las Juntas de partido y municipales constituidas.

9.ª Los detalles de organización y administración de la asociación, forma de funcionar

---

r favorables á los interesantes fines que aquella persigue; ó lo que es lo mismo, agricultores *per se*, políticos *per accidens*.

la Junta provincial de partido y municipales, serán objeto de un reglamento especial inspirado en las presentes bases.

Disposición transitoria.

Aprobadas las bases antedichas en la reunión del día 23 de Enero de 1895 y nombrada la Junta provincial, ésta redactará el reglamento á que se refiere la base 9.ª, y procurará imprimir á la Asociación de Agricultores de la provincia de Guadalajara la vida y desarrollo necesarios para realizar sus nobles fines».

Si como dijo Séneca, de pequeñas semillas nacen grandes plantas, la asociación de Guadalajara, protoplasma de una importantísima asociación agraria, no dudamos que ha sido derramada en terreno feráz, y que habrá de germinar, desarrollarse y vivir con lozanía para que sirva de provechoso ejemplo á los agricultores de las demás provincias (1) á fin de que se estimulen á ejercitar un derecho natural y legítimo, anterior y superior á

(1) Con gusto observamos que en Salamanca, Logroño, Tarragona, Villena y otras poblaciones se han intentado análogos propósitos, y en la asamblea celebrada en Briones el 23 de Junio próximo pasado, el Sr. Conde de Hervías leyó un bien meditado proyecto de reglamento para la formación del gran Partido Agrícola.

toda ley, que tiene el hombre de sustituir por medio de la asociación las escasas fuerzas individuales que posee por el esfuerzo de la colectividad, hoy más que conveniencia, de necesidad perentoria que constituye un deber ineludible, y sagrado en todos los buenos españoles amantes de la producción nacional para salvar los intereses más vitales de la nación, que son también los del país entero; pues sabido es que cuando la agricultura florece, el comercio prospera y la industria se desarrolla de una manera prodigiosa.

Pero es necesario no desmayar ni retroder aunque todas las aspiraciones no se an realizadas tan pronto como se deseen, ró trabajar cada vez con mayor firmeza y ú una perseverancia alentada y robustecia por la convicción y la esperanza, y tener en el porvenir, porque lo que mucho vale, ucho cuesta; y así como no es victoria la e se obtiene sin dificultades, tampoco es isfacción la que no se ha logrado á costa algunos sacrificios.

Para vencer las dificultades, es necesario ocarse ántes en situación de afrontarlas; no para cosechar es necesario sembrar priro. La tierra de buena calidad que está labrar, es la que más necesita el trabajo agricultor para que preste mayores rennientos; y las montañas de gruesas ro- son más difíciles de perforar que las de

movediza arena, pero después quedan más firmes y subsistentes que éstas. Mas de la propia manera que la vida de todo ser está ligada al concurso de diversos factores biológicos, así también es necesario el concurso de los elementos vitales del país, y que entre todos exista un enlace como el que media entre la causa y el efecto, el principio y la consecuencia; y por lo tanto, para emprender la lucha de reconquista (sin salir nunca de los límites, ni de las reglas que la prudencia y la previsión aconsejan) y evitar los males sin cuento que nos esperan, es indispensable la unión, fraternidad y enlace de todas las fuerzas productoras, que son poderosos elementos de orden, fuerza y prestigio, y las de todos los buenos campeones entusiastas de la prosperidad nacional debiendo proceder en todo con identidad de miras, pareceres y aspiraciones, sacrificando siempre el interés particular al bienestar colectivo, no ya solamente por buscar la aureola de hacer bien á sus semejantes, sinó para cumplir la misión tan grata y placentera que á los pueblos como á los indivíduos les ha encomendado la historia, y contribuir todos á la regeneración y engrandecimiento del país en que vivimos y que tanto amamos.

PARTE SEGUNDA

MEDIOS PARTICULARES

CAPÍTULO PRIMERO

La riqueza vinícola.

La aflictiva situación porque atraviesa la riqueza vinícola, requiere urgentes y eficaces remedios.

El exceso de producción vinícola origina en primer lugar la grave crísis porque atraviesa tan importante riqueza.-Error lamentable de muchos viticultores.

Para facilitar el consumo y venta del vino, es necesario elaborar buenas clases.—Los vinicultores deben atender más á la calidad que á la cantidad; por ser más difícil vender que producir.—Primas á los que elaboren buenas clases de vinos.

La escandalosa fabricación de vinos artificiales, y la adulteración de los naturales, hacen aumentar el exceso de producción y disminuir el consumo.—Penas severas á los fabricantes y expendedores de vinos artificiales ó adulterados.

Conveniencia de acrecentar el consumo interior en España. — Medios eficaces para ello.

Mercados extranjeros.—A pesar de los medios propuestos es de necesidad por ahora, abrir nuevos mercados y consolidar los antiguos.—Primas á los que exporten vinos en proporción á la cantidad y clase del producto.—Sindicatos de exportación, estaciones enotécnicas, agencias consulares y exposiciones.

La aflictiva situación porque atraviesa la riqueza vinícola, requiere urgentes y eficaces remedios.

Cuando una oveja se ha descarriado, lo primero que hace todo el buen pastor amante del cumplimiento de su deber, es procurar atraerla al redil, aun cuando para ello tenga que abandonar momentáneamente todo el rebaño (1); como un médico solícito por la salud de sus enfermos, cuando uno de éstos se encuentra en inminente peligro, ó siquiera de alguna gravedad, consagra sus afanes y desvelos á combatir y alejar el mal del paciente, cuidándose entre tanto, muy poco de los enfermos leves, y nada de los clientes que están sanos, por lo mismo que no precisan utilizar sus servicios, mientras permanecen en tan grato é interesante estado de salud, así también los buenos Gobiernos que, estimando los problemas agrícolas en lo mucho que valen y representan, deben atender con preferente celo á evitar la ruina de las más importantes ramas productoras y muy en particular si se encuentran en un estado de postración, y en el peligro inminente de desaparecer, que lo está en la actualidad la riqueza vitícola y vinícola.

(1) Joan X.—2.

No exageramos y ¡ójala que nuestra aseveración fuese exagerada!; pero cuando el mal existe, mejor que ocultarle y alentar esperanzas que después se conviertan en tristes desengaños, es preferible, aunque doloroso, evidenciarle con toda claridad; entendiendo que de tal manera es como mejor se puede aplicar el remedio.

Como prueba de que no es exagerado nuestro aserto reproducimos las dos siguientes noticias que la prensa periódica publicó en Septiembre de 1894.

«Por la escasez de transaciones y la depreciación en que se hacen las pocas que se verifican, los labradores de Alginet (Valencia) están regalando la uva de la presente cosecha».

«Los cosecheros de vinos de casi todos los pueblos de Aragón se ven precisados á tirar las cosechas por la falta absoluta de compradores».

Y lo propio que en Aragón y Valencia sucedió en Navarra, en muchos pueblos de la Ribera del Duero y en otras importantes comarcas productoras; habiéndose repetido tan triste espectáculo en 1895, pero en proporciones verdareramente desconsoladoras.

Las circunstancias tan graves, porque atraviesa nuestra riqueza vinícola, exigen imperiosamente soluciones prácticas é inmediatas.

La riqueza vinícola es la principal y casi única en muchas regiones de España, fuente la más copiosa de prosperidad, y la más importante de todas, á lo menos por lo que atañe á la exportación.

El vino es un artículo de primera necesidad, porque constituye el complemento de una alimentación sana, no solamente para los enfermos, si que para todos los que disfrutan perfecta salud, para las altas clases sociales y más aún para los obreros por ser una bebida tónica, y mucho más apropiada que la cerveza, el coñac y demás bebidas espirituosas artificiales (cuyo abuso ocasiona infinitos males) para adquirir vigor, y reanimar las fuerzas musculares que tanto necesitan á fin de poder resistir las rudas tareas á que diariamente se dedican.

Por otra parte el cultivo de la vid es el que más braceros sostiene puesto que en él están trabajando todo el año, particularmente en los meses del invierno y primavera, siendo más que conveniente, muy necesario cultivar bien las viñas, no sólo para obtener más y mejor cantidad de vino, sino que también para que estas no sufran pérdidas ó deterioros; pues ya es sabido que las tierras dedicadas á cereales aun cuando no se labren en varios años, nada pierden, descansan como dicen algunos labradores, y

suelen dar mayor rendimiento después (1); mientras que el viñedo, si un sólo año no se poda, queda ya casi completamente destruido, siendo luego necesarios largos años y muchos sacrificios para reponerlo; y aun cuando no suceda lo propio con otras operaciones, también esenciales, como las de cava, arada, acobijo, bina y demás concernientes á meteorizar el terreno y limpiarlo de malas yerbas, es lo cierto que sino se practican oportunamente todos los años, producen menos y son más costosas las labores: de ahí la conveniencia y el mucho interés que reporta á los propietarios cultivar con el mayor esmero y oportunidad sus viñedos, y por ende el sostenimiento de numerosos obreros que practiquen tan lentas y variadas operaciones; ya que para el derrame, acobijo y poda no se usan, que sepamos, máquinas, ni artefactos, como para la siembra, siega, trilla y limpia de cereales.

(1) Sin que esto sea negar las ventajas de una bien combinada alternativa de cosechas, como más conveniente á la producción que el barbecho; según afirman ilustrados autores como Cortés y Morales, Miván, Quintana y otros.

El exceso de producción vinícola origina en primer lugar la grave crisis porque atraviesa tan importante riqueza.

El viñedo, además aporta una suma considerable por contribución territorial y recargos municipales, pues cuando el comercio de vinos en Francia empezó hace *cerca de veinte* años á tomar tan raudo vuelo, debido á que la fatalidad llevó la terrible plaga filoxérica á importantes regiones vitícolas, muchos agricultores españoles ante la creencia errónea de que la crisis vinícola de allende el Pirineo sería duradera, empezaron á plantar viñas sin cálculo ni medida, dedicando á este asunto todo esmero cultural, por lo que se hicieron productivos considerables terrenos antes eriales y baldíos que no contribuían y otros (1) dedicados á cereales que posteriormente han sido comprendidos en los apéndices y repartimientos respectivos, con el líquido imponible consiguiente los primeros, y con los aumentos que, según tipo de las cartillas evaluatorias, ha correspondido á los últimos.

Cierto que no pensaron, los que tal hicieron, que llegaría día, como desde hace años y en la actualidad sucede; que las bodegas

(1) Aunque no todos, como queda expresado en la Parte primera, cap. V.

spañolas se verían llenas de existencias, sin oder dar salida á los vinos, ni aun á precios xtremadamente reducidos, y en muchas casiones, hasta para vender poco, y en peueñas cantidades, los cosecheros de buena tienen que pasar infinidad de molestias y ufrimientos; pero el mal subsiste, y es preiso emplear con urgencia el remedio.

Las nuevas plantaciones escogidas, por egla general entre las que pudieran dar esde luego no mejor, sino mayor volumen cantidad de uva, después de un plazo más menos largo, han dado en efecto exubeintes frutos, habiendo elevado la producón desde quince á veinte millones de heclitros que se obtenían antes de 1880, hasta ás de treinta, y aun cuarenta que en años bundantes hoy se producen.

Tenemos, pues, un gran exceso de procción muy superior á las necesidades del nsumo y de la exportación, y será á no darlo cada vez mayor á medida que vayan ndo fruto las últimas plantaciones.

¿Cómo remediar el mal? Este desgraciamente no es exclusivo en España, pues en rgelia, Australia, Austria-Hungría, la Dalacia, Italia, Portugal y otras naciones en ue el clima y el terreno son á propósito para cultivo de la vid, se encuentran respecto á n importante particular en circunstancias énticas á las nuestras, y, por lo mismo, en

lo que á la exportación atañe, tendremos q[illegible] luchar con mayores dificultades para ven[illegible] en honrosa lid á tan diligentes, constant[illegible] entendidos competidores.

«No son puramente, á nuestro modo ver, motivos locales que determinan el [illegible] estar actual de la vinicultura. Son ca[illegible] múltiples, completas y no pocas de carácte[illegible] internacional las que han dado por resultad[illegible] do la terrible crisis porque atraviesan todos l[illegible] los países productores de vinos, crisis en alg[illegible] gu-nos de ellos peor que la que ocasionó la filo[illegible] lo-xera, porque los capitales dedicados á l[illegible] las viñas se pierden, los esfuerzos resultan van[illegible] os y las esperanzas fallidas, no viéndose [illegible] en lontananza más que inseguridades y zozo[illegible] o-bras, por no decir ruina y miseria.

Y si esto lo notan en Francia, país rico [illegible] y de relativo bienestar, puede calcularse lo q[illegible] e podrán decir España, Italia, Portugal, Gr[illegible] cia, Turquía, etcétera, en donde la produc[illegible] ción supera mucho al consumo y á su e[illegible] casa exportación. Para nosotros, lo repeti[illegible] mos, el desequilibrio procede principalmen[illegible] te del *exceso de producción en todo el mundo* y de lo limitado que es el consumo en los país[illegible] que no lo producen (1).

---

(1) Director de la Estación Enotécnica de España en Cette. (9 Diciembre 1893).

ı diremos respecto á la prohibición
as plantaciones (1), por más que el
entre abrir nuevos mercados donde
todos los vinos sobrantes, ó no per-
ıayor número de vides parece que no
la menor controversia; y no se con-
otra parte que un cosechero dedi-
propiedades, cuidados y dineros á
vo ó elaboración de lo que sabe que
no ha de tener consumo. Sin em-
an radical medida tal vez sea nece-
ıs adelante para que resulte mayor
io en la producción, si lo que no es
rar, continúan las plantaciones en
nbrosa escala como en los tres últi-
os; pero por lo que al presente se
ntendemos suficiente, sinó á reme-
mal en absoluto, por lo menos á
le en sus deplorables consecuencias,
sición de un nuevo tributo ó aumen-
avamen sobre los ya establecidos,
les que se planten en lo sucesivo (2).

---

tablecida antiguamente en España y fuera

ıí lo proponemos en la Parte 4.ª

Para facilitar el consumo y venta del vino es necesario elaborar buenas clases.—Los vinicultores deben atender más á la calidad, que á la cantidad, por ser más difícil vender que producir.— Primas á los que elaboren buenas clases de vinos.

Una de las condiciones más esenciales para el consumo y venta de los vinos es la *buena elaboración* de los mismos.

Que la elaboración actual de los vinos es súmamente defectuosa, no es preciso demostrarlo, porque es sabido hasta la saciedad y está en la conciencia de todos. Hay algunas honrosas excepciones, como sucede en todas las clases sociales; pero la mayor parte de los cosecheros desconociendo, casi en absoluto, lo que debe ser una buena elaboración, y como si se tratara de cualquier particular ó detalle insignificante y sencillo por demás, se cuidan, con grave error suyo, más de la *cantidad* que de la *calidad.* Para algunos el objeto principal es producir mucho, aunque la uva no sea la más selecta, y después la elaboración del vino deje bastante que desear, creyendo equivocadamente que para elaborar clases potables basta hacer la recolección de la uva cuando se halla más madura, exprimirla cuanto puedan, y abandonar

luego el mosto en las bodegas, con lo cual ya no precisan mas.

Muchos cosecheros aunque tengan *mal vino*, y olvidándose que es más difícil vender que producir, confían en poder lograr *buena venta*, y algunas veces lo consiguen, aun cuando les suceda lo mismo que á los labradores que cultivan mal las tierras, que es rarísimo el año que hacen buena cosecha de cereales, y como á los que juegan á la lotería, que llevan treinta probabilidades en contra y una sola en su favor, pero es lo ierto que con tal manera de proceder perudican á otros cosecheros que, si no reunen odos los conocimientos necesarios para laborar buenas clases, se esmeran cuanto stá de su parte para obtenerlas, por más ue después tengan que venderlo, no cuanlo quieran, sino cuando puedan, al mismo en ocasiones á más reducido precio que lo é aquéllos (1); pues algunas veces también ıcede que *lo malo* hace abaratar *lo bueno*, lo que es más sensible, desprestigiar nuestos caldos tanto en el interior como en el terior.

Es necesario que se persuadan los viniltores de la necesidad de elaborar buenas ses, procurando adquirir los conocimien- especiales que son necesarios para ello,

1) Y aún tenerlo que arrojar á la calle por falta compradores.

y huir de la rutina y apatía, pues lo b
y más aún lo selecto tiene siempre ac
ción (1); que no es lo mismo *produci*
elaborar; lo primero corresponde exclu
mente á la *agricultura*, y lo segundo
industria; así como agricultor é indu
lo son respectivamente, el labrador que
duce trigo, y el fabricante que lo transí
en harina.

Cierto que el vinicultor en pequeña
la, no ha de tener un ingeniero en su l
ga, ni todos los aparatos que se requ
para una esmerada elaboración; pero p
asociarse á otros, ó adquirir guías vini
tratados ó manuales como los hay al al
de las fortunas más modestas, practica
sayos y observar; todo lo cual puede
mente conseguir sin más que estar po
de la mejor voluntad en favor de sus pr
intereses.

España produce los mejores vino
mundo en aroma, color finura y ri

(1) Lo que conviene es que nuestro come
persuada de la necesidad de enviar *clases buen*
son siempre aceptadas y *vendidas con facilidad*
á mal precio, ya que las ordinarias abundan
momento en Francia y no son tan buscadas ni
cidas, á parte los precios bajos á que tienen q
derse.

(Director de la *Estación económica de Espa*
Cette; 26 Septiembre 1895).

alcohólica; así lo reconocen, como no pueden menos, nuestros competidores italianos y muchos vinicultores franceses, en particular monsieur Leenhart, quien después de haber recorrido importantes comarcas vinícolas, asegura que no ha podido encontrar en los lagares un solo vino de riqueza natural menor de 14 ó 15 grados y medio, el cual se encuentra sólamente en nuestra nación; siendo en extremo sensible que á pesar de poseer tan preciado fruto, no haya más interés y mayor esmero para obtener vinos selectos: por lo que, y como medida de poderoso estímulo, será conveniente conceder *primas á los que elaboren buenas clases de vinos* (1).

(1) En la reciente Exposición de Burdeos, han obtenido los vinos españoles 2 diplomas de honor, 7 de medalla de oro, 11 de medalla de plata, 20 de medalla de bronce y 17 menciones honoríficas.

De los 36 expositores que concurrieron á la de Amberes, fueron agraciados 34, y obtuvieron, gran premio, 2 diplomas de honor, 20 medallas de oro, 9 de plata y, 2 de bronce.

Los anteriores datos corroboran, que á poco que se esmeren los cosecheros en el cultivo del viñedo (eligiendo buenas clases para las plantaciones é ingertos, desechando abonos perjudiciales á la calidad y valor del jugo de la uva, etc.), en la elaboración de los vinos y gestionen más la venta de los mismos en el mercado interior y exterior, que obtendrán seguramente más ventajosos resultados.

La escandalosa Fabricación de vinos artificiales y la adulteración de los naturales hace aumentar el exceso de producción y disminuir el consumo.—Penas severas á los infractores y expendedores de vinos artificiales ó adulterados.

Además de la exuberante producción de que hemos hablado, existe un enemigo poderoso y tangible de consecuencias más fatales que aquella, y es la escandalosa fabricación de los vinos artificiales, que muchos agiotistas confeccionan sin hacer uso de la uva, de cuyo artificio resultan composiciones y bebidas ponzoñosas, debidas no al laboratorio químico científico, sinó al taller del más diabólico alquimista, ocasionando algunas muertes accidentales y muchos casos d locura, imbecilidad y otros grandes trasto nos fisiológicos, la más ruinosa competenci á los vinos naturales, y graves perjuicios los intereses del Estado y de los Ayunta mientos.

El gran desarrollo que ha adquirido fabricación de vinos artificiales por u parte, y por otra la adulteración de los nat rales en todos los pueblos de España, part cularmente en los grandes centros de publ ción, en las zonas donde no se cosecha vin

y en las bodegas de algunos extranjeros que se dedican á la exportación de nuestros caldos, son causas muy poderosas de la sensible paralización que se deja sentir en las bodegas, y por tanto de que los vinos no tengan salida á ningún precio.

El mal no es nuevo, existe desde hace tiempo y tiene ya hondas raíces, habiéndose reconocido la necesidad de corregirle en el preámbulo del Real decreto del Ministerio de Fomento de 7 de Enero de 1887, que dice:

Señora: El más importante de los productos naturales de nuestro suelo; el más valioso de los elementos que sirven de base á nuestro comercio exterior, se halla en la actualidad perjudicado notoriamente y amenazado aún de mucho mayor daño, por un vicio demoledor, cuyo desarrollo adquiere proporciones alarmantes.

»Diez años han bastado para que las adulteraciones de que son objeto nuestros vinos hayan traido, con el descrédito de ese rico producto, una baja de la mitad de la exportación que España hacía á Inglaterra. Si el mal no halla pronto y eficaz correctivo, toda esa inmensa riqueza que representan los dominios de la vid en la Península, ese millón y medio de hectáreas de nuestro suelo, que dán un rendimiento de más de 24 millones de hectólitros de vino por año, sufrirá enorme depreciación, y tras ella

vendrá la ruina de extensas comarcas susceptibles de gran prosperidad».

Y sin embargo de ser susceptible de gran prosperidad, amenaza una ruina espantosa é inminente á los dos millones de hectáreas plantadas de viñedo, no habiéndose declarado todo el existente en España por no pagar aumento de contribución territorial, ni el impuesto sobre defensa de la Filoxera, no obstante ser éste tan exíguo y redundar exclusivamente en beneficio de los mismos propietarios, y en cuanto al vino por eludir el odioso impuesto de consumos.

Otras varias disposiciones ministeriales se han dictado para corregir la fabricación de los vinos artificiales y la adulteración de los naturales; todas ellas á cual más plausibles por el espíritu proteccionista que revelan en pró de tan importante ramo de nuestra riqueza pública, pero que no han dado hasta la fecha el resultado apetecido.

Es indispensable emplear medidas de rigor y de resultados prácticos contra los agiotistas y sofisticadores, que nada les importa desacreditar los mejores productos con tal de obtener ellos pingües y positivas ganancias, pues con agua, alcohol, azúcar y materias colorantes, confeccionan jarabes disfrazados con el nombre de vinos, que ocasionan tantos perjuicios á la salud pública y á los agricultores de buena fe, porque

como aquéllos confeccionan el vino sin uva, no utilizando para la fabricación el producto natural de la tierra, pueden ofrecer los artificiales á precios mucho más bajos que los naturales.

Hay algunos vinicultores que atentando contra sus propios intereses, muchos bodegeros y la mayor parte de los vendedores al por menor que bien por eludir el pago de los derechos de consumo, (mayores en ocasiones que el precio del vino), ó llevados por el atractivo de excesivas ganancias, acostumbran á rebajar el vino con agua, que poco ó nada les cuesta, y con el aditamento de alcohol industrial, fuchsina ó cualquier otra materia colorante hacen aumentar aquel artículo de una manera considerable; y no es que tales operaciones las practiquen con todo el vino que tienen en las bodegas, almacenes ó tiendas, sino únicamente con lo que destinan en el momento á la venta; saben muy bien que de verificarlo antes, quedaría después muy blando ó rebajado, con un sabor más desagradable, y que se notaría mejor el engaño, pero siendo de la manera expresada, no se advierte al pronto y si algo se objeta después, presentan otras muestras diferentes del mismo sitio, y aun cuando se analicen no puede hallarse la adulteración, sin embargo de que existe en exageradas proporciones, no en el vino almacenado sino

en lo que se expende al público, y aunque diferente aquella de la falsificación, son causa una y otra del descrédito de nuestros vinos en los mercados nacionales y extranjeros.

Es pues de urgente necesidad emprender una activa é interesante persecución y castigar severamente á los fabricantes y expendedores de vinos artificiales y adulterados, pues así lo reclaman de consuno la salud pública, los contribuyentes de buena fe, y los intereses del Estado y de los Municipios (1).

Conveniencia de acrecentar el consumo interior en España. Medios eficaces para ello.

Después que se haya logrado impedir la fabricación y la venta de los vinos artificiales como igualmente de los adulterados, y conseguida la elaboración de buenas clases, antes de buscar mercados extranjeros, debemos empezar por acrecentar el *consumo interior*, pues una vez que esté persuadido el consumidor de que ya no se elaboran ni expenden vinos artificiales, ni adulterados, renacerá la esperanza perdida, y aumentará considerablemente en nuestra nación el consumo

(1) A tal fin, detallamos diferentes bases en la Parte 4.ª ó sección de *Nuevos Ingresos*.

le una bebida tan sana, confortante y tan favo-
able á la higiene y á las buenas costumbres
ual es el vino, y por este medio conseguire-
nos, sin duda alguna, hacer salir del retrai-
miento que hácia tan importante artículo se
iabia llevado á multitud de consumidores que
n la actualidad prefieren emplear su dinero
n clases selectas aunque beban menos, otros
n cervezas, aguardientes y licores, y mu-
hos, como son los menos acomodados, solo
tilizan el agua por el elevado precio de aquel
rtículo en diferentes comarcas donde no se
roduce, y por la desconfianza y el temor
atural á los efectos nocivos del artificio.

Para conseguir el medio de que nos ocu-
amos deben los vinicultores hacer cuanto
sté de su parte, ya que la exportación ha de
frecer cada día más dificultades. Y no sirve
ulpar á rupturas del tratado con Francia,
ues esta nación ha repuesto ya sus viñedos;
s cosechas de 1893 y 1894 fueron abundan-
s (1) y en lo sucesivo utilizará muy poco ó
ada los vinos españoles, como lo prueba el
edir constantemente para los mismos nues-
ros vecinos la subida de las tarifas.

Ya hemos afirmado antes que hay en Es-
aña un gran exceso de producción, lo propio
ue sucede en casi todos los demás países

(1) Y si la de 1895 ha sido algo escasa, no es de
iponer que suceda lo propio todos los años.

donde el suelo y clima reunen las mejor condiciones para el cultivo del viñedo; cu afirmación no es exclusivamente nuestra, por más que no sea necesario invocar tes monios autorizados porque todos así lo re nocen, creemos que no estará demás tra cribir las palabras del vice-presidente del i portante sindicato de Viticultores de Fra cia (1). «Tanto más de lamentar es la situaci actual de la viticultura española, cuando é como la francesa, están cada día más amer zadas por el aumento de 80 millones de h tólitros realizados desde 1880 en la prod ción general europea, y con especialidad I lia, Hungría, Ilinia, Dalmacia, Rumar Turquía y Grecia, sin contar que la expor ción á América y Australia se vá hacier más difícil cada día porque adquiere en aq llos países mucha extensión el cultivo de vid, y empienzan ya á producir vinos en c tidades casi suficientes para su consur además de protegerlos con derechos aran larios tan excesivos, que equivalen á la mu lla de la China».

Pues bien, ya que el cultivo de la vid extiende de una manera tan prodigiosa todos los países, particularmente en una reg tan dilatada como lo es la Australia «en cu

(1) Mr. Lacroix á la Agencia Fabra en 8 de A de 1893.

diversas colonias mejora cada día el cultivo del viñedo y la elaboración del vino para obtener excelentes productos y efectuar el embarque de los mismos en las mejores circunstancias con destino á los diversos mercados europeos y americanos» (1), antes que pensar en remitir nuestros caldos al extranjero, debemos procurar que aumente en nuestra nación el consumo de los mismos, pues conforme con el señor vice-presidente del Fomento de la Producción Nacional de Barcelona (2) «engaña á los agricultores, sobre todo á los que producen vino, quien les haga creer que pordioseando por las puertas de las naciones extranjeras van á vender bien sus vinos. Francia que era nuestro mercado, tiene ya repuestos sus viñedos y acaba de coger una cosecha que le deja sobrante. En América no se puede colocar lo que producimos. La agricultura española necesita, pues, tener el consumo *en nuestra propia casa*».

Y, en efecto, aumentando el consumo del vino en nuestra propia nación, pudiéramos llegar á crear, por tal medio, *el mejor mercado* para tan importantísimo producto.

---

(1) Yar book of Australia for 1892.
(2) Sallarés, meeting Bilbao, 9 Diciembre 1893.

Medios eficaces para ello.

Para la consecución de tan interesante objeto conceptuamos que los medios más viables, prácticos y eficaces, son los siguientes:

1.° Suprimir en absoluto los crecidos derechos que gravan los vinos.

2.° Si las circunstancias exigieren que la supresión indicada no sea definitiva, se establecerá por lo menos con el carácter de provisional ó transitoria, hasta tanto que mejore de una manera ostensible la anómala y angustiosa situación de tan importante producto nacional.

3.° En el caso de que más adelante se absolutamente necesario gravar los vinos con algún impuesto, no excederá este, en ningún caso, del 25 por 100 del precio ó valor que según clase, tenga en cada respectiva localidad.

4.° Que todos los particulares, y principalmente los mismos viticultores, consideren siempre el vino como parte íntegra del jornal.

I.

Que la riqueza vinícola sufre una crisis espantosa, cruel, mortal de necesidad, sinó se ataja y combate el mal de una manera resuelta y enérgica no es preciso demostrarlo,

ıes por desgracia es bien notorio y á todos os consta de un modo positivo, siendo hoy ı que preocupa total y exclusivamente á los inicultores y á gran parte de la opinión ·ública de un extremo á otro de la Península; pero por lo mismo que el mal es más que ·ave, gravísimo, alarmante en extremo y ıe no admite la menor espera, también es ·cesario reconocer que la solución no puede ·vestir carácter liliputiense; que no puede ɔnsistir en un ligero paliativo que equivalría á derramar un vaso de agua para aumenar el inmenso caudal del Oceano, y no serviría para otra cosa que para prolongar una ituación tan excepcional é insostenible; y ue por lo tanto tendrá que ser un remedio ın eficaz como urgente.

El impuesto que grava los vinos, tan deıstable y molesto, es el mayor escollo, el ıás odioso de los obstáculos y la más sólida ıuralla que cierra el paso y dificulta ostenıiblemente entre las clases populares el conımo de nuestra gran riqueza nacional. Es l factor más importante y que más contriıuye á la ruina de nuestra vinicultura; el ıazo vigoroso que retrae, esteriliza y contiene grandes iniciativas; el dogal que oprime y axfisia; el nudo gordiano que ata, sujeta y paraliza todo tráfico y movimiento para el consumo interior; así que las circustancias tan críticas porque atraviesa la riqueza vinícola,

la *completa supresión* del referido impuesto no es ya una conveniencia, es una necesidad apremiante que se impone por razón del buen sentido y de justicia, y por lo mismo no vacilamos el proponerla en primer término.

Es también la reforma pedida con más insistencia y por rara unanimidad por los viticultores de la nación en los meetings de Valencia, Tarragona, Jumilla, etc., y en las razonadas exposiciones de todos los centros vinícolas lo primero que proponen y solicitan es *la supresión del impuesto sobre los vinos, sin que pueda sustituirse por cualquier otro que grave la riqueza vinícola.*

Y en efecto, no vemos en el día otro medio más eficáz, más breve y de más positivos resultados para facilitar y acrecentar el consumo en nuestra Península de una bebida tan sana y confortable como es el vino, y para sacar á tan importante riqueza pública del estado de postración y decadencia, tan deplorable á que hoy se ve reducida.

Es, en las circunstancias actuales, el medio más excelente, y el que de una manera más inmediata y decisiva puede contribuir á conjurar la crisis tan honda y latente que sufre la riqueza vinícola; y, por tanto, ninguna otra reforma más justificada.

Todos reconocen su eficacia, y nadie duda que es un remedio soberano para solucionar

tan árduo problema; una medida de la que esperamos los mejores resultados; la verdadera panacea que hoy puede aliviar notablemente, más que ningún otro, el gravísimo mal que sufre uno de los principales veneros de la riqueza de nuestra pátria.

Cierto que toda clase de reformas requieren meditación, y que se debe atender por igual á todos los intereses del país; pero al que vemos que se ahoga y se halla á punto de perecer es un deber de estrecha conciencia tenderle un cable que le libre de una muerte segura, en vez de consentir impasible que fenezca por falta de auxilio oportuno; y cuando una luz vemos que se apaga, debemos darle vida por medio del combustible necesario, antes que se apague por completo y quede en tinieblas lo que antes era luz, vida, movimiento y esperanza.

Por más que nadie con razón pueda negar la bondad de tan sentida y justificada reforma, algunos objetan que no se habrá de obtener con ella completo remedio á los males que sufre la vinicultura, porque aun suprimiendo el crecido impuesto que grava esta riqueza no había de consumirse en nuestra nación todo el vino que la misma produce y que necesitamos además de los mercados extranjeros. Verdad es que no todo se habría de consumir en España, pero también lo es que tal medio acrecentaría el consumo

del vino de una manera considerable, y que de los mercados extranjeros no podemos confiar mucho, por ser muy difícil conseguir tratados favorables para exportar nuestros caldos, pues Rusia (que sería buen mercado) para cuyos trigos pedimos nuevo recargo ¿habrá de concedernos aquello mismo que pretendemos se los niegue? De Alemania poco ó nada podemos esperar en virtud del fracaso que en el Senado, con aplauso unánime de los agricultores, obtuvo el tratado propuesto en aquel Imperio; además que los alemanes demuestran especial preferencia por las cervezas y aguardientes, lo propio que los suecos é ingleses.

Por otra parte y aun cuando en otras naciones se logre colocar algunas partidas, suponiendo que precisemos exportar anualmente 16 millones de hectólitros, y que no obstante las gestiones que el Gobierno y los particulares practiquen á tal fin no consigan colocar más que 8 (que no es poco, pues menos se ha exportado en los cuatro últimos años) los otros 8 millones de hectólitros restantes forzosamente habrá que consumirlos en nuestra nación ó arrojarlos á la calle.

Algunos se oponen á la supresión del impuesto que grava los vinos, fundándose en que el presupuesto de ingresos sufrirá un quebranto y que no conviene dejar indotados los servicios públicos. Claro es que no

conviene ni se debe desatender el pago de las obligaciones generales del Estado, y por tanto, si un impuesto se suprime debe llenarse con otro el vacío que necesariamente tendrá que producir en el Erario, lo cual constituye la mayor dificultad para llegar á la supresión pero no es aquella tan insuperable que no se pueda vencer, adoptando al efecto los medios equitativos, racionales y prudentes que permitan compensar la baja que ésta ocasione; á cuyo fin nos ocupamos con el detenimiento debido en el curso de esta obra, por conceptuar que no siendo factible ni conveniente por ahora, la rebaja general de tributos, si las circunstancias aconsejan suprimir ó rebajar alguno por excepción, se debe buscar en otro ú otros la compensación debida; pero no debe olvidarse que si se abandona el cultivo de las viñas, se mermarán considerablemente los ingresos del Tesoro y muchísimos obreros quedarán sin jornal, originándose complicaciones peligrosas; y que con la supresión indicada terminará por completo el matute, y en gran parte las falsificaciones y adulteraciones de los vinos que tanto hacen aumentar la producción como disminuir el consumo; se favorecerá además al público y á los viticultores que pagan religiosamente sus respectivas cuotas contributivas y sostienen numerosos jornaleros.

II.

Creemos haber demostrado ya, y que además estará en la conciencia de todos, que la completa supresión de tan odioso y detestable impuesto que grava los vinos es el medio de mayor eficacia, el que dará desde luego más excelentes resultados, y el que habrá de contribuir de una manera más inmediata y decisiva á conjurar la crisis tan honda y latente que sufre la riqueza vinícola, haciendo así más llevadera la triste situación de muchísimos propietarios y de los millones de obreros que se dedican y viven del cultivo de la vid.

La vinicultura espirante no puede soportar más tiempo un impuesto tan gravoso, una carga tan abrumadora que apenas la permite moverse; siendo indudable que urge dar el primer paso con verdadera decisión y entereza para salvar á una riqueza tan principal y única que existe en algunas comarcas de la espantosa ruina que la amenaza y evitar acuerdos extremos que la desesperación pudiera hacer necesarios.

Cuatro años ya que la mayor parte de los viticultores viven á costa de sus capitales; los que tenían algunos ahorros ú otros medios de vida han podido continuar aunque con estrechez y privaciones una vida azarosa por tres ó cuatro años, pero ya de

día en día se agrava más su triste situación; otros se han visto obligados por falta de compradores á sus viñas y productos, á buscar dinero á préstamo é hipotecar otras fincas, empezando así una pendiente de perdición que habrá de conducirles á una completa ruina y que de no acudir con la mayor premura á remediar, ó aliviar siquiera, tan grave mal, el espectro del hambre ocasionará fuertes estragos en muchas regiones vitícolas, y obligará á propietarios y obreros á un esfuerzo común y supremo para conseguir la reforma que con tanta justicia y tan en vano vienen reclamando.

En las localidades donde se logra vender el vino, suele ser á un precio tan sumamente reducido, que no compensa el pago de contribuciones y los gastos de cultivo, ni siquiera los de la vendimia, elaboración y conservación del mismo; por lo que no es de extrañar que muchas viñas no se labren, otras hasta se queden sin vendimiar y en algunos pueblos se presencie el triste espectáculo de ver á los cosecheros derramar los vinos fuera de las bodegas por no hallar quien lo compre ni caro ni barato, después de los muchos gastos y afanes que los ha costado el producirlo.

La crisis vinícola ha llegado á tal extremo de gravedad que amenaza una enorme catástrofe, y de consumarse la completa ruina de

tan principal riqueza, á su aniquilamiento y muerte sobrevendrán conflictos y consecuencias graves para los viticultores y jornaleros en primer término, pero más adelante recaerán también fatal y necesariamente sobre la nación entera.

El impuesto de consumos es el que á un artículo de primera necesidad y á una bebida higiénica y confortable como es el vino, le convierte en artículo de lujo, particularmente en las grandes poblaciones, en las cuales el repetido impuesto es tres y aun cuatro veces mayor que el del precio del vino, por lo cual á las clases poco acomodadas, que constituyen la inmensa mayoría de los habitantes de aquellas, se las obliga, por tal medio á abstenerse de tan sana y tónica bebida; ó á limitar considerablemente el consumo de la misma. Los agiotistas, por eludir el pago del impuesto, confeccionan mistelas y bebidas ponzoñosas, en perjuicio evidente de la salubridad pública y de los vendedores de buena fe; de todo lo cual resulta que el consumo del vino se reduce á una parte sumamente insignificante; siendo indudable que la reforma mencionada constituye una necesidad suprema.

Cierto que á todas las manifestaciones de riqueza se las debe conceder protección, igual á unas que á otras; pero por lo mismo que ningún producto se halla gravado con un impuesto tan exorbitante como el vino, y se

el que está en más visible decadencia y ruina, es también el que reclama auxilio con más justicia y que debe prestarse con la premura que la gravedad suma del mal requiere y con preferencia á todas las demás riquezas.

Si más adelante, en los años sucesivos, ejorase de una manera ostensible tan importísima rama de nuestra producción nacio- l (por más que es difícil regenerar un or- nismo anémico y devolver la feracidad á ı terreno esquilmado) y las circunstancias igieren la adopción de algún gravamen, póngase pues entónces en la parte que uitativa y proporcionadamente correspon- , si se estimare que ningún elemento de ıueza debe ser *de mejor condición* que otro; ro atiéndase siempre con preferencia al ás débil y necesitado, aplicando, con opor- nidad el verdadero remedio; sepárese la mpuerta que detiene el agua fertilizante e puede devolver la sávia y lozanía á mu- ıs comarcas ya casi agostadas por una lar- sequía, tiéndase con presteza un cable náufrago que se ahoga, y acúdase con mura á apagar el edificio que arde y enaza con sus imponentes llamas conver- o todo en cenizas.

La supresión del impuesto que grava los os es una reforma que urge acometerla ı verdadera decisión y entereza; aun ındo sea solamente con el carácter de

provisional ó transitoria, á fin de que tan interesantísimo ramo de nuestra riqueza pública mejore con rapidez y se eviten los muchos y graves males que sobrevendrán necesariamente, de continuar en situación tan lamentable y excepcional.

Es, pues, necesario adaptarse á los tiempos y á lo que exigen las circunstancias y reconocer de buen grado que la indicada reforma es la más precisa, la más eficaz y de mejores resultados para el desarrollo del gran mercado interior, único del que en el día podemos esperar más breves y más copiosos frutos.

Es, á no dudarlo, más práctico y más indispensable aún que la de suprimir la contribución que los propietarios satisfacen por sus viñedos, es una cuestión de capital interés, un problema de vida ó muerte para nuestra riqueza vinícola; y por tanto, medida salvadora, apremiante en extremo, que se impone por la razón, la lógica, la justicia, y por la ley de la necesidad, es la de *suprimir en absoluto el impuesto de Consumos sobre los vinos.*

III.

El medio más radical, de más breves y mejores resultados para aumentar en nuestra nación el consumo de los vinos, es la completa

supresión del impuesto que grava los mismos, según queda expresado, pero si debido á este medio, ó á cualquier otra circunstancia mejorase más adelante tan importante ramo de riqueza pública y pudiera soportar algún gravámen ó impuesto, entendemos que en todo caso deberá tenerse en cuenta y adoptar como base para ello *el valor ó precio del vino;* principio fundamental sobre el que debe apoyarse toda imposición ó tributo, con lo cual no se daría el caso tan absurdo, altamente injusto y desproporcionado de que mientras el valor del vino es en diversas comarcas de 2 á 4 reales el cántaro de 16'13 litros, haya que pagar en algunas poblaciones importantes, por impuestos de consumo 14 y 16 reales.

El trigo, cuyo precio excede en la actualidad (1), de 32 reales la fanega de 94 libras ó 43'240 kilógramos, no llega siquiera á 2 reales lo que paga por impuesto de consumo; y en igual ó más reducida proporción resultan gravados los demás cereales, las legumbres, los aceites y las carnes. Unicamente el vino es el que resulta gravado con un impuesto que excede en algunos casos del 300 y aun del 400 por 100 de su valor,

(1) Pues cuando se publicó la Tarifa vigente de Consumos, era algo más elevado.

siendo así que hoy necesita mayor protección que todas las demás riquezas.

Sabido és, que cuando se publicó la Tarifa general de 16 de Junio de 1885, para el impuesto de Consumos, por virtud de lo preceptuado en el art. 3.º de la Ley de la propia fecha, el precio del vino era el de 20 á 24 reales el cántaro (ó sea 6 ó 7 veces más que ahora), y el mismo con pequeña diferencia cuando se aprobó y publicó el reglamento provisional de 21 de Junio de 1889 que continúa vigente; pero de entónces acá las circunstancias desgraciadamente han variado tanto que no es posible que la riqueza vinícola continúe más tiempo pagando un impuesto tan desproporcionado y exorbitante.

Así pues, el Gobierno por razón de equidad y justicia, y como de necesidad imperiosa, debe apresurarse á llevar á la práctica la indicada reforma, y de gravar en lo sucesivo con algún impuesto el vino que se destine á la venta, si es que á tan importante riqueza se la llega á colocar en otra situación más halagüeña y floreciente, convendrá que lo sea *con relación á su valor*, á cuya base, principio y raíz deberá sujetarse necesariamente el tributo ó gravamen, pero sin que en ningún caso exceda del 25 por 100, que según clase tenga en cada localidad, pues tampoco es equitativo, ni razonable que los exquisitos vinos de Jeréz, Málaga y Cariñena,

ó los añejos de la Nava del Rey, Rueda, etc., que se venden á más de 100 reales el cántaro, paguen por derechos de consumo lo mismo que los comunes ú ordinarios de otras zonas, que no valen (cuando se logra la venta) más de 4 ó 5 reales el cántaro; ni los que en igualdad y aun inferioridad de clases cuyas bodegas se encuentran más próximas de los centros consumidores ó exportadores, si por esta coincidencia de la fortuna, venden á doble y aun á triple precio que los que se hallan á distancias considerables; porque sería establecer, como ahora sucede, un privilegio injusto é irritante. El precio de cada localidad debe ser la base y principio fundamental en que se apoye y descanse el precitado impuesto.

La ley Municipal vigente, en su espíritu elevado y previsor, establece en la regla 1.ª del art. 139 que «las Tarifas no excederán en ningún caso del 25 por 100 del precio medio del artículo en la localidad respectiva, según su clase». De manera que por necesaria y justificada que sea la imposición de cualquier arbitrio, los Ayuntamientos no podrán traspasar jamás el referido límite de 25 por 100 del valor de cada especie; por lo que no vemos razón alguna para que exceda en la actualidad del 300 y 400 por 100 con los derechos del Tesoro público, precisamente en los vinos, cuya riqueza se halla en muy

visible decadencia y ruina (1) siendo así que otras industrias más florecientes, y las demás especies gravadas con dicho impuesto no llega ninguna (á excepción de la sal común) al límite expresado.

Así, pues, de no suprimir por completo el impuesto que grava los vinos, (lo cual es más conveniente y preciso que rebajar aunque sea un 50 ó un 75 por 100 los derechos del Tesoro y los recargos municipales reunidos), lo más práctico, racional y positivo es acordar que los derechos por impuesto de Consumo no excedan por ningún concepto del 25 por 100 del precio ó valor del vino, según su clase, en cada localidad respectiva (2).

---

(1) A pesar de que en Francia el impuesto de Consumos es mucho menos gravoso que en España, y que casi no afecta á la producción nacional, Mr. Ribot ha propuesto se supriman los diversos derechos sobre los vinos en aquella nación, sustituyéndolos por un derecho único de consumo, de manera que ni aun en las grandes poblaciones exceda de 4 francos el hectólitro. En España, ya es sabido que en las poblaciones de 6.ª clase, asciende el susodicho impuesto, con el recargo municipal á 25 pesetas el hectólitro.

(2) Conforme propuso el Sr. La Torre al Congreso de Diputados en 11 de Junio de 1895, en su plausible deseo de favorecer la riqueza vinícola y como medio de obviar las dificultades que algunos presentaban á la supresión y rebaja del impuesto que grava los vinos.

Para el adeudo, entendemos que será suficiente que los cosecheros, industriales ó vendedores situados en el interior de las poblaciones donde existan fielatos exteriores, presenten en la Alcaldía respectiva una relación en la que expresen, bajo su más estrecha responsabilidad, la cantidad de vino que se proponen destinar á la venta, clase y precio del mismo.

Lo que se destine á la venta pública en sitio distinto del de la producción y que deba adeudarse, por consiguiente, en otro ú otros términos municipales, presentarán los compradores ó conductores un certificado expedido por el vendedor, en el que conste el precio y clase del vino, y además otro certificado del Alcalde en el que se acredite el precio medio de cada clase en la localidad y fecha respectiva.

Los que faltaren á la verdad comprando ó vendiendo á mayor precio del señalado en los certificados exhibidos, incurrirán en la multa de 50 pesetas por cada hectólitro, y doble si fueren reincidentes, con pérdida además del vino que expendieren ó condujeren, ú otra multa equivalente al valor del mismo si la defraudación fuere descubierta después de su expedición ó consumo, cuyo importe se distribuirá por partes iguales entre los que descubran el fraude, ya sean empleados de resguardo ó simples particulares;

siendo pública la acción para denunciar las infracciones y abusos que sobre el particular se comentan. El que reincida por tercera vez, además de las multas expresadas, será entregado á los Tribunales ordinarios, para que le impongan la responsabilidad establecida en el art. 547 del Código penal. Si algún Alcalde faltare á la verdad en los certificados que expida, incurrirá también en las propias multas y responsabilidades establecidas para los defraudadores.

IV.

Otro medio tan sencillo como eficaz para acrecentar el consumo interior, y que más que al Estado corresponde á los mismos cosecheros y particulares, consiste en que *el vino sea considerado siempre como parte íntegra del jornal.*

Muchos cosecheros prefieren, con grande error suyo, elevar el precio de los jornales por no dar vino, de donde resulta también una sensible disminución en el consumo de dicho artículo.

Los jornaleros, en su inmensa mayoría, no llevan al campo más bebida que el agua; trabajan todos los días de la semana sin probar el vino, y únicamente los Domingos y días festivos los que tienen algún pequeño ahorro suelen tomar, no en su casa, sino en

las cantinas ó tabernas, medio litro ó cuando más uno de vino. Como á muchos los falta la alimentación suficiente y un buen método higiénico, y más que todo la costumbre de utilizar diariamente tan sana é importante bebida nutritiva, unido á esto la mayor ó menor adulteración que contengan los líqui-os, resulta en tales casos con la mayor faci-dad la embriaguez, y lo que es mucho más rave las pendencias y los crímenes.

Muy raro es el día festivo que tanto en s grandes centros de población como en s pueblos no hay que lamentar algún caso e la índole citada. A las autoridades locales, zgados de guardia, agentes de órden pú-lico, guardias municipales y serenos, se les bliga en tales días á ejercitar sus respecti-as funciones por la circunstancia mencionada, debida á la que aumentan su población spectiva las casas de socorro, cárceles y ospitales.

Cierto que más cómodo que dar vino, es ra los propietarios pagar sólamente en etálico, pero también lo es que resulta más rjudicial, pues mejor que de la manera xpresada sería, á no dudarlo, que éstos uti-asen tan confortable bebida á diario con étodo durante el trabajo y con la familia en el hogar doméstico.

Así conseguirían los amos y principalmente los cosecheros cinco fines á cual más

importantes: 1.° Dar salida á sus productos. 2.° Morigerar las costumbres; 3.° Evitar excesos y abusos alejando de las cantinas á sus dependientes; 4.° Que éstos beban vino puro. Y 5.° Que se hallen mejor alimentados: circunstancia indispensable para que puedan sobrellevar las pesadas tareas del trabajo.

Tampoco, ni aun en circunstancias excepcionales (que rara vez se presentan) los cosecheros y expendedores de vinos, deben elevar demasiado el precio de los mismos sino conformarse unos y otros con un precio suficientemente remunerador, que es el que debe servirlos de norma, para no convertir en artículo de lujo el que es de primera necesidad, é imponer, por tal medio, la abstención de su consumo á las clases menos acomodadas.

La costumbre de muchos padres de familia de proscribir á sus hijos en la mesa una bebida tan sana hasta que llegan á la mayoredad, nos parece censurable y que seguramente la ciencia médica reprueba, hoy que por desgracia tanto abundan los estados anémicos y raquíticos, para cuya reconstitución y desarrollo físico (y aun moral) constituyen un factor importante los buenos vinos (1).

(1) Lo propio decimos de la regla ó costumbre establecida en la mayor parte de los colegios de

Los dueños de fabricas, talleres, minas, y empresarios ó contratistas de obras públicas y particulares, si abonasen en producto de la vid una parte de los jornales ó haberes de sus dependientes respectivos, sería una medida altamente plausible, digna de gratitud por parte de los viticultores y aun de los mismos obreros, y muy en particular de *mención honorífica* por parte del Gobierno.

Aun cuando no aparezca tan meritoria la adopción de tal medida en los viticultores, pues debieran ser los más solícitos en establecerla, por la mucha conveniencia que habría de reportar á sus intereses y para no darse el triste espectáculo de que mientras las bodegas se hallan atestadas de vino, carezcan de ello las personas que diariamente derraman el sudor de su frente en el cultivo de la vid, sin embargo opinamos que también se haga en su favor la propia concesión,

---

alumnos internos y medio pensionistas respecto de la limitación á los días festivos del uso de una copita (de un doble decilitro próximamente) de vino para cada comida, y cuya previsora medida debiera hacerse extensiva á todos los demás días del año.

Si los recursos del Tesoro permitiesen aumentar el escaso haber que disfruta el soldado, no vacilaríamos en aconsejar se distribuyera entre la tropa una cantidad morigerada de vino potable, á la vez que el pan y las viandas, como complemento de una buena alimentación.

y muy principalmente de los labradores, dustriales y de cuantas personas contribuy á acrecentar el consumo interior por el me propuesto (1).

---

(1) Nada más lejos de nuestro ánimo que abri pretensiones didácticas de ningún género; pero cc pudiera parecer, á primera vista, una tarea muy dif y gravosa la concesión de tal gracia al número considerable de personas que seguramente habría considerarse con derecho á obtener la misma, creen que no estará de más consignar que, en nuestro c cepto, todo podría reducirse á formar los Ayun mientos cada diez años un padrón con los nomb de los interesados, el cual deberá rectificarse todos años intermedios con las alteraciones que de ofici á instancia de parte fueren procedentes, y previa posición al público del mismo documento y apéndi respectivos, para oir de agravios, remitirle á la Di tación provincial de idéntica manera que las lis electorales. Cada Diputación provincial, en vista los datos recibidos y resueltas las reclamaciones p sentadas, proceder á refundir en un sólo docume los padrones ó apéndices de los Ayuntamientos de provincia y elevarle al Ministerio de Fomento y ap bado ó corregido que fuere, publicar por suplemen en los *Boletines Oficiales* los nombres y domicilios las personas, sociedades ó compañías á quienes hubiere otorgado la gracia expresada.

Mercados extranjeros.—
Apesar de los medios propuestos, es de necesidad, por ahora, abrir nuevos mercados y consolidar los antiguos.—Sitios á tal fin indicados.—Primas á los que exporten vinos en proporción á la cantidad y clase del producto.—Sindicatos de exportación, estaciones enotécnicas, agencias consulares, y exposiciones.

Una vez que se haya logrado acrecentar el consumo interior, habremos adelantado mucho en pro de la riqueza vinícola, por más que no lo suficiente, debido al considerable exceso de producción, y por lo tanto resultará un sobrante de no escaso valor, al que necesariamente habrá de procurarse salida fácil, y á ser posible ventajosa colocación en los *mercados extranjeros*.

Suponiendo que cada año se consuman en España 16 millones de hectólitros de vino, (1) y que abierto por el medio anteriormente propuesto el primer mercado cerrado á los vinos, que es nuestra nación, se pudiera acrecentar el consumo del mismo artículo

(1) La falta de datos exactos acerca de la producción y consumo en cada localidad, nos obliga á proceder por cálculo prudencial y aproximado.

en 8 millones más, resultará que necesitamos acudir á los mercados extranjeros para dar colocación á los 7 ú 8 millones que, por término medio, han de quedar sobrantes todos los años. De manera que para conjurar la crisis tan honda como sensible que en la actualidad sufre la riqueza vinícola, fuente la más susceptible de prosperidad en algunas comarcas, no es posible prescindir por ahora, sino que es de necesidad absoluta como uno de los medios más eficaces á tan importante fin, el de abrir nuevos mercados extranjeros, y consolidar los antiguos.

Y ¿hácia donde dirigiremos nuestras miradas? Oscuro se presenta el horizonte; densas nubes se divisan en lontananza, y á nuestra vista no se ofrece otra cosa que dudas, vacilaciones y zozobras; pero por lo mismo que son muchos los obstáculos que se oponen en el exterior al desenvolviento de nuestra producción nacional, es necesaria mayor fuerza de voluntad *para vencerlos*.

Si la buena elaboración de vinos habrá de reportar grandes ventajas para acrecentar el consumo interior, no pequeñas se obtendrán para facilitar la venta de los mismos en los mercados extranjeros, porque las clases medianas no son buscadas, ni pueden resistir largos transportes, y no sirven para otra cosa que para su propio descrédito, y el de todas las demás de la nación de que proceden.

El mayor esmero en la elaboración y las facilidades para el transporte ha aumentado de una manera considerable la exportación de vinos italianos á Francia, Austria, Alemania, y á diferentes repúblicas americanas. Con respecto á los aguardientes y licores se ha llegado en España á un estado de adelanto para resistir toda competencia (1); mas no así con los vinos, pues son pocas las clases ue pueden rivalizar con las de Italia, y uchas las que no reunen condiciones para exportadas á países lejanos.

Para competir en Francia con los vinos ianos tenemos la ventaja del menor reco- o, la diferencia de tarifa y la mejor cali- l del fruto, circunstancias poderosísimas e tanto nos favorecen, y que á poco que se

1) La importante casa de los Sres. Jiménez y La- he después de haber alcanzado en la Exposición Chicago el premio de *Excelencia* (que es el más ortante que para cada industria se concedió en gran certámen nacional), por la pureza y finura us Cognacs *Ad Brandy*, extraidos del vino puro, obtenido también en la reciente Exposición regio- de Málaga el *Diploma de honor* por sus aguardien- estilo Cognac elaborados en sus grandiosas desti- las de Málaga y Manzanares, instaladas por el jor sistema conocido de Francia; y cuyos selectos ductos pueden competir en las marcas más acre- adas del extranjero.

esmere la elaboración no será difícil el triunfo de nuestros caldos en aquella nación. Pero si la importancia de una buena elaboración es indudable, también lo es la de buscar al consumidor y ofrecerle los productos en condiciones aceptables, pues no basta elaborar buenos vinos, si éstos no son conocidos de las personas que se dedican á la compra y exportación de los mismos.

Antes teníamos el mercado de Francia que consumía todo el vino sobrante en España y parte del de otros países, pues desde el tratado de 1877 empezó á desarrollarse, habiendo alcanzado sus mayores cifras cuando la filoxera devastó los viñedos de aquella nación; pero esta circunstancia meramente accidental y transitoria tenía que cesar, como en efecto ya ha sucedido, desde el momento que los franceses han logrado la reposición de sus viñedos, á lo que obedece sin duda alguna, como consecuencia natural é inmediata, más que á la elevación de tarifas y á la terminación de tratados, el descenso tan considerable que todos lamentamos en la venta de nuestros vinos, base principal hasta hace muy pocos años de nuestro comercio exterior.

Sin embargo de tan poderosa circunstancia, no conviene por ahora prescindir de tan importante mercado, y es preciso colocarle

mer lugar entre los extranjeros (1), que Francia necesita de nuestros cal- ara alimentar su creciente y sin igual ria de vinos (2) los que después de mo- los exporta á otros países, incluso el o, al que devuelve parte de los mismos

---

Según los datos que hemos consultado, resulta aña ha exportado á Francia:

iete primeros meses de	1892.	3.552.268	hects.
l época de.	1893.	2.558.554	»
a de.	1894.	1.549.852	»
a de.	1895.	1.814.236	»

o de Europa, Africa, Asia, América y Oceanía:

iete primeros meses de	1892.	0.777.107	hects.
l época.	1893.	0.894.756	»
a idem..	1894.	0.980.875	»
a idem..	1895.	1.074.286	»

Y más hasta tanto que se verifique la vendimia en razón á que la de 1895 ha sido algo escasa l país vecino (unos 12 millones de hectólitros que la de 1894, y 23 millones de hectólitros, menos que la de 1893); las buenas disposicio- parece existen para concertar un *modus viven-* e ambas naciones hasta tanto que se pueda un tratado definitivo: que la escasez de una cia con relación á la necesidad de su consumo, udir al punto donde la misma abunda; y á que a, Tunez, Turquía y Grecia la cosecha última reducida; lo que conviene tener en cuenta stas circunstancias unidas á la ley sobre el e pudiera facilitar algo la exportación de nues- os.

vinos que salieron antes, si bien ya calificados con distintos nombres.

Pero además del mercado francés, de suyo variable, es necesario pensar en los de otras naciones, á fin de no tener que acudir con súplicas al exigente, y puesto que Francia dentro de muy poco tiempo (1) producirá vino bastante para no tener necesidad de recurrir á España é Italia, y entónces cerrará por completo sus mercados á los vinos extranjeros.

Austria, Inglaterra, Suecia, Bélgica y otras naciones en las que está muy generalizado el consumo de la cerveza, y á cuyos mercados si se llevaran buenos vinos sería muy probable obtener de su venta positivos resultados.

El Japón y demás países del Asia oriental que van adoptando paulatinamente los gustos y las costumbres de Europa, pudieran llegar á constituir buenos mercados para los vinos españoles; pero á donde principalmente deben dirigir su acción nuestros gobernantes, es á las repúblicas americanas en las que los vinos procedentes de España tienen su porvenir por ser los grandes mercados consumidores de los productos españoles, en particular

(1) Como en Mayo de 1893 decía el ultraproteccionista Mr. Froin.

os países hermanos do hablan el mismo idioma que nosotros, y en ellos se hallan tan arraigadas nuestras costumbres y ser descendientes de españoles la inmensa mayoría de los que pueblan tan ricas y amenas regiones.

La isla de Cuba y Puerto Rico son también buenos mercados para los vinos españoles, y lo serán á no dudarlo mucho mejores si el Gobierno rebaja los crecidos derechos de Aduana, por lo menos á lo que se paga en otras naciones europeas; pues es verdaderamente inconcebible que pidamos reducción de derechos para facilitar la salida de nuestros vinos á los mercados extranjeros, y paguemos mucho más en nuestra propia casa. Por otra parte, es preciso no olvidar que las provincias ultramarinas son nuestras hermanas y nutren á la metrópoli España, y que por lo tanto, son igualmente dignas de protección por parte de todos los buenos españoles, y para evitar además motivos y pretextos de luchas sangrientas en aquellos pedazos lejanos del territorio pátrio.

Los vinicultores á su vez, además de esmerarse por elaborar buenas clases, deberán procurar también adquirir buenes relaciones comerciales para la más fácil y ventajosa colocación de sus productos en los mercados extranjeros, aun cuando al pronto tengan que luchar con algunos obstáculos. «En resumen,

la viticultura española sufre en la actualidad una verdadera crisis. Para conjurarla es preciso servir directamente los mercados extranjeros. Hoy día, tal como se fabrican los vinos en España, es imposible su venta fuera de ella, por la falta de tipos. Hay que reformar la fabricación y establecer agentes intermediarios ó sindicatos de cosecheros. Es preciso que los corredores vayan á todas partes, no perdonando medio alguno por difícil, ni despreciando ninguno por nimio, para acreditar y propagar las marcas á ellos confiadas (1).

Por más que el adquirir buenas relaciones en los mercados nacionales y extranjeros no sea muy difícil, y mucho menos imposible, no deja de ser meritorio, y tambien ventajoso para la producción nacional; y por lo tanto conceptuamos procedente que, de la propia manera que Alemania ha dominado una crisis azucarera protegiendo á los cultivadores de remolacha, y abonando una prima á los exportadores de azúcar, que España conceda *primas á los que de la misma exporten sus vinos*, en proporción á la cantidad y clase del producto.

Además será conveniente crear sindicatos de exportación protegidos, y, si necesario

(1) E. Martin Gac. Agrícola 16 Enero 1893.

fuere, subvencionados por el Estado. Establecer estaciones enotécnicas y Agencias Consulares en Francia, Inglaterra, Estados Unidos, República Argentina, en el Asia Oriental y en los demás países que puedan ofrecer éxito favorable, para la difusión y conocimiento de nuestros vinos, y con igual objeto desig-
r viajantes y corredores, para que, á imi-
ción de Italia, se encarguen de hacer pro-
ganda, estudien las necesidades de los
ercados, faciliten la venta de nuestros pro-
ictos para la mejor colocación de los mis-
ios; y vigilen con asidua constancia á fin de
ie no se expendan vinos artificiales ni adul-
ados con el nombre de españoles.

Celebrar las exposiciones nacionales y re-
nales que fueren necesarias (1); y adoptar
alquier otro medio que tienda á favorecer
riqueza vinícola; puesto que de no hacerlo
multitud de familias habrán de quedar
trabajo, los viticultores tendrán que
ancar las cepas, despedir á los obreros y
igrar con éstos, ó exponerse á perecer por
ta de recursos, y sobrevendrán necesaria-
mente sus naturales consecuencias.

La situación tan crítica y excepcional porque atraviesa la riqueza vinícola, reclama el auxilio y protección de los Poderes públicos con el ánsia, con la necesidad y con la

(1) Y que mencionamos en la Parte 3.ª.

justicia que la demanda el náufrago qu
encuentra en alta mar asido á una d
astilla, cansado de luchar en vano contr
olas, y ya casi extinguidas sus fuerz
próximo á perecer divisa, no ya en lo
nanza, en cuyo caso su extrema debilida
le permitiría esperar el auxilio que pud
prestarle, sino cerca, muy cerca de sí la
siada nave que puede librarle de una mu
segura y aciaga.

¡Qué satisfacción tan inmensa libra
la muerte al que se halla en peligro de
recer! y ¡qué responsabilidad tan gra
ante Dios y el mundo para el que pudie
evitarlo á tiempo no lo hace, y con su inc
rencia glacial, injustificada y censur
consiente que aquél sucumba! Para éste
más execrables abominaciones; así como
más entusiastas y lisonjeros plácemes,
titud y reconocimiento eterno para el pri
ro, y la satisfacción tan íntima, grata y
centera que habrá de experimentar por
proceder tan correcto y elevado.

Esto último esperamos para el Gobie
y demás hombres de valía que sin dila
lleven á la práctica los medios propues
todos realizables, con los cuales abrigamo
confianza que habrá de mejorar ostensi
mente la aflictiva situación de tan import
tísimo ramo de riqueza pública; pues c
bidas las nuevas plantaciones; obtenid

buena elaboración de clases; sin la escandalosa fabricación de vinos artificiales, y la adulteración de los naturales; con penas severas á los fabricantes y expendedores de los mismos; premios á los que garanticen y exporten los productos; conseguida la supresión de los crecidos derechos que gravan los vinos; obtenido en su consumo un aumento considerable en España, y el remanente que encuentre colocación en el extranjero, la riqueza vinícola que se halla hoy en un estado de postración tan crítico, excepcional y lamentable, como no se ha conocido jamàs, confiamos sin ser optimistas, que habría de florecer como la rosa en primavera, después e los rigorosos fríos del invierno; pero si continúa sin la protección decidida que tanto ecesita, entónces sobrevendrán á no dudar- , inconvenientes y conflictos graves que dos debemos procurar evitar.

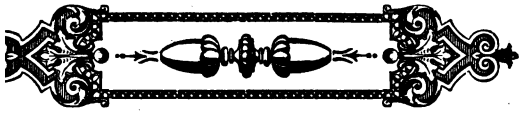

CAPÍTULO II.

De los cereales y sus harinas.

El cultivo de los cereales es insustituible, y el que ofrece más seguro porvenir.

El aumento en la producción de cereales es un factor importante para que el consumo del pan de trigo sea mayor en España, y el mejor medio de evitar importantes arribos á nuestras costas.

La baratura de los cereales.—Legumbres y otros diversos productos.

Modificar las Tarifas para el transporte de productos agrícolas sobre la base de percepción por unidad de tonelada y kilómetro de recorrido.—Compensación á las Compañías ferroviarias.

Prohibición de importar los productos extranjeros que no sean necesarios.—Elevar prudencialmente el arancel para los que siéndolo, se importen en España y sus posesiones de Ultramar.—Vigilancia especial en las costas y fronteras.

Abrir y consolidar los mercados de Cuba, Puerto Rico, y Filipinas, para los trigos y harinas nacionales.

El trigo con sus variedades constituye la s importante base de la alimentación del mbre en todo el mundo; y es la primera

producción entre todas las que constituye la riqueza de nuestro país (por lo cual algunos denominan al trigo el rey de los cereales); siendo el pan de cada día, no solamente un artículo de primera, sino de absoluta é imprescindible necesidad en la especie humana.

Además del trigo, el ramo de cereales comprende el centeno, la cebada, la avena, el arroz, el maíz, el mijo, el panizo, el sorgo, la zahina, etc., que además de los muchos usos á que se aplican, sirven también para alimento de los ganados, y sostienen infinidad de industrias; por lo cual preciso es reconocer que la producción de cereales es la más importante de España.

La situación de la clase labradora, no es tan satisfactoria y halagüeña como fuera de desear, debido á la depreciación de sus productos, y á lo reducidas que ván siendo las cosechas; pero afortunadamente la producción de cereales no se encuentra en el caso tan desesperado que la de los vinos.

El cultivo de cereales es insustituible y el que ofrece más seguro porvenir.

El importante ramo de cereales, aunque en la actualidad en vez de ganancias casi no ofrece más que pérdidas, es el que brinda por ahora con un porvenir más lisonjero y

le más positivas ventajas, sin que se pueda ›rescindir de un artículo de consumo tan ıecesario para la vida del hombre.

Extensos terrenos destinados á cereales an sido plantados de viñedo (con grande ror de los que tal hicieron, como creemos ıber demostrado en el capítulo anterior), ıya circunstancia ha hecho disminuir algo cosecha de cereales, en particular la del cen- no; las muchas dehesas y demás terrenos ro- ırados (en perjuicio de la ganadería), han ırdido de hecho su fertilidad por falta de ›onos y del esmerado cultivo que necesitan, ır lo que cada día se acentúa más el descen- de la producción. Esto mismo ocurre en gunas comarcas de Rusia (1), y en diversos ırritorios antes vírgenes y feraces de los ıtados-Unidos (2), en los cuales el cultivo ga ya hasta la zona árida de las montañas, ındo imposible cultivar más, y la mitad de perficie total no produce ya trigo, ni pue- producirlo.

---

(1) Cuyo colosal imperio ha sido el que ha impor- lo en nuestra nación mayores cantidades de trigo; es excede de 600 millones de hectólitros los que oduce anualmente en cereales, más aún que los tados-Unidos.

(2) Que producían ordinariamente 15 ó 20 por ia uno de sembradura, mientras que España no oduce más que 7 ú 8 por término medio.

Así, y con referencia al testimonio de numerosos publicistas, lo asegura la subcomisión 1.ª en su luminoso dictámen, acerca de las causas de la crisis de los cereales y legumbres, y medidas que pudieran remediarla, añadiendo: «De estos datos, relativos á Rusia, Estados-Unidos é Italia, dedúcese, pues, que no es pavoroso el porvenir respecto á la concurrencia extranjera, y que lejos de abrigar nosotros temores de que se impondrá á nuestra producción para aniquilarla, debemos pensar en sostener y aumentar la nuestra, porque cada día es mayor el consumo en el mundo entero, y si hoy cuesta trabajo atender á sus imperiosas demandas en España, y fuera de España sobre todo, resultará que esos países grandes productores, en los que cada día será más cara la producción, no podrán satisfacer cumplidamente los pedidos en la mayor parte de los años en que por desgracia para Europa son deficientes las cosechas (1)».

Aún cuando tales circunstancias obliguen á dichos Estados á convertir el cultivo extensivo en intensivo, los gastos serán mayores, que harán elevar el precio del producto y dificultar el surtido á Europa (2).

(1) Tom. I, parte 2.ª

(2) Según la *Gazette de Cologne*, la situación general de los labradores está á punto de mejorar de un modo sensible. En Rusia las sembraduras de trig

:onsumo del trigo es cada vez mayor
os los países, aun en aquellas comar-
que antes hacían uso del pan de la
de maíz principalmente.
:más, así como la producción de vino
ı excesiva y necesitamos, por lo tanto
ar una parte muy considerable de la
., no sucede lo propio con la de cereales,
roducción no es hoy todavía suficiente
atisfacer las necesidades del consumo,

ıido de disminuir en 864.000 hectáreas; en
a habrán sembrado sobre un millón de hectá-
ɜnos; y en los Estados-Unidos, el cultivo ha
ıido en los últimos años en 4 millones de acres.
ıue se refiere al Australia del Sud, la cosecha
endido á lo menos en una mitad, de tal suerte
queda más que sobre 1.600.000 hectólitros en
:ión de ser destinados á la exportación, en lugar
).000 hectólitros que antes exportaba.
ıás el Dr. Wemer profesor de la Escuela Superior
ıltura de Berlín, asegura que la cría del ganado
Estados-Unidos adquiere un desarrollo extraor-
. En 1870 había 8.935.000 vacas de leche, cifra
:ransformó en 1892 en 16.416.000. El número
tras cabezas de ganado, se elevaba á 14.885.000
1.000 respectivamente; por lo que supone el
ı profesor que en un espacio de tiempo no
cesará la exportación de trigo americano,
tando por el contrario la importación de los
tos de origen animal; cuyas circunstancias ha-
ɜ influir notablemente para mejorar la situación
ıstros agricultores.

la siembra y exportación colonial, sino que precisamos por tal circunstancia de los trigos extranjeros, particularmente en los años de mala cosecha; como lo prueban las cantidades tan enormes que del mismo producto llegan de otros países á nuestras costas y fronteras, y que exceden con mucho á lo poco que nosotros exportamos (1).

Los cereales ya es sabido que no tienen los muchos inconvenientes que los vinos, pues éstos además de no tener salida á ningún precio, como sucede en ocasiones en algunas zonas productoras, se agrían y descomponen con facilidad y precisan envás ó tonelaje delicado. El trigo, lejos de tener mermas como el vino, aumenta en volúmen en las paneras ó almacenes bien acondicionados, y cuidándolo, se conserva largo tiempo si

(1) Según los datos que hemos reunido, resulta que durante el año 1894 entraron en España *pagando derechos:*

Trigos. . . .	424.825.627	kilógramos.
Harinas. . . .	7.525.822	»

Y se exportaron en el mismo año:

Trigos. . . .	313.146
Harinas. . . .	13.184.837

O lo que viene á ser lo mismo;

Importado de trigo y harina. .	432	millnes de kilo	
Exportado de id. id. .	13	»	

perder la virtud alimenticia y germinativa, con la ventaja de poderlo almacenar fácilmente y venderlo más caro ó más barato tan luego como se desee, en el mercado, en casa, y hasta en la era ó sitio donde se hace la trilla y limpia de cereales.

Del vino dicen muchos que tiene *un buen fiador*, que es el agua, con cuya expresión tan gráfica y expresiva dán á entender que á falta del vino pueden utilizar el agua, mientras que sin el pan de mejor ó peor calidad nadie pasa, y las clases menos acomodadas son las que hacen mayor consumo del mismo en razón á que carecen de otros articulos necesarios para la alimentación; así que no es posible, ni conveniente prescindir de tan valiosa producción.

Podrán variar más adelante, las circunstancias, como ha sucedido con los vinos (aunque el caso es diferente), mas por hoy no parece lo probable.

El aumento en la producción de cereales es un factor importante para que los productos puedan resultar baratos, y el mejor medio de evitar importantes arribos á nuestras costas.

El propósito de los americanos de producir barato, debe ser imitado en España adoptando al efecto las prácticas de cultivo

conducentes para aumentar las cosechas abaratar los productos (1), y dar mayor extensión á la siembra de cereales; pues de los 50 millones de hectáreas que según el Instituto Geográfico y Estadístico constituyen la superficie total de España, no resultan de los amillaramientos más que 13 millones de hectáreas destinadas al cultivo de cereales, que dan una producción media anual de 36 á 40 millones de hectólitos de trigo (2).

El aumento en la producción es un factor importante para que los productos puedan

(1) Que consisten en mejorar la cantidad de las tierras, por la aplicación de los riegos y abonos, buenas labores, maquinaria agrícola moderna, empleo de buenas semillas, acomodadas á las condiciones del suelo y clima de cada región, superior elaboración de las harinas, venta del pan en relación al precio del trigo, facilitar los arrastres, rebajando en cuanto sea posible las tarifas de transporte, y construir vías férreas secundarias, carreteras y caminos vecinales, protección arancelaria y otros medios anteriormente indicados.

(2) Sevilla y Valladolid son las dos primeras provincias productoras en trigos, pues en un año ordinario producen entre ambas 4.224.000 hectólitros.

La producción total de cebada es aproximadamente de 18.000.000 de hectólitros. Badajoz y Toledo que son las dos provincias más productoras, suman entre una y otra en cada año ordinario 3.259.000 hectólitros.

ar baratos, y para que el consumo del
e trigo sea mayor en todas las regiones
paña; á cuyo fin deben encaminar sus
sitos los agricultores, siquiera hasta
;uir que la cosecha ordinaria de trigo
e de 42 millones de hectólitros que se
ptúan necesarios todos los años para el
mo de dicho artículo, la siembra y ex-
á nuestras posesiones ultramarinas (1);
el mejor medio de evitar los impor-
arribos que llegan á nuestras costas.
1 1893 hemos adquirido trigo por 83
es de pesetas, sin exportar apenas ha-
Pues bien claro se ve, que si nuestra
España *se ahoga* en vino, en cambio
hambre de pan. Ese es el desequilibrio
producción agraria; ¿por qué no había
r nuestra tierra la mayor parte de las
ncias alimenticias que nos cuestan 180
es anuales? Con seguridad que ciento
os (en cereales y legumbres gasta-
3) podrían quedar en el país y tendría-
l triple beneficio de emplear las tierras
tivos remuneratorios, de producir para
sumo de nuestro mercado interior, y
iquecer con nuestro oro (pues en oro,

Ya hemos dicho en la Parte primera Cap. IV,
ncia y otras naciones han conseguido aumen-
siderablemente sus productos, por los conoci-
s agrícolas y las buenas prácticas de cultivo.

aunque no se vea, pagamos) el mercado extranjero (1)».

Y en efecto, los muchos millones de pesetas que pagamos al extranjero todos los años por ser deficientes las cosechas de cereales y legumbres, podían quedar en España aumentando la producción de tan indispensables artículos de consumo. Verdad es que las muchas y considerables importaciones hacen aumentar la renta de Aduanas; pero es porque compramos más que vendemos, y porque en los centros productores é industriales del interior escasea la demanda, lo cual origina la baja de los cereales, y la paralización de las muchas é importantes fábricas en aquel establecidas; siendo un signo bien evidente de nuestra pobreza, y esta lo será cada vez mayor de continuar en tan anómala situación, porque el dinero que sale de la patria no vuelve á ella.

---

(1) Navarro Reverter, en su detenido estudio sobre *La verdad de un presupuesto;* y ahora que es Jefe del más importante Departamento ministerial, esperamos que llevará á la práctica las medidas proteccionistas que el país reclama; y que desarrollará su programa económico en beneficio de las clases productoras, ya que la ocasión es la más propicia para ello.

La baratura de los cereales.

La depreciación que en la actualidad sufren los cereales, ha producido general clamoreo entre los labradores, que no ven recompensados sus afanes y trabajos, y hace preocupar honda y seriamente á cuantos se interesan por la regeneración de la clase agrícola, base y apoyo de todas las demás de la sociedad.

Este mal no es exclusivo en España, pues lo propio acontece en Inglaterra, cuyos precios lo mismo en los trigos que en las harinas han bajado un 40 por 100 en el período de diez años. En Bélgica desde 1877 á 1895, el trigo que se vendía á 30 francos el hectólitro, bajó á 11; el centeno, de 20 á 10; la cebada y avena de 21 á 15 y á 16 respectivamente. En Francia que ya se había iniciado la baja en 1893, se acentuó más en el siguiente año, pues de 83 millones de hectólitros cosechados en aquel año, ascendieron á 132 en 1894 (1), sin que sean necesarios para su consumo más de 120 millones; de manera que si continúa en ascenso la producción de cereales en dicho país, se convertirá de importador en exportador, y la baja de precios que existe

(1) La cosecha de 1895 ha disminuido 13 millones de hectólitros.

en otras naciones respecto á los cereales, no puede menos de repercutir en la nuestra.

Además, si la abundancia ó escasez de un artículo, así como también el pedido y la oferta, forman siempre la base para que los precios sean bajos ó altos, y habiéndose importado en España más trigo del necesario para su consumo, forzoso será reconocer, como consecuencia lógica y natural, que el exceso de la importación ha tenido que ocasionar la baja de los cereales y sus harinas.

Los precios que rigen en España para los cereales, particularmente en las dos Castillas y Aragón, no son en verdad remuneradores; pero es preciso no olvidar que los trigos extranjeros se venden hoy (1) en las costas al insignificante precio de 19 reales fanega; y ya que casi no existe el factor que antes más cohibía el tráfico de los productos agrícolas, que era la distancia (2), lo verdaderamente práctico y conveniente por ahora es aumentar la producción, para establecer los precios en el interior de la Península en relación con los

(1) Enero de 1896.

(2) Las condiciones por tierra encarecen demasiado los frutos, y todavía en igualdad de precios llegarán más baratos á Santander los granos extranjeros conducidos por agua que los de Castilla por tierra. Aunque la fanega de trigo se vendiese en Palencia á 6 reales, como sucedió por ejemplo en 1757, su precio en Santander sería de 22 reales, sin embargo de ser el punto

ue rijan en los mercados exteriores, cuyas otizaciones no deben olvidarse, á fin de que os fabricantes del litoral acudan á comprar l interior (como suelen hacerlo cuando los recios son tan ventajosos como los del extranjero) y harían un gran bien á los labradores españoles, cumpliendo además con un deber de patriotismo, si para el desarrollo de sus industrias prefieren los trigos nacionales á los extranjeros.

Legumbres y otros diversos productos.

A fin de establecer el equilibrio en la producción para que la abundancia no se deje sentir en unos artículos y escasear en otros, y evitar al propio tiempo cuantiosas pérdidas, como sucede cuando la cosecha de trigo resulta escasa, bien por las tempestades, las sequías prolongadas, ó por las plagas que devastan una gran parte de las cosechas, los labradores para aliviar en parte la penuria en que se encuentran por la circunstancia insinuada, y también y muy principalmente

---

más inmediato. ¿Igual sería allí el de los trigos de Campos tanto más distantes? He aquí lo que basta para justificar la empresa del canal de Castilla, cuando no lo estuviese por el objeto del riego que tanto la recomienda. (Jovellanos, en su célebre informe sobre el establecimiento de *Ley agraria*, núm. 397).

por la depreciación lamentable al más interesante producto de la tierra, deberán contar en todo caso con los rendimientos de otros productos que rara vez se pierden en los mismos años que los cereales, ó tienen igual depreciación que éstos.

Las legumbres constituyen un auxiliar poderoso, un producto importante para el consumo, y una fuente de recursos de bastante cuantía, y por tanto deberá utilizarse el cultivo de tan valiosa producción en combinación con la de cereales; como igualmente atender al fomento de la ganadería y el del arbolado, la fabricación del aceite, la explotación de minas y canteras; favorecer el desarrollo de la sericultura, el cultivo de las raices alimenticias ó tubérculos (patata, batata, remolacha, etc.), el de las plantas textiles (lino, cáñamo, algodonero, esparto etc.) y las tintóreas (la rubia, el azafrán, la gualda, el añil, el alazor, etc.), sin descuidar el de la vid, aunque de escasos ó nulos rendimientos; el de los prados, ya naturales ó artificiales, anuales ó perennes, según para cada caso mejor conviene, á fin de asegurar el sustento de los ganados (por medio de la alfalfa, el trebol, la lupulina, etc.); las frutas verdes y secas; toda clase de hortalizas; la cría de aves de corral; y cuantos medios ó elementos constituyan aumento de riqueza y puedan compensar las pérdidas eventuales de unos

productos con los rendimientos de otros, evitar en los mismos sensibles paralizaciones y depreciaciones; normalizar y equilibrar la producción nacional; puesto que no consiste en producir mucho, sino lo que más convenga.

Modificar las tarifas para el transporte de productos agrícolas bajo la base de percepción por unidad de tonelada y kilómetro de recorrido.

Una de las causas, aunque secundaria, que más se opone al desarrollo de la riqueza territorial é industrial, es la elevación de precios para los transportes; pues para atravesar la nación con algunos productos, hay que pagar más de lo que ellos valen.

A facilitar los transportes, cambiar y vender los productos, desarrollar la riqueza agrícola y pecuaria, la industria y el comercio deben contribuir las Compañías ferroviarias, si han de responder al importante objeto que de ellas se esperaba cuando se hicieron las concesiones para la construcción de los caminos de hierro, y si España ha de vivir en el concierto universal.

Tampoco puede exigirse mucho de las referidas Empresas, pues la crítica situación porque atraviesan no las permitirá otra cosa

que auxiliar en una pequeña parte los int reses de la agricultura y ganadería, y a esto á trueque de alguna ó algunas concesi nes que compensen las pérdidas ó perjuici que se les irroguen.

Aun cuando sea pequeño el beneficio q con la modificación de las Tarifas de ferro rriles se obtenga, y no se consiga por él sol mente hacer la competencia á los trigos e tranjeros, no habrá de prescindirse del mismo, pues es de necesidad absoluta aunar todos los factores para poder llegar al fin apetecido, que no es, ni puede ser otro en la ocasión presente, que el de conseguir un precio nivelador para que los trigos y harinas nacionales, puedan competir con los extranjeros.

Por el transporte de los trigos desde Valladolid á Santander se satisface actualmente conforme á las Tarifas especiales 27 pesetas por cada tonelada de 100 kilógramos equivalentes á 23 fanagas) y 41, 58 pesetas por la tarifa general; siendo mucho más reducidos los fletes marítimos desde los puertos de los Estados Unidos á los de Europa (1) y que

(1) Las Compañías Trasatlánticas tienen fijado el flete de cinco centavos por bushel de trigo de Nueva York á Europa, y las de Cunard y Leyland conducen trigo de Bostón á Liverpool por la insignificante suma de cuatro centavos bushel, ó sean treinta y siete céntimos de peseta la fanega.

demás del costo, seguro, diferencia del ambio y los derechos de Aduanas, corretaje cétera, resultan los trigos extranjeros en uestros puertos á un precio más bajo que s del país en los mercados del interior de uestra Península (1).

En vez de elevar las tarifas de los ferrorriles (como pudieran verificarlo las Emresas en uso de su legítimo derecho hasta el mite que autorizan las respectivas concesioes) es necesario modificarlas en beneficio de s productos agrícolas y pecuarios; siquiera modificación se limite á las mercancías que remitan del interior á las costas.

Compleja es en verdad esta cuestión, y al cometerla es muy fácil exponerse á lesionar ntereses creados á la sombra de las leyes, ero conceptuamos que la modificación debeá hacerse en el sentido de disminuir los preios del transporte y *unificar* las tarifas bajo a base de percepción por unidad de tonelada kilómetro de recorrido para que, además e los comerciantes en gran escala, pueda isfrutar el público en general de las ventajas ue resulten, evitando á la vez competencias

(1) Así que los labradores y los fabricantes de hainas del interior, más que la baja de tributos, desean acilidades y economías para los transportes de sus roductos al litoral para poder competir con los que legan al mismo del extranjero.

entre las mismas Compañías, y entorpecimientos y dificultades á los expedidores y receptores, y favorecer á unas comarcas en perjuicio de otras, pues la limitación del mínimun del recorrido para obtener el beneficio de la rebaja sustrae importante parte del tráfico; debiéndose por último formar las nuevas tarifas con la mayor claridad y sencillez con el objeto de evitar errores y confusiones por parte del público.

Compensación á las Compañías ferroviarias.

Que las Compañías de ferrocarriles sufren desde hace tiempo una honda crísis, producida por la disminución de los transportes por la elevación de los cambios que las afectan de una manera directa, en razón á satisfacen cuantiosas obligaciones en el tranjero, no hace falta demostrarlo porque todo el mundo lo reconoce.

Nadie ignora que las empresas concesionarias solo tienen el usufructo de los ferrocarriles durante el plazo de la concesión, por ser aquellas propiedad del Estado, y que el crédito de sus valores padece de una manera considerable; como lo demuestra la baja que vienen experimentando sus acciones, particularmente las del Norte.

La disminución en los ingresos por razón de tráfico es mayor cada año, pues solamente en el de 1895 fué en la línea del Norte de más de 3 millones de pesetas, y desde 1891 la Compañía no ha repartido á sus accionistas cantidad alguna. Lo propio sucede en la línea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, pues desde 1892 que los accionistas percibieron menos de 5 francos por acción, no han vuelto á cobrar dividendo alguno; y sabido es que hoy uno de los capitales menos lucrativos, es el invertido en la líneas férreas.

Las Compañías concesionarias se hallan autorizadas para cobrar los derechos de peaje y transporte que se expresan en las tarifas de cada concesión (1), conforme á lo preceptuado en los arts. 31 y 32 de la ley de 3 de Junio de 1855, cuyas disposiciones han sido reproducidas por los arts. 45 y 46 de la vigente ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y no obstante haciendo uso diferentes veces de la facultad que les confiere la misma ley, y cediendo en otras á las excitaciones del Gobierno, han bajado los precios en sus tarifas generales y los han reducido

(1) Art. 45. Todo ferro-carril tendrá dos aprovechamientos distintos; el de peaje y el de transporte.

Art. 46. Los precios de uno y otro serán los que señalen las tarifas que rijan en cada línea.

bastante más en las tarifas especiales, en algunas de las cuales exceden las rebajas de un 60 por 100 de los precios legáles, en beneficio de la agricultura, la industria y el comercio, y á pesar de la situación tan crítica porque atraviesan, es de esperar que no se opongan á las nuevas concesiones necesarias para el fomento de la riqueza agrícola y pecuaria.

Pero al propio tiempo es necesario que, en justa reciprocidad, se concedan algunas ventajas para compensar las pérdidas que habrán de experimentar por las nuevas rebajas ó concesiones insinuadas; pues por más que muchos opinan que abaratando los transportes, el tráfico aumentará considerablemente, aun cuando sea probable que así suceda, no sabemos si tal aumento produciría ganancias ó pérdidas; y si bien la ley últimamente citada otorga al Gobierno la facultad de revisar las tarifas máximas legales y rebajar sus precios, no es para perjudicar los intereses de las empresas, sinó para garantir los productos totales del último año, si aquellas no conviniesen en la reducción, y además el aumento que por término medio hayan tenido en el último quinquenio. (1).

(1) Art. 49. Pasados los cinco primeros años de hallarse en explotación el ferro-carril, y después de cinco en cinco años, se procederá á la revisión de tarifas.

Difícil es, sin embargo, precisar la mane-
a de hacer la compensación, y más difícil
ún determinar la cuantía de la misma; pero
onceptuamos que en todo caso habrá de ser
quitativa y proporcionada á la que por tér-
ino medio representen las rebajas que se
oncedan.

A tal fin será conveniente que el Gobierno
ocure que se active la discusión del proyec-
presentado al Congreso en Junio de 1894,
que por la falta de tiempo no lo fuera el de
del propio mes de 1892, sobre auxilio á las
ompañías de ferrocarriles, admitiendo las
formas ó modificaciones que fueren acep-
bles, ya consistan en recargar los billetes
e viajeros, particularmente en los trenes ex-
resos, por la ventaja de la comodidad y ra-
idez del viaje; ora las tarifas para las mer-
ancías en gran velocidad, ya autorizar á las
ompañías para suspender la amortización
sus obligaciones por un término de varios
ios; ya en la prórroga de sus concesiones
r un plazo determinado, ó en cualquier

Si el Gobierno creyese que sin perjuicio de los inte-
ses de la empresa, pueden bajarse los precios de
as, y ésta no conviniese en la reducción, podrá sin
bargo, llevarse á efecto por una ley, garantizando á
empresa los productos totales del último año y
emás el aumento progresivo que hayan tenido por
rmino medio en el último quinquenio.

otra que sirva para compensar y harmonizar los intereses de todos.

Prohibición de importar los productos extranjeros que no sean necesarios.

La depreciación lamentable y constante de los cereales y legumbres, (pero en particular del trigo), es una de las causas principales del angustioso estado en que se encuentran la mayor parte de los labradores.

Sabido es, que en la actualidad se cotiza el trigo en los mercados, á igual ó más reducido precio que el que cuesta el producirlo, sin que haya sido suficiente á elevarle á un precio modicamente remunerador, el recargo arancelario establecido por la ley de 9 de Febrero de 1895, á pesar de que la cosecha del mismo año ha sido escasa en nuestra nación, así como también en Rusia, Francia, y otros países, cuya circunstancia ha hecho descender la producción de trigo en el mundo á muy cerca de 100 millones de hectólitros de la cosecha de 1894.

Muchos atribuyen al contrabando la baja de los cereales, asegurando que aquel supple con exceso lo que las aduanas recaudan de menos.

Claro es, que nadie con razón podrá negar que no exista contrabando en mayor ó

menor escala, porque es algo difícil vigilar bien las costas y fronteras; pero es preciso reconocer que el impuesto de Aduanas, es uno de los que mejor administrados se hallan en España, pues las muchas aprehensiones que realizan sus empleados, las repetidas visitas de inspección, giradas con resultados satisfactorios, y los considerables aumentos obtenidos, son pruebas que dicen mucho en pró de su administración.

Además, sin haber aumentado el consumo ni la población, y sin que las cosechas de 1893 y 1894 hayan sido tan deficientes han entrado en España pagando derechos en los dos expresados años 840 millones de kilógramos, ó sean cerca de 20 millones de fanegas de trigo extranjero, pues ¿qué falta hace contrabando para que los trigos bajen?

Como los trigos nacionales no pueden competir en el precio con los extranjeros, ni compensar los crecidos gastos de producción, es preciso adoptar algún medio práctico, sin perjuicio de los ya anteriormente expresados.

El arriendo de los derechos de Aduanas, además de no remediar el mal que lamentamos, pudiera dar lugar á conflictos y abusos, aún con ciertas garantías y condiciones.

El pago en oro de los derechos arancelarios nada resolvería y tal vez ocasionase mayor depreciación en la plata y en los billetes de Banco.

El establecer derechos muy elevados, no impediría considerables importaciones, y pudiera contribuir á que se cometieran muchos abusos é inmoralidades.

Prohibir de una manera absoluta y definitiva las importaciones de cereales, legumbres y sus harinas, sería el mejor medio de evitar el contrabando y competencias ruinosas; pero podría encarecer demasiado un artículo tan indispensable para la vida. Además en la actualidad no producimos lo suficiente para el consumo, la siembra y exportación colonial, como así lo evidencian las partidas tan enormes de referidos productos que procedentes del extranjero llegan á nuestros puertos; y por otra parte el presupuesto de ingresos del Estado habría de resentirse al prescindir por completo de los derechos arancelarios.

El no permitir la entrada á más trigo que lo preciso entre lo cosechado y lo necesario para el consumo y la siembra, es en nuestro concepto, la solución más acertada y de la que desde luego pueden obtenerse más provechosos y positivos resultados, siguiendo en esta parte el sábio y previsor criterio adoptado en Portugal que á pesar de haber elevado diferentes veces los derechos sobre los cereales, regula en la actualidad por decreto las cantidades de trigo que periódicamente pueden ser importadas, con el laudable fin

de que no desciendan sus precios en perjuicio de los agricultores de aquella nación (1).

Ya hemos afirmado que el exceso de importación es el principal factor que ha ocasionado en nuestro país la considerable baja de los precios de los cereales, sus harinas y legumbres, y el medio de que nos ocupamos, es el que mejor puede limitar las invasiones extranjeras, y elevar á su nivel ordinario y remunerador el precio de los productos mencionados (2).

El único inconveniente que por ahora ofrece es el de carecer en España de una estadística verdad acerca de lo que se siembra, cosecha y consume en cada año, pero tal inconveniente puede subsanarse con el nombramiento de una Comisión que, prévio un detenido estudio y con datos fidedignos y completos, forme la estadística insinuada, como fuese de preciso conocimiento, á fin de que el Gobierno pueda limitar las importaciones á que demuestre la necesidad, y hasta tanto se lleva á efecto tan importante servicio,

(1) Por Real decreto de 14 de Noviembre de 1895, se fijó en 140 millones de kilógramos de trigo de procedencia extranjera, cuya importación queda autorizada en Portugal hasta el 31 de Julio de 1896; de los cuales 135 serán destinados á la panificación y los 5 restantes para pastas.

(2) Sin perjuicio de lo que exija la necesidad en casos ó circunstancias excepcionales.

debe acordarse cuanto antes la prohibición absoluta de importar en España é Islas Baleares, cereales y harinas, mientras el valor del trigo no exceda de 12 pesetas la fanega en los mercados interiores (cuyo precio es el que pudiera servir de norma para sostener ó alzar la prohibición indicada), y cuando excediere, el Gobierno podría permitir la entrada de lo que fuere necesario hasta que el referido artículo quedase de nuevo reducido al susodicho precio de 12 pesetas; debiendo guardar la propia relación los demás cereales, sus harinas y legumbres, y adoptar al propio tiempo las precauciones conducentes para que los beneficios que resulten de tan indispensable y ansiada medida, no redunden exclusivamente en beneficio de los industriales y acaparadores de repetidos productos.

Por tanto, urge decretar la prohibición absoluta de importar cereales, legumbres y harinas, hasta tanto que las circunstancias aconsejen y requieran dejarla temporalmente sin efecto á fin de permitir la entrada de las cantidades que sean necesarias para completar el déficit resultante entre la producción, el consumo y la siembra; como medio práctico y eficaz de conseguir la venta de los mismos productos á precios remuneradores, sin afectar en ello á la marcha normal del Estado.

Sin perjuicio de la referida prohibición, y para fomentar las exportaciones, conceptuamos que también será conveniente conceder primas á los que exporten trigos y harinas nacionales (ya sean ó nó importadores), bien consistan en cuotas equivalentes á los derechos de importación, ó en una cantidad razonable y prudente, en relación á la clase y cantidad exportada, de manera que sin perjudicar considerablemente los intereses del Tesoro, favorezca los de la producción nacional; y si por tal circunstancia aumentasen las exportaciones, una vez que éstas se realicen, permitir asimismo importar iguales ó aproximadas cantidades que las que se hayan exportado, á fin de que no haya abundancia ni carestía de tan valiosos é indispensables productos.

Elevar prudencialmente el arancel para los cereales y harinas que se importen en España y sus posesiones de Ultramar.

Los derechos arancelarios que han venido rigiendo para la importación en España de trigos y demás cereales desde que empezó á regir la base 5.ª del Apéndice letra C á la ley del Presupuesto de ingresos de 1.º de Julio de 1869, han sido considerados como muy reducidos, y á cuya circustancia se han atribuido los importantes arribos á nuestras

costas y la depreciación del trigo y sus harinas, en perjuicio evidente de la producción nacional.

El interesante voto particular del Sr. Vizconde de Campo Grande, al dictamen de la Comisión acerca de las causas de la crisis de los cereales y legumbres, y medidas que pudieran remediarla, después de un detenido estudio, opinando con muy fundada razón, con la casi unanimidad de los informantes, que los derechos del Arancel de Aduanas, *no eran compensadores ni niveladores* de las grandes diferencias del coste de producción entre nuestros cereales y los que se producen en la América de la India, y en la Australia en los últimos años, como no lo eran desde 1869, para luchar con los que llegaban de Rusia, Turquía y Argelia, y al ver preferida tan importante medida, proponía como la primera, más esencial y urgente medida, para remediar la crisis, el recargo de un 30 por 100 sobre los derechos entónces establecidos, á fin de llegar á nivelar el precio con los productos similares extranjeros, ó aproximar siquiera la nivelación, y dejar márgen al beneficio que pudiera alcanzarse por los medios indirectos y al estímulo de los productores.

La Comisión nombrada por Decreto de 10 de Octubre de 1889, para la Reforma arancelaria y Tratados de Comercio, de acuerdo

con la mayoría de los informantes propuso, entre otros importantes particulares, se derogase la Base 5.ª y toda la legislación arancelaria entónces vigente.

Remediar una necesidad sentida y reclamada por la opinión pública tuvo por objeto Real decreto de 24 de Diciembre de 1890, en el Gobierno, haciendo uso de la autorización concedida por el art. 38 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del mismo año, elevó 2'30 pesetas en cada 100 kilógramos de trigo, y otro recargo análogo en las harinas, cuyos aumentos ó recargos sirvieron no para elevar entónces el precio de nuestros trigos al nivel del de los extranjeros, á menos para aproximarle en todo lo que representaba el valor de tales recargos favoreciendo al propio tiempo los intereses del Tesoro.

Que fué acertada y previsora tal medida lo prueba el hecho de haber aumentado las importaciones, pues ascendiendo las de 1893 y 1894 á 415 y 425 millones de kilógramos respectivamente, sólo por el aumento ó recargo insinuado, han satisfecho 19'3 millones de pesetas.

La experiencia demostró claramente que el precitado recargo fué insuficiente, pues los trigos extranjeros inundaban nuestros mercados del litoral, ocasionando perjuicios enormes á los productos nacionales, lo

cual produjo ayes y lamentos en los labradores, que hallaron eco fiel en la prensa periódica, particularmente en las provincias castellanas, y á sus expontáneas y plausibles excitaciones, y á la de algunos Diputados amantes del bienestar de los pueblos, verdaderos defensores de los intereses agrícolas, se debió la imponente y grandiosa asamblea celebrada en Palencia (1), y la reunión de diferentes Diputaciones provinciales (2), acordando dirigirse á los Poderes públicos en solicitud de un recargo arancelario para los trigos y harinas que se importasen en España.

El Sr. D. Narciso Rodríguez Lagunilla, Diputado á Córtes por la circunscripción de Palencia, presentó en el Congreso el 10 de Diciembre de 1894, una proposición pidiendo un recargo arancelario de 4 pesetas (3) á los 100 kilógramos sobre los trigos de procedencia extranjera que se presentasen para su

(1) El 14 de Octubre de 1894.

(2) Las de Ávila, Búrgos, Guadalajara, León, Palencia, Salamanca, Valladolid, Zamora y otras, por iniciativa de la de Palencia que tanto se distinguió por su campaña brillante en favor de los agricultores.

(3) Si bien al formular el voto particular y como medio de transación redujo á 3'50, que tampoco fué aceptado.

leudo é importación en las aduanas de la
eninsula é Islas Baleares, como medio de
ntrarrestar la avalancha formidable de
reales extranjeros que amenazaba de muer-
á nuestra producción nacional y de elevar
go el reducido precio de los trigos españo-
s; y no obstante haber sido tan módica,
ncreta y limitada su loable y legítima pro-
sición en la que entónces se hallaban con-
nidas las aspiraciones del país productor,
logró ver satisfechos sus justos deseos por
oposición que halló en los elementos libre-
mbistas y la dificultad de armonizar las
s tendencias tan opuestas, que en mate-
is económicas se hallaban divididos los
putados que entónces constituían la ma-
ría del Congreso (1), pues mientras unos
etendían negarlo todo, otros deseaban
aceptar íntegro el recargo propuesto, y en
s minorías había quienes anhelaban un
recargo más elevado, una protección mayor
y un remedio más enérgico, conforme á lo
que demandaban las circunstancias y las
necesidades de la agricultura; por lo cual en
la sesión del 4 de Febrero de 1895, al discutir
el voto particular del Sr. Lagunilla, el señor

(1) No habiendo admitido tampoco otra proposición de los Sres. Aparicio, Corzana, Muro, y otros, por la que sus autores pedían solamente tres pesetas de aumento en el Arancel para los trigos exóticos.

Gamazo expuso: «Mi opinión es favorable al dictamen, y aunque hubiera deseado otra cosa, no pudiendo obtenerla, acepto las 2'50 pesetas».

El Sr. Muro, en su nombre y en el de la minoría que representaba, dijo: «Nosotros entendemos que la primitiva proposición del Sr. Rodríguez Lagunilla, podía llevar algún alivio á la maltratada agricultura; nosotros entendemos que el voto particular del mismo señor, objeto del debate actual, es notoriamente insuficiente para que ese alivio se produzca; nosotros entendemos que el dictámen de la mayoría de la Comisión, que tanto se aparta de la primitiva proposición de ley, y mucho también del voto particular, es todavía más insuficiente; y por tales motivos, y por la necesidad en que nos encontramos de optar por lo menos malo, nosotros votaremos el voto particular del Sr. Rodríguez Lagunilla».

Y el Sr. Cos-Gayón, en nombre de la minoría conservadora: «Nosotros hemos dicho sin ningún reparo, sin ningún inconveniente, que en el estado actual de la agricultura nos parece insuficiente la proposición del Sr. Rodríguez Lagunilla; pero que sin embargo la votaremos á falta de otra cosa mejor».

Después de cerca de dos meses de incesantes trabajos, peticiones, fórmulas, conferencias, transaciones y regateos, sólo pudo

onseguirse un recargo de 2'50 pesetas en s derechos arancelarios (1), y esto nada ás que con el carácter de provisional, ó sea ısta el 31 de Diciembre de 1895 (2), ó lo que igual un ligero paliativo, un alivio fugaz, ı medio sin eficácia; y el voto particular l Sr. Lagunilla fué desechado por 172 votos ıtra 78 (3).

---

(1) A los 100 kilógramos de trigo. El recargo para harinas se fijó en 1'12 pesetas y en 2 el de los sallos; lo cual no satisfizo las aspiraciones de las putaciones provinciales reunidas en Asamblea, ni ı deseos de los labradores, los cuales venden en la tualidad el trigo á un precio más inferior del coste producción.

(2) Si bien por Real decreto de 13 de Diciembre 1895 se ha prorrogado la exacción del expresado cargo hasta un mes después de reunidas las Cortes.

(3) Los Diputados que apoyaron el voto particular eron los siguientes:

Sres. Conde de la Corzana, Conde de Vilana, Avellio, Gurrea, Bushell, Barrio y Mier, Sánchis, Dato, odríguez (D. Calixto), Pombo, Torres (D. Pedro Anıio), Dominguez Pascual, Cabezas, Soriano, Lema Iarqués de), Figueroa (Marqués de), Elduayen, Vía, manuel (Conde de), García Alix, Córdova, Monistrol Marqués de), Junoy, Ordoñez, Baró, Llorens, Casaola (Conde de), Zubizarreta, Sanz, Castro, Sánchez e Toca, Henestrosa, Osma, Castellano, Casa Torre Marqués de), Viesca, Rodriguez San Pedro, Muro, ostau, Viñaza (Conde de la), Monedero, Troncoso Conde de), Serrano, Campión, Navarro Reverter,

Es necesario que se persuadan nuestros políticos y gobernantes que los intereses agrícolas demandan con irresistible imperio una protección mayor, más decidida y de más reconocida eficacia; no una reforma deleznable y transitoria, sino un remedio eficaz y perenne; que á la planta débil sustituya otra robusta, y á la flor de un sólo día, la siempreviva de eterno é imperecedero recuerdo.

Por consiguiente, además de la prohibición ya indicada, y por si llegamos á precisar poco ó mucho de las producciones extranjeras, un *nuevo aumento* (1) prudencial y permanente en el Arancel, sobre el establecido por la ley de 9 de Febrero de 1895, es el que

---

Cos-Gayón, Romero Robledo, Gil Becerril, Seo de Urgel (Duque de la), Silvela (D. Eugenio), Cárdenas, Ruiz (D. Gustavo), Villaverde, Rodríguez Lagunilla, González Medina, Serrano Alcazar, Isasa, Esteban, Alvear, Camacho, Cánovas, Linares Rivas, Martín Sánchez, Aguilera (D. Luis Felipe), Vila Vendrell, Bores y Romero, Silvela (D. Francisco), Comyn, Aparicio (D. Francisco), Pablos, Castell, Vérgez, Camisón, Suarez Valdés, Vadillo (Marqués del), Pidal, Carvajal y Trelles, Revillagigedo (Conde de), Bustillo.

(1) En la Parte primera cap. V, queda consignado que Alemania, Italia, Francia y otras naciones, se han visto obligadas diferentes veces á elevar los derechos de importación á los cereales y sus harinas para nivelar los precios.

onceptuamos indispensable para que el precio del trigo compense los gastos de cultivo; ues no obstante haber sido tan reducida a última cosecha de cereales, los precios de stos ya que no elevados, debieran ser siquiera remuneradores y continúan sin embargo iendo ruinosos, porque el trigo se vende en Castilla y en casi todos los demás centros productores al insignificante precio de 35 reales la fanega de 94 libras (1) que es proximamente lo que cuesta el producirlo (2).

El recargo arancelario de 2'50 pesetas á los 100 kilógramos de trigos exóticos equivale al de 1'08 pesetas en cada fanega, cantidad que, aunque insignificante, y que supone la de cualquier oscilación en alza ó baja en el precio del mismo cereal, no conviene despreciarla, porque todo lo que la misma representa puede ser mayor valor para los trigos que se produzcan en España, pues mientras

(1) A más reducido precio se ha vendido la mayor parte de lo cosechado en 1894 y 95.

(2) En el corriente ejercicio se ha venido cotizando á 8,50 pesetas, siendo 7,64 los gastos de producción de una fanega, y 1,30 el total de impuestos con que está gravada, en junto 8,94, resulta que no solo no reporta beneficio el cultivo del trigo en España, sino que ocasiona una pérdida de 44 céntimos en fanega. (J. Martinez en un luminoso artículo sobre *Producción nacional de trigo*).

en nuestra nación particularmente en Ca tilla los precios de los trigos aumentaron u peseta en fanega á raíz de establecer el me cionado recargo, descendieron los precios los cereales en Chicago, Lóndres, y otr mercados.

Por lo tanto, bien claramente se ve que aumento obtenido en España en el precio c trigo y sus harinas, fué debido á la expres da ley de 9 de Febrero de 1895 (1).

Pero no basta con que el ya repetido r cargo sea transitorio, ni tampoco con que le declare permanente, sino que es necesa robustecerle más y más á fin de que el prec del trigo no baje en los mercados de 10 pes tas como mínimun, ya que hoy la protecci decidida aplicada con oportunidad (2) es mejor remedio para aliviar la triste situaci de nuestros abatidos agricultores.

La baja de los trigos obedece princip mente al exceso de importación, y cu

(1) Que sabido es motivó la proposición del Señ Lagunilla.

(2) Y decimos que con oportunidad, porque co la campaña parlamentaria para el recargo acorda sobre los trigos y harinas fué tan laboriosa, no ol tante la pequeña concesión obtenida, permitió á l negociantes las importaciones de enormes partidas trigo; por cuya circunstancia pudieron eludir el cum plimiento de la ley, en perjuicio evidente de la pr ducción nacional.

exceso no aparece justificado por el aumento de consumo ni de población, así como tampoco por ser muy deficientes las cosechas, pues la de 1891 no fué abundante y sólo de que Rusia prohibió exportar sus cereales, las importaciones fueron más reducidas, los trigos alcanzaron mejor precio, y sin embargo se atendió á las necesidades del consumo.

Así pues, sin perjuicio de la prohibición temporal mencionada, y para cuando se permita la entrada á los productos extranjeros que sean necesarios, conviene establecer un nuevo recargo racional y prudente, á fin de limitar las invasiones, reducir las competencias, y que los labradores vean suficientemente remunerados sus afanes y trabajos. Si debido á los medios propuestos es menor la importación y disminuye, por tanto, la renta de Aduanas, será altamente satisfactorio para los agricultores, porque cohibida la competencia, podrán con mayor facilidad dar salida á sus productos á precios algo más elevados y resistir mejor el pago de los impuestos; y ya que el Estado vive principalmente de la agricultura, no habrá de consentir que los labradores sucumban ante la concurrencia irresistible de la producción extranjera.

Vigilancia especial en las costas y fronteras

Por lo mismo que los derechos de importación para los trigos y harinas son algo más elevados que lo eran antes; y por si se elevaran más aún en lo sucesivo, es de inferir que la defraudación tenga mayor aliciente, y por lo tanto se hace necesario ejercer una vigilancia especial y constante para evitar el contrabando con las mercancías que llegan á las costas y fronteras españolas; pues de no hacerlo así vendrán á resultar ilusorios los recargos establecidos y los demás que en lo sucesivo lleguen á establecerse.

Dícese públicamente que el contrabando, se ejerce en grande escala con gran detrimento de los intereses morales y materiales de la nación; que muchos buques con cargamento de trigo pasan el estrecho de los Dardanelos y suelen escogitar localidades determinadas, siendo de notar que muchos dirigen sus miradas á Gibraltar, cuyo sitio sirve de centro á sus operaciones, porque aquella población y las inmediatas viven del contrabando, y que á esto obedece principalmente la baja del precio de referido producto, pues siendo los derechos más elevados, que tiene que ser mayor el contrabando.

Aun cuando tráfico tan ilegal, como lo es el contrabando, no se haga en las proporciones

:andalosas y alarmantes que muchos asegu-
, sin embargo, no debe ser obstáculo para
:el Gobierno procure que se ejerza la más
lua vigilancia, recompense méritos y ser-
'os, y que se apliquen con todo rigor las
ɔosiciones penales de las ordenanzas ge-
ales del ramo (1) á fin de que no se come-
defraudaciones, y los trigos exóticos ha-
ı una competencia ruinosa y desleal á los
país; porque de nada sirve que se eleven
derechos arancelarios si se deja abierta la
ıula de la inmoralidad, mil veces más te-
ıle y funesta que las heladas, el granizo,
plagas y las inundaciones, pues á modo
:áncer destruye lentamente el organismo
adido; gotera que horada y arruina el edi-
ɔ nacional; parásito que absorve la savia
país productor.

Toda medida que tiende á evitar ó dismi-
r la defraudación y el contrabando será
mente beneficiosa para nuestros sufridos
icultores que hoy no pueden sostener la
ıpetencia que trae á sus cereales las pro-
ciones extranjeras. Además muchos sos-
:han que en importantes poblaciones marí-
ıas el consumo de cereales es mayor que
que aparece en los registros de Aduanas, y

(1) De 15 de Octubre de 1894.

que los trigos exóticos se venden en diferen tes ocasiones en los mercados del litoral más reducido precio que en los puertos c embarque del Mar Negro, del Danubio y qu en algunos de América, descontados los ga tos de carga, descarga, fletes, diferencia d cambio, seguros y los derechos de Aduana y de ser cierto, no explicándose por ot parte cómo los extranjeros negociantes e cereales son tan expléndidos y generosos qu se molestan en traer á España trigos y har nas para después venderlos perdiendo, na más lógico se suponga que tan raras circun stancias no reconocen otra causa que la fa ta de pago de los derechos arancelarios. (1).

Por tanto, la adopción de las disposici nes conducentes para impedir el fraude dar desde luego resultados tangibles y provech sos para los intereses del Tesoro y los de l labradores de buena fe.

Al propio fin será tambien convenien que se cumplan con todo rigor las plausibl y previsoras disposiciones contenidas en la Real orden de 28 de Febrero de 1895, sob intervención de las corporaciones agrícolas y mercantiles; y por último limitar la entrad

(1) El infatigable Senador castellano Sr. Cuesta Santiago, es el que con mayor empeño é insistencia l emprendido vigorosas campañas para combatir el co trabando de trigos y harinas.

de cereales, harinas, salvados y legumbres que sean necesarios á cuatro puertos en las costas del Mediterráneo y dos en las del Océano y Cantábrico, para que pueda atenderse mejor á la vigilancia, inspección é intervención, y evitar fraudes sensibles en perjuicio del Tesoro público y de la producción nacional.

Abrir y consolidar los mercados de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas para los trigos y harinas nacionales.

Derogado, como ya afortunadamente lo ué, el convenio comercial entre los Estados-Jnidos y las Antillas españolas, antes de ontraer en definitiva nuevos compromisos nternacionales debe ser consultada la opiiión de las Corporaciones agrícolas y fabries del país; oir las razones en que se apoyan, studiar con el mayor detenimiento y favoecer la situación crítica porque atraviesan os labradores y fabricantes de harinas.

Necesario es reconocer que en las referilas Antillas hay cuantiosos intereses, como os que representan los azúcares y los tabaos (además de los no menos importantes y referentes relacionados con la Administraión pública), los cuales no conviene desatener, sino harmonizar con los de la madre

pátria, para el mayor desarrollo y prosperidad de todos los elementos hermanos (1).

Todo el mundo reconoce que en los mercados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, pueden hallar mucho alivio los productores é industriales peninsulares. La Isla de Cuba con millón y medio de habitantes, puede consumir diariamente, en circunstancias normales, 1.000 sacos de harina que á fin de año, suponen más de un millón de fanegas de trigo, y un ingreso de 12 ó 14 millones de pesetas en oro. Pues bien, una vez restablecidas y consolidadas las relaciones mercantiles que hubo hasta 1.° de Enero de 1892, los harineros podrían dar mayor desarrollo á sus industrias, atraer á la península cantidades considerables de tan preciado metal, y el trigo alcanzar mayor precio que el reducido que hoy tiene.

Si importante es el mercado de Cuba y Puerto Rico para las harinas peninsulares, no lo es menos el de las Islas Filipinas, pues con cinco millones de habitantes (2), el consumo de pan de harina de trigo, puede llegar

(1) Procurando evitar, al propio tiempo, todo motivo y aun todo pretexto para contiendas estériles y luchas sangrientas que no dejan en pós de sí más que odios, luto, desolación y ruina.

(2) De los que unos 4 millones son de orígen español.

á ser mayor aún que en nuestras Antillas americanas, pues todos los envíos que se hacen desde el puerto de San Francisco de California, podrían salir también de España, si los especuladores y fabricantes de harinas (á quienes más que al Gobierno corresponde la iniciativa), llegasen á establecer y sostener el tráfico en el referido archipiélago.

Conviene, pues, estimular el tráfico de harinas, imitando en este punto el ejemplo de Francia y Austria-Hungría, porque con la demanda de la harina aumentará también la del trigo, y éste cereal podrá reconquistar más fácilmente su justo precio.

A tal fin estimamos necesario:

1.º Conceder aumento en las primas á los que exporten harinas nacionales con destino á nuestras posesiones de Ultramar; cuyo aumento deberá ser satisfecho ó compensado al verificar el adeudo de importación en las Aduanas respectivas.

2.º No gravar con mayores derechos arancelarios que los establecidos para los productos extranjeros (ni aún por razón de impuesto transitorio ó de guerra), á los trigos y harinas nacionales que se importen en Cuba, Puerto Rico y Filipinas; y en el caso de establecer alguna diferencia será siempre á favor de los productos nacionales.

Las fábricas de harinas del interior, particularmente las de Castilla y Aragón, en las

que antes se elaboraban géneros muy superiores y se pagaban jornales crecidos cuando en ellas todo era movimiento y vida, se encuentran en la actualidad casi paralizadas y algunas cerradas, sin hallar los dueños quien las arriende, por no poder sostener la competencia con las de Cataluña que compran baratos los trigos extranjeros, con los cuales surten á muchos centros consumidores. Los fabricantes del litoral para enviar harinas á nuestras posesiones de Ultramar, se hallan en condiciones más ventajosas que los del interior, porque se evitan los gastos y retrasos de los transportes terrestres.

Lógico y natural, y hasta patriótico entendemos habrá de parecer á todos, que los productos de la madre pátria que se consuman en nuestras posesiones ultramarinas, disfruten de más ventajas que los procedentes del extranjero.

Al propio tiempo, es preciso adoptar las precauciones conducentes para que las harinas que de España se manden á las referidas Islas, si han de disfrutar las ventajas insinuadas, sean elaboradas con trigo nacional exclusivamente, evitando el antipatriótico espectáculo de remesar harinas con marcas españolas las procedentes de trigos extranjeros.

Así, pues, los productos peninsulares que se envíen á Cuba, Puerto Rico ó á Filipinas,

berán ir acompañados de la oportuna no-
ó declaración, en la que se exprese con
da claridad la procedencia y destino de la
ercancía, cuya declaración deberá ser com-
obada con la mayor escrupulosidad por el
rsonal administrativo que al efecto se
signe; estableciendo fuertes multas y res-
nsabilidades para los remitentes y con-
gnarios que declaren y apliquen tarifas de
rinas ó cereales nacionales á los que fueren
tranjeros, concediendo además á los denun-
ciantes el 50 por 100 de las multas que se im-
pongan á los infractores.

CAPÍTULO III.

De la Ganadería.

Constituye un ramo de los más importantes para el desarrollo de la agricultura.
Estadistica pecuaria.
Deslinde de servidumbres pecuarias.
Conservación y fomento del arbolado.
Conveniencia de que se declaren de común aprovechamiento las barbecheras y rastrojeras.—Responsabilidad civil á los ganaderos por los daños que ocasionen sus ganados.—Débense harmonizar los intereses de la agricultura y ganadería.
De los animales dañinos.—Necesidad de su extinción y de la publicación del reglamento que los determine; así como también las recompensas que hayan de otorgarse á los matadores de aquellos.
De los pastores.—Importancia del cargo.—Profesión injústamente menospreciada.—Recompensa que merece, y cuya concesión incumbe al Estado.

stituye un ramo de los más importantes para el desarrollo de la agricultura.

a riqueza pecuaria constituye en Espa-
no de los elementos más indispensables
vida y una de las principables bases de

la agricultura, no solo por lo que afecta á la explotación de sus nutritivas carnes, exquisitas mantecas, leche, quesos, lanas, pieles, etc., sino porque es un auxiliar poderosísimo del hombre para los transportes, y muy en particular para las múltiples, diversas y complicadas labores agrícolas, pues á pesar de los muchos adelantos conseguidos en la aplicación del vapor, de la electricidad, máquinas y artefactos para usos agrícolas é industriales, no es posible por ahora, y quizá no lo será tampoco en mucho tiempo, prescindir de su valioso y eficaz concurso; y por ser además el agente productor de abonos de que tanta necesidad tiene el esquilmado suelo de nuestra nación.

Tan importantísimo ramo de la riqueza pública española comprende toda clase de ganados, desde el caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío, camellos, etc., ya sean de labor, granjería, lujo ó de recreo, hasta las aves de corral y las de palomar que tanto benefician con sus huevos, crías é inmejorables abonos.

Las riquezas agrícola y pecuaria deben asociarse y caminar unísonas como verdaderas hermanas, estrechar su largo y continuado paralelismo hasta llegar á un enlace harmónico y recíproco para la consecución de las reformas que puedan favorecer los intereses de una y otra.

Sin el valioso apoyo de los ganados no sería posible practicar las labores con la perfección necesaria, porque son el auxiliar más poderoso para el trabajo inteligente del hombre, ni podría subsistir la agricultura; pues es sabido que uno de los factores que más contribuyen á la ruina de ésta, es la carencia de abonos naturales que son tan precisos para fertilizar y devolver á la tierra los principios nutritivos que las plantas extraen de ella; por lo cual muchos labradores no olvidan los antíguos adagios: *la oveja con la reja; bueyes sin orejas que sin ovejas*, ni el sábio aforismo de Columela: «quien mucho ganado ha, sáca fruto á su alquería;—al par que poco avanza, quien solo tiene labranza».

Como en Suiza, Bélgica y Holanda, en Asturias, Galicia y aún Santander y las Vascongadas predomina la ganadería á la agricultura. Una sola vaca suele ser el apoyo principal y casi único de que disponen para su subsistencia numerosas familias pobres, y la ganadería contribuye á que la emigración no sea mayor en tan importantes comarcas españolas.

La riqueza pecuaria, base fundamental de la agricultura merece el más decidido apoyo por parte de los Poderes públicos, en la seguridad que las disposiciones conducentes para favorecer la primera, serán ventajosas también al fomento de la segunda. A

continuación detallaremos las que conc tuamos más viables y eficaces.

Estadística pecuaria.

Precisar con exactitud el número ó un dades de cada clase de ganados es tarea di cil, porque no existe catastro ni estadísti alguna que lo determine.

Todos sabemos por ser una verdad tri y palmaria, que la ganadería se encuent en visible postración y camina en decade cia progresiva, que existe desigualdad not ria en su tributación; el consumo de carn disminuye; el precio de los ganados en ba constante; la exportación decrece; que urg aplicar los remedios conducentes á tánto males como le acumulan sobre la riqueza pecuaria; y que una estadística minuciosa exacta debe ser la base para todo cálculo operación ulterior.

Según el catastro verificado por el Mar qués de la Ensenada á mediados del siglo anterior, existían en España 32 millones de cabezas de ganado de todas clases. De los datos suministrados por la Administración resulta que la riqueza pecuaria amillarada en España no llega siquiera á 21 millones de cabezas ó unidades, cifra en verdad descon soladora, y que de ser cierta sería una prueba bien inequívoca de la ruina y decadencia d

n importante ramo de nuestra riqueza
cional.

Afortunadamente no deben ser muy exac-
los datos mencionados, pues según el
iso de la ganadería hecho en 1885 por la
nta general de estadística, aparece con la
lagüeña cifra de 36 millones (1) la que en
dad, nos parece algo exagerada, y porque
ún la Junta Consultiva agronómica, el re-
ido censo es sólo de 25 millones.

Estamos, pues, sin conocer el número
acto de cada clase de ganados existentes
España; y un catastro ó amillaramiento
la riqueza pecuaria en el que se precise
más la unidad y especies, su procedencia,
tino, aptitudes, funciones ú objeto á que
n destinados, gastos, productos, y su
or en venta y renta es una necesidad que

---

1) ESPECIES	Número.
cuno.	2.697,537
ballar..	626,861
lar..	990,409
nal.	1.265,207
rda..	4.161,082
Lanar.	21.322,370
Cabrío.	4.381,716
Colmenar.	776,404
Total.	36.221,586

se impone para que sirva de cimiento, sobre el que habrá de apoyarse toda medida justa y equitativa.

Para llevarle á fecto podría acordarse la distribución á domicilio de cédulas impresas, con una nota ó advertencia aclaratoria al pié de cada una de las mismas con el objeto de evitar dudas y cubrirlas con mayor facilidad, á todas las personas que posean, administren, ó se hallen encargadas de camellos y de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda, de colmenas, palomas y gusanos de seda. La unidad para apreciar la riqueza pecuaria deberá ser en los ganados la cabeza, en las palomas el par, en las colmenas el vaso y en los gusanos de seda el grano de simiente avivada (1).

La distribución de las cédulas duplicadas podría hacerse en la segunda quincena de Diciembre, y para devolverlas y presentarlas en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, cubiertas en la forma insinuada el día 31 del propio mes, cuya época nos parece

(1) Así se estableció para su evaluación por el art. 117 del reglamento de 10 de Diciembre de 1878. Por la regla 11 del reglamento general vigente para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885 se mandó tener en cuenta la circular doctrinal de la Dirección general de Contribuciones de 16 del referido Diciembre.

más á propósito, en razón á que los ganados trashumantes y trasteminantes suelen permanecer fijos en los montes y sitios donde pasan las invernadas, y ser por consiguiente más fácil la comprobación. Además es cuando precisamente (exceptuando las crías) el número de cabezas de ganado es más reducido, puesto que muchos ganaderos á la entrada del invierno acostumbran á vender las reses que menos utilizan, á fin de evitarse los muchos gastos que ocasiona la manutención á pienso en los apriscos, ó los pastos de monte por falta de yerbas y abrigo en las erras labrantías durante los meses crudos l invierno; y aun cuando la cifra total no ultase tan elevada como si se efectuara en mes de Junio, se caminaría sobre firme, cálculos ilusorios, evitando muchas molas y gravámenes á los dueños de los ga-os y el expedienteo consiguiente á los redadores, Agentes, Ayuntamientos y Junpericiales, para la declaración del apremio eslinde de fincas, ó de partidas fallidas e en muchos casos resultan por la pérdida; erte y venta de ganados; y lo que también sensible, el tener que pagar por tal cirnstancia con otros bienes la contribución puesta á la ganadería los que tienen amirada riqueza rústica ó urbana, debido á lo e no pueden resultar insolventes. Por otra rte, en la época indicada es cuando menos

apremiantes son las labores agrícolas; y sie
do labradores la inmensa mayoría de los i
divíduos que en los pueblos constituyen l
supradichas Corporaciones, podrán atend
mejor al puntual cumplimiento de su misi

A los que por cualquier circunstancia i
provista no les fuere posible, presentar l
cédulas ó relaciones el 31 de Diciembre,
verificarán sin falta alguna antes del 8
Enero siguiente; pero los datos que se c
signen habrán de contraerse al citado día

Durante los días restantes del refer
mes de Enero procederán los Ayuntamien
y Juntas ó Comisiones respectivas al exám
comprobación y exclarecimiento de las re
ciones presentadas, con la cooperación
los empleados del Municipio, capataces
cultivo, profesores de instrucción primari
de cuantos auxiliares fueren necesarios.

En el mes de Febrero se llevará á efec
en todos los términos municipales un cu
derno ó catastro minucioso y detallado de
riqueza pecuaria, consignando en él todo
los datos y pormenores de las cédulas decla
ratorias, y á su final el oportuno resúmen,
fin de que desde el día 1.° al 15 de Marzo
sin necesidad de anuncios ó edictos se hall
expuesto al público en todas las Secretaría
municipales, pueda oirse de agravios y dele
gar la Junta provincial, si lo estimare conve
niente en los empleados del ramo de montes

de Hacienda ú otras personas de reconocida probidad para que pasen á cada partido judicial á inspeccionar las operaciones estadísticas.

Resueltas en la segunda quincena de Marzo las reclamaciones presentadas, se remitirán con el expresado documento á la Junta provincial el día 1.º de Abril, acompañando además una Memoria suscrita de las operaciones practicadas y resultados obtenidos para el mejor éxito de la estadística pecuaria. Cualquier individuo de la Junta ó Comisión municipal, podrá hacer las observaciones que tenga por conveniente, las cuales constarán en la Memoria, que deberá ser autorizada por todos los Vocales que constituyan aquella, como también el catastro, y demás documentos relacionados con las operaciones citadas.

Todos los obligados á llenar las cédulas, que no lo verifiquen, se nieguen á facilitar los datos necesarios, para ello, ó los dieren inexactos; como también los funcionarios públicos y demás personas que por razón de sus cargos deben intervenir en las operaciones estadísticas mencionadas que faltaren al cumplimiento de sus deberes, serán corregidos con multas de 25 á 100 pesetas, las que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sin perjuicio de las demás medidas coercitivas que correspondan, según la gravedad ó importancia de cada caso.

La Junta provincial compuesta de las personas ya mencionadas (1) y de la cual podrá también formar parte el Ingeniero Jefe de Montes, examinará escrupulosamente los catastros ó cuadernos y demás documentos recibidos, consultando los antecedentes que estime precisos, y resueltas las alzadas interpuestas (2) formará además el censo ó catastro de riqueza pecuaria de la provincia para elevarle al Ministerio de Fomento antes del 15 de Mayo.

Recibidos en el expresado Ministerio los documentos de que hacemos mérito, procederá con la cooperación de la Junta Agronómica, la Facultativa de Montes y la Asociación de ganaderos á formalizar el censo general de la riqueza pecuaria española para publicarle, si posible fuere, el día 1.° de Julio.

Las rectificaciones sucesivas se llevarán á efecto cada diez años, con separación é independencia de las relativas á la imposición y cobranza de cuotas que por contribución corresponda á la repetida riqueza, las cuales se verificarán todos los años, á la vez que las de la riqueza rústica y urbana.

---

(1) En la Parte 1.ª cap. VI.

(2) Para los efectos de la contribución correspondiente á la riqueza pecuaria.

Deslinde de servidumbres pecuarias.

Las intrusiones y usurpaciones cometidas las servidumbres pecuarias originan en rte la escasez de pastos, y para el aprovecamiento de los mismos son un obstáculo e dificulta ostensiblemente el paso de los nados de unas á otras zonas.

Muchos dueños de propiedades contiguas las vías pecuarias y los que no lo son, en la eencia errónea de que ejercitan un acto no punible, sinó hasta un derecho, las rotun para destinarlas, unos al cultivo de cereas y otros hasta para plantío de viñedo; lo nal produce aunque en muy raros casos, reclamaciones y demandas, de las que por evitarse gastos y disgustos, tienen que desistir los ganaderos, con perjuicio de sus intereses y de tan importante ramo de riqueza nacional. Y no solamente se dificulta, con tales abusos, el paso al ganado, trashumante y trasterminante, sinó que tambien se perjudica al estante por la falta de pastos y la de veredas que le daban acceso de unas cañadas á otras y á los abrevaderos que tan necesarios son para el lavado de lanas y dar de beber á los ganados sin ocasionar daños, en particular durante la época de los fuertes calores, y que merced á tales detentaciones algunos

han desaparecido, y otros han quedado reducidos á una parte insignificante, tanto en anchura como en extensión de lo que antes eran.

Varias disposiciones se han publicado para la conservación de las vías pecuarias, entre otras la ley de 21 de Octubre de 1820; Real decreto de 23 de Septiembre de 1836 y Reales órdenes de 24 de Febrero de 1839 y 13 de Octubre de 1844; pero todas sin resultado alguno para el fomento de la riqueza pecuaria.

Tampoco se obtuvo mejor resultado con la publicación del Real decreto de 3 de Marzo de 1877 por más que en él se establecieron reglas claras y concretas para deslindar las servidumbres pecuarias, y evitar nuevos abusos. Tan laudables propósitos no han sido secundados, como merecían, por los funcionarios que debieran intervenir los deslindes, ni aun por los mismos ganaderos.

La experiencia demostró que para llevar á efecto tan interesante servicio no fué suficiente el precepto escrito, ni el interés que su cumplimiento reportaría á la riqueza pecuaria, y que eran necesarias disposiciones más apremiantes y, aunque sensible, una sanción penal bien definida para los contraventores.

A tal fin y como complemento del Real decreto ya citado, se publicó el de 13 de Agosto de 1892 con el reglamento dictado para su

ción. En el primero se determinó la an-
a de las servidumbres pecuarias (1) y el
nal á quien corresponde la vigilancia de
ismas, y la conservación y mejora de su
ado en los montes públicos; por el se-
o se dictaron prevenciones claras y ter-
ntes para el deslinde de las propias vías
arias, se hizo obligatorio el amojona-
to, y se estableció además la penalidad
a los intrusos y usurpadores.
odo, pues, parecía aclarado y previsto
Real decreto y reglamento últimamente
idos; el amojonamiento para evitar que
surpadores reincidan pretextando desco-
sus linderos, y se llegó á confiar que su

Art. 12. Las vías pecuarias necesarias para la
vación de la Cabaña española y el tráfico de
son: cañadas, cordeles, veredas, coladas, abre-
s, descansaderos y los pasos. La anchura de las
s es de 75,23 metros 90 varas castellanas; la de
deles 37,61 metros (45 varas); la de las veredas
20,39 metros (25 varas); la de las coladas, así como
nsión de los abrevaderos, es indeterminada; los
son las servidumbres que tienen algunas fincas,
ue por ellas, levantados los frutos, pueden cru-
ganados.»
propio disponía la ley 5.ª art. 22 del tit. 27 li-
de la Novísima Recopilación. En los años 1589,
1609 se establecieron penas contra los usur-
s de cañadas y demás vías públicas, y se dispu-
los ganados pudieran pacer libremente lo que
s estuviese sembrado ó nacido.

exacto cumplimiento sería en breve un hecho verdad, del que tantos beneficios pudiera reportar á la ganadería. No ha sucedido así (1); sin embargo de haber transcurrido 3 años, no sabemos que siquiera se haya intentado dar principio en ningun término tan indispensables operaciones.

Urge llevarlas á cabo, y para conseguirlo conceptuamos que sería conveniente designar un plazo breve para dar principio al deslinde y amojonamiento de todas las servidumbres pecuarias, tanto las de carácter general como las de carácter local; y otro prudencial y perentorio para la completa terminación de las mismas, en la forma prevenida en el título III del reglamento últimamente indicado, con el objeto de que la Asociación general de Ganaderos, auxiliada por los Cuerpos de Ingenieros de Montes y Agrónomos proceda después con la mayor premura, á demarcarlas en un plano ó mapa á fin de que sirva de consulta en cuantas dudas y

(1) Lo cual corrobora cuanto consignamos en la Parte 1.ª cap. III y demuestra que de nada sirve el dictar sabias y acertadas disposiciones, como las de que nos ocupamos, si después no se cumplen; lo cual redunda además en mengua y desdoro del principio de Autoridad, de los encargados del cumplimiento de aquellas y en perjuicio del buen servicio público.

reclamaciones que relativas al particular, pudieran suscitarse.

El plazo que para uno y otro caso se establezca, no deberá ser prorrogado sinó por circunstancias especiales debidamente justificadas, y siempre á solicitud de los encargados de llevar á efecto las precitadas disposiciones, y transcurrido que fuese, exigir, pero con todo rigor, sin consideración alguna, fuertes multas á los morosos; así como tambien conceder menciones honoríficas, sin perjuicio de las demás recompensas en su día acuerde el Gobierno á los que más se hayan distinguido por su probidad, desinterés y celo para el mejor desempeño de sus respectivas funciones.

Lo propio debiera establecerse para el deslinde y amojonamiento de los caminos vecinales (1), hoy obstruidos en su mayor parte, en perjuicio evidente del tránsito público,

(1) El Real decreto de 7 de Abril de 1848 que dictó reglas sobre la construcción, conservación y mejora de referidos caminos. los clasificó segun su importancia, en caminos de primero y segundo órden.

La ley de 28 de Abril de 1849 fijó en 18 piés el máximum de la anchura de los caminos vecinales. Estos hoy están equiparados á las carreteras de tercer orden y se sujetan á la ley especial de carreteras de 4 de Mayo de 1877. La dimensión estará en harmonía con la importancia del camino, sin que pueda exceder aquella de 18 piés (5,02 metros).

de los intereses agrícolas, y muy singularmente de la ganadería, la que hoy, debido á tales usurpaciones, carece de los sabrosos y abundantes pastos que antes se criaban en los márgenes, cunetas, linderas y vallados de aquellos; y una vez deslindadas y amojonadas todas las vías de comunicación y servidumbres pecuarias, encargar su vigilancia á la Guardia civil, capataces de cultivo y guardas locales; y su inspección á los Ingenieros de Montes y Asociación general de Ganaderos, á fin de que se conserven siempre expeditas: y no creemos exagerar si afirmamos que la ley ó disposición que llevara á la práctica los fines que mencionamos constituiría por sí sóla uno de los medios mas conducentes y eficaces para fomentar la riqueza pecuaria española.

Conservación y fomento del arbolado.

Que el arbolado mas que útil es absolutamente necesario para todo cuanto concierne al interés agrícola, social, económico y administrativo, no hace falta demostrarlo, porque así está reconocido por todos.

Por fortuna se ván ya persuadiendo muchos labradores que dedicando al cultivo de cereales los terrenos poblados de bosques, se obtienen grandes productos en las primeras

osechas, pero que después viene la pérdida le las substancias fertilizantes, y como es onsiguiente el considerable descenso de los nismos productos, y lo que es peor, las caamidades por efecto de las prolongadas seuías unas veces, y otras por terribles inunlaciones, las que ocasionan en muchos casos lesgracias personales, fiebres palúdicas y aún pidemias graves por la falta de oxígeno y roma que purifica la atmósfera, además e los considerables deterioros en las proédades.

Los árboles, ya sean frutales, de sombra maderables modifican las condiciones cliıatológicas de las localidades; mitigan la uerza de vientos; oxigenan la atmósfera; ıs raíces dán al suelo cierta cohexión para ɛsistir los aluviones, y distribuyen de un ıodo uniforme los efectos de los distintos nómenos meteorológicos.

«La sociedad entera está interesada en la ɛplantación progresiva, y en el entreteniniento de los arbolados que proporcionan ıs maderas necesarias para la construcción reparo de los edificios; que suministran las ɛñas y carbones indispensables para los usos le la vida; que son los conductores naturaɛs de las lluvias; que alimentán la vegetaıón y aseguran las cosechas; que ofrecen ombra y frescura á los viajeros fatigados, que en fin, hacen habitables los campos,

desiertos cuando no gozan de este beneficio (1).

Por consecuencia de las leyes desamortizadoras fueron rápidamente roturados muchos montes, dehesas y prados que antes facilitaban pasto y albergue á los ganados durante los meses de invierno, cuyo disfrute era gratuito, ó cuando más á un tipo módico regulado por la ley; mientras que ahora en los montes que subsisten de propiedad particular lo es á otro tipo muy diferente establecido por los mismos propietarios.

Lamentables sucesos de todos conocidos á raíz de la titulada *revolución setembrina*; fueron la causa de que se realizasen devastaciones en extremo deplorables, escándalosas talas; muchos montes y bosques fueron descuajados, y que ante la impotencia de las leyes y de la Administración para poner coto á tales abusos, quedaron impunes la codicia y audacia de los taladores.

Aún en la actualidad, con ser bastante severa la sanción penal establecida en la legislación vigente de montes (2), se cometen roturaciones excesivas, intrusiones arbitrarias á las que es necesario poner coto, si

(1) Instrucción circulada á los Gobernadores civiles por Real decreto de 30 de Noviembre de 1833.

(2) Aprobada por Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

se quiere evitar la total ruina de los montes públicos (1).

Si no fuera por los montes no podría apenas subsistir la ganadería, pues además del abrigo que tanto como el alimento necesita en los dias fríos y desapacibles, producen con su eterna alfombra de verdura, yerbas sanas y aperitivas, sin las cuales sería preciso alimentar á los ganados con pienso en los establos ó apriscos, medio mucho más molesto y costoso.

Todas las naciones se preocupan del porvenir de sus montes y arbolados, considerándoles como auxiliar eficaz de la agricultura y de la ganadería; y como elemento valioso para la salud pública.

Al Estado, pues, corresponde conservar todos los montes públicos existentes, las dehesas boyales y los terrenos de común aprovechamiento (2); así como también

(1) Aquellos magníficos panoramas que con tan variado sinnúmero de árboles poblaban superficies considerables de terreno, no son hoy más que tristes y desiertos áridos peñascos, cimas desnudas y pendientes, siempre estériles é infructíferas, porque después de tres ó cuatro cosechas de cereales, se han persuadido los detentadores de aquellos que no son propios para el cultivo agrario.

(2) Sin perjuicio de que se otorgue á los Municipios la facultad de vender ó conservar la propiedad de sus montes, á fin de utilizar, en el primer caso, el

aumentar el establecimiento de prados naturales y artificiales, y muy particularmente la repoblación de montes y plantíos por medio de una ley protectora que ordene la formación de semilleros por zonas sin aumento de tributo en 15 ó 20 años, premiando á los pueblos y particulares que más plantaciones verifiquen y mejores resultados obtengan de la misma.

Conveniencia de que se declaren de común aprovechamiento los barbechos y las rastrojeras.—Responsabilidad civil á los ganaderos por los daños que ocasionen sus ganados.—Débense harmonizar los intereses de la agricultura y ganadería.

Los muchos privilegios de que venía disfrutando la ganadería en los siglos anteriores, y aún á principio del actual, motivaron reclamaciones por parte de muchos labradores, hasta que las Córtes de Cádiz publicaron su memorable decreto de 8 de Junio de 1813, llamado de *Acotamiento general de las tierras*, restablecido en 18 de Septiembre

---

precio de la venta en la fundación de Bancos agrícolas, para acudir en auxilio de los cultivadores; conforme al importante proyecto de ley del Sr. Torre Mínguez.

le 1836, por el cual se han declarado cerrales y acotadas todas las de propiedad particular, aunque no lo estén materialmente; se proclamó la facultad de los propietarios y de los mismos ganaderos para administrar y disponer libremente de sus respectivos intereses, y se declaró libre el tráfico en el interior de la Monarquía.

La citada disposición fué altamente beneficiosa para la agricultura, porque destruyó en absoluto los antiguos privilegios concedidos á la ganadería; pero á la vez creó otros en favor de aquélla, tan abusivos, en parte como los que se venían á derogar, y produjo una completa modificación en la ganadería, cuyo sostenimiento se hizo tan gravoso, que no encontrando quien la protegiera, se vieron obligados los dueños de aquélla á tomar la resolución extrema de enagenarla á precios ínfimamente reducidos.

La multitud de disposiciones que desde 1836 se han dictado (1), todas encaminadas

(1) Reales decretos de 14 de Septiembre de 1838; 7 de Junio de 1839; 16 Febrero 1848; 12 Julio 1849; 10 Marzo 1852; 31 Marzo 1854; 4 Febrero 1857; 16 Febrero y 12 Mayo 1861; 3 Marzo 1877; 13 Agosto 1892; Instrucción 9 Noviembre 1858; ley 22 Agosto 1877; y muchísimas Reales órdenes y disposiciones desde el Fuero Juzgo, primer Código escrito de los españoles; leyes 5.ª, 22, 25, 26 y 27, tit. 4.º, lib. 8.º,

al fomento de tan importante ramo de riqueza pública es la mejor prueba de la notoria decadencia de la ganadería y de la veracidad de nuestro aserto; como lo és también de que no disfruta mucha salud el indivíduo que se vé precisado á tomar medicinas con frecuencia; y de que no reune mucha solidez el edificio que necesita contínuas reparaciones y puntales que le sostengan.

Harmonizar los intereses de la agricultura y ganadería, es tarea bastante laboriosa y difícil; como lo és también harmonizar el capital y el trabajo, aún cuando aquellas importantísimas industrias se hallan íntimamente enlazadas, como que ambas son gemelas, y no es posible la separación de la una sin que se resienta la otra; lo mismo que ocurre entre propietarios y obreros, puesto que es de todo punto imposible prescindir de ninguno de los dos poderosos elementos.

Desde que en 1836 se restableció el citado decreto de 1813, han sido muchas las reclamaciones y demandas producidas contra la ganadería, las que han dado por resultado, en la generalidad de los pueblos rivalidades

---

y posteriormente la Novísima Recopilación (ley 5.ª, tít. 27, lib. 7.º,) hasta el Código civil vigente arts. 499, 526, 570, 600 al 603 inclusive, y otras cuya enumeración además de ociosa sería prolija en extremo.

enconos entre las dos clases hermanas, ıs cuales se han acrecentado desde que emezó a regir el Código penal de 1870, cuyo rtículo 611 ha venido en síntesis á estableer, que no es punible la entrada de ganado ınar en heredad ajena si el daño que cause o excede de *cinco pesetas*, aunque la entraa del ganado sea intencional, ó por culpa negligencia de los dueños pastores ó criaɔs(1)».

Como se vé existe una verdadera antimoa, una contradicción bien palmaria entre el petido decreto de 1813 que continúa viente y el expresado artículo 611 del Código nal también vigente, la que conviene desparezca para evitar duda é interpretaciones ɔuestas.

Aparte del espíritu restrictivo del ya citaɔ decreto y del expansivo y tolerante que forma el artículo referido, si la virtud conıte en el justo medio, creemos que en

1) Así y al interpretar el indicado artículo se renoció por Sentencias del Tribunal Supremo de 8 y de Octubre de 1884, cuya doctrina ha sido repetida confirmada por Sentencias del mismo Tribunal de de Abril de 1877 y 22 de Marzo de 1888; sin que el t. 619 del Código sea aplicable á los daños de la dole citada, los cuales se hallan exentos de la sanón penal; cuya jurisprudencia se ha fijado definitiımente por el referido más alto Tribunal de la nación, ı Sentencia de 18 de Febrero de 1895.

ningún caso mejor que en el presente para que sin menoscabo de hacendados y ganaderos, y colocar á unos y otros en lo equitativo y razonable, como así mismo en la conveniencia recíproca que habría de reportarles, que del artículo 611 de que nos ocupamos debieran suprimirse las palabras *que exceda de 5 pesetas* (1), á fin de que la propiedad sea más respetada, y evitar contiendas y demandas; y por considerar que todo el que ocasione un daño ya sea de mucha ó poca cuantía debe quedar obligado á su reparación.

Al propio tiempo y como una mejora interesante para la ganadería, de resultados prácticos é inmediatos, sería la de modificar el decreto de 8 de Junio de 1813, concediéndola derecho al disfrute de pastos en todas las tierras abiertas ó que no estén cerrad materialmente y se hallen destinadas al cultivo de cereales, después que hayan sido levantadas las cosechas y mientras permanezcan en estado de barbecho; cuya concesi será exclusiva á los ganados de cada término municipal respectivo, pero *quedando responsables los dueños de los mismos ganados* á la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del aprovechamiento de pastos que abonará colectivamente la

(1) Conforme con el muy importante proyecto de ley del ex-Ministro de Gracia y Justicia Sr. Maura, publicado en la *Gaceta* del 27 de Enero de 1895.

ganadería, sin perjuicio de que esta pueda reintegrarse despues del ganadero ó ganaderos causantes del daño, para lo cual tendrá derecho el propietario á reclamar de cualquiera de los ganaderos si no quisiere dirigirse á la colectividad.

En equivalencia del disfrute de que hacemos mérito podrá concederse á los Ayuntamientos la facultad de utilizar como arbitrio en sus presupuestos hasta 50 céntimos de peseta como máximum por cada cabeza de ganado; estableciendo así un no despreciable recurso en pro de las exhaustas arcas municipales, que habría de redundar de una manera más ó menos directa en beneficio de los propietarios.

No es que seamos partidarios de restricción alguna que coarte á los propietarios el derecho de disponer libremente de sus fincas, y de que las destinen al uso que más les acomode; pero entendemos que la reforma propuesta sería una reparación altamente plausible y ventajosa para la propiedad, hoy que las disposiciones insinuadas vienen á reconocer implícitamente un derecho á favor de los ganaderos para utilizar con el ganado lanar y aun el cabrío cuando la finca no tuviere arbolado, no solo los pastos de los barbechos y rastrojos sinó hasta los mismos sembrados en todos los casos que los daños que causen no excedan de 5 pesetas; de

manera que hasta puede ocurrir que pastando los susodichos ganados uno y otro día lleguen á destrozar por completo las cosechas y resultar por tanto estériles los sacrificios de los propietarios.

Si como acostumbran algunos terratenientes que por evitarse gastos de tapias y vallados acotan sus propiedades para que sean más respetadas, nada consiguen si los pastores no proceden de buena fé ó quieren burlarse colocándose sobre los mismos cotos para ver impasibles los daños que ocasionen las ovejas y cabras, puesto que el caso de simple acotamiento no equivale al de cercado ó cerrado para incurrir en la falta prevista y penada en el número 4.° del artículo 607 del Código (1); como tampoco consiguen cosa alguna diferentes propietarios de tierras labrantías, que desconociendo sus propios intereses, no ceden (como en algunos pueblos acostumbran) sus derechos al Ayuntamiento respectivo para que el valor de los pastos redunde en favor de los fondos municipales y exigen á los ganaderos precios elevados por el disfrute de aquellos; ni los que consienten que no se utilicen y haciendo caso omiso de la letra y espíritu del Código penal, promueven juicios y denuncias, cuyos

(1) Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Septiembre de 1889.

resultados son casi siempre contraproducentes para los mismos demandantes.

Conviene, pues, armonizar los mútuos y recíprocos intereses de ambas riquezas, evitando demandas, pleitos, disgustos y hasta colisiones, y las discordias, ódios, rencillas y enemistades que se hacen más patentes en las elecciones municipales para llevar cada bando su representación al Ayuntamiento, en el que si están en minoría los ganaderos las persecuciones son incesantes á la ganadería, cuyo sostenimiento se hace punto menos que imposible; pero si se truecan las circunstancias, y cuentan con mayoría, entónces se cometen en las propiedades multitud de abusos, á los que pocas veces se aplica el debido correctivo, máxime si cuentan aquellos con el valioso apoyo del Juzgado municipal.

¡Cuántos daños cometidos en las propiedades han quedado impunes por falta de pruebas (1) ó porque los perjudicados desconfiando del éxito de sus reclamaciones, y

(1) Pues sabido es que los pastores que ocasionan los daños con sus ganados y algunos testigos presenciales acostumbran á ocultar, en muchos casos, la verdad ó á desfigurar los hechos: porque ya, por desgracia, no es ninguna novedad que en cierta clase de litigios y cuando uno de los medios de prueba sea el testifical principalmente, se valen algunos interesados, en estos tiempos en que la amistad se compra y la

ante la inmunidad que á los ganados lan
cabrío concede el Código penal en los ca
de que hacemos mérito, desisten de sus
rechos, que en ocasiones es el partido q
resulta más ventajoso, ya que otros que
tentan hacerlos valer, si es que por fin lle
á conseguirlo, ha sido á costa de sinsabor
gastos y disgustos.

Cierto que los juicios de faltas no son t
costosos desde que se puso en vigor la L
del Timbre del Estado de 15 de Septiem
de 1892, en cuyo artículo 114 se establ
que el reintegro del papel invertido en
juicios de la clase indicada sea á razón
10 céntimos de peseta por cada pliego, en
vez del de 2 pesetas que venía establecido
anteriormente, de la propia manera que
para las causas criminales de mayor gravedad é importancia. (1)

---

conciencia se vende, de artes maquiavélicas y de testigos poco escrupulosos para que prescindan del honor que se debe á la verdad y á la justicia del juramento y que los Tribunales en su rectitud é integridad, no obstante el espíritu ámplio de la ley y la facultad que para juzgar aquella les concede, careciendo de otros datos y pruebas, se ven precisados á aceptar como bueno, lo que es en algunos casos obra de la perfidia, la falsedad y el engaño.

(1) Por lo que consignamos gustosos tan provisora y equitativa reforma.

Al que conforme al art. 6.º de la ley de Enjuiciamiento criminal se le reserva y deja expedita la acción civil para que pueda ejercitarla donde y de la manera que viere convenirle (1), le es preferible renunciar tal derecho á entablar nueva demanda, cuyo principio semeja algo á un plano inclinado, por cuya pendiente se desciende con bastante rapidez; pero la subida es por demás difícil y escabrosa, y en ella puede suceder lo que á las ovejas cuando pastan entre zarzas y matorrales, en cuyas afiladas garras han de quedar siempre algún vellón ó guedeja de lana de bastante más valor, por lo general, que el pasto utilizado.

Todos estos y otros inconvenientes que no enumeramos, ocurren entre los ganaderos en pequeña escala, como lo son la mayor parte de los que existen en nuestra nación, puesto que con la reforma de 1813 han desaparecido las antiguas Cabañas de Negreti, Escorial, la del Patrimonio y todas las demás que dieron tanto renombre á la ganadería española. Y no es que suceda en una ó dos localidades solamente, sino en la inmensa mayoría de los pueblos de España, cuyos

(1) Reclamar á los ganaderos en juicio verbal la indemnización de daños y perjuicios, ó interponer el oportuno interdicto de retener ó de recobrar.

ecos apenas repercuten en los grandes centros de población, en los que no preocupa un estado tan crítico y excepcional por ser en ellos casi completamente desconocido; pero por lo mismo que los pueblos son los más sufridos, los más propicios para acudir presurosos á la defensa de la pátria, los que más contribuyen al sostenimiento de todos los servicios públicos, y los que menos comodidades disfrutan, son igualmente dignos de protección por parte de los Gobiernos.

La reforma que proponemos es más que mera conveniencia una necesidad, en razón á que habiéndose roturado muchos montes, prados y aun eriales y el cultivo tan extenso que se ha dado á la vid, no quedan en muchos distritos municipales más que las rastrojeras y barbecheras para alimentarse los ganados, aunque no con la abundancia de yerbas que tenían, por el mayor esmero cultural en las tierras destinadas á cereales.

Por nuestra parte iríamos todavía más lejos haciendo extensiva tal concesión al viñedo en determinadas épocas del año, y con ciertas excepciones. Si al fin aprovechan los ganados las yerbas y la pámpana de las viñas, sin que en la mayor parte de los casos paguen por ello los ganaderos cantidad alguna; mientras que una vez establecido que los daños que causen los ganados en las fincas del término serán responsables todos

.os ganaderos del distrito municipal de la clase que los hayan causado, quedando obligados á la indemnización inmediata, lejos de er tal medida atentatoria al derecho de propiedad, vendría á concluir en una verdadera ;arantía en favor de los terranientes, ante ›s muchos abusos que hoy se cometen en ıs propiedades; pero como nos parece que ›n cierta clase de reformas no conviene caıinar de prisa para evitar tropiezos (1), ·peramos con respecto al viñedo á que ıuélla se imponga con el tiempo, después ıe se conozcan prácticamente los resultaıs tangibles y provechosos para las dos nportantes ramas de riqueza pública, de la ·forma ó concesión propuesta para el disute de los pastos en los barbechos y rastros, con cuya sencilla medida se prestará un ıen servicio á la ganadería y á la propiedad, ›rque las tierras recibirían oportunamente s substancias fertilizantes del abono de los anados, la riqueza pecuaria tendría mayor bertad para el disfrute de pastos en los arbechos y rastrojos, que más por la necesiad que por emulación entre los pastores se

(1) Aun cuando se confíe en la bondad de las ismas, á la manera que el que está en la obscuridad necesita del auxilio de la luz no le es conveniente ›cibirla de repente, sinó por grados para evitar que ıl cambio brusco y exceso de aquélla le perjudique la ista.

vén obligados á utilizar con aquella, aunque sea contra la voluntad de los dueños, de noche ó con celeridad, en perjuicio de las mismas fincas que recorren y de la misma ganadería; se evitaban las muchas demandas y tasaciones periciales para apreciar si los pastos utilizados ó los daños inferidos en los sembrados, y los deterioros en el terreno ó en las labores practicadas valían ó nó más de 5 pesetas, que es el caballo de batalla en los numerosos juicios de faltas que con tal motivo diariamente. se suscitan; y se evitaban por último antagonismos, odios, disgustos y otros inconvenientes en la generalidad de los pueblos de nuestra nación.

Y no es que tal reforma haya sido vista solamente en la superficie ó en el buen deseo, sinó en el fondo de la realidad y analizada con el escalpelo de la experiencia; por lo que confiamos que contribuiría eficazmente á hermanar los intereses agrícolas y pecuarios, y al fomento y desarrollo de una y otra riqueza.

De los animales dañinos.— Necesidad de su extinción y de la publicación del reglamento que los determine, así como también las recompensas que hayan de otorgarse á los matadores de aquellos.

La extinción de los animales dañinos es un servicio importante que merece preferente

ención y celo, debiendo ponerse en prác-
ca los medios conducentes para la con-
cución de dicho fin, puesto que así lo re-
ıma con insistencia imperiosa la conve-
encia pública y el interés común de los
ıeblos, por ser una medida de seguridad
rsonal, y protectora de la riqueza pe-
aria.

Los osos, lobos, las zorras y otros anima-
s fieros, tan perjudiciales al hombre, á los
ınados y á los frutos, deben ser objeto de
a incesante persecución y exterminio,
ra evitar desgracias personales, y pérdidas
ganados.

El oso, es una amenaza constante para la
a de las personas, en particular para los
bitantes que pueblan las montañas y terre-
s escabrosos, y un peligro permanente
a los ganados, no respetando ni al vacuno,
el que ocasiona numerosas víctimas.

El lobo, uno de los animales que tienen
yor afición á la carne, causa todos los días
unos destrozos en los rebaños lanares,
sca las majadas de los pastores, y devora
las las reses que encuentra antes de llevar
pieza que elige; es temible no solo por lo
e come, sinó por los destrozos que oca-
ına, especialmente en corrales y rediles.
ı su instinto de ferocidad ataca lo mismo
las ovejas que á las mulas y caballos y
ando hambriento acosa á las mujeres y

niños, y aún á los hombres; como así atestiguan multitud de ejemplos que, p no ser demasiado prolijos, no enumeram

La zorra, famosa por su astucia, come todo con ansia, carne, huevos y frutos; p donde ocasiona mayores destrozos, es en gallineros, en los que todo lo arrasa, llev dose después cuanto puede. También dest ye muchos conejos y sus crías en el cam caza erizos y acomete á las avejas silvest y á las avispas para sacar el panal y come la miel y la cera.

La ley de 9 de Julio de 1856 sobre privi gio de caza y pesca, y de conformidac Real decreto de 3 de Mayo de 1834 para mentar el exterminio de animales dañin estableció en su artículo 29 un premio á personas que los presentáren muertos, c sistente en 40 reales por cada lobo, 60 cada loba; 80 estando preñada; 20 por c lobezno; la mitad respectivamente por c zorro, zorra ó zorrillo, y la cuarta parte ta bién, respectivamente por las garduñas demás animales menores expresados, ta machos como hembras y sus crías.

La vigente ley de caza de 10 de En de 1879 en su artículo 39 declara libre la c en los terrenos del Estado ó de los pueblo en los trasjeros de propiedad particular cerrados ó amojonados, de los animales c ñinos que *determinará el reglamento;* y

rtículo 40 preceptúa que los Alcaldes esti-
ıularán la persecución de las fieras y anima-
s dañinos, ofreciendo recompensas pecunia-
as á los que acrediten haberlos muerto, á
ıyo fin incluirán entre sus gastos obligato-
os, la correspondiente partida en el presu-
ıesto municipal de cada año.

Pocos son los Alcaldes y Ayuntamientos
ıe cumplen con tan terminante precepto;
ıuchos presupuestos municipales se forman
aprueban sin incluir en ellos un sólo cénti-
o para tan importante objeto, y algunos de
s pocos Ayuntamientos que consignan una
partida para simular el cumplimiento de la
y, abonan después cantidades tan insigni-
:antes, que más que premio parece un sar-
ısmo, con cuyo proceder la concesión de
:emios á los matadores de animales dañinos
ı caido en desuso, y los cazadores y aficio-
nados que antes les perseguían, faltos ahora
de estímulo porque sus servicios no se pre-
mian, se han dedicado á otras ocupaciones,
haciendo caso omiso de la persecución de
aquellos, por lo cual se han reproducido con-
siderablemente.

Para exterminar los animales dañinos se
han establecido batidas y consignado premios
en todas las naciones de Europa y en España
que es tan necesaria la adopción de tan pre-
visora medida, ya que el reglamento para la
ejecución de la expresada ley de caza no se

ha publicado aún, no obstante haber trascurrido 17 años desde la promulgación de esta, urge que el Gobierno le publique y determine con la debida claridad los animales que han de considerarse dañinos y la cantidad ó recompensa que haya de abonarse en cada caso; y que además ordene á los Gobernadores que no aprueben ningún presupuesto municipal sin que figure en él la partida necesaria para premiar en cada ejercicio económico á los matadores de animales dañinos con arreglo á las necesidades y circunstancias de cada localidad, á fin de que el sábio precepto de la ley sea, en lugar de letra muerta, una verdad práctica.

Si en algún caso excepcional no fuere suficiente el medio indicado, se dará cumplimiento al artículo 41 de la expresada ley, haciendo uso de los envenenamientos con las precauciones debidas, y cuidando además de que tengan efecto las batidas que sean precisas, aun cuando para ello sea necesario disponer de algunas fuerzas del Ejército ó de las reservas.

Los daños ocasionados por los osos, y principalmente por los lobos en las reses vacunas, lanares y cabrías, durante los últimos años, demuestran la necesidad apremiante de que los Ayuntamientos desplieguen mayor iniciativa para el exterminio de las fieras perjudiciales á los ganados, y que

constituyen al propio tiempo un peligro constante para las personas, como también de que los Gobernadores civiles estimulen y obliguen á las referidas Corporaciónes municipales á que adopten las disposiciones conducentes á tal fin; debiendo todos considerar un servicio importante para los intereses de la riqueza pecuaria el de la extinción de los animales dañinos.

DE LOS PASTORES.

Importancia del cargo.—Profesión injustamente menospreciada.— Recompensa que merece, y cuya concesión incumbe al Estado.

El cargo de pastor ó guarda de ganados, es de una importancia tal que nadie con razón puede negar. El aumento ó disminución en los gastos y productos; el mejor ó peor estado de la ganadería, y mucho de cuanto concierne al fomento de la misma depende en ocasiones del mayor ó menor celo y pericia de los pastores. El más leve descuido, ya que no una mala intención por parte de los mismos, puede ocasionar considerables daños, reclamaciones, demandas y disgustos entre los propietarios perjudicados y los dueños de la ganadería; á cuya indemnización inmediata se hallan estos obligados; lo cual nada más lógico y procedente,

porque si solo fuesen responsables los conductores ó guardas de aquellos, quedarían impunes y sin indemnizar todos los daños que ocasionaren, puesto que casi siempre resultan insolventes por carecer de bienes de fortuna; y porque del pequeño jornal ó haber que disfrutan nada absolutamente pueden ahorrar, pues ni siquiera suelen tener para cubrir las atenciones más apremiantes de la vida; y como no hay cosa que excite y aliente más al mal que la impunidad, se cometerían seguramente mayores daños y abusos, de los que tenían que sobrevenir represalias y otros inconvenientes de consecuencias siempre funestas y desagradables.

Y no solamente vienen obligados los amos al resarcimiento de los daños que causen sus ganados, sino que también les comprende responsabilidad penal, conforme á las disposiciones del Código (1) y á la reforma de la

(1) Art. 613. Si los ganados se introdujeren de propósito ó por abandono ó negligencia de los dueños ó ganaderos, además de pagar las multas expresadas en los artículos anteriores, sufrirán los dueños y ganaderos en sus respectivos casos, de uno á treinta días de arresto, si no les correspondiera mayor pena como reos de hurto ó daño por voluntad ó imprudencia.

Si reincidieran por tercera vez en el término de treinta días, serán juzgados y penados como reos de hurto ó daño comprendidos en el libro 2.°

gislación penal de montes de 8 de Mayo de 1884 (1).

De manera que si se les considera comprendidos en el art. 613 del Código penal, deben que sufrir los mismos dueños de los ganados de uno á treinta días de arresto, en el caso de que no les corresponda mayor pena como reos de daño por voluntad ó imprudencia. Cuando sin el consentimiento, y aun contra la voluntad expresa de sus amos tienen los pastores el descuido ó el capricho de hacer entrar los ganados á pastar en algún monte público, y los dueños de estos fueren insolventes, lo cual puede muy bien suceder; en particular á los que no poseen otra clase de riqueza, serán castigados con un día de arresto por cada 5 pesetas de multa de que sean responsables.

Por otra parte, los guardadores de ganados incurren también en responsabilidad criminal por los daños que con los mismos ocasionen, aun en el caso (poco frecuente por cierto) de que obren por obediencia á sus amos, cuya circunstancia no pueden alegar

(1) Los multados que fueren insolventes, serán castigados con un dia de arresto por cada 5 pesetas de multa de que deban responder. Cuando no llegue á 5 pesetas, serán castigados con un día de arresto.

Por lo demás, responsalidades pecuniarias en favor de tercero serán castigados también con un dia de arresto por cada 5 pesetas.

en su favor porque *la obediencia no se debe cuando además de no emanar de Autoridad alguna competente, se encamina á infringir algun precepto del Código.* (1).

Todo lo cual corrobora nuestra téxis, y demuestra que no á todas personas se pu confiar un cargo de tanta importancia, p cuyo buen desempeño se requiere vocaci pericia y conciencia.

Moisés sábio legislador y caudillo del pueblo hebreo; el rey y profeta David; el valien lusitano que lo mismo que Anibal hizo te blar á Roma, Viriato; el intrépido conquis dor del Perú, Pizarro; el Pontífice Sixto V, y otras esclarecidas lumbreras y figuras tan memorables en los fastos de la historia, q por sus excepcionales dotes de sabidur virtud, valor y prudencia han llegado á o par los primeros puestos y jerarquías de tierra, han salido de tan humilde y senci clase. Sin embargo ninguna otra, en la actu lidad, más postergada; es precisamente á que se trata con mayor indiferencia y m censurable menosprecio. La alta considera- ción, que debida á sus merecimientos en otr tiempos disfrutaba, háse trocado en injusti- cados desdenes y vilipendios, no obstante los

(1) Sentencia del T. S. 21 de Junio 1892. (Gac. 15 Octubre id.).

señalados servicios que prestan á tan importante ramo de riqueza pública. De cualquiera persona que parezca algo rústica, ó que se la quiera molestar con improperios, se dice: *viene de guardar ovejas*. ¡Cómo si tan noble profesión fuera incompatible con la virtud, idoneidad, honradez y laboriosidad! circunstancias que deben ser peculiares de todo hombre bien educado y amante del exacto cumplimiento de sus deberes.

Como justa y merecida recompensa, aunque no la suficiente para elevarla al grado de consideración social á que es acreedora, conceptuamos que la excepción del art. 69 caso 11.° de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 para eximirse del servicio activo en los cuerpos armados los hijos de los propietarios, administradores, arrendatarios, mayorales y capataces despues de dos años de residencia en finca rural, beneficiada por la ley de 3 de Junio de 1868, y los *demás* mozos sorteables despues de habitar en ella por espacio de cuatro años consecutivos, debe hacerse extensiva y comprender igualmente á los hijos de los pastores, ó guardas de ganados, aun cuando no sea más que como á los comprendidos en el último caso citado, despues de llevar los padres e los mozos alistados cuatro años en el jercicio consecutivo de la profesión inlicada.

La razón para haber concedido tal gracia en favor de los mozos, cuyos padres vivan en finca rural distante de los centros de la población, la encontramos muy justificada, y conducente además al fomento de la agricultura; pero entendemos que lo estará mucho más aun en los hijos de los pastores, y con mayor motivo si ejercen la misma profesión que sus padres, pues los que habitan en fincas agrícolas tendrán siquiera una casa ó edificio para albergarse y descansar por la noche con alguna comodidad, al abrigo de los Elementos, mientras que los pastores se hallan en todo tiempo más expuestos que aquellos á las inclemencias atmosféricas, en particular los guardadores de ganados trashumantes, que separados de sus familias, no suelen tener más que un mísero chozo ó cabaña, sin condiciones para resistir la fuerza de los vientos, lluvias y nieves de los meses crudos del invierno, dormir siempre vestidos y las frugales viandas que les sirven de alimento tienen que tomarlas frías y sin condimentar. Pues bien, todas estas y otras muchas penalidades las llevan con resignación admirable, sin que la más leve queja salga de sus lábios.

¿Qué más se puede pedir, ni qué más quiere de tan humilde y sufrida clase?

Creemos, pues, bien merecida y que debe otorgarse en su favor la recompensa

ıencionada, cuya concesión corresponde exusivamente al Estado; más que gracia ó merd es una medida de equidad y justicia que bría de contribuir de un modo eficaz al foento de la ganadería, y á que tan relegada ıse fuera más considerada y atendida que que lo es al presente.

¡Cuántos, entónces, no tendrán á méngua como hoy sucede, desempeñar la profesión de pastores! y cuántos, lejos de aborrecerla, esearían ejercerla, aunque fuese por menos jornal todavía que en la actualidad, siquiera por lograr en favor de sus hijos, (como los braceros de fincas agrícolas) lo que bien á su pesar no pueden de otra manera!

PARTE TERCERA

IEDIOS COMPLEMENTARIOS

CAPÍTULO ÚNICO (1)

.. **La iniciativa individual.**
:. **Legislación y estadística agrícola.**
:. **Obras públicas.**
:. **Las vías de comunicación y los transportes de productos agrícolas.**
:. **Los Pósitos y los Bancos agrícolas.**
:. **Seguridad y policía rural.**
. **Canales y pantanos.**
:. **De las minas.**
:. **El impuesto de Consumos.**
:. **Legislación hipotecaria y de derechos reales.**
.. **Exposiciones nacionales, regionales y consulares.**
:. **Animales útiles y dañinos á la agricultura.**
:. **De los Veterinarios.**
:. **Indicación de otros varios.**

---

1) Además de los medios generales y particula- de que nos hemos ocupado, réstanos consignar algunos complementarios, que mencionamos en capítulo con la mayor brevedad y concisión po- e para no dar mayor extensión á la presente a.

La iniciativa individual.

El derecho á la vida es superior y anterior á todos los demás derechos, y el hombre debe ejercitarle sin tregua ni descanso por los medios lícitos y adecuados puestos á su alcance, y con arreglo á las fuerzas, necesidades y aptitudes que cada uno posea.

El hombre, pues, por muchas que sean las dificultades y por grandes los escollos y obstáculos que encuentre en el camino de la vida, no debe arredrarse, ni retroceder en la vía que le convenga seguir, aunque ésta se halle erizada de espinas y abrojos, así como tampoco entregarse vencido á los accidentes fortuitos, ó á las contrariedades, que muchas veces ceden á la resistencia más ó menos fuerte y tenaz que se les oponga, sin hacer frente y prestarse á la lucha con verdadera decisión y entereza para vencer esos mismos escollos y obstáculos, cual valeroso y experto piloto cuando la tempestad amenaza sumergirle con su nave en la tenebrosa profundidad de los mares.

Por lo tanto, en las circunstancias tan críticas y excepcionales que atraviesa la riqueza agrícola y pecuaria, los labradores, vitivinicultores y ganaderos, en vez de arredrarse, deben hacer frente á tantos males como sufren, é intentar un esfuerzo común

y supremo para conseguir todas aquellas urgentes y salvadoras reformas que reclama su triste y angustiosa situación.

De aquellos félices tiempos en que además de ser buenas las cosechas el precio de trigo era el de 11 y 12 pesetas fanega, y el de 4 y aún de 5 el cántaro de vino, con muchas facilidades para las ventas que permitían á los labradores y viticultores atender desahogadamente al pago de tributos y al cultivo de la tierra, y dar por consiguiente más jornales y mejor remunerados en todas las épocas del año, hemos pasado á otro en que los productos agrícolas se vén muy despreciados, por lo cual muchos propietarios se encuentran en una situación muy apurada y alarmante, y en el duro trance de tener que abandonar los campos, en particular los viticultores que no pueden dar salida á sus productos, y cuando después de infinidad de molestias y sinsabores consiguen venderlos suelen ser á un precio que no recompensan siquiera los gastos de cultivo y de recolección, pero ¿nos hemos de abandonar por completo en tan difíciles circunstancias?

Nó; porque si tal hiciéramos, los resultados serían todavía más funestos.

Es un absurdo cruzarse de brazos y esperarlo todo de la acción del Gobierno, como el indivíduo enfermo que se abandona asímismo y deja que el mal se apodere por

completo de su naturaleza, confiando en el médico ó en la medicina para recobrar la salud pérdida, siendo así que además de los auxilios de la ciencia, debe él poner tambien oportunamente cuanto esté de su parte para combatir la dolencia que le aqueja; y de la propia manera que el agricultor no debe confiar en el temporal exclusivamente para obtener buenas cosechas, sinó que él, por su parte, deberá practicar las labores conducentes á tal fin, y hacer uso con la debida oportunidad de abonos, riegos, limpieza de yerbas, destruir si le es posible, las plagas que se presenten, y todo cuanto además le corresponda, debiendo ayudarse para que Dios le ayude y para cumplir el divino precepto: *Con el sudor de tu rostro comerás el pan* (1), en vez de desdeñar el trabajo y de abandonarse ante las contrariedades de la vida.

Así, pues, entre los diversos remedios que cabe aplicar para combatir los muchos males que lamentamos, algunos corresponden exclusiva y otros principalmente á la iniciativa privada, como lo relativo á las buenas prácticas de cultivo, conforme lo aconsejen y requieran los diversos terrenos y producciones de cada respectiva localidad, harmonizar los intereses de los propietarios con los de la clase jornalera, mantener las relaciones más

(1) Gen. III-19.

cordiales entre los agricultores y ganaderos, (como también con los comerciantes é industriales) seguros de cosechas y ganados, fomento de intereses locales; sociedades para facilitar la salida y venta de productos agrícolas y pecuarios en los mercados nacionales y extranjeros; adquisición directa y en ventajosas condiciones de cuantos artículos convinieren á los asociados, etc., etc.

Además al Gobierno tampoco le es posible abrir mercados siempre que lo desea, buscar compradores para todos los frutos y productos de la tierra, establecer mejoras en los cultivos, atender á la economía rural, ni á otros fines y servicios peculiares á la iniciativa privada.

El mejoramiento y bienestar de los agricultores depende en gran parte de su exclusiva iniciativa y de sus propios esfuerzos.

No obstante la actividad comercial y el espíritu de empresa que tanto distingue á los franceses M. Lebón atribuye las causas de la crísis industrial y comercial de Francia á la falta ó mala dirección de la iniciativa privadá; y con mayor fundamento puede atribuirse á la propia circunstancia, una de las causas principales de la actual crísis agrícola y pecuaria en España, donde se carece en absoluto del saludable espíritu de asociación, y la más estóica indiferencia y censurable apatía imperan en los agricultores.

Es, pues, necesario que los mismos agricultores se persuadan de su error, procuren asociarse cuanto antes, salir de su rutina y apatía, y buscar por sí mismos la manera de poner remedio á los muchos males que sufren, y para ello deben imitar la conducta de los belgas, alemanes y americanos, cuyo espíritu de asociación é instinto de exportación son admirables. Si el que más necesita es quien debe buscar primero, en este caso preciso es reconocer nos encontramos los españoles, y por lo tanto, sin perjuicio de las buenas labores y abonos, de utilizar para la siembra y cultivo, las plantas y semillas aplicables á cada terreno que en cada época tengan mayor aceptación y mejores precios, y de otras diversas prácticas útiles y provechosas, la iniciativa particular ó privada debe procurar adquirir buenas relaciones en los mercados nacionales, y más aún en los extranjeros, centros consumidores, industriales y con cuantas personas puedan facilitar la más ventajosa colocación á sus productos, los cuales deberán dar á conocer por representantes hijos de la respectiva comarca, agentes comerciales ó por los demás medios que estimen conducentes y eficaces, en particular los vinos, cuya riqueza es la que necesita mayor protección que las demás, y es la primera y más importante en lo que á la exportación atañe, imitando al efecto el

ejemplo de los viticultores de Austria y California, los que desde tan lejanos países exportan con buen éxito vinos á Europa, á pesar de no disponer de tan buenas clases ni de medios mejores y más baratos para los transportes.

También conviene adaptarse á los tiempos y á lo que exijan las costumbres, sin olvidar que como dice Cantoni, el mundo no concluye en nuestra casa ni en nuestro país; que en el comercio más que nuestros gustos y nuestras costumbres, debemos consultar los gustos y las costumbres de quienes hayan de consumir nuestros productos; y que según Jules Ferri: «Si políticamente no es posible estar aislado cuando se es fuerte, tampoco es posible nunca el aislamiento económico cuando se es rico».

Pocas veces ó ninguna se consigue llegar al fin sin poner antes los medios; por consiguiente urge escogitar todos aquellos que se conceptúen más prácticos y viables para disminuir y si es posible extinguir los males que se oponen á nuestra regeneración agrícola, sin esperar á que el Gobierno lo dé todo hecho, ni á que otros lo consigan, porque el egoismo jamás levantó altos vuelos; como tampoco confiarlo al azar ó á la casualidad, pues si el agricultor descuida sus propios intereses y no pone siquiera aquello que buenamente está de su parte, no tendrá

derecho á quejarse si los gobernantes no atienden como deben al fomento y desarrollo de la producción nacional; y para conjurar la actual crisis agraria la iniciativa privada debe contribuir tanto ó más que la acción del Estado.

Legislación y estadística agrícola.

Cual las aves por el aire y los peces en los rios y mares, así se hallan esparcidas y diseminadas en nuestra vasta y complicada legislación, la multitud de disposiciones relativas á la riqueza agrícola y pecuaria, sin que por estudios especiales que alguien haya hecho y por versado que se halle, creemos no podrá preciarse de conocer á fondo todo lo establecido respecto á la propiedad rural y á la ganadería; y así como existe un Código civil, otro penal, otro militar, otro de comercio y se ha acordado proceder á formar otro económico-administrativo (1) se impone de una manera apremiante un Código *rural* en el que se hallen recopiladas todas las disposiciones preceptivas y aclaratorias, toda la doctrina establecida para la aplicación de las innumerables reclamaciones y

(1) Por Real decreto de 15 de Agosto de 1895, dictado con el objeto de reunir en un cuerpo de doctrina la legislación vigente de Hacienda pública.

demandas suscitadas, todo ese cúmulo de reglas y preceptos sin órden y sin enlace que á veces chocan y se repelen unos á otros por la multiplicidad y elasticidad de aquellas, dictadas muchas veces más que por el estudio y las evoluciones de los tiempos, por las exigencias de la política, sistemas abandonados, ó por conflictos del momento que reclamaban una solución inmediata; por lo cual existen leyes reformadas por decretos, éstos por Reales órdenes, y todo modificado por reglamentos y circulares que en vez de interpretar ciertos puntos dudosos han llevado por doquier la confusión y el desórden, ofreciendo resoluciones adaptables á todos los gustos y conveniencias, y que urge aclarar y recopilar debidamente, á fin de que puedan formar un conjunto armónico de reglas preestablecidas conforme con la legislación general entre nosotros vigente, y á todo lo demás que convenga establecer ó reformar para la mejora y progreso de tan importantísimos ramos de riqueza pública.

La necesidad de un Código *rural* en el que aparezcan recopiladas todas las disposiciones relativas á los acotamientos, aguas, arbolado, caminos, caza, daños, deslindes, frutos, ganadería, impuestos, minas, montes, pesca, viñedo, vigilancia y cuanto concierne á la riqueza agrícola y pecuaria, no es necsario encarecer para que proprietarios, colonos,

obreros y ganaderos puedan conocer todos sus derechos y deberes, evitando divergencias, y dedicarse con más tranquilidad y provecho á las penosas faenas del campo.

De la propia manera es necesaria una estadística verdad de producción y consumo, puesto que menos aún que conocer la legislación agrícola y pecuaria, se sabe lo que se cosecha en cada uno de los diferentes productos de la tierra, lo que se consume, ni lo que se destina á la siembra, á las industrias y á la exportación, porque no se ha formado una estadística completa y fehaciente acerca de tan importante particular, pues las que se han publicado carecen de base y solo obedecen á un cálculo más ó menos aproximado.

Por tanto es necesaria la organización y publicación de la estadística mencionada, cuyo importante servicio pudiera conferirse al Instituto Geográfico y Estadístico bajo la base de relaciones juradas suscritas por los cosecheros, labradores, ganaderos, fabricantes y expendedores, que serán comprobadas por los Ayuntamientos, y en caso de error ó sospecha fundada de haberse faltado á la verdad por las Juntas de partido encargadas de formar las Cartillas evaluatorias (1)

(1) Que se mencionan en la Parte 1.ª, cap. VI.

para que sirva de fundamento á toda operación ulterior en beneficio de la agricultura y ganadería.

Obras públicas.

Nuestras leyes vigentes son una rémora constante para la apertura de las vías públicas, porque dificultan mucho la construcción de caminos, carreteras, canales y líneas férreas; por lo cual ya hemos expuesto (1) la necesidad de simplificarlas para que los procedimientos resulten más breves, sencillos y económicos; y entretanto estimamos conveniente para la prosperidad de la agricultura:

Conceder, en vez de subvenciones para obras de *utilidad pública*, *indemnizaciones* por las que hayan construido los particulares; debiendo los interesados participarlo con la antelación necesaria al Ministro de Fomento y al Gobernador civil de la provincia donde aquellas hayan de efectuarse, á fin de que puedan ejercer la inspección necesaria, para lo cual presentarán por duplicado una memoria explicativa, plano, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, hasta tanto que formalicen la oportuna *cuenta justificada*, la cual deberá ser censurada ó aprobada dentro de los 60 días siguientes al de su presentación, prévio anuncio en la *Gaceta* y en

(1) En la Parte 1.ª cap. II.

el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que cualquier persona pueda axaminarla libremente dentro del plazo de 30 días y formular las reclamaciones que tanto acerca del coste, como de la solidez de las obras, y cualquier otro pormenor relativo á las mismas estime procedentes. La aprobación de las cuentas corresponderá al Gobernador, prévio imforme del Ingeniero Jefe de obras públicas, y de la Comisión provincial, si el importe de las obras realizadas no pasa de 10.000 pesetas, y si excede de esta suma, al Ministro de Fomento; debiendo oir en todo caso los informes de los Gobernadores, Diputaciones é Ingenieros de las provincias donde se hayan efectuado las obras, Junta consultiva del ramo, y demás informes que estime necesarios. Así se facilitaba la construcción de obras de utilidad general, se conseguía además la publicidad, y se evitarían muchos inconvenientes y abusos.

También deberán llevarse á efecto por el Estado las obras de utilidad pública más precisas y urgentes, prévio el estudio y formación de los proyectos oportunos, é indemnización por las expropiaciones que realice, por cuyo medio se lograría realizar aquellas sin necesidad de acudir á los capitales extranjeros, y se abrirían manantiales de inapreciable riqueza.

Las vías de comunicación y los transportes de productos agrícolas.

Uno de los elementos que más poderosamente influyen en el desarrollo de la riqueza agrícola, son las vías de comunicación.

El exceso de productos en unos puntos, y la mucha carestía en otros, puede llegar á equilibrarse por aquel medio, pues las vías facilitan los transportes, y ponen en contacto inmediato los productos agrícolas con los diferentes centros consumidores, pués sabido es que en los puntos productores inmediatos á los centros de exportación, son generalmente más elevados los precios de los artículos de consumo que aquellos que se encuentran á mayor distancia, y que cuantas más facilidades haya en las exportaciones, mayores son las ventajas que resultan tanto al productor como al consumidor.

Es, pués, de necesidad apremiante construir caminos de último orden, designando los que han de corresponder á las Diputaciones y á los ayuntamientos; carreteras de segundo y tercer orden y ferrocarriles económicos, ya que los de vía ancha pueden atender y llenar cumplidamente en la actualidad las necesidades del tráfico.

A tan importante fin será conveniente que el Gobierno decrete la libre construcción

de vías secundarias que sirvan de enlace á los ferrocariles principales, minas, fábricas y mercados, para dar vida y desarrollo al tráfico interior, aunque sea utilizando para ello las carreteras y caminos provinciales y locales, hoy que importantes regiones agrícolas se hallan necesitadas de ferrocarriles secundarios que las pongan en contacto inmediato con los diferentes centros comerciales; y porque á la mayor facilidad en las comunicaciones habrá de seguir como consecuencia lógica un precio más reducido para la exportación y mejor salida de productos.

Es asimismo necesario excitar el celo de los Ayuntamientos de poblaciones situadas á distancias menores de 10 kilómetros de las estaciones de ferrocarriles, para que construyan caminos vecinales que pongan en comunicación directa con las vías principales los productos del suelo y de la industria, pues también es indispensable el arreglo y construcción de los caminos de último orden y de interés exclusivamente local, y porque cuantas más vías de comunicación afluyan á las arterias principales, mayores facilidades de transporte encontrarán los productos agrícolas y pecuarios.

Y por último, es de conveniencia suma para los intereses de la agricultura y ganadería (así como también los de la industria y del comercio) que todo cuanto queda

consignado(1) respecto á las tarifas de transporte para los cereales y harinas, sea extensivo y comprenda igualmente á los vinos y á todos los demás productos agrícolas y pecuarios, abonos, máquinas agrícolas, etc., como medio de activar el movimiento interior y de acrecentar la producción nacional.

Los Pósitos y los Bancos agrícolas.

Uno de los mayores obstáculos con que el labrador tiene que luchar constantemente para el cultivo de la tierra, es la falta de capital.

El dinero es indispensable, no sólo para librar al agricultor pobre de la despiadada usura, si que también para que pueda perfeccionar el cultivo de sus fincas, adquirir buenas semillas, abonos, maquinaria, ganados, aperos, pago de contribuciones, y también para cubrir sus más perentorias necesidades en un año de mala cosecha.

Por más que en la inobservancia de la ley 1.ª tit. II, cap. III, de la Novísima Recopilación, la de 26 de Junio de 1877, reglamento para su ejecución de 11 de Junio de 1878 y demas disposiciones vigentes en la materia, estriba la defectuosa administración de los Pósitos, y consista el que éstos no respondan ya al objeto principal de institución tan

(1) En la Parte segunda cap. II.

veneranda, conceptuamos más conveniente que el exacto cumplimiento de las mismas, la creación de Bancos agrícolas regionales, en harmonía con lo que exigen los adelantos modernos, las costumbres actuales, y aun las necesidades de los labradores.

En 1841 publicó el Gobierno ciertas bases para establecer Bancos de socorro ó de labradores en las capitales de provincia y pueblos de alguna importancia con el caudal de los Pósitos y con el producto de suscripciones que debían iniciar los pueblos que lo desearen.

La ley de 1.º de Mayo de 1855 autorizó á los Ayuntamientos para utilizar el 80 por 100 de sus capitales de propios en el establecimiento de Bancos agrícolas ó territoriales, y algunas Corporaciones hicieron uso de la facultad que se les concedía, por cuyo medio se crearon Bancos agrícolas en muchos pueblos, prestando buenos servicios á los labradores, hasta que el Gobierno publicó una orden en 10 de Agosto de 1874, dejando sin efecto la autorización indicada.

En 3 de Julio de 1886, el Sr. Montero Ríos, entónces Ministro de Fomento, presentó un proyecto de ley, precedido de una luminosa exposición, en la que desarrolló el muy interesante y difícil problema de crédito agrícola; sin haber logrado que tan importante proyecto llegase á la categoría de ley.

Por Real decreto de 15 de Octubre de 1889, se mandó publicar un interrogatorio para conocer el estado de los Pósitos, las deficiencias de su legislación, y el modo más acertado y conveniente de establecer el crédito agrícola sobre la base de los expresados establecimientos; y no obstante haberle contestado cumplidamente los Ingenieros agrónomos y los Secretarios de las Comisiones permanentes del ramo, nada práctico se ha hecho, á pesar del proyecto que la Dirección general de Administración local presentó en 1892 á la Junta de Pósitos para convertir éstos en Bancos agrícolas provinciales.

El notable proyecto de ley del Sr. Torre Minguez, de 16 de Mayo de 1894, presentado al Congreso en la sesión del dia 22 del mismo, á fin de crear Bancos agrícolas con las inscripciones ó láminas de los bienes de propios vendidos, los montes que los Municipios quieran vender y los Pósitos liquidados, habría de dar en la práctica resultados tangibles y provechosos para los agricultores; siendo de lamentar, que á pesar de estar dictaminado por la Comisión respectiva, no haya sido puesto á discusión y convertido en ley para que funcionasen ya tan precisos establecimientos benéficos, facilitando auxilios metálicos á los labradores necesitados.

Los Bancos agrícolas son hoy indispensables como complemento del crédito

territorial para que los frutos, ganados y las cosechas del agricultor se pongan en condiciones análogas á las de la propiedad territorial.

No es posible demorar por más tiempo una obra verdaderamente trascendental; un auxiliar tan poderoso para la agricultura; un consuelo oportuno y eficaz para los labradores poco acomodados, ganaderos y colonos.

Para aumentar el capital de los Bancos agrícolas, podrían admitirse suscripciones en cuenta corriente de 50 pesetas en adelante, abonando un interés módico á los imponentes, con lo cual se conseguiría además constituir una especie de Caja de Ahorros á imitación de los Bancos agrícolas de Escocia y Baviera.

Siendo, pues, tan necesario el capital para el cultivo de la tierra (1), el Gobierno debe dedicar una atención preferente y asidua para vencer todos los obstáculos y dificultades con que desde hace algunos años se viene luchando por la realización de un proyecto de tanta importancia como el de los Bancos agrícolas.

Todas las naciones que aspiran al fomento de la riqueza agrícola, cuentan con el valioso concurso de los Bancos agrícolas.

(1) Pues como dice Adan Smith: «el capital es quien pone la tierra en estado de cultivo y el trabajo en actividad».

Francia se han efectuado diferentes ensayos desde 1840 hasta llegar á la ley de 1874 y proyecto de 1892, habiendo tenido que vencer un sin número de dificultades para conseguir establecer el crédito agrícola mobiliario; el cual es más necesario en España, en que los labradores disponen de menos capital que los de aquella nación poderosa.

Si bien reconocemos que existe cierto retraso en algunos labradores (aunque no en el grado máximo que muchos los atribuyen), también es preciso reconocer que no pueden muchas veces desarrollar sus iniciativas, ni dar impulso á las buenas prácticas de cultivo por la falta de dinero; y de poco ó nada servirán los descubrimiento de la ciencia si los labradores no pueden utilizarles por carecer de recursos, pues todas las operaciones, ensayos y mejoras, requieren capitales, de los que no siempre dispone el agricultor; pocas veces tiene facilidad de adquirirle en condiciones ventajosas, y ya es sabido que una de las causas de que el suelo español no produzca todo lo que debiera y que motiva el estado de nuestra agricultura, es la falta de capital.

Problema económico de nuestros días, es el de facilitar dinero á un interés módico á los labradores y ganaderos sobre el valor de sus cosechas, aperos y ganados, mediante condiciones fáciles de reintegro y de modo que los préstamos estén basados en el uso

más que en el abuso de los mismos; pues agricultor que reciba cantidades más ó menos considerables sobre los productos de sus fincas, podrá devolverlas más fácilmente que si lo recibe sobre el capital.

Inteligencia, capital y trabajo, son los tres elementos necesarios para la producción, además de los agentes naturales, y carecieндo de dinero la mayor parte de nuestros labradores no pueden, por tal circunstancia, obtener del cultivo de sus fincas los rendimientos de que las mismas son susceptibles, ni promover importantes mejoras en la agricultura.

Por lo tanto, urge establecer bajo sólidas bases en España una institución tan útil y provechosa como los insinuados Bancos agrícolas, con el objeto de facilitar á los labradores los fondos que necesiten para que las operaciones sean todo lo extensivas é intensivas que requieran las fincas que cultivan, particularmente á los colonos que, por regla general, no tienen fincas que hipotecar á la garantía del dinero que toman á préstamo, y no es justo abandonarlos por más tiempo á sus débiles fuerzas: debiendo regular y limitar la distribución de los préstamos con bases inspiradas en la equidad y en la justicia, para evitar lamentables abusos, y que la influencia ó el caciquismo, favorezca más á los privilegiados que á los necesitados;

como así, bien, preferir la garantía personal, fiador de abono, ó la obligación mancomunada, á la prendaria ó hipotecaria, y reducir cuanto sea posible las operaciones concernientes á los préstamos, para la mayor facilidad de los mismos, y no causar otros gastos que los que sean absolutamente precisos; y disponer por último todo cuanto además conduzca á que los indicados establecimientos de crédito llenen cumplidamente el objeto de su institución, por ser uno de los medios más eficaces que pueden conducir á la prosperidad y florecimiento de nuestra empobrecida agricultura, y de elevar á la numerosa clase agraria al grado de bienestar á que tan justos y legítimos títulos es acreedora.

Seguridad y policía rural.

La poca seguridad que ofrece la vida en los campos, y el poco respeto á las propiedades y frutos, aleja de aquéllos á muchos agricultores que con su inteligencia y su capital pudieran fecundarlos. No es ya solamente el propietario el que abandona las casas de campo y las poblaciones pequeñas, por la falta de seguridad, sino que la misma tendencia se observa en el obrero.

La población rural es en extremo necesaria, porque los propietarios que viven en el campo á la vista de las fincas que cultivan,

no tienen precisión de recorrer largas distancias para labrar aquellas, con cuyo motivo pierden un tiempo precioso los que habita en las poblaciones. Además la vida en el campo es más sana, más económica, y aún de mayor recogimiento en la materia y el espíritu.

Es, pues, necesario dar seguridad á nuestra población rural, á fin de que los propietarios españoles puedan vivir en el campo como los lores ingleses en paz y tranquilidad, dedicándose á la explotación de sus fincas, y para que la vida de los agricultores, sus haciendas é intereses no se encuentren á merced del capricho ó mala voluntad de los díscolos, descontentos ó mal intencionados, pues los Alcaldes y Jueces municipales de los pueblos, no pueden corregir los muchos daños y abusos que se cometen en las propiedades, porque carecen del apoyo valioso que presta la fuerza material; único medio eficaz para contener en sus extravíos á los que no tienen respeto ni temor á las leyes divinas, ni á las humanas.

Los buenos resultados obtenidos desde que por la ley de 7 de Julio de 1876 se confió á la Guardia civil la custodia de los campos, particularmente de los montes del Estado, requiere que se generalice y complete tan indispensable condición para el mejor desarrollo y explotación de la agricultura y

ganadería; á fin de evitar que algunos propietarios se retraigan de vivir en su fincas de campo, y que otros tengan que adoptar muchas precauciones para no ser víctimas de atropellos y atentados; pues el corazón humano alcanza ya, por desgracia, un grado de perversidad que, los muchos crímenes y desmanes que se cometen, son una lúgubre prueba de lo que pudiera llegar á ser, si el Gobierno, las autoridades locales, la fuerza pública, los Tribunales, y todos los hombres de órden, desde el más opulento hasta el más humilde jornalero, no desplegasen la actitud, energía y firmeza de caracter para reprimir y corregir aquellos.

Como el alejamiento de los campos puede ocasionar el abandono del cultivo, y la decadencia y ruina de la agricultura, estimamos preciso para el fomento de la población rural:

1.° Aumentar la Guardia civil en todas las provincias para que los puestos que en la actualidad existen, estén dotados suficientemente; creando además los necesarios, á fin de que dicho Cuerpo pueda desempeñar por completo el servicio de seguridad y policía rural en todo el Reino.

2.° Con el objeto de no gravar el presupuesto del Estado, los gastos que ocasione el aumento de la Guardia civil, será satisfecho por las provincias cuyas Diputaciones

reclamen el auxilio de dicha fuerza, ó a
llas á que se la destine á prestar servi
según donde hubiere más notoria urge
á juicio del Gobierno, prévio informe
Dirección general del ramo.

3.° Si algún Ayuntamiento deseare
en su término algún puesto de la Gua
civil, le será concedido siempre que s
gue los gastos que ocasione este servic
facilite casa-cuartel para la expresada fu
en cuyo caso suprimirá la guardia ru
forestal que tan gravosa es en algunos M
cipios. Los Ayuntamientos que no pu
sostener por sí solos el mencionado se
cio, podrán asociarse á otros cuyos
minos estén limítrofes; debiendo solic
lo de la Dirección general de la Gua
civil, por conducto del Gobernador de la
vincia.

4.° Hasta tanto se organice el rep
servicio, y cuando las circunstancias lo
mitan y requieran, se distribuirá parte
Ejército activo por las poblaciones peque
á fin de que preste apoyo á las autorid
locales; y también á los agricultores
que puedan dedicarse con tranquilida
cultivo de sus propiedades, en partic
cuando los frutos se hallen pendientes, y
rante su recolección.

Canales y pantanos.

La utilidad de los riegos es incuestiona-
: para la mejora y fertilización de los cam-
ıs, pues sabido es que el agua acrecienta
traordinariamente las cosechas, y es el
mento más potente y necesario para la
rminación y desarrollo de las plantas,
bre las que obra física y químicamente, y
tribuye de una manera uniforme las ma-
ias propias á su nutrición.

La desecación y saneamiento de terrenos
ı apertura de canales de riego derivados
los ríos, arroyos, lagunas y manantiales,
nde la naturaleza y accidentes del terreno
permitan, es una de las reformas altamen-
beneficiosas para la salubridad pública,
nuy importante para el desarrollo de la
icultura y mejora de la ganadería, porque
iego aumenta los productos de la tierra
ontribuye á remediar las desigualdades
nosféricas. Las sequías tan prolongadas
unestas que en diversos años han esteri-
lizado los campos, debieran servir de provechosa lección tanto al Gobierno como á los agricultores y al país en general, para tratar de remediar una de las mayores calamidades que con frecuencia sufren los labradores, y que puede evitar en gran parte la mano del hombre, particularmente en España, país

montañoso y accidentado, con ríos caudalosos, innumerables arroyos, pendientes naturales y condiciones de todo género para facilitar el riego á los campos, sin casi el auxilio de la Mecánica.

Las subvenciones propuestas para los que construyan obras de utilidad general, deberán comprender también las relativas á los canales y pantanos. Unos y otros pueden recoger y conservar las aguas perdidas durante la mayor parte del año, para utilizarlas con la debida oportunidad en el riego de las grandes zonas que pueden ser convertidas en veneros de inapreciable riqueza; debiendo publicar el Gobierno los datos hidrológicos y cuantos antecedentes sean necesarios á facilitar la iniciativa privada, y conceder la preferencia para lo relativo á los premios ó subvenciones, antes que á las grandes empresas, á los Ayuntamientos, propietarios, sindicatos y comunidades de regantes, y mejor aún que el Estado acometa por su cuenta los trabajos de canalización, utilizando al efecto los sobrantes del Ministerio de Fomento, ó consignar en presupuestos las cantidades que á tan importante fin se estimen necesarias, imitando la conducta del Gobierno de Francia, que ha sacrificado considerables sumas para la construcción del canal del Rodano. En nuestro país existen diferentes ríos que corren sin utilidad alguna para la

ultura, y extensos terrenos casi estériles, s que por medio del agua podrían obte- : crecidos rendimientos, pues de 50 mi- s de hectáreas dedicadas al cultivo, no :gan ni siquiera dos millones de hectá- debiendo por último regularizar los ›s existentes, y considerar de importan- ;uma todo lo referente al sistema de ›s y desecaciones, puesto que la falta ıvias y la disminución de aguas corrien- de manantiales originan muchos años casez y pérdida de las cosechas, y como ɜcuencia natural é inmediata el hambre miseria.

De las minas.

a producción minera es otra de las rique- que también experimenta una grave s; siendo indispensable buscar medios ces para el verdadero desarrollo de esta ɔrtantísima industria, uno de los mayores :ros de nuestra riqueza nacional, cuya otación practicaron en otros siglos y en grande escala, por las excelentes condi- es de nuestro suelo, los cartagineses y los anos.

'elipe II dedicó atención suma á tan im- :ante ramo de riqueza pública, procuran- 'emover los obstáculos que se oponían á lesarrollo y prosperidad, á cuyo efecto en

sino para que no sufran pérdidas los que aventuran considerables capitales para el fomento y desarrollo de una de las principales riquezas del país.

A tal fin conceptuamos necesario:

1.° Suprimir en absoluto los derechos de exportación á las galenas y á los plomos y litargirios argentíferos, para que en lo sucesivo puedan ser exportados con entera libertad de derechos, no solo durante el ejercicio de 1895-96, como preceptúa el art. 47 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, sinó por todo el tiempo que dure la actual crísis minera.

2.° Que el Gobierno solicite de las naciones donde se importan minerales, la supresión ó rebaja de los derechos de importación que hoy adeudan aquellos.

3.° Suprimir ó reducir, cuando las necesidades del Tesoro lo consientan, el impuesto equivalente al 30 por 100 del canon de superficie, y el del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

4.° Derogar la ley de forrocarriles en la parte relativa á la franquicia arancelaria á los materiales que se importan para la construcción y servicio de los mismos, cuyo privilegio en favor de las Compañías ferroviarias coloca á la industria de hierro en condiciones tan desventajosas que hace imposible su competencia con la del extranjero.

22 de Agosto de 1584 publicó las ordenanzas que forman la ley 4.ª tit. XVIII, lib. IX de la Novísima Recopilación, y han constituido un sistema completo de legislación en la materia por el que se ha regido el ramo de minas muy cerca de 300 años.

La extensión superficial de los terrenos carboníferos excede en España de 11.000 kilómetros cuadrados, con más de 15.000 minas, de las cuales unas 2.000 son productivas de hulla, cobre, hierro, acero, plomos y otros minerales, y en los que se hallan ocupados constantemente muchos millares de obreros.

La riqueza minera es una de las más interesantes de nuestra industria nacional y España es la nación mas productora en hierro, cuyo gran elemento ha llegado á constituir un artículo de primera necesidad en la sociedad moderna.

Es pues necesario que el Gobierno conceda la debida protección á las empresas mineras, para que puedan explotar los inmensos veneros de riqueza que el suelo español atesora, y que en atención al estado de pobreza en que se encuentran algunas comarcas montañesas, proteja fecundas y salvadoras iniciativas particulares, no para que obtenga pingües beneficios ó halagüeños resultados, ni tampoco privilegios de que antes disfrutaban los mineros ó explotadores de minas,

sino para que no sufran pérdidas los que aventuran considerables capitales para el fomento y desarrollo de una de las principales riquezas del país.

A tal fin conceptuamos necesario:

1.° Suprimir en absoluto los derechos de exportación á las galenas y á los plomos y litargirios argentíferos, para que en lo sucesivo puedan ser exportados con entera libertad de derechos, no solo durante el ejercicio de 1895-96, como preceptúa el art. 47 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, sinó por todo el tiempo que dure la actual crísis minera.

2.° Que el Gobierno solicite de las naciones donde se importan minerales, la supresión ó rebaja de los derechos de importación que hoy adeudan aquellos.

3.° Suprimir ó reducir, cuando las necesidades del Tesoro lo consientan, el impuesto equivalente al 30 por 100 del canon de superficie, y el del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

4.° Derogar la ley de forrocarriles en la parte relativa á la franquicia arancelaria á los materiales que se importan para la construcción y servicio de los mismos, cuyo privilegio en favor de las Compañías ferroviarias coloca á la industria de hierro en condiciones tan desventajosas que hace imposible su competencia con la del extranjero.

5.° Facilitar medios de transporte los minerales ya que éstos, particularm los carboníferos, luchan en la actualidac obstáculos casi insuperables para el arr de los mismos.

6.° Conceder facultades á las Emp mineras para construir vías secundarias enlacen con las generales, á fin de que dan conseguir más pronta salida y más tajosa colocación á sus productos; pues tan reducidos los precios de los mism tan lentos y costosos los arrastres, cons yen el escollo principal de su explotació

7.° Crear escuelas de Capataces del r como las de Almadén, Cartagena, Lir etcétera, en las zonas ó cuencas carboní de las provincias de Oviedo, Santand Alava que más lo necesitan para difundi conocimientos y formar funcionarios pr cos que auxilien á los Ingenieros de minas el objeto de que la industria minera p ser ejercida con la debida utilidad y vecho.

8.° Simplificar la tramitación referen establecimiento y explotación de indus mineras á fin de conceder toda clase de f dades á cuantos exponen sus intereses er neficio de la producción nacional, propor nan trabajo á multitud de jornaleros y ó nan por tal medio, aumento en el cons de los productos agrícolas y pecuarios.

Legislación hipotecaria y de derechos reales.

El antiguo y conocido impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, denominado también de hipoteca, establecido como garantía para las familias, á fin de asegurar la propiedad, evitar intrusiones, contiendas y demandas, y llegar á conocer la riqueza inmueble, su extensión y valor, ha tomado despues un caracter exclusivamente fiscal (pues la moderna legislación hipotecaria realiza ya la insinuada especie de investigación), y desde la época de la monarquía goda, cuyas alcabalas fueron orígen del expresado impuesto, hasta 1892 han sido muchas las reformas que se han dictado para determinar los actos sujetos al impuesto, unificar las tarifas, comprender nuevos actos en el gravamen y aumentar considerablemente el mismo; objeto principal de las últimas reformas.

El referido impuesto que hace 50 años sólo comprendía á un corto número de contribuyentes, afecta en la actualidad á casi todos los españoles, desde el más opulento al menos acomodado, puesto que la Hacienda cobra sus derechos hasta en las herencias y legados en sufragio del alma de terceras personas y del mismo testador, en los legados á

metálico destinados á la reparación de las iglesias de los pueblos que se arruinan porque el Gobierno no se cuida de sostenerlas, y en las transmisiones destinadas á la creación de instituciones de enseñanza *gratuita*, aunque sean de carácter privado y para aliviar la triste situación de los niños pobres de las aldeas.

Desde la reforma de 1892 es muy raro el español de cualquier sexo, estado y condición que puede dar un paso en materia de contratos, de herencias, permutas, ventas, transmisiones y legados sin que tropiece con el mencionado impuesto; lo cual dificulta las transmisiones, en perjuicio de los interesados y aun de la misma Hacienda, pues de todos es sabido que hay muchas testamentarías y contratos así corrientes como atrasados sin formalizar, y numerosas fincas de escaso valor que no se transmiten por no tener sus dueños títulos de ninguna clase; y como para adquirirlos conforme á la legislación vigente sea necesario practicar operaciones costosas y vejatorias, con el objeto de obviar dificultades y economizar gastos es conveniente y hasta necesario modificar la ley hipotecaria, reglamento para su ejecución y el de Derechos reales, en el sentido de establecer derechos módicos y dar facilidades para las transmisiones de fincas y la inscripción del dominio ó de la posesión en el Registro

de la propiedad, particularmente cuando el valor de aquellas no exceda de mil pesetas; con lo cual ganaría tambien el Tesoro público, y por cuyo medio se podrá conseguir que algunas fincas que en la actualidad no se labran pasen á otros dueños que las cultiven con esmero y tambien de que por compras y permutas vayan desapareciendo paulatinamente las pequeñas parcelas que tantos inconvenientes ofrecen para la mejora de cultivos y poder formar, en un período de tiempo dado, propiedades de mayor extensión, ya que no sea conveniente obligar á los pequeños propietarios á que cedan sus fincas de una manera violenta.

El impuesto de consumos.

La contribución conocida en la actualidad con el nombre de *Impuesto de consumos* que tan buenos rendimientos proporciona al Tesoro público, es tan antigua que casi se pierde en la oscuridad de los tiempos, y desde hace ya siglos se conoció en España, aunque con diversos nombres y denominaciones.

El referido impuesto viene considerado, y á no dudarlo que lo es, el más repulsivo y odioso de todos cuantos hoy conocemos, y por más que no es exclusivo de nuestro país, subsiste solamente por la ley de la necesidad. Como elemento tributario, preciso es

reconocer que es indispensable mientras el Presupuesto de gastos no pueda reducirse, ó se estudian los medios y la forma de sustituirle por otro ú otros menos gravosos y molestos, y más adaptables á los tiempos actuales.

Todos los tributos, tanto directos como indirectos requieren la más recta equitativa y proporcionada distribución, pero con mayor razón aún el de consumos, por lo mucho que grava algunas especies de las comprendidas en las Tarifas, en particular las de primera necesidad, con lo cual se perjudica considerablemente á la clase media é inferior. Por otra parte, las disposiciones vigentes en la materia dejan mucho que desear, por lo cual conviene modificarlas conforme á lo que aconseja la experiencia; siendo muy necesarias, entre otras reformas las siguientes:

1.ª Distribuir los cupos á las poblaciones en proporción á su vecindario *consumidor* y á los elementos de riqueza que aumenten ó disminuyan el consumo, en vez de sostener el cálculo del consumo individual, sin diferenciar el relativo á los habitantes del extrarradio, de los del casco y rádio, y sin tener en cuenta si aquellas son capitales de provincia, puertos de mar, cabezas de partido, estaciones de ferrocarriles, si tienen establecimientos balnearios, ferias, mercados,

cuarteles con guarnición, distancias á los centros consumidores, etc., etc.

2.ª Modificar la Tarifa de las especies sujetas al impuesto con la tendencia á rebajar y, á ser posible, suprimir los derechos establecidos sobre los artículos de alimentación de primera é indispensable necesidad, gravando en su equivalencia los que no reunan esta circunstancia.

3.ª Derogar el art. 9.º de la ley de 7 de Julio de 1888 para que los Ayuntamientos y contribuyentes asociados puedan disminuir el gravámen á las especies comprendidas en las Tarifas, y aun de excluir de éstas los artículos que las expresadas Corporaciones estimen conveniente á los intereses generales y circunstancias de localidad, y á lo que permita la situación financiera de cada respectivo Municipio; á fin de aliviar por tal medio á las clases productoras.

4.ª Ampliar hasta 20 las 12 categorías establecidas por la supradicha ley, en razón á ser muy limitada la escala gradual de cupos en clases y categorías.

5.ª Para fijar el cupo á cada población se deducirá del número de sus habitantes los exceptuados del impuesto por la ley de colonización agrícola de 3 de Junio de 1868.

6.ª También deberá deducirse el 50 por 100 correspondiente á los habitantes del extrarradio, ó derogar la regla 8.ª del art. 10

de la ya citada ley y el cap. 20 del reglamento de 21 de Junio de 1889, con lo cual, además de evitar pendencias y abusos, ganarían los principios fundamentales de justicia y de equidad administrativa.

7.ª Suprimir la separación de los alcoholes, aguardientes y licores.

8.ª Disponer que para los líquidos y cereales no haya encabezamientos gremiales obligatorios y puedan, por consiguiente, ser objeto del oportuno repartimiento como las demás especies tarifadas.

9.ª Determinar otras bases y reglas más ámplias y equitativas para la ejecución de los repartimientos vecinales, encaminadas á evitar notorias desigualdades en perjuicio de los contribuyentes.

10. Conceder facultades á las indicadas Corporaciones municipales, en particular las que se hallen al corriente en sus pagos con la Hacienda, para que adopten libremente los medios que juzguen más conducentes para cubrir sus respectivos cupos de consumos, en armonía con lo que aconsejen y requieran las costumbres y condiciones de cada localidad; favoreciendo al propio tiempo los intereses de la agricultura.

Exposiciones nacionales, regionales y consulares.

Las exposiciones ó grandes certámenes, ı emanen de la iniciativa oficial ó privada, ›ntribuyen poderosamente á estimular el ·ogreso en los diferentes ramos del trabajo, mismo agrícolas que industriales, artísti- ›s y literatos; y son uno de los medios más ıcaces de que se valen los pueblos civiliza- ›s para fomentar la unión de los mismos y ar gallarda muestra de cultura, ingénio y boriosidad, evidenciar las mejoras y ade- ıntos modernos, y dar á conocer los artícu- ›s y productos de los fabricantes y cose- heros.

Cierto que no se expenden los géneros tan en acondicionados como los exhibidos en ; exposiciones, porque con ellos suele su- der una cosa idéntica á los vinos que ex- ntáneamente son presentados para su álisis en los laboratorios, que entónces ·arecen puros y sanos, pero que, en mu- ›s casos, no sucede lo mismo cuando des- és se destinan á la venta. Sin embargo, no quiera que en la celebración de tales támenes siempre se obtienen adelantos más ó menos importancia, será altamente ıusible y provechoso todo cuanto tienda á orecer nuestra riqueza pública, y á tal fin ıvendrá:

1.° Celebrar exposiciones nacionales, y estimular á las Diputaciones de provincia para que sin perjuicio y con entera independencia de aquellas, celebren á su vez las regionales que estimen necesarias, á fin de premiar á los agricultores y ganaderos que presenten mejores productos.

2.° Sin perjuicio de las exposiciones mencionadas, será también conveniente establecer otras de productos agrícolas y pecuarios (y aun industriales) en los consulados de España, para dar á conocer aquellos en el extranjero, de idéntica manera á la propuesta para los vinos (1); debiendo designarse un personal idóneo para el desempeño de tan importante servicio, y una de sus principales obligaciones será la de formar todos los meses y remitir para su publicación, al Ministerio de Fomento, una memoria detallada de los artículos ó productos que por su mediación hayan obtenido venta; precios de los mismos; aspiraciones de los mercados; condiciones que han de reunir las mercancías para su más ventajosa colocación; derechos que hayan de satisfacer; y todo lo demás que estime conducente para la mejor salida y venta de los productos nacionales.

---

(1) En la Parte 2.ª, cap. I.

Animales útiles y dañinos á la agricultura.

Además de los perjudiciales á la ganadería, de que ya nos hemos ocupado al final de parte segunda, conviene determinar con da precisión y claridad los que sean útiles perjudiciales á la agricultura, y establecer pequeñas multas para los matadores de los primeros, y premios para los de los últimos.

El gobierno de los Estados-Unidos dedica todos los años crecidas cantidades á investigaciones entomológicas útiles á la agricultura.

«Es sabido que los mayores enemigos de la agricultura son los insectos; las pérdidas que ocasionan no pueden compararse con las heladas tardías, lluvias inoportunas, temporales, piedra, granizo, sequía, etc., pues todas estas reunidas no alcanzan en mucho á las ocasionadas por dichos animales (1)».

Según el Sr. Maceira los pájaros y otros animales, la culebra, el lagarto, el murciélago, el erizo, el topo, etc., en el concierto harmónico de la naturaleza, y con esfuerzos infinitamente pequeños, evitan fenómenos, muchas veces, de una magnitud imponente.

(1) Rev. del Instituto agrícola de San Isidro.

P. Joizgneaux, en su obra del mismo e grafe que el presente, sienta como princi que los animales insectivos y, con cier límites, los carnívoros, son útiles á la ag cultura; y que los granívoros, frugívaro herbívoros le son perjudiciales.

Animales útiles.

Al definir los mamíferos, las aves rapac los pájaros, los reptiles y los invertebrado, recomienda en primer término á la protección de los agricultores, los murciélagos y animales insectívoros, que son injustamente perseguidos y exterminados, sin sospechar que nos rinden grandes servicios, cual golondrinas de la noche, purgando la atmósfera de infinitos insectos que nos atormentarían durante la noche.

Después recomienda la musaraña que limpia las huertas y jardines de insectos, larvas, limazas, tigeretas; el erizo, que también se alimenta casi exclusivamente de insectos; los vencejos, golondrinas, pollalbas, ruiseñores, currucas, silvias, alondras, cogujadas,, calandrias, estorminos, gorriones (1),

(1) Contra los que abrigan tanta prevención los labradores, porque comen algunos granos de trigo, y el mal que con esto ocasionan, no equivale, según Joigneaux, á una milésima que nos causarían los insectos, conque se alimentan. El naturalista Tschudi

tordos, mirlos, perdices, codornices, cigüeñas, lagartos, culebras, los sapos (1) y el buitre, que contribuye á la higiene pública.

Animales dañinos.

Entre los animales dañinos, enumera los alacranes, arañas, escorpiones, escolopendras, abejorros, mariposas de noche, mosquitos, saltones; las águilas, alconesazores, gavilanes, el lobo, el oso, el lince, la zorra, el tejón, la garduña, el armiño, la comadreja, la nutria, la rata, la ardilla y la víbora, cuya persecución y exterminio debe el Gobierno recomendar eficazmente, sin perjuicio de disponer se remunere á los matadores de lobos, osos, garduñas y demás animales dañinos que determina el reglamento.

La protección á los animales útiles y necesarios en los campos, corresponde á los

---

segura que una pareja de gorriones consume por emana en la alimentación de sus hijuelos tres mil insectos y muchas langostas, gusanos y hormigas.

(1) Reputados por muchos labradores de venenosos, sin serlo; no muerden por carecer de dientes se alimentam de todos los insectos, gusanos y bosas que encuentran. En Inglaterra y Bélgica los ortelanos y jardineros los compran en los mercados buenos precios, persuadidos de su utilidad, y á los que consideran como centinelas de frutos y legumbres.

Ayuntamientos y particulares. Además el Gobierno debe recomendarla eficazmente y disponer á imitación del de Francia, que los profesores de instrucción primaria inculquen á los niños la necesidad de proteger á los animales útiles, llamando la atención de los alumnos sobre los beneficios que producen á la agricultura destruyendo un considerable número de insectos y otros animales perjudiciales, enseñándoles además á distinguir lo bueno de lo malo, lo útil de lo nocivo. También deberá establecer algunas multas contra los matadores de los murciélagos, cigüeñas, sapos y demás animales útiles que se especifiquen en el oportuno reglamento para conocimiento del público; de la propia manera que detallar los premios con que se habrá de recompensar á los que maten los animales dañinos.

De los Veterinarios.

El veterinario es el consejero inmediato del labrador y del ganadero, el que por sus estudios y conocimientos puede mejorar las razas de los ganados, conocer mejor las enfermedades que éstos sufren, el modo de precaverlas y combatirlas, y contribuir á la prosperidad y desarrollo de la industria ganadera.

Por tanto, será conveniente:

1.° Que el Estado disponga lo necesario ›ara ampliar los estudios técnicos, haciendo bligatorio el grado de bachiller como base reliminar para los estudios de una ciencia nportante á la riqueza pública, á fin de ›grar, que el veterinario sea tan médico omo zootécnico; elevando así su clase á la ltura que demandan los intereses sanitarios, por ser además uno de los medios indispenables al fomento de la ganadería.

2.° Siendo tan insignificantes las cantidaes consignadas en los presupuestos municiales para inspección de carnes, que en alunos no excede de 10 pesetas al año, procede ue el Gobierno excite el celo de los Ayuntaıientos para que consignen en sus presuuestos la cantidad de 80 pesetas como míniıum, á fin de que tan importante servicio úblico tenga una retribución decorosa.

3.° Que se modifique la Tarifa circulada on la Real orden de 30 de Marzo de 1875 ara el percibo de los honorarios que pueden xigir los veterinarios en el ejercicio de su rofesión por reconocimientos judiciales ó articulares, visitas y operaciones que pracquen, elevándolos gradualmente conforme equieren las necesidades de la época preente.

Indicación de otros varios.

I.

Crear estaciones enológicas en todas las capitales de provincias vitícolas, á fin de generalizar los conocimientos teórico-prácticos necesarios para perfeccionar los tipos de vino con las cualidades más aceptables para su exportación y consumo; y en las cuales los cosecheros que lo deseen puedan recibir las instrucciones convenientes para obtener las clases mencionadas.

Además, y siendo la instrucción la base del progreso y bienestar de los pueblos, sin perjuicio de las estaciones enológicas insinuadas, se dispondrá también la creación de Escuelas de agricultura teórico-práctica en todas las comarcas ó regiones agrícolas más importantes de España, con el objeto de difundir las buenas prácticas de cultivo y obtener de la tierra los mayores rendimientos posibles, para lo cual los agricultores tendrán derecho de asistir con entera libertad á ellas cuando lo tengan por conveniente á fin de que que puedan enterarse con la mayor minuciosidad de los ensayos y labores que en los campos experimentales de aquellas se practiquen. Para evitar viajes, gastos y molestias á los agricultores se dispondrá asimismo que los peritos ó capataces de las

eferidas Escuelas recorran los pueblos de su espectiva demarcación, dando conferencias laras y sencillas sobre agricultura, y enseiando además prácticamente á los labradores a manera de preparar los terrenos, abonos y semillas, de manejar los instrumentos aplicables á cada clase de cultivo, y todo cuanto conduzca á propagar las buenas prácticas, desterrar errores y rutinas y formar hábiles agricultores; debiendo los Jefes ó Directores de los indicados Centros de enseñanza publicar todos los años una Memoria detallada de todas las operaciones practicadas por el personal de aquellos, tanto en las mismas Escuelas como en los pueblos, resultados obtenidos, mejoras que convenga establecer, y cuantos datos y observaciones estimen conducentes para impulsar á nuestra espirante agricultura por el camino de su regeneración y florecimiento.

II.

Exceptuar del pago de la contribución industrial á los cosecheros de vino por las ventas que de sus productos verifiquen en almacén ó establecimiento permanente fuera del punto de producción; quedando obligado cada cosechero á acreditar en todo caso, que tales productos no son comprados y si obtenidos de su propia cosecha.

III.

Convertir en cuotas reducibles las pate tes para la fabricación de alcohol vínico, q deberán prorratearse por lo relativo al tie po que se ejerza la industria, y causar efec las bajas que se presenten para el trimes inmediato; con lo cual en vez de disminu aumentarán seguramente los ingresos d Tesoro, y se favorecerá á los industriales qu no cuentan con elementos para trabajar tod el año.

IV.

Elevar los derechos arancelarios á los al coholes extranjeros que se importen en Es paña, á fin de que los vinos torcidos y los que siendo aceptables no se expendan por falta de compradores, puedan ser quemados más facilmente; y como medio de favorecer las destilerías agrícolas nacionales.

V.

Eximir del impuesto de patente por destilación de alcoholes ó aguardientes, á los cosecheros de vino que no puedan expender éste por falta de compradores.

VI.

A fin de que en España no se carezca de los trigos duros y semiduros que para las

_ıezclas solicitan con empeño muchos fabri-
cantes del litoral, las Diputaciones provin-
ciales cuidarán de proveer á los Ayuntamien-
tos que de sus respectivas provincias lo soli-
citen para distribuir entre los labradores, de
simientes de trigos exóticos de mayor pro-
ucción que los indígenas, y de los tipos que
los mismos fabricantes prefieren para las ha-
nas llamadas de fuerza; y con objeto de
nplantar en nuestro país las variedades de
s cereales que requieran las necesidades y
ın exigencias de los mercados.

VII.

Siendo harmonizable el cultivo del tabaco
ın el actual sistema de monopolio y arrien-
ɔ, se permitirá en la Península el libre
ıltivo de las plantas del tabaco en sus dis-
ntas variedades, sin perjuicio de los dere-
os del Tesoro y los adquiridos por la Com-
ñía arrendataria; ya que los ensayos he-
ɔs en diferentes provincias han dado
celentes resultados, y á que conforme á la
se 12.ª de la ley de 22 de Abril de 1887
ɔre arrendamientos del monopolio de esta
ınta, puede concederse autorización para
cultivo de la misma con destino á la expor-
ción al extranjero ó á la fabricación oficial,
r cuyo medio, y mejor aun por el de su
re cultivo, fijando tipos de contribución á
hectárea cultivada, según su clase, de

manera que se garantice la renta que hoy percibe el Tesoro, los millones de pesetas que salen de España todos los años para el pago del tabaco en los Estados-Unidos por no ser suficiente el adquirido en neestras posesiones de Ultramar para el consumo de dicho artículo, prodrían quedar en la Península en beneficio de los agricultores, y así estos sufragarían mejor los cuantiosos tributos que se los exigen.

VIII.

El art. 40 de la ley de 30 de Junio de 1895, declara en vigor durante el presupuesto de 1895-96 el 42 de la ley de 5 de Agosto de 1893 sobre legitimaciones de posesión mediante un canon á quienes por sí propios ó por sus ascendientes, descendientes, cónyuges ó colaterales hasta el tercer grado hubiesen reducido á cultivo y cultivado normalmente por espacio de 10 años, á lo menos, terrenos desamortizables no exceptuados de la venta; lo cual constituye una nueva prórroga en favor de los poseedores de tales bienes ó de las personas con quienes les uniesen el expresado parentesco; pero ésta es algo reducida, y las trabas y dificultades para cumplir tantos requisitos como se exigen, son muchas y muy costosas que obligan á renunciar á los llamados beneficios. Es necesario conceder un plazo más ámplio, y muy particularmente dar

á los interesados toda clase de facilidades, evitándoles gastos y molestias para que puedan acogerse á los beneficios concedidos; pues de no hacerlo así resultará ilusorio cuanto se disponga sobre el particular, como lo prueba el haberse instruido muy pocos expedientes desde 1893 á pesar de ser muchos los poseedores de los terrenos indicados que desean legitimarlos. También es necesario que desaparezca la desigualdad establecida para los cultivadores de los terrenos cuya cabida exceda de 10 hectáreas; reducir el pago del 60 por 100 de su valor actual en venta á otro más módico, ó al que tenían los terrenos antes de ser roturados, ya que éstos en su mayor parte antes eriales, han sido reducidos á cultivo y algunos á plantaciones de viñedo y olivares á costa de muchos gastos y de ímprobos trabajos, y no es justo que si el Estado consintió la detentación exija otra cosa que el reintegro del valor primitivo de aquellos: que el retraso en el pago de algun plazo no determine la pérdida de los anteriores, ni el desahucio de las fincas; que para la legitimación no se exija el pago de contribuciones, porque la mayor parte de los terrenos están sin amillarar, no por voluntad de los poseedores, sino por las dificultades con que han tropezado para ser incluidos en los apéndices y repartimientos de la contribución territorial; y por último, que conviene tener

presente que cuantas más facilidades se cedan para las legitimaciones insinuadas, se han de favorecer los intereses de los pueblos y fomentar la riqueza agrícola.

IX.

En las cartillas evaluatorias deberán mitirse como verdaderos gastos de cul los que necesariamente se ocasionan p combatir las plagas del campo, así co tambien el alquiler de casa, paneras, cuadr pajares, lagar, envases, etc.; y de los prod tos líquidos correspondientes á la riqu rústica y pecuaria, se rebajará el 25 por por eventualidad de cosechas, pérdida y mortandad de ganados, de la propia manera que á la urbana por razón de huecos y reparos.

X.

Crear Estaciones pecuarias, con Parad de sementales que podrán utilizar los particulares para fomentar sus ganaderías, y en las que se dén las nociones debidas para mejorar y perfeccionar los procedimientos zootécnicos.

XI.

Llevar á las Córtes un proyecto de ley de policía sanitaria de los ganados, en el que se dicten las medidas más eficaces para preservar, y combatir en su caso, las enfermedades

contagiosas en los animales, y se establezca además la penalidad en que habrán de incurrir los infractores á la mentada ley de policía sanitaria.

XII.

Exigir á los Ayuntamientos á quienes comprende la Real orden de 14 de Octubre de 1882, el puntual y exacto cumplimiento de la misma, á fin de establecer y efectuar en las dehesas concejiles los mercados de carnes en vivo, y registrar todos los contratos que se verifiquen sobre compraventas y permutas de ganados.

XIII.

Prevenir que los Ayuntamientos de poblaciones mayores de 10.000 habitantes formen un reglamento para el régimen de los Mataderos, con las reformas que en cada región estimen conducentes al fomento de la ganadería; el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, prévios los informes de la Asociación general de Ganaderos, y Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

XIV.

Elevar los derechos arancelarios para las importaciones de carnes en vivo y muerto, así como tambien para las lanas súcias,

limpias é hiladas; por ser uno de los medios conducentes á la repoblación de la ganadería y de sustraernos á la depresiva servidumbre extranjera, particularmente de la americana.

XV.

Además de la unificación y rebaja de las tarifas de ferrocarriles para la ganadería lo mismo que para los productos agrícolas, es necesario que los transportes desde los puntos de producción á los de consumo, se verifiquen con la mayor rapidez posible, y con el esmero, precauciones y cuidados que los ganados exigen.

XVI.

Disponer la constitución de un fondo nacional para remediar las desastrosas invasiones de la langosta y demás plagas del campo, contribuyendo todas las provincias y pueblos por hectáreas, ó con atemperancia á su riqueza agrícola; de la propia manera que los propietarios de viñedos pagan una peseta por hectárea infestada de la filoxera, y 50 céntimos por hectárea libre, conforme á lo preceptuado por la ley de 18 de Junio de 1885.

XVII.

Exceptuar temporalmente del *aumento* de tributos á los propietarios que en el cultivo

de sus fincas y en la explotación de las mismas ó de la ganadería introduzcan reformas de verdadera eficacia, ó cualquier mejora positiva para el fomento de la riqueza agrícola y pecuaria.

XVIII.

Proceder con la mayor actividad á revisar todas y cada una de las concesiones de colonias agrícolas, según dispone el art. 11 de la ley de 18 de Junio de 1885; pues nadie duda que á la sombra de la ley de 3 del propio mes de 1868 se cometieron muchos abusos, en particular hasta el expresado año 1885 en que los Gobernadores civiles estaban facultados para concederlas; sin haberse logrado los resultados prácticos que eran de esperar, pues son muy raras y honrosas excepciones los que han obtenido tal privilegio, no se cuidan de introducir mejoras en el cultivo de sus fincas, ni de otra cosa que de eximirse de tributos, en perjuicio evidente de los intereses del Estado y de los pueblos.

XIX.

Comprender entre las excepciones que para los embargos enumera el art. 20 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, las fincas rústicas, las cuales no deberán ser embargadas por débitos de contribución Territorial, y sí solamente los frutos ó productos de las mismas,

puesto que aquellas son indispensables para la vida del agricultor; con lo cual se evitará que muchas fincas queden sin cultivo, y que se convierta á sus dueños en emigrantes ó pordioseros.

XX.

Proteger á las Compañías de seguros contra el hielo, el granizo y demás calamidades que con tanta frecuencia afligen al agricultor, así como tambien contra los siniestros, pérdidas y la mortandad epidémica de los ganados; á fin de que resulte mayor beneficio para los asegurados.

XXI.

Conceder esención temporal de todo impuesto á los que construyan ferrocarriles secundarios, tanto por la adquisición de inmuebles con destino á su construcción, como por los beneficios que se repartan á sus accionistas ó empresarios; pues aquellos son de necesidad absoluta para la mayor facilidad en los transportes, y pueden servir de auxiliar poderoso á los de vía ancha para los fuertes tráficos y los trayectos largos.

XXII.

Además de las exposiciones de que anteriormente nos hemos ocupado, se celebrarán concursos bienales para adjudicar premios de honor.

1.° Al propietario de cada una de las cinco regiones que determina la Real órden de 9 de Febrero de 1882 que cultive mejor una finca de secano; otra de regadío; construya más edificios á mayor distancia de poblado y en mayores condiciones económicas é higiénicas; posea mayor cantidad de plantas exóticas aclimatadas á nuestro país y de reconocida utilidad; ó convierta mayor extensión superficial en terreno de regadío.

Los premios indicados serán de 5.000 pesetas cada uno, como así se dispuso por la citada Soberana disposición.

2.° A los ganaderos que mejoren notablemente sus razas, ya sea por selección, ó por prudentes y bien entendidos cruzamientos; como medio de obtener la mayor perfección posible y los más ventajosos resultados.

3.° A los autores ó inventores de los aparatos y procedimientos más eficaces para combatir las plagas del campo que devastan las cosechas y causan la ruina de la agricultura.

4.° A los de mejores instrumentos ó máquinas para la práctica de labores agrícolas.

5.° A los obreros que más se distingan en las operaciones manuales de cultivo, y en su amor al trabajo, instrucción y virtud; cuyos premios serán por lo menos seis en cada provincia, uno de 500 pesetas, dos de 300 y tres de 200 pesetas, sin perjuicio de los que

además quieran señalar las Corporaciones provinciales ó municipales, las Sociedades agrícolas y las particulares; debiendo ser abonado por el Ministerio de Fomento el importe de aquellos, conforme dispuso el artículo 8.° del Real decreto de 9 de Diciembre de 1887.

Y 6.° Siendo la cuenta y razón indispensable para la economía agrícola ó *administración rural*, y no menos útil para una verdadera estadística (de las que no suelen cuidarse mucho algunos labradores) en los concursos mencionados, se premiará también á un agricultor por cada provincia de los que con referencia á los litros que deben llevar presente la cuenta más clara, detallada y justificada de los gastos ocasionados en el cultivo de sus fincas, y de los beneficios obtenidos en las mismas; como asímismo al ganadero que acredite iguales extremos respecto á la riqueza pecuaria.

XXIII.

La división exagerada de las fincas rústicas por la costumbre generalmente seguida en las herencias de repartir todas y cada una de aquellas, por muy reducidas que sean, entre todos los herederos, constituye una rémora constante para el progreso de la agricultura; por lo que es conveniente establecer una unidad agraria que coarte el abuso en las particiones. También lo es facilitar

la permuta de fincas por razón de utilidad mútua, y relevar del impuesto de Derechos reales á los propietarios que adquieran parcelas inmediatas á las suyas, á fin de que paulatinamente puedan ser reunidos predios dispersos, ensanchando los límites del cultivador, forman cotos redondos, y mejor cultivadas muchas fincas de las que en la actualidad permanecen casi improductivas.

XXIV.

Favorecer la explotación de la riqueza olivarera y sericícola, como igualmente la de las demás plantas y semillas qué puedan aclimatarse en nuestro país, dar rendimientos al Tesoro público y colocación á la clase obrera, á la vez que producir aumento en el consumo del pan.

XXV.

Crear y sostener en todas las capitales de provincia, por las Diputaciones respectivas, un asilo para los agricultores indigentes é impedidos, y para los hijos huérfanos de los mismos que quedasen sin medios de subsistencia; como tambien para los obreros ancianos, y los que resulten impedidos para el trabajo por accidentes ocurridos en el ejercicio del mismo, siempre que por parte de cada interesado no se omita cuidado ó prevención alguna para evitarlo.

XXVI.

Recomendar á los propietarios y colonos que los arrendamientos de fincas rústicas sean largos y los pagos en especies mejor que en metálico para armonizar debidamente los intereses de unos y otros, y que á la vez que pongan á los arrendatarios al abrigo de las oscilaciones en la voluntad de los propietarios garanticen en parte la normalidad de los beneficios que resulten, y los gastos que inviertan en las mejoras de los predios que cultiven.

XXVII.

Siendo un hecho bien significativo que para los labradores son cada vez más ruinosos los precios del trigo, así como para los ganaderos los precios de sus reses, mientras que los del pan y los de la carne más elevados para los consumidores, los Ayuntamientos, en particular los de poblaciones mayores de 1.000 habitantes, consignarán en sus respectivos presupuestos la cantidad necesaria para premiar anualmente á los panaderos que elaboren pan de primera calidad, cuyo precio guarde más relación con el del trigo y su peso sea más exacto; así como á los vendedores de carnes que expendan éstas en mejores condiciones y más en armonía con el precio de las reses, á fin de aumentar por tal medio el consumo de tan indispensables

artículos; debiéndose publicar por anuncios y pregones en cada población, y por edicto en los periódicos locales que hubiere y en el *Boletin Oficial* de la provincia los nombres de los vendedores que resulten premiados.

XXVIII.

Reformar la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, en sentido de apartar de la resolución definitiva de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, las excepciones y exenciones que aleguen los mozos interesados; y restablecer, al propio tiempo, la forma de los sorteos, con objeto de que éstos se efectúen como antes por los Ayuntamientos respectivos y no por zonas, para que cada pueblo contribuya con arreglo al número de mozos alistados, evitando por tal medio que de algunas poblaciones vayan al servicio de las armas todos los mozos útiles y de otras ninguno. Así imperiosamente lo aconsejan y requieren de consuno la equidad, la lógica, el buen sentido, la razón y la justicia, á fin de que en la tributación de sangre la más sensible y dolorosa, á la vez que la más sagrada y patriótica, no se cometan los abusos, inmoralidades y escándalos que ha denunciado la prensa (aunque infructuosamente por cierto); y si por tal circunstancia las redenciones á metálico fuesen mayores,

aumentarían los ingresos del Tesoro, y muchos infelices y honrados trabajadores que sufren las consecuencias de extraños abusos y torpes manejos, podrían dedicarse con aprovechamiento al cultivo de los campos.

XXIX.

Favorecer la industria nacional, particularmente la que se halle relacionada de un modo directo con la agricultura y ganadería, pues el obrero español es un elemento de primer órden, reune las mejores cualidades tanto para los trabajos agrícolas como para los industriales; y en España sobran iniciativas, capitales, arrojo y patriotismo para afrontar ciertas industrias y empresas, por importantes y arriesgadas que sean, como las de construcciones navales, vías férreas sin subvención del Estado, fábricas y cualquier otra que signifique progreso, movimiento y bienestar; siempre que en vez de entorpecimientos y tributos, encuentre apoyo y protección por parte del Gobierno.

XXX.

Para disfrutar algún beneficio, ú obtener la concesión de cualquier empresa, serán preferidos los españoles á los extranjeros no naturalizados en España; á no ser que éstos aporten al Estado más positivas ventajas, ó formen sociedad con algún español, acreditando cumplidamente uno y otro extremo.

PARTE CUARTA.

NUEVOS INGRESOS.

CAPÍTULO ÚNICO.

1. **Impuesto sobre la renta.**
2. **El interés sobre el préstamo.**
3. **De los empleados y funcionarios públicos.**
4. **El impuesto de cédulas personales.**
5. **Faltas de asistencia á las escuelas de instrucción primaria.**
6. **Matrículas y títulos académicos.**
7. **Las nuevas plantaciones de vides.**
8. **Falsificadores y adulteradores de vinos.**
9. **Corridas de toros, becerros, novillos y vacas.**
10. **Los velocípedos.**
11. **La blasfemia.**
12. **La prensa mercantil.—Lances de honor, crímenes y suicidios.**
13. **Insinuación de otros vários.**
14. **Advertencia ó disposición final.**

Todo lo que conduzca á la imposición y exacción de tributos aparecerá sensible y odioso; de la propia manera que para los

contribuyentes es grata y halagüeña cualquier rebaja, en particular si es de algun entidad ó importancia.

Sin pretender otra cosa que la consecución de una verdadera equidad tributaria, proponemos todo cuanto al afecto conceptuamos que puede establecerse y modificarse; no para extinguir con ello la Deuda pública (cuyo medio sería de verdadera eficacia para consolidar nuestro crédito), ni para llegar á la rebaja gradual de toda clase de tributos, sino para compensar la baja correspondiente al impuesto que grava los vinos y facilitar recursos para el pago de primas y recompensas mencionadas en los capítulos anteriores, con lo cual se aliviará notablemente la aflictiva situación de la clase agrícola. Además, si con los ingresos de que nos ocupamos en el presente capítulo (así como de otros que se estimen conducentes) se obtuviere algún sobrante, en tan anhelado caso podría destinarse á la construcción de nuevas vías férreas, carreteras, canales de riego, y de navegación, saneamiento de terrenos etcétera, para dar más fácil salida á los productos nacionales y colocación á la clase obrera.

Tal vez no rindan cantidades considerables algunos tributos de los que hacemos referencia, pero tampoco las rinden el impuesto sobre la pólvora, cerillas fosfóricas,

carruajes de lujo y otros, y sin embargo han sido, con mucha razón y justicia, recientemente establecidos. La adopción de impuestos indirectos, es, á no dudarlo, práctica y beneficiosa, y en las naciones cultas más adelantadas en Administración que la nuestra, constituyen aquéllos una fuente abundante y el más fecundo manantial para sus respectivos presupuestos. Para allegar recursos al Tesoro, sin perjudicar ningún elemento de riqueza, conviene utilizar los ingresos indirectos de que se pueda disponer, por insignificantes que sean; pues como dice el antiguo adagio castellano, *un grano no llena el granero, pero ayuda á su compañero.*

Nuestros propósitos, si es que llegan á ser conocidos por los hombres de gobierno y eminentes hacendistas (con quienes no osamos competir, pues no llegaría jamás á tanto nuestro atrevimiento, ni dejaría de ser una locura pretenciosa el colocar nuestro modesto trabajo al lado de sus grandes obras y de su ilustración privilegiada), tal vez sean calificados de un simple proyecto, tanto por su fondo como por sus formas, impracticable y estéril. Sin embargo, no creemos que merezca la calificación de un desatino de gran bulto, y, sí así fuere, repetimos en esta parte, la más espinosa y delicada de nuestra obra, que obedece, como todas nuestras humildes observaciones, al propósito decidido de

fomentar la producción nacional, y muy singularmente la riqueza agrícola, que es hoy la más abatida y necesitada de urgentes y eficaces remedios, siguiendo para ello los impulsos de nuestra conciencia; pero sin ánimo el más remoto de herir susceptibilidad alguna, ni de perjudicar intereses de ningún género, como tampoco de hacer de mejor condición los de una clase que los de otra; pues anhelamos que todos se desarrollen y prosperen, á fin de que en todo caso pueda excogitarse lo bueno, si lo hubiere, para que el Erario encuentre compensación sobrada, como ya hemos dicho, por lo correspondiente á las recompensas propuestas, y al impuesto sobre los vinos, de cuya supresión nos hemos ocupado con algún detenimiento (1), por considerarla absolutamente necesaria en las circunstancias actuales para evitar la completa ruina de tan importante ramo de nuestra riqueza pública.

Así, pues, á continuación detallamos los elementos que entendemos deben aportar á la tributación su parte proporcional, conforme á la masa de utilidades que los mismos representan; y la parte que estimamos precisa para contener, ya que no evitar en absoluto, lamentables errores y abusos, dando principio por el

(1) En la Parte 2.ª, cap. I.

Impuesto sobre la renta.

El ideal de la ciencia económica es que la atributación grave por igual todas las manifestaciones de riqueza.

La Constitución de la Monarquía, en su art. 3.° preceptúa que todo español está obligado à contribuir *en proporción de sus haberes*. Fundamento sublime, precepto sábio, principio sólido y equitativo, por todos reconocido, sin que hasta ahora haya llegado á tener cumplimiento.

Sabido es, que hay muchàs fincas rústicas hipotecadas para pago de deudas, y otras embargadas y vendidas por el Estado por débitos de contribuciones; pues á los agricultores tengan ó no recursos, se los pone en el duro trance de pagar sus cuotas por trimestres y en días fijos; y hoy que la agricultura agoniza, el comercio sucumbe, la industria perece, el jornalero emigra por carecer de trabajo, y que una miseria espantosa reina en algunas comarcas españolas, no vemos otro remedio mejor para aliviar y contener los muchos males que el país lamenta, que cumplir el precepto constitucional, á fin de que cada español contribuya en proporción á las rentas que disfrute.

El Sr. D. Juan de Dios Blas, tan competente en estas materias, en un artículo interesante, como todos los suyos, después de

demostrar que la propiedad ha perdido 9.600 millones de pesetas desde 1882, mientras que los tenedores de la Deuda han ganado desde 1876 la enorme suma de 3.144 millones efectivos, y de reconocer que es necesario y justo el impuesto sobre los intereses de la Deuda, y la *primera y principal solución* para nivelar el presupuesto de la nación y el del Estado, dice: «Y tenga en cuenta el Gobierno y los tenedores de la Deuda, que esta solución vendrá, pero que si tarda, causará los mismos efectos que en Portugal, y perderá la nación y los mismos tenedores. Con impuesto á los intereses de la Deuda interior y exterior y el pago de ésta en moneda circulante en la nación, hay probabilidades de que podamos conjurar la crísis, y sin ello es imposible, y segura la ruina del país y de la misma Deuda... Tal vez habrá algunos que extrañen no presentemos más soluciones principales que el impuesto sobre la Deuda para nivelar el presupuesto del Estado, y la protección á la industria y gricultura para nivelar el presupuesto de la nación; pero á los que esto digan les contestaremos por adelantado, que nos citen á muchos economistas que creen arreglar la Hacienda con un discurso optimista, ó con un artículo encomiástico de lo que ha hecho ó va á hacer el Gobierno, de los muchos que aparecen en los periódicos ministeriales».

En verdad que hoy son necesarias leyes más que discursos, y hechos más que palabras; porque el agricultor como el industrial, comerciante y el país entero, desea obras más que promesas, pero obras generadoras que salven á España de la ruina que le amenaza; y nada más justo, equitativo y razonable que llamar á tributar los intereses de la Deuda, particularmente los de los títulos que están en manos de españoles; pues en cuanto á los acreedores de la Deuda exterior, como no disfrutan de ningún servicio de nuestra nación, el Estado juzgará conducente respetar las obligacinnes que tenga contraidas, que por ningún concepto pueden existir tratándose de la Deuda interior, por más que una y otra se hallen, en su casi totalidad, en poder de capitalistas españoles.

Ya se adopte en definitiva el sistema prusiano, estableciendo como base el total de las rentas que disfrute el contribuyente, ya el sistema inglés en que cada clase de renta es objeto de una imposición especial, lo conveniente, y más aún lo indispensable y preciso es establecer desde luego un impuesto *verdad* (1), sobre los intereses ó dividendos

(1) Pues en nuestro cencepto no lo es el de 1'25 por 100 creado por el art. 56 de la ley de 30 de Junio de 1895, en equivalencia del establecido por el artículo 43 de la ley de 5 de Agosto de 1893, para la

anuales de todas las Deudas y valores nacionales; cuyo tipo podría alterarse en alza ó en baja, según las circunstancias lo requieran y demanden, pero siempre en harmonía con lo que en su caso se aumente ó disminuya á la propiedad territorial, á las industrias y profesiones (tanto dél órden civil como judicial), á las artes y oficios, y á cualquier otro signo ó elemento de riqueza contributiva.

No es que propongamos un tipo de imposición elevado como el establecido en Grecia y Portugal; pero sí un quebranto ó impuesto análogo al que en la actualidad se paga en Italia, que no llega al 14 por 100 (1), y que

---

circulación de los títulos de la Deuda perpétua interior y amortizable y sobre los valores mercantiles ó industriales y de Corporaciones; como tampoco sería gravámen *verdad* sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana si solo se las impusiere el referido tipo de 1'25 por 100 de sus verdaderos rendimientos.

(1) Mayor es el tipo señalado á la riqueza rústica y pecuaria, que ya es sabido asciende á 15'50 por 100 para los pueblos convenidos y á 20'25 para los demás. La riqueza urbana á 17'50 y 23 por 100 respectivamente, según sean ó no convenidos; mientras que en Francia, es solo de 3'20 por 100 sobre la renta de la propiedad agrícola, y 4 por la urbana. En Prúsia los pequeños propietarios contribuyen sólamente á razón de un 3 por 100 de sus rentas, y de 4 por 100 los que disfrutan de 11.000 marcos de renta en adelante.

ırde la debida proporción con lo que pa- ... los demás elementos ó manifestaciones de riqueza, pues así lo requieren de consuno la equidad y la justicia y lo demanda con insistencia imperiosa la opinión pública.

El gravamen impuesto á la riqueza rústica, pecuaria, y urbana, á la industria y al comercio, á las profesiones, artes y oficios; cupos de consumos, derechos reales, descuentos sobre sueldos y haberes, etc., etcétera, se ha elevado hasta la mayor presión del vapor Hacienda, y ya no es posible elevarle un grado más, ni aún sostenerle mucho tiempo en tan candente y peligroso estado, sin exponerse á que estalle la caldera y produzca una terrible catástrofe.

La riqueza mobiliaria, es la única que hoy se sustrae al precepto constitucional, la única que disfruta de un privilegio tan injusto é irritante y la única que goza de una excepción que se convierte en carga abrumadora para cuantos elementos contribuyen á levantar las cargas del Estado, con notorio perjuicio de los mismos y singularmente de la agricultura; pues faltando en ésta colocación á los capitales, por ser la que menos produce, es lógico que se tienda la vista hácia los

La inversa sucede en las rentas de los valores públicos: en España los intereses de la Deuda producen un 6 por 100, y en Francia, Inglaterra y otras naciones no producen más del 3.

valores que rindan mayor interés y ofez más seguridades.

Si al que después de dos años de con nuos afanes y trabajos, de sostener num rosos jornaleros y prestar infinidad de s vicios logra obtener un rendimiento ins nificante (y aun sin obtenerle, como suc muchos años que en vez de beneficios no tie más que pérdidas), se les impone una trib tación excesiva, no hay, no puede hal razón alguna para que se le exima de ella que libre de gastos de cultivo, de plag sequías, inundaciones y demás calamidad que arrebatan los frutos del campo, causa do la ruina del agricultor, le garantiza Estado un interés crecido para que le per ba sin molestias ni obligaciones.

Los hombres que viven rodeados de lu de ostentación y comodidades, deben c tribuir en igual porción, por lo menos, q aquellos que trabajan y ganan el suster con el sudor de su frente; pues más lícito que pague el que mucho percibe, que pobre que apenas tiene el triste bocado pan con que alimentarse.

En vano se recurre á los más ingenio sofismas para sostener una desigualdad t notoria, una preferencia tan injustifica una excepción que se aparta en absoluto la verdadera equidad, un privilegio tan pugna con los principios elementales

justicia, y que, si la ley le sanciona, la conciencia le rechaza.

Más de esperar es, que los mismos tenedores de la Deuda pública se persuadan también de que los interesa la adopción del mencionado impuesto para evitarse perjuicios seguros y consolidar su crédito en el porvenir; y que no habrá de faltarles patriotismo, ni han de ser tan egoistas que se opongan á lo que exigen la razón, la equidad y la justicia, y á lo que se halla establecido en otras naciones, ya sea su respectiva situación económica más próspera ó más comprometida que la nuestra.

Cuando de los 767 millones del total general del presupuesto de gastos del Estado, paga éste 318 por intereses de la Deuda pública, muy cerca de la mitad del presupuesto de la nación, y viendo el ejemplo de S. M. la Reina, que contribuye con su donativo de un millón de pesetas; el Clero y Monjas con otro donativo de más de 3 millones; que se ha establecido un impuesto sobre todos los sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, aún cuando aquéllos sean tan mezquinos como los *inferiores* á mil pesetas al año; los contribuyentes por territorial é industrial apremiados por la fuerza armada para el pago de las cantidades porque aparecen en descubierto, no por falta de buenos propósitos,

sino por carecer de recursos, hasta los me[illegible] acomodados; los cambios en ruina perm[illegible]nente; y los jornaleros sin trabajo para ganar el sustento diario, no habrán de estar, repetimos, los poseedores de títulos rentísticos tan faltos de patriotismo que, en vez de facilitar por su parte la regeneración económica del país, vayan á imitar á Sansón [illegible] derribar las columnas del templo para pe[illegible]cer entre sus ruinas con todos los filisteos.

Por otra parte, la adopción del impuesto directo sobre la renta, pudiera contribuir para dentro de un plazo más ó menos inmediato á encauzar alguna parte de esos enormes capitales á la explotación de fincas agrícolas, á establecer nuevas industrias y á importantes mejoras para el fomento y desarrollo de la producción nacional.

El interés sobre el préstamo.

Lo propio que respecto al impuesto sobre los valores públicos, decimos de los préstamos: todo lo que produce debe contribuir.

Los préstamos constituyen otro elemento de riqueza y producción para los prestamistas, sustraidos hoy, en su inmensa mayoría, á la tributación.

Los prestamistas con establecimiento abierto al público, los que prestan con hipoteca, y los que en escritura pública consignan los

intereses convenidos (muy pocos por cierto), son los únicos que no pueden sustraerse á la acción del Fisco. Todos los demás utilizan pagarés ó recibos, evitándose por tal medio gastos de papel sellado, de Notario, y muy principalmente el impuesto debido á la Hacienda. La mayor parte de los contratos de esta índole carecen de publicidad, y en ellos se acumulan al capital los intereses estipulados; por cuyo sencillo medio eluden el pago de los derechos establecidos.

Prestamistas sobre granos, caldos y frutos hay muchos; son los que hacen las cosechas más crecidas y seguras; y sin embargo no sabemos de ninguno que figure en las matrículas de la contribución industrial.

Por la ley de 14 de Marzo de 1856 quedó abolida toda tasa sobre el interés del capital en numerario dado en préstamo, y desde entónces puede ya pactarse libremente en los préstamos el interés que estipulen las partes contratantes.

«El ocho ó el diez por ciento se tienen por rigorismo en la observancia de la justicia. Interés tan bajo no le suelen llevar sinó los que se proponen negociar con sus ahorros, y no han sido presa aún de la avaricia, ni llegado hasta la profesión de usereros (1)».

---

(1) Martínez y González, en su mencionada obra.

Entendemos que cuando el que tiene dinero lo arriesga y aventura para que le produzca, favoreciendo á la vez, al amigo, vecino ó extraño, nada más justo, lógico y prudente que perciba el interés módico, equitativo y razonable que permita la moral cristiana, y que también le produciría en la explotación de una industria, en fincas, frutos ó valores públicos; pero no así los préstamos escandalosos al 15, 20 y aún al 30 por 100 anual, ya sean en granos, caldos ó metálico que huyen de la luz pública, buscando en el pagaré, ó en el recibo las tinieblas que encubran tamaños abusos (1).

Gallo que no canta, algo tiene en la garganta, dice un antiguo adagio; y otro, *el que quiera andar libre y seguro pague al rey lo que sea suyo*. Pues si entre dos males hemos de optar por el más pequeño, ya que las leyes civiles autoricen y sancionen los pactos mencionados, los que se lucran de tan crecidos intereses, que paguen siquiera á la Hacienda el impuesto correspondiente.

Para ello conceptuamos necesario:

1.° Establecer un tipo prudencial de tributación para los préstamos de cualquier clase, no expresados en el reglamento de contribución industrial.

(1) Para evitarlos en parte, hemos propuesto creación de Bancos agrícolas.

2.° Señalar un plazo para renovar, en el papel sellado correspondiente, toda clase de contratos sobre préstamos, y en cuyos documentos no conste el interés estipulado.

3.° Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido, sean presentados los documentos insinuados en la oficina liquidadora para el pago de los derechos á la Hacienda.

4.° El acreedor que no presente los documentos que obren en su poder á la liquidación y pago dentro de los 30 días siguientes al de su otorgamiento, incurrirá en el recargo de un 50 por 100, y si demora la presentación, hasta los 90 días, en el de un 100 por 100.

5.° Trascurrido el plazo últimamente referido sin haber satisfecho los derechos á la Hacienda, se considerará caducado y sin ningún valor ni efecto el documento que acredite el préstamo realizado.

6.° En los documentos que se consigne ser el préstamo sin interés alguno, satisfarán también los acreedores el impuesto que corresponda al interés del *doble* tipo legal (1) para cuando no medie estipulación alguna, ó sea á razón de un 12 por 100 (2); sin cuyo

(1) Art. 1108 del Código Civil.

(2) Que algo más aún suelen percibir los que no hacen constar por escrito el interés estipulado.

requisito no tendrán derecho á reclamar devolución de los préstamos efectuados (1).

7.° Los Jueces y Tribunales no admitir demanda alguna en reclamación de canti des prestadas, sin que los interesados ju fiquen préviamente haber satisfecho los rechos á la Hacienda.

De los empleados y funcionarios públicos

Los expedientes y reclamaciones de cu quier clase y condición que sean, deben d pacharse por turno rigoroso, sin necesidad de seguirles como la sombra al cuerpo y el galgo á la liebre, ni obligar á que los reclamantes tengan que valerse de los Diputad ú otras personas intermediarias para que recomienden y recaben su pronta y justa resolución, cual si trataran de conseguir una g cia de excepcional importancia.

(1) Bien quisiéramos poder proponer excep del pago de derechos para los préstamos sin interés (si es que así se efectuare alguno, que será muy raro) como también para los que se realicen en metálic valores de menos de 100 pesetas, pero entónces expresaría en los contratos que todos los préstamos se hacían sin interés de ningún género, por más que éste sea elevado, y aun cuando fuesen de cantidades considerables se fraccionarían en partidas menores á las que se exceptuasen del pago, con lo que resultaría completamente ilusorio el impuesto que llegara á tablecerse.

Suele ser frecuente también preguntar por el estado de un expediente cualquiera, sin que nadie dé razón de él, y después de muchas vueltas, si llega á parecer, lo es lleno de polvo, pues no es el primero que ha sufrido extravío.

Para evitar tan graves inconvenientes, en todas las oficinas municipales, provinciales y del Estado, se llevará un *libro-registro* de entrada de documentos, en el que se anotará por turno y con numeración correlativa el expediente, reclamación ó documento que ingrese en la oficina, expresándose el nombre del reclamante, persona ó autoridad que le presente ó remita, negociado á que pertenece, Jefe del respectivo servicio que de aquel se haya hecho entrega para la tramitación correspondiente, debiendo firmar el *recibí* del mismo en un índice por duplicado que conservará el encargado del registro para que le sirva de resguardo.

El registro y entrega de documentos deberán hacerse en el mismo día que aquellos sean entregados al encargado de dicho trabajo, cuidando de marcar con el sello del registro todos los documentos que haya de registrar, anotando además en la cabeza ó parte superior de los mismos el libro y fólio en que han sido registrados.

El registro general tendrá el carácter de documento público, y podrá ser examinado

libremente por cuantas personas lo deseen, debiéndose facilitar los datos, informes ó certificaciones que con referencia al mismo soliciten los interesados.

Recibidos los documentos, el funcionario respectivo evacuará sin levantar mano todas las diligencias y preceptos reglamentarios para la tramitación debida, á cuyo efecto informará proponiendo la resolución que estime procedente, fundándola en la doctrina legal que corresponda, y citando las disposiciones que sean aplicables á cada caso con todos los detalles precisos, para que sin dificultades puedan llevarse aquellas á completo término, con lo cual quedará á salvo su responsabilidad.

Los ordenadores de pagos no acordarán los de las nóminas ó libramientos de empleados y funcionarios públicos, si no justifican préviamente tener informados, resueltos y ejecutados, en la parte que á cada uno corresponda, todos los asuntos propios de su respectivo cargo; y si alguno hubiere pendiente de resolución ó despacho, habiendo transcurrido el término reglamentario para ello, por esta sola circunstancia el sueldo que cada uno de aquellos deba percibir, quedará en beneficio del Erario.

Si algún ordenador de pagos faltare al requisito mencionado, incurrirá por cada caso en la multa de mil pesetas, que satisfará

en papel de pagos al Estado; y otra multa igual en efectivo metálico para la parte denunciante, si debido á ésta se descubre la infracción cometida.

A los Tesoreros ó Depositarios-pagadores no les servirá de abono en sus cuentas los pagos que realicen sin la formalidad expresada.

Los Alcaldes, Concejales, Diputados provinciales y vocales de las Juntas que desempeñan cargos honoríficos y gratuitos incurrirán en la multa de 100 pesetas por cada asunto, reclamación ó expediente que no resuelvan dentro de los plazos legales.

Los empleados y funcionarios de cualquier clase y condición ya desempeñen cargos retribuidos ó gratuitos que reincidan por tercera vez en las faltas insinuadas ó en la comisión de algún abuso ó trasgresión, además de las referidas multas, quedarán inhabilitados absolutamente para el ejercicio de cargos públicos; sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, y de la indemnización de daños ocasionados, cuyo derecho podrán ejercer los que resulten perjudicados.

El impuesto de cédulas personales.

Los documentos que hoy conocemos con el nombre de cédulas personales, fueron en su orígen de vecindad, pues desde 1854 sustituyeron á los suprimidos pasaportes para

el interior, y de documentos de seguridad de vigilancia en los que se hacían constar las señas generales y particulares de cada interesado, á fin de identificar su personalidad en el momento que fuere preciso, han pasado á ser documentos de carácter casi exclusivamente fiscal ó de impuesto; y ya es sabido que su objeto principal y pudiéramos decir que único, es el de acrecentar los ingresos del Tesoro público.

La instrucción vigente de 27 de Mayo de 1884 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, urge reformar á fin de que desaparezcan las muchas incoherencias y discordancias que contiene, y para establecer en este impuesto (ya que es uno de los más odiosos y desiguales, que afecta á la inmensa mayoría de los españoles, y que, por lo tanto, más se trata de eludir), el principio de una verdadera equidad tributaria, con el objeto de exigir un mismo tanto por 100 sobre las utilidades de los obligados á contribuir por el mencionado concepto.

La escala gradual que hoy rige es harto limitada y muy desproporcional, y por consiguiente es necesario ampliar á otra más extensa y variada para acomodarla con la debida equidad y de un modo más uniforme á las distintas fortunas, á los diversos haberes, utilidades y conceptos de las diferentes

clases de contribuyentes sujetos al expresado impuesto.

La tarifa núm. 1, para la exacción de este impuesto, establece que los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribución directa 25 pesetas, están obligados á proveerse de cédula personal de 2'50 pesetas, y de *igual clase* los que pagan ¡300 pesetas! cuya desproporción no puede ser más absurda, depresiva é irritante para los muchos contribuyentes de clase inferior que por los ganados de labor ó por los reducidos predios que cultivan en renta pagan de 25 á 50 pesetas, y se les obliga á adquirir cédula de igual clase que á los propietarios que pagan 300: observándose análoga desproporción en las demás escalas, lo mismo en las relativas á contribuciones, que en las de sueldos é inquilinatos.

Es, pues, indispensable que desaparezcan las enormes desigualdades de las categorías y precios de las cédulas entre las diversas clases sociales obligadas á contribuir por tal medio y ampliar á 20 clases por lo menos las 11 hoy existentes para elevar el valor de las cédulas correspondientes á la categoría 1.ª á 500 pesetas, y en idéntica proporción las demás clases subsiguientes, siquiera hasta las ocho primeras, relativas á las clases mejor acomodadas que son las que más beneficiadas se hallan por las tarifas vigentes. Pero

todavía más equitativo y de mejores resultados para el Estado y los Ayuntamientos, y para que no falte esa igualdad nivelado que aconseja el principio fundamental de que cada cual contribuya con arreglo á sus haberes, será establecer una escala que señale:

En contribuciones directas, el 4 por 10 sobre las cuotas del Tesoro.

En los sueldos y en los haberes ó utilidades de todas clases el 1 por 100.

Por alquileres: en Madrid el 1'75 por 100.

En las demás capitales de 1.ª clase, el 2.

En poblaciones de más de 30.000 habitantes, el 2'50.

En las de 15 á 30.000, el 3.

En las de 6 á 15.000, el 3'50.

En las de 2 á 6.000, el 3'75.

En las restantes, el 4.

Si además los arriendos se hicieren por partidos judiciales, y si posible fuere, por Ayuntamientos ó distritos municipales, mejor que por provincias; el impuesto que comprenda á los mayores de 12 años; y que todos los cabezas de familia se provean para sus mujeres é hijos de cédula personal, sinó de igual clase, por lo menos de otra algo aproximada y más en harmonía á la posición social de cada uno (1), no vacilamos el ase-

(1) Pues el exigir á la señora de un fuerte hacendado ó rentista en gran escala cédula de igual clase

gurar, sin temor á que se nos tache de exagerados, que tanto el Tesoro público como los Municipios obtendrán doble producto que el que hoy obtienen del impuesto de cédulas personales.

Faltas de asistencia á las escuelas de instrucción primaria.

Para corregir las faltas de que se trata, los Alcaldes constitucionales con referencia al padrón de habitantes, remitirán á los profesores de instrucción pública en los primeros días del mes de Enero de cada año, una lista detallada de los niños que tengan cinco á diez años de edad, con expresión del día de su nacimiento. En las poblaciones de más de diez mil habitantes será cargo de los Alcaldes de barrio respectivos la remisión de la lista indicada.

Los profesores de enseñanza primaria incluirán en el libro de matrícula á todos los niños comprendidos en la lista referida; y si tuvieren noticia de haberse omitido alguno

---

que á su criada, nos parece un privilegio en favor de la fortuna, y tan poco equitativo como el obligar á los jornaleros á proveerse para sus hijos de cédula de igual clase que á los grandes potentados para los suyos.

le incluirán también en matrícula, comunicándolo así al que hubiere expedido aquella para la adición correspondiente.

Los padres de familia están obligados á mandar á la escuela de enseñanza primaria todos los hijos que tuvieren comprendidos en la edad de seis á diez años ambos inclusive. Cada día ó falta de asistencia será corregida con una peseta de multa, de cuyo pago serán responsables los padres respectivos.

Los padres que tengan sus hijos cursando en otro colegio ó centro docente del que corresponda á su pueblo ó distrito, ó bien en su propia casa al cargo de preceptor, lo acreditarán el último día de cada mes, con certificación expedida por el director ó preceptor respectivo. Los que se hallaren enfermos serán dispensados de las faltas de asistencia, siempre que así lo acrediten sus padres ó encargados también el último día de cada mes, con certificación expedida por el médico que le asista ó haya asistido en su enfermedad.

Hechas las alteraciones que correspondan por el resultado de las certificaciones recibidas, y de las altas ó bajas que, por traslado de vecindad ó fallecimiento le fueren comunicadas, ó le constaren de ciencia propia, los profesores remitirán á la Junta provincial de instrucción pública respectiva el día primero de cada mes una lista duplicada del número

de faltas de asistencia de los niños matriculados en la escuela de su cargo, durante el mes anterior.

Dentro de los cinco días siguientes al dé su recibo, los Gobernadores de provincia remitirán un duplicado de la lista recibida á los Alcaldes respectivos, previniéndoles que dentro del propio mes, y con cargo á los fondos municipales acrediten haber ingresado, á disposición de la Hacienda, la cantidad total á que asciendan las multas por las faltas expresadas; y si no lo hicieren serán apremiados sin consideración de ningún género.

De las cantidades satisfechas por el mencionado concepto, los Ayuntamientos podrán reintegrarse de los padres, cuyos hijos hubieren cometido las faltas de asistencia á la escuela. Si algún padre ó encargado de familia resultare insolvente, para indemnizarse los Municipios tendrán derecho á imponerle un día de trabajo en las calles y caminos del término, por cada dos de las citadas faltas. Así se conseguirá además arreglar las vías públicas y evitar en parte los crecidos gastos que, con tal motivo (y en algunos casos pretextos) merman los presupuestos municipales.

Los Ayuntamientos que no tengan cantidad consignada en su presupuesto ordinario para el pago de las supradichas multas,

podrán acordar las trasferencias que estimen necesarias, y si no fueren suficientes, formarán, por los trámites legales un presupuesto extraordinario.

Matrículas y títulos académicos.

Son tantos los títulos expedidos por el ministerio de Fomento en pocos años, que, de continuar así algunos más, vamos á tener que contar más abogados que litigantes, médicos que enfermos, y otros muchos hombres *titulados*, sin más porvenir que los destinos públicos á que necesariamente habrán de apelar, quizá con la sana intención de que estén mejor servidos; pero la experiencia nos enseña que muchos de los que ván desde las universidades á desempeñar destinos en las oficinas, carecen de los conocimientos más interesantes acerca de la organización administrativa del país, y que necesitan casi otros tantos años como los invertidos en la carrera para desempeñarlos con acierto.

¡Y cuánto mayor bien se harían así mismos, á sus familias y á la sociedad, si la inmensa mayoría dedicara su poderosa iniciativa y su inteligencia al estudio de la agricultura, á la noble profesión de cultivar los campos!

Como uno de los medios de cohibir en parte uno de los mayores errores de nuestros labriegos, en perjuicio de la agricultura, y de

facilitar, al propio tiempo recursos para el Tesoro, convendrá aumentar el *doble* de la cantidad que hoy pagan por derechos de matrícula de asignaturas y títulos académicos todas las profesiones y facultades, con excepción de la de Ingenieros agrónomos, peritos y capataces agrícolas, y cualquier otra relacionada de un modo directo con la agricultura.

Las nuevas plantaciones de vides.

No es que esperemos por ahora grandes rendimientos en favor del Tesoro público por el aumento de tributación á las nuevas ó futuras plantaciones de vides, porque los agricultores van persuadiéndose y tocando prácticamente las funestas consecuencias del grave error que cometieron; pero como todas las zonas ó regiones no se encuentran en igualdad de circunstancias, y si bien en muchas hay verdadera plétora de producción, en otras no sucede lo mismo y es probable que continúen las nuevas plantaciones, con grave detrimento de las demás comarcas y del equilibrio que debe resultar en la producción, ya que no se establezca una prohibición absoluta como quizá fuese conveniente (1),

(1) Como ya la decretaron Licurgo y Domiciano; cuya prohibición subsistió mucho tiempo en Italia, Francia, Hungría y particularmente en España cuando

que contribuyan por aquellas que las realic con mayor cuota ó tipo de gravamen, q además de lo que satisfacen en la actualida podría consistir en 100 pesetas anuales p cada hectárea de terreno que plantasen lo sucesivo.

Falsificadores y adulteradores de vinos.

Ya hemos demostrado (1) que la grav crísis porque atraviesa la riqueza vinícola consiste en primer lugar en el exceso de producción de tan importante artículo de consumo, y que éste exceso resulta considerablemente aumentado por consecuencia de la escandalosa fabricación de vinos artificiales y la adulteración de los naturales, lo cual origina además la desconfianza del público y hace disminuir el consumo de una bebida tan sana y confortante como es el vino puro.

Tanto se ha generalizado la sofisticación de los vinos que es muy raro el natural ó puro que se expende al público. En proporciones increibles está almacenado en los grandes centros, en las pequeñas aldeas, y hasta

---

nuestra pátria fué una de las provincias del Imperio romano.

Los reyes Católicos, después de la conquista de Granada á los moros, prohibieron que en ella se plantasen viñas.

(1) En la Parte 2.ª cap. I.

en los simples ventorrillos. Ya nadie necesita estudiar química para confeccionar mixturas colorantes y dañinas, y venderlas después con el nombre de vinos en detrimento de los consumidores y de la viticultura.

El agiotista no paga contribución Territorial, ni Consumos. Cuando figura en matrícula como industrial, lo es por otro concepto y por una cuota insignificante, mas nunca por las utilidades positivas que le resultan. Con su tráfico ilegal ocasiona también la escasez de jornales, perjudicando así á multitud de obreros, y privándolos del sustento diario que necesitan para sí y sus familias.

Desde el 24 de Agosto de 1894 ha comenzado á regir en Francia la titulada ley del *movillage*, con el objeto de evitar las muchas adulteraciones de vino tan perjudiciales á la salud pública, como á los agricultores de buena fe, procediendo con el mayor rigor contra los fabricantes y expendedores de vinos sofisticados.

Es, pues, necesario emprender en España una activa é incesante persecución contra los sofisticadores de vinos, á fin de que renazca la confianza en los mercados nacionales y extranjeros, y evitar los casos de envenenamiento y de locura que aquellos producen con su venenoso secreto y seguro, causando en la sombras numerosas víctimas.

Salus populi suprema lex.

Pues bien, la salud pública y la riquez vitícola exigen de consuno la adopción inmediata de medidas enérgicas encaminadas á evitar en lo posible, y corregir los funestos extragos que ocasionan los agiotistas de vinos.

La ley de 27 de Julio de 1895 prohibe la fabricación de vinos artificiales y dispone en su art. 2.° que se apliquen las penas establecidas en el art. 356 del Código penal para todas las alteraciones nocivas á la salud, á todo hecho de fabricación artificial; cuya plausible medida venían reclamando con insistencia imperiosa la salubridad pública y la producción vinícola. Pero no basta el sabio precepto de la ley, sinó que es preciso se observe con el mayor rigor, y que á los infractores se aplique el Código penal sin consideración alguna (1).

(1) El Real decreto de 11 de Marzo de 1892, refrendado por el Sr. Linares Rivas como Ministro de Fomento, prohibió designar con el nombre de vino cualquier otro producto que no fuese el líquido resultante de la fermentación del zumo de la uva, sin adición de sustancias extrañas á las componentes de la misma, así como la fabricación artificial y la adulteración de los vinos naturales, con otros varios preceptos referentes á la elaboración y conservación de los vinos, visitas de inspección, etc., y sin embargo no fueron cumplidas tan atinadas y previsoras disposiciones, cuya inobservancia causó perjuicios enormes

Es necesario además proseguir sin trégua ni descanso *la adulteración* de los vinos naturales, pues con el aditamento de agua, alcohol y componentes extraños al zumo y fermentación directa de la uva, se expenden aquellos al público en muy escandalosas proporciones, siendo aquella más difícil de corregir que la falsificación; y ya que el art. 4.ª de la referida ley parece comprender también la adulteración, será conveniente conceder facultad á los cosecheros de vinos (y aún á los que no lo sean) para que asociados ó individualmente, sin perjuicio y con independencia de la acción judicial puedan fiscalizar y perseguir todos y cada uno de los casos tanto de falsificación como de adulteración, y con derecho á percibir un premio ó recompensa de 125 á 1.250 pesetas por primera vez y doble en caso de reincidencia que, como multa, pagarán los infractores.

Para que los procedimientos resulten breves, sencillos y eficaces, las denuncias deberán sustanciarse en cada localidad ante una Junta administrativa compuesta del Alcalde, Regidor-Síndico, Secretario del Ayuntamiento, el denunciante, denunciado y un

á la riqueza vinícola; por lo que mucho tememos suceda lo propio respecto de la ley ya citada y la Real órden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Diciembre de 1895 dictada para el cumplimiento de aquélla.

vecino designado por cada parte. Después que los interesados hayan expuesto lo que juzguen conveniente á su derecho, se retirarán del local, y la Junta, prévios los informes pruebas y documentos que estime necesarios dictará por mayoría de votos la resolución que corresponda. Los que se consideren perjudicados podrán interponer recurso de alzada para ante el Delegado de Hacienda dentro del preciso término de seis días; pero los denunciados consignarán préviamente en la Depositaría municipal respectiva ó en las Cajas del Tesoro el importe total de las multas que les hayan sido impuestas. En caso de reincidencia se acordará también el cierre inmediato del establecimiento, fijando á la puerta del mismo una muestra ó cartel que diga: *Cerrado por expender vinos aguados*, (falsificados ó lo que fuere); publicando además la resolución en los periódicos locales y en el *Boletín Oficial* de la provincia á costa de los delincuentes.

En todas las capitales de provincia se conservarán los Laboratorios químicos existentes y se establecerán donde no los haya con el personal y recursos necesarios para girar visitas á los establecimientos de la capital y pueblos de la provincia en que se expendan, elaboren ó almacenen vinos, para practicar los análisis de los vinos, que remitan las autoridades administrativas

judiciales ó los particulares. Para los gastos que ocasione la instalación y sostenimiento de los expresados Labarotorios, los Ayuntamientos respectivos podrán formar un presupuesto especial que comprenda á los demás de la provincia, conforme á las circunstancias de cada localidad; ó de idéntica manera que con intervención de un Capitular por cada pueblo, lo verifican los alcaldes de la cabeza de partido judicial para los gastos relativos á corrección pública.

En Alemania se castiga severamente la adulteración, á cuyo fin se han creado agentes especiales de policía que vigilan constantemente los establecimientos en que se ejerce el tráfico de substancias alimenticias. En Austria se prohibe el empleo de materias colorantes en los vinos, y en Inglaterra se prohibe el fraude y el engaño de vender un producto diferente del que el expendedor anuncia ó le atribuye, aún cuando el producto no sea nocivo.

En España es muy necesaria una asídua y escrupulosa vigilancia contra la adulteración por los muchos fraudes y abusos que se cometen, en perjuicio del público y de los vendedores de buena fé; y así como se castiga á los fabricantes y expendedores de moneda falsa, es necesario que se castigue también y con mayor rigor á los falsificadores y adulteradores de vinos, puesto que ocasionan

perjuicios más enormes y de más difícil reparación que los falsificadores de moneda, billetes de Banco y documentos de crédito.

Corridas de toros, becerros, novillos y vacas.

Mucha es la afición que se ha desarrollado en España por la titulada Fiesta nacional, en la cual domina con frecuencia el desórden que se acomoda al vocerío, á las imprecaciones y á la fiebre delirante que se respira en aquella atmósfera insana que marchita la sensibilidad aún en las personas más finas y delicadas al observar á un pueblo que en el siglo de la civilización recibe placer en ver y hacer sufrir a séres inocentes é indefensos.

Tristes reflexiones sugieren, en verdad, al contemplar un espectáculo tan poco edificante, particularmente las novilladas de los pueblos, en cuyas plazas, desnivelado el piso, sin barreras ni burladeros, sinó con carros llenos de gente se presentan á la lidia multitud de personas, aunque no sean diestras en el arte; originándose con tan lamentable circunstancia, derramamiento de sangre, la muerte ó lesión de varios de los que en aquella tomaron parte, y lo que es más doloroso, de algún pacífico espectador ó transeunte que por las malas condiciones de las vallas,

ha tenido que sufrir también las consecuencias de la lidia. Cuantos más muertos y heridos resultan, más mérito tiene ésta; entregándose muchos espectadores á todo género de excesos que, para comprender su alcance, es necesario buscar en la historia la descripción de los espectáculos del antiguo circo romano.

Ya que están autorizadas en España las corridas de toros, vacas y novillos, no hemos de proponer la inmediata supresión de las mismas (1) persuadidos como lo estamos que las costumbres de los pueblos no se modifican de una plumada, sinó que es más conveniente dulcificarlas por medio del saludable espíritu de la tolerancia, procurando á la vez infiltrar en ellas la savia fecundante de la persuasión para elevarlas lentamente al mayor grado de cultura y perfección que sea posible. Por otra parte, no somos partidarios de gravar los espectáculos, ni aun los objetos de lujo, sinó *las utilidades* de todos y cada uno de los españoles al mismo ó por lo menos á un tipo aproximado de imposición; y atendiendo á que los lidiadores suelen obtener en breves días considerables ganancias, como tambien los empresarios, estimamos

(1) Como en tal sentido se presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley, con fecha 31 de Mayo de 1894.

necesaria, equitativa y razonable una disp sición que prèceptúe lo siguiente:

«Por las corridas ó funciones de toros muerte, las de novillos ó becerros, sean ó de muerte, y las de vacas, se pagará p cada una *triple cantidad* de la establecida en la Tarifa 2.ª núms. 108 al 110 inclusive del reglamento para la imposición y cobranza de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893.

»No se autorizará ninguna corrida ó función de la índole expresada, sin que los Ayuntamientos respectivos acrediten haber consignado en su presupuesto de gastos la cantidad mínima de 300 pesetas para el sostenimiento de una clase nocturna de adultos durante los meses del invierno, y sin que se hallen al corriente en el pago de esta deuda preferente, á fin de que los mismos adultos puedan recibir enseñanza gratuita. Con el propio objeto se aumentará igual cantidad por cada 2.000 habitantes en las localidades, cuya población exceda de éste número».

Tal vez á algunos les parezcan excesivas las cuotas prefijadas, pero á nosotros nos parecen, en uno y otro caso, bastante módicas; pues de una estadística que tenemos á la vista aparece que en 1893 se celebraron en nuestra nación 581 corridas de toros, resultando un beneficio de 13 millones, y para

los espadas y sus cuadrillas la considerable suma 1.420.000 pesetas; beneficio que seguramente no han obtenido entre la mitad de los agricultores de España, después de dos años de incesantes afanes y trabajos.

No esperamos, ni nos proponemos (por que nos agrada respetar los gustos, aficiones y costumbres de los pueblos) que con la adopción de tales medidas disminuya el número de espectáculos de la clase indicada, puesto que es una afición ya muy arraigada en muchísimos españoles; pero elevarán seguramente los derechos del Tesoro y se obtendrán mayores adelantos en la enseñanza, de la que es de esperar más provechosos resultados.

Los velocípedos.

El *sport* velocipédico vá extendiéndose en España, como se ha extendido en Francia, Austria, Inglaterra, Italia y singularmente en Bélgica.

El velocipedo que apareció en forma de juguete de niño, es hoy la máquina útil y puesta en moda con la que los aficionados recorren largas distancias en breves horas (1) y obtienen premios honoríficos, en

(1) Huret, recorrió en Julio de 1895 durante las 24 horas que duró la carrera en el velodromo Búffalo de

metálico y en objetos de valor (1). No ya solamente los hombres, sinó hasta las señoras y señoritas más distinguidas y aristocráticas, después de vencidos ligeros escrúpulos y persuadidas de que el uso de la bicicleta en nada se opone á lo que exigen el decoro y las reglas de una esmerada educación, se dedican con verdadero entusiasmo á los higiénicos ejercicios del velocípedo.

Reconocida su mucha utilidad se aplica con el mejor éxito para la conducción de la correspondencia pública, y para ello puede

---

París, la enorme distancia de 829 kilómetros; y 851 en Burdeos el 15 de Septiembre del propio año, en igual tiempo, y con un calor de 40 grados.

(1) Zimmermam, famoso corredor americano, célebre volador como le llaman los ciclistas, los premios que ganó en Julio de 1894 en la carrera de París-Spá excedieron de 12.000 francos.

En la carrera del Campeonato de España verificada en Madrid el 30 de Septiembre del referido año, el premio de 1.000 pesetas que ganó D. Manuel Lacasa le fué entregado dentro de una artística cartera con una corona y dedicatoria de plata. El que ganó el mismo Sr. Lacasa el 6 de Octubre de 1895 consistió en Medalla de oro.

Además han ganado premios, también en honrosa lid, los afamados corredores Pedrós, Campo, Lapuente, Gomila, Minué, Lozano y otros distinguidos ciclistas españoles.

competir nada menos que con el ferrocarril (1): se usa también en el Ejército, reemplazando ventajosamente al caballo, y los velocipedistas militares lucen sus vistosos uniformes (2).

Mucho se ha generalizado y tiende á generalizarse cada vez más el uso de una máquina tan útil para el buen servicio público y el de los particulares, y cuanto más se perfeccione aquella en seguridad y comodidad, más aplicación habrá de hacerse de la misma, ya que tanto se impone también por sus condiciones higiénicas (3).

---

(1) Dando excelente resultado, como lo patentizó la carrera-estafeta de Valladolid á Madrid verificada el 23 de Septiembre de 1894; pues los pliegos oficiales de las autoridades de Valladolid llegaron á Madrid en bicicleta tres horas antes que el tren.

(2) Los ingleses pueden presentar en línea un regimiento completo de triciclistas que maniobran como una verdadera unidad de combate.

Francia y Alemania estudian y reglamentan lo referente al ciclismo militar, y cuidan con el mayor interés de difundir la enseñanza velocipédica.

(3) El ilustrado periódico *Le Monde Medical* considera las moderadas excursiones ciclistas como el más higiénico ejercicio; y según el *Australian Cyclist* la bicicleta es utilísima para cuando hay tempestad porque constituye el mejor pararrayos, en razón á que el caoutchouc es malísimo conductor de la electricidad, y el ciclista montado sobre aquella se encuentra por tan sencillo medio aislado de la tierra.

Por más que en España el uso de la bicicleta no se ha extendido como en otras naciones, algunos ciclistas españoles pueden sin embargo competir con los extranjeros (1); las distancias que recorren en breve tiempo son considerables, y lo serán cada vez mayores á medida que el uso se generalice, las excursiones sean más frecuentes y muy en particular si se mejora el deplorable estado de muchas de nuestras carreteras y caminos vecinales.

El velódromo ha sustituido al hipódromo y los *records* de los ciclistas despiertan cada día mayor interés; pues la bicicleta además de los buenos servicios que presta para recorrer con brevedad largos trayectos, es muy conveniente para desarrollar las fuerzas musculares, y de esperar es que en lo

(1) El corredor extranjero Mr. Smts dirigió un reto á los españoles en Agosto de 1894, por el que apostaba el honor ó 500 á 1.000 pesetas para el *match* de 5 kilómetros: cuyo reto fué aceptado por el señor Periquet, no habiéndose llevado á efecto porque M. Smts no consignó en el plazo marcado las 1.000 pesetas convenidas como apuesta.

En las carreras verificadas en el año siguiente en la pista de las Delicias, los afamados ciclistas señores Campo y Lacasa triunfaron sobre los corredores franceses.

sucesivo harán uso de tan importante medio de locomoción todas las clases sociales (1).

Restablecido por el art. 40 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, el impuesto sobre los carruajes de lujo que creó el decreto de 2 de Octubre de 1873 (y que había derogado la ley de 11 de Julio de 1877), la equidad aconseja adoptar igual medida respecto á las máquinas expresadas, puesto que constituyen medios de locomoción más breves, higiénicos y económicos que los mencionados carruajes de lujo; si bien deberá rebajarse proporcionalmente el tipo de imposición ó gravámen en relación al número de personas que las utilicen, y teniendo en cuenta que de las que se usan en la actualidad no puede servirse á la vez de cada una de ellas más que una sola persona.

Por los titulados carruajes de lujo (aun cuando no tengan la ostentación y las condiciones de verdadero lujo) pagan los dueños respectivos las cuotas prefijadas por el artículo 46 de la ley de 30 de Junio de 1895, con arreglo á la base ó categoría de la población

(1) El Rey de Bélgica ha reemplazado por bicicletas los briosos caballos que hacían servicio entre su palacio de Laeken y el de Bruselas.

En la Cámara de Diputados de la expresada nación se ha habilitado una galería-colgadero para el depósito de bicicletas de los representantes que prefieren este medio de locomoción para ir á la Cámara.

en que resida el contribuyente, y además el recargo municipal de un 100 por 100 que los Ayuntamientos pueden imponer para cubrir sus atenciones, conforme á lo preceptuado en el art. 40 de la referida ley de 15 de Agosto de 1893 y en el art. 8.° de la instrucción provisional de 1.° de Julio de 1895; mientras que ni los dueños de los velocípedos, ni los que se sirven de los mismos contribuyen por ningún concepto, á no ser las cuotas impuestas por algunos Ayuntamientos; y no vemos la razón del porqué se ha de privar el Estado de un ingreso, á que tiene tanto derecho, por lo menos, como los Municipios.

El número de los velocípedos es ya más considerable que los de los carruajes sujetos á impuesto, y creemos no será aventurado asegurar que aumentará mucho más en lo sucesivo, á medida que el público se persuada de la mucha utilidad que el uso de aquellos reporta y el precio de los mismos sea más reducido; pues el entusiasmo por la bicicleta es mayor cada día en todos los países civilizados, por ser un medio de locomoción higiénico y recreativo, no requiere muchos cuidados, y economiza gastos y un tiempo precioso, particularmente en los trayectos largos, pues como dice el Sr. Echegaray es «un triunfo de la ciencia: un sistema de *locomoción individualista* como ninguno: un medio de salvar el espacio, comparable al

de los trenes de las vías férreas, una economía de fuerzas verdaderamente admirable».

Es además necesario para organizar solaces giras ó excursiones campestres, y agradables fiestas populares, habiendo llegado á constituir un nuevo elemento de la sociedad moderna y en el que nuestros insignes dramaturgos encuentran ocasión propicia para conquistar mayor gloria y renombre con sus nuevas é inspiradas producciones, por las cuales los lindos coliseos se ven favorecidos por distinguida y numerosa concurrencia. Por tanto, nada, pues, más lógico, equitativo y procedente que, en la denominación de los susodichos carruajes (1) y para los efectos del impuesto, se comprenda también toda clase de velocípedos que se destinen al sport, pero cuidando de guardar la relación antes indicada; y cuyo impuesto una vez establecido, habrá de prestar no despreciables rendimientos en favor del exhausto Tesoro nacional (2).

(1) Conforme á lo establecido en el art. 2.° de la instrucción de 1.° de Julio de 1895 se consideran carruajes de lujo y por consiguiente sujetos á impuesto, todos los que sirvan para la comodidad, recreo ú ostentación de sus poseedores.

(2) Según datos que hemos consultado resulta que los 149.080 velocípedos declarados en Francia en 1894 han dado al Tesoro un rendimiento de 1.501.000

La blasfemia.

La blasfemia, ese lenguaje impúdico soez que constituye una ofensa grave á l más sanos principios de la moral cristiana, que degrada á los mismos que la pronuncian, y que demuestra una lamentable falta de cultura y educación social, ha llegado á extenderse tanto por todas partes, que nada más común, por desgracia, que oir a todas horas y en medio de las calles y sitios públicos, y hasta en las inmediaciones de los templos, palabras obscenas y repugnantes blasfemias que ofenden el sentimiento religioso, escandalizan á la infancia y lastiman el pudor de las personas bien educadas.

Es, pues, necesario prohibir de una manera absoluta y terminante la blasfemia, y adoptar medidas enérgicas para reprimir ese vicio hediondo, afrenta y oprobio de toda sociedad civilizada; ese carbón encendido que abrasa los ácidos lábios de quienes la pronuncian, y hiere los oidos de todas las personas cultas que las oyen.

Por tanto, conveniente será corregir tan nefando y repugnante vicio con una multa de 10 pesetas por la primera vez, 20 por la

---

francos; los 198.286 en el siguiente 1.982.686; y lo consignado en presupuesto para 1896 por impuesto velocipédico asciende á 2.600.000 francos.

segunda y 30 por las sucesivas; sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan cuando el caso llegare á constituir un delito de los comprendidos en el Código penal.

La acción para denunciar la blasfemia será pública. Las denuncias se sustanciarán en juicio verbal de faltas, dentro de los seis días siguientes después de presentadas, oyendo al denunciador, al Fiscal y al denunciado si asistiere, y presentando las demás pruebas que se soliciten y el Juez estime pertinentes. Cuando la sentencia sea condenatoria se impondrán las costas al acusado.

Los que resulten insolventes en el pago de estas multas, sufrirán un día de arresto por cada 2 pesetas y 50 céntimos que dejen de satisfacer. El arresto le cumplirán en los depósitos municipales, sin opción á otro socorro, ni á otra clase de alimentos, aunque sea á sus expensas, que agua y medio kilógramo de pan por cada día; á no ser que se encontraren enfermos y el médico forense ó titular respectivo dispusiere otra cosa, por exigirlo la enfermedad ó dolencia de aquellos.

Sin perjuicio de esto, serán responsables civil y subsidiariamente de los hijos menores de edad, los padres, tutores ó encargados, los amos por sus dependientes ú obreros; los dueños de cafés, cantinas y demás establecimientos públicos, por las infracciones que se cometan dentro de éstos.

No esperamos que por tal procedimiento habrá de cortarse radicalmente el repugnante vicio de la blasfemia, pues desgraciadamente se halla tan arraigado en nuestro país que blasfema el jóven y el viejo; los pobres y muchos que no lo son en intereses materiales; los que carecen de principios de educación, y algunos que, habiéndolos conocido, no los observan; el jornalero y el estudiante, el que gasta blusa y aun el que gasta levita. Creemos, si, que aumentará los ingresos del Tesoro público, y que si los blasfemos solventaren todas las multas mencionadas, no haría falta otro tributo para nivelar el presupuesto del Estado. Confiamos tambien que cohibirá en gran parte, tan detestable vicio, y que habrá de contribuir á moralizar las costumbres, porque como el loco por la pena es cuerdo, algun padre de familia quizá prefiera amordazar los lábios de sus hijos antes que pagar multas y costas por ellos; lo propio que los amos por los criados; y los que no quisieren tener en sus haciendas, casas ó establecimientos personas blasfemas, ni pagar por ellas, pudieran despedirlas, y por doquiera que fueren, llevarían consigo el estigma de blasfemas.

Si, lo que no es de esperar, se llegare por el procedimiento indicado á extirpar de raíz tan execrable vicio ¿qué más podríamos desear? En tan anhelado caso, como no solo de

pan vive el hombre (1) de buen grado se perdonaría el tributo á trueque de evitarse procedimientos enojosos, y sobre todo, para ver colocada á nuestra nación no ya al nivel, la primera entre todas las del globo terráqueo en civilización y cultura, que no otra cosa significa el bien hablar, el respeto á las cosas sagradas, y la separación del castizo idioma castellano de toda palabra malsonante.

¡Qué espectáculo tan hermoso ofrecería nuestra pátria el día que pudiera decirse: *en España no se conoce la blasfemia!*

La prensa mercantil.—Lances de honor. crímenes, suicidios.

La prensa, ese poder, al que muchos llaman Cuarto Estado, por la influencia legítima que ejerce en todas las naciones cultas, es el factor más importante para la propaganda.

Muchos son los males que en la humanidad ocasiona el sistema de información emocional puesto en moda por la prensa mercantil, porque la publicidad que facilita la prensa contribuye mucho al desarrollo de los crímenes que se cometen; y ya dijo Voltaire que la moda impera hasta en los crímenes.

Los desafíos ó duelos llamados lances de honor, no son otra cosa que agresiones de

(1) Deuter, VIII.—3.

muy mal gusto que se infieren entre los que se consideran ofensor y ofendido. Más noble, meritorio y sublime es el sufrimiento y la paciencia que tanto recomendaba Platón contra las injurias, calumnias y las persecuciones injustas, ó el perdón que tanto honra y dignifica; y de no perdonar, más propio y razonable recurrir á los Tribunales de justicia en vindicación de las ofensas inferidas, que al sable ó la pistola para derramar sangre humana, causar escándalo y acudir después á la prensa á fin de que publique un suelto en los siguientes ó parecidos términos: «Examinando ayer unos sables en los alrededores de Madrid los señores N. y N. en compañía de algunos amigos, tuvo el primero la desgracia de inferirse una herida en el pecho que no parece revestir gravedad.» Con lo cual queda consumado un delito y los contrincantes tan adversarios ó más que antes del duelo; y cuando quedan amigos mediante una herida de mayor ó menor gravedad, prueba este hecho que tan injusto ha sido el uno como el otro al ofenderse recíprocamente ó al admitir un desafío el que se considera honrado como el que califica de un infame (1).

(1) En Inglaterra se consideran los duelos ó desafíos como verdaderos crímenes, y los que en aquellos toman parte son castigados con la mayor severidad.

Lo propio decimos de los suicidios. Sólo á Dios pertenece la vida y las contrariedades de la misma, es preferible soportarlas con resignación cristiana que sustraerse á ellas por medio de un crímen como el suicidio, que tanto desdora sin que nada purifique.

El que se suicida, ya sea por la perturbación de sus facultades intelectuales que le priva de la razón y de la conciencia de sus actos en el momento de atentar contra la vida; ya por la falta de creencias religiosas, ó ya por cobardía como opina el célebre Monlau y el insigne Descuret, no merece otra cosa que el desprecio en el último caso y la consideración cristiana en los demás; como quizá también la merezca en el momento de apliacarle el rigor de la ley por el crímen cometido, el miserable que vilmente incendia, destruye ó asesina; pero nunca elogiar el mal, enaltecer al que lo haya consumado, ni detallar los medios puestos en práctica para llevarle á efecto.

El inusitado afán de la notoriedad, desarrolla al fanatismo en los ignorantes, y los precipita en la corriente del crímen, pues alguno porque se ocupe la prensa de sus nombres y relaten sus biografías que nadie conoce, ni al público interesa, ó contagiados por las malas lecturas (que no debieran ser consentidas, puesto que no son culpables solamente los que hacen el mal, sinó también

los que han permitido sembrar la mala ser lla, y los que después de nacida, en vez arrancarla, han tolerado su desarrollo y cr cimiento) cometen los crímenes más horre dos, con lo que se consideran ya unos héroe pues la publicidad como dice Bonafoux, es contagiosa y se trasmite como la hidrofobia.

Así lo reconoció Napoleón I cuando en 6 de Mayo de 1806 escribió á Mr. Jouche diciéndole: «Si se incurre en la necedad de seguir dando celebridad á los bandidos en periódicos y proclamas, pronto aumentará sin número con otros fanáticos estúpidos. El instinto del crímen no debe ser estimulado con el amor á la celebridad. Recomendad, pues, á los gendarmes que tiendan emboscadas á esos asesinos; pero que no canten sus éxitos con grandes victorias».

Como medida preventiva, conviene evitar la publicidad romántica de los crímenes y de los suicidios que se cometan, pues influye notoriamente, y es el gérmen prapagador de la epidemia en los corazones predispuestos al contagio del suicidio ó del crimen, é imponer por tanto en juicio de faltas una multa de 500 pesetas por la primera vez y 1.000 en caso de reincidencia á los que concierten y efectúen un duelo ó desafío; sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan conforme al Código penal.

En la propia multa incurrirán las personas que acudan á presenciar tales actos, bien en clase de padrinos, testigos ó espectadores, como igualmente el que incitare á otro á provocar ó aceptar un duelo, ó le demostrare por haberle rehusado.

Así bien, incurrirá en la multa expresada todo libro, revista periódico ú hoja suelta que, de un modo más ó menos directo publique alguna noticia relativa á los duelos, crímenes y suicidios; siendo responsables del pago de estas multas los autores, y, por su insolvencia los editores ó impresores de tales publicaciones.

De todos los ingresos propuestos esperamos que el que menos rendimientos dará al Erario, es el que atañe á la prensa, teniendo en cuenta la sensatez, ilustración y patriotismo que distingue á la inmensa mayoría de los periodistas, y porque persuadidos de la noble é importante misión que deben ejercer en la sociedad, no habrán de dar lugar al menor correctivo.

Insinuación de otros diversos.

Con los ingresos anteriormente detallados abrigamos la confianza que se habrá de compensar con holgura el impuesto relativo á los vinos y además arbitrar recursos para las recompensas y propuestas; y sin perjuicio de los aumentos que pueden obtenerse y

de que es susceptible la renta del timbre, á poco que se esmere la inspección en los diversos ramos que aquella abraza; en los beneficios que resultan de ciertas industrias, particularmente de las comprendidas en la Tarifa 2.ª del reglamento vigente de la contribución industrial; de los que también pueden conseguirse en el monopolio de tabacos con la reforma de labores y tarifas que de acuerdo con la Compañía arrendataria pudiera llevarse á efecto; como así mismo en los alcoholes, aguardientes, licores y cervezas; en los bienes que constituyen el patrimonio del Estado, y de todos los demás medios ó elementos que puedan y deban aprontar su parte proporcional para levantar las cargas y servicios de la nación, indicamos, sin embargo, con la mayor brevedad, para no hacer demasiado largo este capítulo, otros diversos, por si se estimare conducente ó de aplicación práctica alguno de ellos.

Las recomendaciones, ó sea á todo el que recomiende el favorable ó adverso despacho de cualquier asunto pendiente de resolución en los Tribunales ú oficinas; y por más que suponemos sucederá lo que con la penalidad establecida en la ley Electoral que, á pesar de lo mucho que se falta á ella, rara vez es la que se aplica, y nunca al más fuerte, convendrá no obstante imponer en juicio de faltas una multa de 1.000 pesetas por la

primera vez, 2.000 por la segunda, y 4.000 por cada una de las sucesivas que el infractor satisfará en papel de pagos al Estado, y además otra cantidad igual en efectivo metálico para el denunciante, una vez que éste justifique el hecho imputado, ya sea funcionario público ó simple particular. En el primer caso será declarado inamovible en el cargo que el funcionario denunciante desempeñe, y no podrá ser separado del mismo sino en virtud de sentencia firme en que así lo declaren los tribunales de justicia.

La lotería, (ese juego de azar ó timba nacional como muchos le denominan, y que constituye un acto tan inmoral como todo el que sea adquirir pingües ganancias en breve tiempo y con muy poco trabajo) establecida en 1763 para atender con sus productos á objetos piadosos, es hoy uno de los recursos del Erario y el tributo que se paga con mayor gusto en Epaña, á pesar de ser voluntario y de los más gravosos y perjudiciales; y ya que las necesidades del Tesoro no permitan la completa supresión de aquella, con lo cual ganarían las buenas costumbres y el estímulo al ahorro y al trabajo, podría aumentarse el número de billetes, ó elevarse el descuento en los premios, pues la reforma establecida por el art. 17 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, dió un aumento de 5 millones de pesetas en el

ejercicio de 1892-93; y antes del 15 de D ciembre de cada año ya suele telegrafiar Dirección general del Tesoro, á las Adn nistraciones de loterías por haberse agotado en aquel Centro las existencias de billetes para el sorteo extraordinario titulado de Navidad.

No obstante hallase casi todas las ventajas de una parte y las desventajas de otra, el público no quiere persuadirse que el bienestar y la fortuna solo se adquieren mediante el trabajo y la economía, por cuyas vías tan accesibles y exentas de peligros para los hombres de buena voluntad puede llegarse al mejor medio de hacer frente á cualquier enfermedad, ó á una desgracia y en las que se halla la satisfacción más íntima y halagüeña, la cual no puede existir cuando se ha ganado la victoria sin combate ú obtenido el premio sin merecimientos.

La supresión de las mencionadas Administraciones de loterías para que los billetes se expendan en los estancos ó en determinados establecimientos industriales, sería más económico para la Hacienda y más cómodo para el público aficionado.

También sería más conveniente para los intereses del Tesoro, rebajar la importancia de los premios mayores y aumentar los pequeños, pues si bien desaparecería la ilusión de obtener cuantiosas cantidades en un

momento dado, en cambio le sustituirían con ventaja las mayores probabilidades de conseguir moderadas ganancias que demostrasen con numerosos y repetidos ejemplos los que se viesen favorecidos por la suerte, y al persuadirse el público que lo que antes era solo debido al azar ó á la casualidad, obedecía ya á un bien meditado cálculo y á una ámplia base de probabilidad.

Los perros de lujo, pues la raza canina es un peligro permanente para los pacíficos transeuntes, en particular durante la época de los fuertes calores en que la hidrofobia adquiere mayor desarrollo, ocasionando víctimas todos los años, como así lo atestiguan multitud de ejemplos; y si en algún caso constituye aquélla una defensa, también lo es un arma de fuego, y sin embargo el que tiene precisión de ella para usarla, tiene que pagar préviamente el importe de la licencia correspondiente; así que solo exceptuaríamos del impuesto los perros de que se sirven los ciegos, los pastores, y los que habitan constantemente en las casas aisladas del campo (1).

La recogida del oro, de la propia manera que lo fué la de la plata y calderilla de acuñaciones anteriores al 19 de Octubre de 1868,

(1) El impuesto establecido en Francia sobre los perros, dió al Tesoro en 1893 un ingreso de 8.700.000 francos.

en que se implantó el nuevo sistema monetario en harmonía con el métrico decimal; cuya circulación constituye un comercio entre los tenedores de tan codiciado metal, los cuales no hacen cambio alguno á la par, sinó que exigen premios elevados, sin que satisfagan al Erario contribución de ningún género, y los que lo tienen almacenado sin aplicación alguna, originan la escasez del expresado metal, en perjuicio de sus mismos poseedores y del comercio en general.

El absenteismo, á fin de estimular á los propietarios á labrar por sí mismos sus fincas y permanecer en ellas una gran parte del año, como uno de los medios más eficaces para poder introducir en el cultivo toda clase de mejoras; pues son pocos los propietarios acaudalados que hacen vida de campo, porque la mayor parte prefieren vivir en las ciudades populosas ó en la Corte entre el lujo y ostentación; separando así á la familia de las ocupaciones campesinas y del espíritu rural necesario para sacar á la agricultura del estado de postración y abatimiento á que la conduce el absenteismo.

El celibato, sobre el que pudierá recaer un impuesto, y á imitación del establecido en otras naciones, imponer un tributo á los que excediendo de 30 años, sin pertenecer al estado secular, permanezcan solteros, y á los viudos sin familia que no vuelvan á

contraer matrimonio antes de cumplir la edad de 50 años.

Los matadores de animales *útiles* á la agricultura, pues así como perciben alguna recompensa los que matan á los animales *dañinos*, merecen aquéllos la imposición de una multa, aunque sea solamente de 2 á 10 pesetas, según los casos y circunstancias; pero después que la primera clase de animales haya sido detallada minuciosamente en un reglamento especial y dádole la debida publicidad, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

La defraudación en el peso ó en la medida, en cuyo tráfico ilícito tanto se abusa en perjuicio del público, haciendo, por tal medio, más elevados los precios de los artículos de consumo. En el pan, es generalmente el artículo en que más se abusa. La falta de un gramo ó dos solamente, pudiera dispensarse, puesto que puede consistir en que esté el pan en el horno un poco más del necesario, ó de que un añadido se agregue por equivocación involuntaria á otra pieza; más no así las faltas que exceden de 80 y 100 gramos en cada pieza de un kilógramo; y ya que el precio del pan no suele guardar relación con el del trigo, (ni el de la carne con el valor de las reses), sino que es mucho más alto, y que los vendedores no admiten ni un solo céntimo menos del precio establecido, la razón y la equidad aconsejan que el peso sea también

justo. Por tanto, y sin perjuicio de las más responsabilidades consignadas en el Código penal, convendrá establecer y exigir con todo rigor fuertes multas á los expendedores que defrauden en el peso ó en la medida, con pérdida en todo caso, de la mercancía en favor de los pobres ó establecimientos benéficos.

Las vías pecuarias, ó sean las intrusiones y usurpaciones de las cañadas, descansaderos, veredas y demás servidumbres de la ganadería, por las cuales deberán pagar los poseedores el valor de los terrenos usurpados, y además la renta ó interés correspondiente al tiempo del disfrute, todo según tasación pericial y deslindes que á tal fin deberán practicarse por los datos que facilite la Asociación general de ganaderos y el Instituto geográfico y estadístico; y por cuyo medio logrará el Tesoro considerables rendimientos, ya los pagos se efectúen al contado ó bien á plazos, como se estableció para los roturadores de terrenos desamortizables no exceptuados de la venta.

Advertencia ó disposición final.

Para cubrir el déficit que resulte en los presupuestos municipales por el impuesto sobre los vinos, en su equivalencia ó compensación, los Ayuntamientos podrán utilizar el

recargo máximo de un 100 por 100 sobre todos y cada uno de los ingresos propuestos, á excepción de los relativos á los intereses de la Deuda pública y títulos académicos, sobre los cuales no se podrá imponer recargo municipal alguno. A los que deban figurar en los repartimientos de la contribución territorial y matrículas de industrial, deberá imponerse solamente el recargo del 16 por 100 autorizado en la actualidad sobre las cuotas del Tesoro, ó el que en lo sucesivo autoricen las leyes, sobre las referidas contribuciones.

Con el indicado objeto podrán asimismo imponer las Corporaciones municipales un recargo sobre la sal común hasta un 100 por 100 sobre los derechos del Tesoro, y elevar á igual tipo de el 50 por 100 permitido hoy sobre el valor de las cédulas personales.

CONCLUSIÓN

1. **Dificultad de harmonizar intereses generales.—El Estado no debe desatender, sino escudarse en el valioso y eficaz apoyo de las clases productoras.**
2. **El fomento de la riqueza agrícola y pecuaria origina el de todos los intereses morales y materiales del país.**

Como el enfermo que después de largo y penoso viaje divisa el hermoso termal cuyas salutíferas aguas son las que están más indicadas para el alivio y curación de sus dolencias, se anima y concibe una halagüeña esperanza para recobrar la salud perdida, confiando además en la puntual observancia de las prescripciones debidas, lo propio nos sucede á nosotros al llegar al término de nuestro modesto trabajo después de condensar las ideas y reformas que hemos conceptuado más útiles, prácticas y viables para la

mejor solución del interesante proble agrícola, y de las que esperamos resulta provechosos, tangibles é inmediatos, confi do en la más prudente y acertada aplicac de las mismas.

No se nos oculta la serie de dificulta con que habrá de tropezarse para llevar á práctica algunas de las reformas propuest pues cuando los males son crónicos y múl ples dificultan más los remedios y el tratamiento curativo tiene que ser más largo y complicado, pero que si se logra la curación aparecerá ésta más meritoria, de la propia manera que resaltará más el patriotismo, abnegación y sacrificios del Gobierno y de todos los buenos españoles que logren vencer la multitud de obstáculos que se opondrán seguramente al desarrollo de los medios indicados, y al de todos los demás que fueren adecuados para conseguir el importantísimo fin apetecido.

Dificultad de harmonizar inteseses generales.

Por más que en España debe atenderse con mayor predilección á los asuntos agrícolas que á todos los demás intereses, porque la inmensa mayoría de los españoles viven exclusivamente de la agricultura, no pedimos rebajas de tributos para la riqueza rústica y

pecuaria á fin de no menoscabar la fortuna pública, ni tampoco privilegios que redunden en perjuicio de otras clases, sino la aplicación de las reformas que conceptuamos indispensables para el fomento de la agricultura y ganadería, sin olvidar el interés público, en el que deben aunarse y confundirse todos los intereses parciales.

Pero el harmonizar intereses generales es muy difícil, como lo es también harmonizar los pareceres humanos. Así lo reconoció el poderoso monarca Carlos I, en su retiro del monasterio de Yuste al pretender igualar la marcha de dos relojes, sin conseguir su deseo; comprediendo entónces lo muy difíciles que de realizar fueron sus propósitos cuando aspiraba á la monarquía *universal.*

Y en efecto, si á un buen rolojero le es difícil igualar la marcha de dos relojes solamente, y cuando lo consigue se desigualan al muy poco tiempo y no marcan la misma hora, no será extraño que los Gobiernos no logren harmonizar todos los intereses, ni todas las voluntades (1): sus aspiraciones

(1) Ya lo dijo el insigne Calderón de la Barca cuando aludiendo á lo muy difícil que es la unión de pareceres exclamó:

«Busca Lisardo otros modos
si fama quieres ganar
que es difícil de cortar
vestido que venga á todos».

tendrán que limitarse á llevar á la prác todo aquello que estimen justo, equitativ conveniente á la generalidad de los intere del país, en particular de los más útiles á humanidad, de los más necesitados de pr tección, y de los que más contribuyen al sc tenimiento de los servicios públicos; y cua do procedan de tal manera bien pueden tener su conciencia tranquila, nada debe arredrarlos y menos el temor de la crítica, puesto que según Quintiliano, el testimonio de la conciencia vale más que el de mil trigos. Pero si el mérito no está en gozar sinó en sufrir y padecer por las causas justas y simpáticas, ninguna ocasión más propicia que la actual á fin de parodiar al héroe de Villalar para decir, con propósito firme de traducir en hechos que permanezcan más indélebles que los pórfidos y bronces que, si ayer fué día de luchar briosamente por las reformas políticas, hoy lo es de pelear con denuedo y en campos más fructíferos por la consecución de las reformas agrarias; de acudir en defensa de la agricultura, de esa fuente tan importante de nuestra riqueza pública, la más útil á la pátria, fundamento sólido de los Estados, base de la riqueza pública, y del porvenir de los pueblos, sontén de la humanidad, que hace al hombre anhelar la paz del alma, ser laborioso, amante de la tranquilidad del hogar, inclinado al orden y modesto

en sus aspiraciones, y sin embargo se encuentra hoy muy sedienta y necesitada de protección y amparo por parte de nuestros gobernantes.

Aun cuando en España agrada mucho lo exótico, y la novedad y originalidad, hemos procurado adoptar todas las soluciones propuestas á las necesidades y conveniencias de nuestra pátria; sin que tampoco abriguemos ilusión alguna por establecer nada nuevo más que lo absolutamente preciso, y de lo que esperamos lisonjeros resultados, pues demasiado sabemos que no hay nada nuevo debajo del sol; *nihil novum sub sole.* Tampoco se nos oculta que para llevar á la práctica algunos de los medios indicados, será necesario adoptar procedimientos enérgicos, en particular los concernientes á *moralizar* la Política y la Administración, corregir errores y abusos, restablecer el imperio de la justicia y el exacto cumplimiento de las leyes, en cuyas bases se fundan todos los demás propuestos para llegar á la regeneración de nuestra abatida y agonizante agricultura y ganadería; pues los muchos y graves males que el país lamenta, sólo pueden ceder á grandes y poderosos remedios. Para ello es necesario acometer tan árdua y patriótica empresa sin vacilaciones y sin temor de ningún género, porque el temor del mal, según Galeno, engendra el mal; y sin ceder á ruegos,

conveniencias ó imposiciones de políticos amigos, porque entónces no tendría remedio lo que hoy todovía le tiene; sino única y exclusivamente á la conveniencia pública, á lo equitativo y razonable; que nunca fué cobardía ceder ante la razón ni temeridad el defenderla sin intransigencias y debilidades, posponiendo los intereses de partido al interés general, aplicando los sábios preceptos de Hipócrates *uso y no abuso; evitad los excesos en todo, hasta en la sobriedad;* y en algunos casos el conocido axioma *in medio consistit virtus.*

El Estado no debe desatender, sinó escudarse en el valioso y eficaz apoyo de las clases productoras.

La opinión pública, reina de un poder incontrastable, particularmente la opinión del país, que trabaja, produce, paga, fomenta y engrandece los intereses públicos, no habrá de escatimar su más firme y valioso apoyo al Gobierno, que se proponga llevar á la práctica los medios propuestos y todos los demás que fueren conducente para mejorar la aflictiva situación de la agricultura, pues las grandes evoluciones sociológicas, siempre se han apoyado en el concurso de los pueblos, acosados por idénticas necesidades, y por el deseo legítimo del mayor bienestar

posible; y el bienestar moral y material de nuestra nación debe medirse principalmente por el progreso y desarrollo de su agricultura, cuyo malestar es cada día más hondo y alarmente, del cual también se resiente la industria y el comercio; por lo cual el Gobierno no debe desatender, sinó escudarse en el valioso y eficaz apoyo de las clases agrícolas, y aún adelantarse á sus deseos. El sábio Cardenal Cisneros no habría podido decir á los nobles la famosa frase: *He ahí mis poderes*, si detrás de los cañones y soldados que tenía á su servicio, no hubiese contado además con el apoyo decidido del pueblo español, dispuesto á secundarle y sostenerle en sus sanos propósitos.

El fomento de la riqueza agrícola y pecuaria, origina el de todos los intereses morales y materiales del país.

El Gobierno que se dedique con verdadero afán al fomento de los intereses agrarios, grandemente comprometidos y necesitados de remedios, alcanzará gratitud eterna y gloria imperecedera; conquistará la diadema de la inmortalidad, y el mejor galardón y la más preciosa corona que puede ceñir la frente de un Gobierno; hará renacer la esperanza en el corazón de todos los buenos españoles, por ser el mejor legado que

puede trasmitirles, y borrará en las cri linas aguas del Jordán las caóticas hue de pasados errores.

Todo esto podrá parecer á alguien sueño, una ligera nubecilla que se disip al contacto de la realidad, ó que es vana i sión y quimérica esperanza nuestra; pero nemos la convicción que si se logra impla tar las reformas propuestas y cualquier ot conducente para salvar los intereses gene les de la nación, habremos de tocar en breve los resultados, y aun cuando solo se apliqu en parte ó paulatinamente, creemos da ocasión para confirmar una vez más el a rismo hipocrático *lo que empezando aliv continuando sana.*

«Jamás debe olvidarse que cuanto haga en pro de la clase agrícola, ha de dundar en beneficio de la generalidad, y de contribuir al aumento de la riqueza y prosperidad de todo el pueblo (1).

No por eso tendrán completo remedio todos nuestros males, aún cuando en todo caso se excogite lo útil de lo perjudicial, lo quimérico de lo práctico; como el indivíduo que observe un severo régimen higiénico, tampoco por eso estará exento de dolencias, porque el dolor humano nunca perece; y del propio modo que al Gobierno y á cuantos se

(1) Aragó. (Diccionario enciclopédico citado T. I).

sacrifiquen en aras del país no habrán de faltarle ingratitudes y aún detractores, como nunca han faltado á toda obra é idea redentora, pues las grandes ideas han tenido siempre sus contrariedades al principio. La historia con su pluma inexorable y con su imparcialidad así nos lo demuestra en todas sus páginas. Buen ejemplo tenemos en el inmortal Colón, tratado de loco y visionario; y cuando después de muchos sinsabores, ultrajes y penalidades ofrece un *nuevo mundo*, en premio á su talento, en recompensa al valiosísimo servicio prestado á la humanidad, particularmente á España, se le aprisiona con fuertes cadenas, confíscansele sus bienes y muere en el mayor olvido, pobre, necesitado y calumniado, imitando en paciencia y mansedumbre al santo Job. Pero el tiempo marcha, y en su vertiginosa carrera (aun cuando en muchos casos nos parezca lenta) descubre todos los secretos de lo pasado, y entónces la historia ensalza á los mártires del progreso, como ensalza también á los que se sacrifican por el bien público, no tardando la opinión en pronunciarse en favor de aquellos que han pasado por el crisol de amarguras y duras pruebas, y de reconocer que la adversidad fué siempre alta escuela de virtud.

Triste debe ser para el ciego de nacimiento no poder apreciar las inmensas ventajas

de la luz, distinguir las personas de su cariño, el suelo que pisa, las viandas que le sirven de alimento, las vestiduras que cubren su cuerpo, ni los objetos que le rodean; pero indudablemente debe ser mucho más triste aún para el que tenía buena vista, y por excesos ó descuidos ha perdido tan importante sentido, sin que logre recuperarle. El primero como no ha conocido el bienestar que proporciona la vista no tendrá tantos deseos de poseerla; más no así el segundo que no podrá menos de acordarse á cada paso y en todo momento de la comodidad y bienestar que antes disfrutaba; porque el bien no suele ser muy conocido, sinó hasta después que se ha perdido.

Pues en este último caso preciso es reconocer que nos hallamos los españoles; porque de aquel antiguo esplendor, de aquel inmenso poderío, cuyas conquistas y cuyos triunfos llegaron *á donde alcanzaban las lanzas cordobesas;* de aquella gloriosa nación árbitra de los destinos de Europa y dueña de las Américas, en cuyos dominios no se ocultaba jamás la luz solar ¿qué nos queda? Los recuerdos de aquellos más felices tiempos; pero el pueblo español, que es tanto más enérgico cuando aparece más abatido, y que no inclina su frente á las circunstancias más difíciles y azarosas, conserva aún incólumes la fé, la abnegación, el entusiasmo y el

patriotismo de sus mayores para reconquistar palmo á palmo ya que no los territorios que poseía, sus antiguos laureles, la justicia y la gloria á que es acreedor; porque la pátria heróica, la pátria predilecta, la gloriosa nación española, la cuna de los Alfonsos, Fernandos, Cárlos y Felipes, de Columela, Cisneros, Herrera, Jovellanos, Ensenada y Campomanes, y de muchos génios, mártires, héroes é hijos ilustres ni puede, ni debe perecer; y si de los escarmentados nacen los avisados, nuestras pasadas glorias, nunca por nadie igualadas, más que para envanecernos en ellas, deben servirnos para pensar en el porvenir y proceder en todo con la mayor previsión, sin olvidar que las convalecencias de enfermedades graves suelen ser largas y penosas, y que el menor descuido puede ocasionar recaidas de consecuencias fatales.

Otras muchas reflexiones pudiéramos exponer, las cuales omitimos en obsequio á la brevedad, y porque demostrado queda (como así suponemos que está reconocido por todos), que la agricultura es la base del progreso moral y material de las naciones, principalmente de la nuestra en que la casi totalidad de sus moradores se dedican al cultivo de los campos, y que cuando aquella prospera, el comercio y la industria se desarrollan prodigiosamente.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.

Páginas.

1. Causas de la crisis agraria.—Esta requiere remedios eficaces y urgentes.. XIV
2. Deberes que la pátria impone á todos sus hijos. XVI

PARTE PRIMERA.

Medios generales.

CAP. I. *Importancia capital del problema agrícola*. 1
1. Las naciones más florecientes son las que más protección dispensan á la agricultura. 5
2. En España se ha llegado al *summum* de los derechos políticos.—Los problemas agrícolas son los que requieren mayor interés y el concurso de todos los buenos españoles. 8
CAP. II. *La buena Administración pública*. 13
1. En qué consiste. 16
2. Ha de ser extensiva á la Provincia y Municipio. 20
Recompensa que merece. 26

P

CAP. III. *Deberes recíprocos entre gobernantes y gobernados*. . . . . .
1. Derechos y deberes. . . . . .
2. Los tributos son una consecuencia de la necesidad del Estado. . .
3. Deberes de las clases productoras. .
4. Lamentable ligereza ó parcialidad al juzgar los actos de los Gobiernos. 4
5. Acción que incumbe al Estado. . . 4
Verdadera clase para la mejor solución del tema. 6
CAP. IV. *La enseñanza agrícola*. 7
1. Ventajas de la ciencia. 7
A la ciencia debemos los inventos y las comodidades que disfrutamos. 8
2. La ley de enseñanza agrícola.—Debe exigirse el cumplimiento de la misma.—Las conferencias dominicales. . . . . , ...
La propaganda agrícola. 9
3. La enseñanza primaria.—Debe hacerse obligatoria.—Una medida sencilla que pudiera dar resultados. 94
4. Error funestísimo de muchos labradores. 97
La vida en el campo. 99
Acción que conviene ejercite el estado. 10
CAP. V. *Los Tratados de comercio y los Cambios*. 105

Pág.

1. La cuestión arancelaria es un factor esencial para la mejor solución del interesante problema agrícola. 105
2. La protección racional es un medio necesario para el fomento de los intereses nacionales. 110
Es así mismo necesaria para harmonizar el capital y el trabajo. . 119
3. Los cambios internacionales. . . 123
El régimen arancelario es el mejor correctivo de los cambios. . . . 127
CAP. VI. *De la contribución Territorial.* . 135
1. Necesidad apremiante de rectificar los amillaramientos actuales. . 135
2. Diversos medios de ocultar riqueza. —Desigualdades irritantes en la tributación.—El catastro. . . . 143
3. Las cartillas evaluatorias.—Cómo y quiénes deben formarlas. . . 150
4. Comisiones especiales para efectuar la calificación de cultivos y la clasificación de fincas. 153
Reformas indispensables. . . . 155
5. Las heladas y las sequías deben ser consideradas como calamidad para obtener el perdón de la contribución Territorial. 158
6. Conveniencia de una Caja nacional de calamidades. 162
CAP. VII. *Asociación de las clases productoras.* 167
1. Necesidad de una bien entendida asociación agraria. 172

Pág.

2. La vida del labrador. 18
El vinicultor. 191
3. El Partido Nacional Agrícola. . . 197
Quiénes deben constituirle. . . . 201
Fines elevados del mismo. . . . 207
4. Conveniencia de su organización inmediata para obtener las reformas que tanto interesan á las fuerzas productoras. 21
5. Al gran partido corresponde designar los que hayan de representarle en el Parlamento. 217
Disposición transitotia. . . . . 2[illegible]

PARTE SEGUNDA.

Medios particulares.

CAP. I. *La riqueza vinícola.* 236
1. La aflictiva situación porque atraviesa la riqueza vinícola, requiere urgentes y eficaces remedios. . . 23[illegible]
2. El exceso de producción vinícola origina en primer lugar la grave crísis porque atraviesa tan importante riqueza. 242
Error lamentable de muchos viticultores. 243
3. Para facilitar el consumo y venta del vino es necesario elaborar buenas clases.—Los vinicultores deben atender más á la calidad

Pág.

que á la cantidad, por ser más difícil vender que producir.—Primas á los que elaboren buenas clases de vinos. 246

4. La escandalosa fabricación de vinos artificiales y la adulteración de los naturales hacen aumentar el exceso de producción y disminuir el consumo.—Penas severas á los fabricantes y expendedores de vinos artificiales ó adulterados. 250

5. Conveniencia de acrecentar el consumo interior en España.—Medios eficaces para ello. 254

6. Mercados extranjeros.—Apesar de los medios propuestos, es de necesidad, por ahora, abrir nuevos mercados y consolidar los antiguos.—Sitios á tal fin indicados. Primas á los que exporten vinos en proporción á la cantidad y clase del producto.—Sindicatos de exportación, estaciones enotécnicas, agencias consulares y exposiciones. 279

CAP. II. *De los cereales y sus harinas.* . . 291

1. El cultivo de cereales es insustituible y el que ofrece más seguro porvenir. 292

2. El aumento en la producción de cereales es un factor importante para que los productos puedan

resultar baratos, y el mejor medio de evitar importantes arribos á nuestras costas. . . . . .
3. La baratura de los cereales. . . . 3
Legumbres y otros diversos productos. . . . . .
4. Modificar las tarifas para el transporte de productos agrícolas bajo la base de precepción por unidad de tonelada y kilómetro de recorrido.. 3
Compensación á las compañías ferroviarias. 3
5. Prohibición de importar los productos extranjeros que no sean necesarios. . . . . .
Elevar prudencialmente el arancel para los cereales y harinas que se importen en España y sus posesiones de Ultramar. . . . .
Vigilancia especial en las costas y fronteras. 3
6. Abrir y consolidar los mercados de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas para los trigos y harinas nacionales. 331
CÁP. III. *De la ganadería*. 33
1. Constituye un ramo de los más importantes para el desarrollo de la agricultura 33
2. Estadística pecuaria. 34
3. Deslinde de servidumbres pecuarias. 34

Pág.

4. Conservación y fomento del arbolado. 352
5. Conveniencia de que se declaren de común aprovechamiento los barbechos y las rastrojeras.—Responsabilidad civil á los ganaderos por los daños que ocasionen sus ganados.—Débense harmonizar los intereses de la agricultura y ganadería.. 356
6 De los animales dañinos.—Necesidad de su extinción y de la publicación del reglamento que los determine; así como también las recompensas que hayan de otorgarse á los matadores de aquellos. 368
7. De los pastores.—Importancia del cargo.—Profesión injustamente menospreciada.—Recompensa que merece y cuya concesión incumbe al Estado.. 373

PARTE TERCERA

Medios complementarios

CAPÍTULO ÚNICO. 381
1. La iniciativa individual. 382
2. Legislación y estadistica agrícola. . 388
3. Obras públicas. 391

Pá.

4. Las vías de comunicación y los transportes de productos agrícolas.. . . . . 3[illegible]
5. Los Pósitos y los Bancos agrícolas. 39[illegible]
6. Seguridad y policía rural.. . . . 40[illegible]
7. Canales y pantanos.. . . . . 40[illegible]
8. De las minas.. . . . . 40[illegible]
9. Legislación hipotecaria y de derechos reales.. 411
10. El impuesto de consumos.. . . . 413
11. Exposiciones nacionales, regionales y consulares. 417
12. Animales útiles y dañinos á la agricultura.. 419
13. De los veterinarios.. 422
14. Indicación de otros vários. . . . 424

PARTE CUARTA.

Nuevos ingresos.

CAP. ÚNICO. . . . . 44[illegible]
1. Impuesto sobre la renta.. . . . 445
2. El interés sobre el préstamo. . . 452
3. De los empleados y funcionarios públicos. 456
4. El impuesto de cédulas personales. 459
5. Faltas de asistencia á las escuelas de instrucción primaria. . . . 463
6. Matrículas y títulos académicos. . 466
7. Las nuevas plataciones de vides. . 467
8. Falsificadores y adulteradores de vinos. 468

Pág.

9. Corridas de toros, becerros, novillos y vacas. 474
10. Los velocípedos.. 477
11. La blasfemia.. 484
12. La prensa mercantil.—Lances de honor, crímenes y suicidios. . . 487
13. Insinuación de otros vários.. . . 491
14. Advertencia ó disposición final. . 498

CONCLUSIÓN.. 501

1. Dificultad de harmotizar intereses generales. 502
El Estado no debe desatender, sino escudarse en el valioso y eficaz apoyo de las clases productoras. 506
2. El fomento de la riqueza agrícola y pecuaria, origina el de todos los intereses morales y materiales del país. 507

ERRATAS MÁS NOTABLES

Páginas.	Línea.	Dice.	Debe decir.
VIII	15	justicia	ficticia
X	4	inolvidable	indomable
XVII	10	buena, buena fe	buena fe
XXIII	18	razón	sazón
XXIV	8	contiene	contínuo
XXIV	24	dislumbran	vislumbran
1	8	sumun	summum
5	26	dueños	dueño
13	7	Antigua	Ambigua
45	13	primorial	primordial
64	6	jaztándose	jactándose
69	26	extensivos	extensivo
71	13	á	al
71	19	del	al
84	6	asi la física	la física
84	13	con vertiginosa	con la vertiginosa
87	25	utilizan	se utilizan
106	3	otorguen	se otorguen
125	11	regula	regulan
126	4	el	él
130	17	mandarlas	mandarlos
133	18	persecución	persuasión
172	2	sueltas	nuevas
205	15	el	al
229	20	provincial	provisional
230	22	ejecutivo	equitativo
245	16	años	lustros
285	11	se paga en otras	pagan otras
345	9	suscrita	sucinta
382	17	sin	sinó
421	8	alconesazores	alcones, azores
489	16	apliacarle	aplicarle
491	5	demostrare	denostare
499	17	de el	el de
504	12	trigos	testigos